MEMORIA

QUE EL

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

PRESENTA AL

CONGRESO EXTRAORDINARIO

DE 1879,

SOBRE EL CONFLICTO SUSCITADO POR CHILE

CONTRA LAS REPÚBLICAS DEL PERÚ Y BOLIVIA.

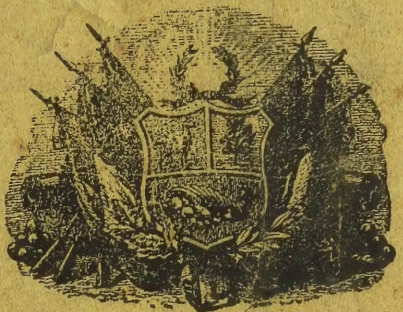

LIMA.
IMPRENTA DEL ESTADO,
CALLE DE LA RIFA NUM. 58.
1879.

MEMORIA

QUE EL

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

PRESENTA AL

CONGRESO EXTRAORDINARIO

DE 1879,

SOBRE EL CONFLICTO SUSCITADO POR CHILE
CONTRA LAS REPÚBLICAS DEL PERÚ Y BOLIVIA.

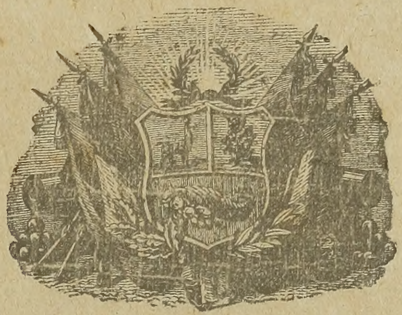

LIMA:
IMPRENTA DEL ESTADO,
CALLE DE LA RIFA NUM. 58.
1879.

549857

Honorables Representantes:

Entre las graves cuestiones que han surgido en nuestras relaciones exteriores desde la gloriosa victoria del Callao, ninguna ha hecho vibrar con mas ímpetu las fibras del patriotismo, ni interesado tanto á la honra y al porvenir de la República, como la sorpresiva y audaz declaratoria de guerra que Chile ha lanzado al Perú, quebrantando los preceptos del derecho internacional y desoyendo la conciliadora y generosa palabra de nuestra diplomácia en el conflicto que promoviera á Bolivia.

La América entera, conmovida por este atentado sin precedente en la historia, inquiere en vano las causas que han podido influir en el gobierno y pueblo de Chile, para dar al mundo el escándalo de una guerra de conquista y exterminio contra dos naciones antes hermanas y siempre benefactoras suyas; y se asombrará, sin duda, cuando llegue á conocer los verdaderos móviles que los han impulsado á lanzar el insensato reto, que va á cubrir de sangre, de ruinas y de duelo á tres Repúblicas, aunque para ninguna será sin duda mas terrible ni mas trascendental que para Chile.

La cancilleria peruana que con alto y sereno espíritu ha seguido atentamente el tortuoso curso de la política chilena, desde que pretendió la posesion absoluta del Estrecho de Magallanes y las costas orientales de la Patagonia, hasta el 14 de Febrero último, en que se consumó el atentado de apoderarse del indefenso litoral de Bolivia, se encuentra en aptitud de revelaros las causas verdaderas de la guerra, los sucesos realizados y cuanto ha hecho el Gobierno, en la esfera del decoro

y de las conveniencias nacionales y americanas, para evitar el conflicto de una contienda fratricida.

Para mayor claridad de esta exposicion debo comenzar HH. Representantes, por referiros, la accion eminentemente americana que cupo á la política del Perú en favor de la paz y de la armonía entre Chile y Bolivia, desde los primeros incidentes de la discordia, que ha dividido para siempre á ambos pueblos por hechos que no se olvidarán jamas.

El vicecónsul de la República en la Paz remitió al Ministerio de mi cargo á fines de Diciembre último, un suplemento del periódico "La Democrácia" de dicha ciudad, en que se insertaban las primeras notas cambiadas entre la Legacion chilena y el Gobierno boliviano con motivo de la ley de Febrero de 1878 por la que el Congreso de Bolivia imponia un gravámen de diez centavos á cada quintal de salitre que exportase la Compañía de Salitre y Ferrocarril de Antofagasta; llamando desde el primer momento la atencion del Gobierno la gravedad de las declaraciones que contenian esos documentos y el tono destemplado de su estilo, é inspirándole el temor de que surgiera un sério conflicto entre ambas Repúblicas.

El Gobierno de Chile, en efecto, fundándose en que el referido gravámen de diez centavos era contrario á la transaccion celebrada por el Gobierno boliviano con la mencionada compañía y violatorio de la cláusula 4ª del Tratado celebrado entre Chile y Bolivia el 6 de Agosto de 1874, en que se estipuló la liberacion de todo impuesto á la industria chilena durante veinticinco años, declaraba por el órgano autorizado de su Ministro de Relaciones Exteriores, que la negativa del Gobierno de Bolivia, á suspender la ejecucion de la referida ley, colocaria á su gobierno en el caso de declarar nulo el expresado Tratado de límites.

A tan violenta y amenazadora declaracion, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia respondió manifestando que la cuestion de que se trataba tenia un carácter esencialmente

privado; que dicho gravámen provenia de un convenio particular entre su gobierno y la mencionada Compañía salitrera de Antofagasta, cuya ejecucion no significaba violacion alguna del Tratado vigente entre ambos países, y notificando por fin al Encargado de Negocios de Chile que, en vista de los perjuicios que la suspension del impuesto citado ocasionaba á su país, se habia ordenado á las autoridades del litoral lo hiciesen efectivo.

El siguiente dia de conocer el Gobierno estos documentos, el 2 de Enero último, me apresuré á oficiar á nuestras Legaciones en Bolivia y Chile, manifestándoles el penoso recelo que alarmaba al Gobierno, de que el desacuerdo surgido entre ambas Repúblicas adquiriese mas grandes proporciones; encareciéndole que prestasen á tan delicado asunto una atencion muy esmerada; y ordenándoles que en el caso de que se presentase algun peligro inminente, que amenazase la paz entre ambas Repúblicas, interpusieran en el acto los buenos oficios del Perú, procurando al mismo tiempo obtener en una forma amistosa, la suspension de cualquier acto ó medida que tendiera á agravar el estado de la cuestion y hacer difícil una solucion pacífica.

Entre tanto, las noticias que continuaban llegando de La Paz, acerca del curso de las reclamaciones diplomáticas de Chile, eran cada vez mas alarmantes; y acentuándose el temor de un rompimiento de relaciones por la negativa del Gobierno de Bolivia á suspender la ejecucion de la ley de 14 de Febrero de 1878, ordené á nuestro representante en La Paz que procurase insinuar á ese Gobierno la conveniencia de someter á un arbitraje el conocimiento y decision de aquel grave asunto, con arreglo á los términos del citado Tratado; *y de suspender durante él la ejecucion de la ley sobre el impuesto del salitre;* agregando "que me inclinaba á creer que el ilustrado Gobierno del general Daza se decidiria á dar esa solucion tan legal y justa, á un desacuerdo que podia ocasionar sérias perturbaciones entre ambos países."

A la vez, conferenciaba en esta capital con el Plenipotencia-

rio de Bolivia en idéntico sentido, recomendándole se sirviera trasmitir á su Gobierno los deseos y propósitos del Perú, conducentes al pronto y pacífico término del señalado desacuerdo.

Miéntras la cancilleria peruana se esforzaba de tal modo para cortar el conflicto por parte de Bolivia, nuestro Encargado de Negocios en Chile daba satisfactorio cumplimiento á las instrucciones que se le impartieron el 2 de Enero, sobre la interposicion de nuestros buenos oficios.

El 24 de dicho mes, en efecto, el señor Paz Soldan tuvo en Valparaiso una larga conversacion con el Excmo. señor Pinto, por hallarse ausente el señor Ministro de Relaciones Exteriores; y en ella, y despues de recibir de S. E. la declaracion de que si el Gobierno boliviano aceptaba el arbitraje suspendiendo la ejecucion de la ley sobre el salitre, se cortaría el conflicto, y de que la presencia en Antofagasta de un blindado y la reserva de otro en Caldera, no eran sino medidas precautorias *para conservar el órden público en dicho puerto, de acuerdo con las autoridades de tierra*, le dirigió S. E. las siguientes significativas palabras: "¡Ojalá que el Perú tomára parte! Sería lo mas justo."

Nuestro representante aprovechó esta ocasion tan favorable que se le presentaba para cumplir sus instrucciones y se apresuró á decir á S. E.: "Que el Perú ofreceria sus buenos oficios, si llegaba el caso, y que estaba para ello autorizado."—"Con mucho gusto" le contestó por dos veces el Presidente de Chile.

El señor Paz Soldan, pensando entónces en la segunda parte de las instrucciones que tenía, dirigió á S. E. la siguiente pregunta: "¿Y si surge alguna emerjencia que obligue al Gobierno á tomar una medida extrema?"—"No tenga U. cuidado, le dijo el señor Pinto, que yo le haré dar un aviso de cualquiera novedad que ocurra."

¡Los sucesos posteriores han venido á probar cuán lejos estaban las declaraciones del Presidente de Chile, de los verdaderos propósitos de su Gobierno!

La fé de la palabra oficial, empeñada como lo dejo manifestado, por el Excmo. señor Pinto; el texto del artículo 2º del

Proocolo suplementario del Tratado de límites chileno-boliviano de 1875, que somete á la resolucion arbitral todo desacuerdo sobre su inteligencia y ejecucion, y el conocimiento que llegó á adquirir el Gobierno de la buena voluntad del Gabinete de La Paz para la aceptacion del arbitraje, desvanecieron nuestros primordiales recelos é hicieron concebir halagüeñas esperanzas de que la cuestion del impuesto de los diez centavos, insignificante en extremo, no llegaria á ocasionar ni aun ruptura siquiera de relaciones diplomáticas entre los dos gobiernos.

El de Bolivia accedió poco despues á los deseos y exigencias del Gabinete de Santiago, suspendiendo la aplicacion del mencionado gravámen y sometiendo sus derechos á la decision de un árbitro, con arreglo al pacto mencionado; lo que debió haber terminado por completo y de una manera tranquila toda controversia.

No sucedió así, sin embargo; y sirvió de pretexto al Gobierno de Chile para desarrollar su antiguo y premeditado proyecto, de apoderarse á todo trance de la parte mas rica del litoral boliviano, la rescision decretada por el de Bolivia del contrato particular que tenia con la Compañía anónima de Antofagasta, por no quererse sujetar á la condicion impuesta por el Congreso nacional al aprobar la transaccion que celebró con ella.

Si el gravámen de diez centavos, aplicado única y exclusivamente á la consignacion de salitres y ferrocarriles de Antofagasta, no podia en justicia afectar el Tratado vigente entre Chile y Bolivia, por no tener el carácter general de todo impuesto y referirse tan solo á un convenio privado; mucho ménos pudo considerarse el decreto de rescision de aquel contrato como ofensivo á Chile é infractorio del Tratado de límites y causa legítima de usurpacion de territorios.

Ninguna de las dos cuestiones y particularmente la segunda, afectaba en lo menor los derechos de la nacion chilena, sino los de una compañía que habia celebrado siempre y directamente con el Gobierno de Bolivia todos sus arreglos y que se hallaba

sujeta á las leyes y procedimientos peculiares de aquella República.

El Gobierno de Santiago, sin embargo, al tener conocimiento del mencionado decreto de rescision, y como si se tratara de los intereses mas vitales de su pais, y olvidándose de las importantes declaraciones y ofrecimientos hechos á nuestro representante, declara roto el Tratado de 1874 y manda inmediatamente ocupar por las fuerzas que tenia preparadas de antemano y sin formalidad alguna, de las que prescriben y observan todas las naciones, y hallándose presente aún en La-Paz su Encargado de Negocios, los puertos indefensos de Antofagasta y Mejillones.

El señor Ministro Fierro invita al mismo tiempo al señor Paz-Soldan á que lo vea en su despacho; y allí le manifiesta la resolucion invariable de su Gobierno de ocupar con sus fuerzas el litoral boliviano. Nuestro representante le reitera entónces el ofrecimiento de nuestros buenos oficios, que veinte dias ántes le habia hecho directamente al Presidente de la República; le pide que suspenda la ocupacion decretada, siquiera por algunos dias, dándole tiempo para avisar por el cable á su Gobierno; y le hace sagazmente comprender los graves resultados del paso que iba á dar Chile. El señor Ministro no se detiene, sin embargo, ante ninguna consideracion; y se niega á aceptar los buenos oficios del Perú, con inquebrantable firmeza.

Todos estos antecedentes revelan de una manera bien clara, que el Gobierno chileno no abrigó jamás en el fondo el anhelo de mantener incólume el pacto que ligaba á su pais con Bolivia y de evitar la guerra, sometiéndose al arbitraje: ellos hacen evidente, por el contrario, la secreta resolucion de desligarse á todo trance de aquel pacto, abriendo nuevos horizontes á su política usurpadora y vastísimo campo á sus industrias y comercio, quebrantados por terribles fracasos financieros, abrumadora crisis mercantil y agotamiento de las principales fuentes naturales de vida de aquella República.

Era natural suponer, y el Gobierno lo creyó así en los primeros momentos, que la ocupacion de Antofagasta y Mejillo-

nes tuviera el carácter de una presion transitoria de la fuerza, con el único objeto de obligar al Gobierno de Bolivia á aceptar llanamente el arbitraje, suspendiendo los procedimientos dictados contra la Compañía de salitres y ferrocarril del primero de los citados puertos ; pero desgraciadamente y con gran sorpresa nuestra, Chile declaró de una manera oficial que se apoderaba de aquellos territorios á título de revindicacion ; de ese falso principio que rechaza el Código internacional, invocado tan solo por los expoliadores del derecho y de la justicia humana y que la América indignada vió abatirse en 1866 ante el viril esfuerzo del Perú.

Sorprendido penosamente el Gobierno por tan graves y trascedentales acontecimientos, ordenó en el acto, por conducto de este Despacho, al Encargado de Negocios de la República en Santiago, que hiciera un nuevo esfuerzo en el sentido de la aceptacion de nuestros buenos oficios, si consideraba en vista de los hechos que se hubiesen realizado, que no se comprometerian el decoro y la seguridad del país y del Gobierno.

Se dirigió igualmente esta Cancillería al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile señor Godoy, pidiéndole explicaciones sobre la significacion y alcance de los actos de su Gobierno ; obteniéndose por única respuesta, la de que muy pronto recibiriamos la exposicion que iba á dirigir á los Gobiernos amigos el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Fierro.

Por último, y á fin de agotar todos los medios conducentes á evitar la guerra entre Chile y Bolivia, se acordó enviar á Santiago un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en mision especial, con el importante objeto de ofrecer la mediacion amistosa del Perú en el sério conflicto que habia surgido entre dichas Repúblicas ; recayendo dicho nombramiento en nuestro inteligente y experimentado diplomático D. José Antonio de Lavalle.

Este funcionario salió inmediatamente para su destino el 22 de Febrero último ; y del curso de las negociaciones que entabló y de su resultado, que aunque negativo, está muy léjos de

serle imputable, paso ahora á tener el honor de informar á la Representacion Nacional.

Prescindiendo de la manera como una parte de la prensa y del pueblo de Valparaiso recibieron á nuestro Enviado Extraordinario; del *meeting* que se organizó para el mismo dia de su llegada y que llegó á efectuarse, comenzando por insultar públicamente al Perú y terminando por apedrear la casa y el escudo de nuestro Consulado, debo manifestaros que el señor Lavalle fué recibido por el Gobierno de Chile con todos los respetos y consideraciones correspondientes á su rango.

Las instrucciones que se dieron á nuestro representante fueron las siguientes: 1ª Proponer el restablecimiento de los hechos al estado en que se encontraban antes de la ocupacion de Antofagasta por las fuerzas chilenas, en caso de que el Gobierno de Bolivia estuviese por su parte dispuesto á suspender la ejecucion del decreto de rescision del contrato con la Compañía de Salitres y Ferrocarril de aquel puerto, la ley sobre el impuesto de diez centavos y el sometimiento de todas sus diferencias al arbitraje estipulado en el Tratado celebrado entre ambos paises en 1874: 2ª Proponer igualmente al Gobierno de Chile la garantía del Perú, para el cumplimiento de la estipulacion que se acordase con Bolivia y evitar los desórdenes que pudieran sobrevenir en el litoral boliviano, si llegára á ser desocupado por las fuerzas chilenas; y 3ª Recibir y trasmitir al Gobierno cualquiera base de arreglo que pudiera hacerle el Gabinete de Santiago, en caso de no aceptar nuestras proposiciones; y esperar en su puesto las nuevas instrucciones que se le impartieran.

El señor Lavalle llegó á Santiago el 4 del mes próximo pasado é inició su importante mision con una conferencia á la que fué invitado por el Excmo. señor Pinto, y en la que, despues de cambiarse recíprocas protestas de mútuos buenos deseos y rectas intenciones, se trató detenidamente de las bases sobre las que podria llegarse á un arreglo. Ofreciéronse desde

luego dos insuperables dificultades. Por un lado, el Presidente de Chile juzgaba *enteramente imposible*, el abandono de las fuerzas por su pais del litoral boliviano, salvo en el caso de que su devolucion á Bolivia le fuese impuesta por una sentencia arbitral, que reconociese á aquella República derecho perfecto al dominio del territorrio disputado; y por otro, nuestro representante exijia el abandono del litoral, en mérito de las terminantes instrucciones que se le habian dado, y juzgando á su turno *enteramente imposible* tambien, que Bolivia pudiera aceptar arreglo de ninguna especie que no tuviera por base la desocupacion del litoral usurpado. Ademas de esta insuperable dificultad, ofrecióse otra de no poca importancia.

Se le habia ordenado al señor Lavalle que propusiese el restablecimiento de los hechos al estado en que se encontraban antes de la ocupacion de Antofagasta por las fuerzas chilenas, dado que el Gobierno de Bolivia estuviese dispuesto á suspender por su parte, la ejecucion del decreto de rescision del contrato con la Compañía Salitrera y la ley sobre el impuesto de diez centavos; esto es, el retrotraimiento de las cosas del estado en que se hallaban el 14 de Febrero; mientras que el Presidente de Chile pretendia, que anulado á causa de su falta de cumplimiento por parte de Bolivia, el tratado de 1874, que á su turno habia anulado el de 1866, debian volver las cosas al punto en que se hallaban cuando se firmó este último pacto; de manera que, segun S. E., lo que debia someterse á arbitraje, no era ya si el Gobierno de Chile tenia ó no derecho para anular el contrato con la Compañía Salitrera, ó gravar con diez centavos por quintal la exportacion del salitre; sino si Bolivia tenia ó no derecho á la posesion y dominio real del territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 de latitud Sur.

Para obviar estas dificultades, nuestro representante, declarándose préviamente sin autorizacion para ello y reservándose pedir la aprobacion del Gobierno nacional, propuso á S. E. el señor Pinto, las siguientes bases para celebrar un arreglo: 1ª La desocupacion por las fuerzas chilenas del litoral boliviano, declarando ese territorio independiente, así de Bolivia, como de

Chile, mientras un árbitro determinase á cuál de las dos naciones correspondia su dominio real: 2ª Que se constituyese en dicho territorio un Gobierno municipal autonómico, compuesto de personas elegidas en la forma que por un pacto especial se determinase, bajo el protectorado del Perú, Chile y Bolivia, acordando los medios de ejercer el protectorado de una manera eficaz: 3ª Que los productos fiscales de ese territorio se aplicasen desde luego á las necesidades de su administracion, y el excedente, si lo hubiese, fuera repartido por iguales partes entre Chile y Bolivia. El Presidente de Chile, despues de una larga discusion, observó que la base 3.ª no era conveniente, y el señor Lavalle propuso en su lugar, el depósito del excedente de las rentas fiscales en poder del árbitro, mientras se decidiese la cuestion del dominio real; base que el señor Pinto aceptó en la hipótesis de que las anteriores fuesen acordadas, quedando entre tanto con nuestro Ministro, en meditarlas y someterlas á la consideracion de su Gabinete.

A la conferencia que tuvo el señor Lavalle con el Presidente de Chile, siguióse otra en el mismo dia con el Ministro de Relaciones Exteriores, que fué en sustancia la repeticion de la anterior, quedando tambien el señor Fierro en someter las bases indicadas por el señor Lavalle á la consideracion de sus colegas y prometiendo darle oportunamente la respuesta conveniente.

En esta conferencia interpeló el señor Fierro á nuestro representante respecto del Tratado de Alianza con Bolivia; á cuya interpelacion replicó el señor Lavalle, que no tenia conocimiento de dicho pacto, pudiendo asegurar únicamente, que de él no se habia tratado en las Legislaturas del Congreso nacional de 1874, 76 y 78 en que habia presidido la Comision Diplomática de ese alto cuerpo; pero que habia ya pedido instrucciones sobre el particular. Conocimiento oficial de dicho pacto no creyó el Gobierno conveniente dar al señor Lavalle, al emprender su viaje, por el temor muy fundado, de que considerase el Gobierno de Chile la declaracion de su existencia, en los momentos en que interponia su mediacion, como

amenazante y conminatoria y de que comprometiese el resultado de nuestra amistosa intervencion.

El 12 de Marzo el señor D. Domingo Santa Maria, persona altamente colocada en el círculo oficial de Chile, vió al señor Lavalle para tratar de la cuestion en debate, expresando préviamente, que aunque no formaba parte del gobierno, estaba autorizado por el Presidente. Siguieron á esta entrevista varias conferencias y no habiendo podido arribar á ningun resultado, nuestro representante inició la idea de que el gobierno de Chile acreditase en Lima á dicho señor Santa Maria como agente plenamente autorizado para que se entendiese directamente con el Perú, aprovechando la presencia en esta capital del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, á fin de llegar mas fácilmente á un arreglo definitivo; lo que le pareció muy atendible y digno de meditacion al señor Santa Maria.

Pocas horas despues, nuestro representante tuvo una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores y en ella se le propuso la idea qne él mismo habia iniciado sobre la expresada mision: lo que fué aceptado en el acto, acordándose en seguida la salida para esta capital del expresado señor Santa Maria el 28 de Marzo. El señor Lavalle se ofreció á acompañarlo por considerar en ese caso innecesaria su permanencia en Santiago.

Desgraciadamente, dicho acuerdo verificado el 20 del anterior, quedó sin efecto al siguiente dia, por desistimiento del señor Santa Maria, fundado, segun las palabras que dirigió al señor Lavalle, en que juzgaba inútil su mision y estéril el sacrificio que al aceptarla se imponia, desde que le parecia inevitable un rompimiento entre el Perú y Chile. La misma declaracion hizo á nuestro representante pocos momentos despues el Excmo. señor Pinto. Esto vino á malograr una combinacion, que probablemente habria salvado la paz de tres repúblicas; pues reunidos en esta capital los representantes especiales de Chile y Bolivia y el que el Perú hubiera nombrado como mediador, no habria sido imposible encontrar un medio

decoroso de salvar la situacion. Prueba ademas esto que el gobierno de Chile no tuvo nunca leal y sincero propósito de evitar la guerra.

Mientras se realizaban estos acontecimientos en Santiago, el Plenipotenciario de Chile, señor Godoy, dirigió á mi despacho una nota inconveniente y llena de palabras y conceptos ofensivos al Perú, con el objeto de *inquirir sériamente* si era la intencion del gobierno permanecer neutral, ante los acontecimientos que habian tenido y tendrian lugar, defendiendo Chile con las armas la reocupacion del territorio litoral al sur del paralelo 23°.

El gobierno comprendió, que esta comunicacion estaba destinada á precipitar un rompimiento; y aunque hubiera deseado contestarla en la forma y términos que correspondia, hizo sin embargo un nuevo esfuerzo, en obsequio á la paz, y se limitó á decir al representante de Chile en términos tranquilos que habiendo acreditado el Perú un Plenipotenciario especial en Santiago, precisamente destinado á entenderse con el gobierno de Chile sobre todos los incidentes á que habia dado y pudiera dar lugar en adelante la situacion creada en el litoral boliviano, se le impartian las instrucciones convenientes sobre los puntos á que se contraia su despacho.

Debo hacer notar aquí un hecho al parecer insignificante, pero que en mi concepto envuelve simulacion en los procedimientos del gabinete chileno. En Santiago aseguraba al señor Lavalle S. E. el señor Pinto, que habia dado instrucciones al señor Godoy, para que inquiriese de nuestro gobierno del modo *mas cordial, mas suave y menos hiriente*, la actitud que estaba dispuesto á asumir en sus cuestiones con Bolivia; mientras tanto, bien conocidos son los términos que empleó en su nota aquel representante; sin que sea posible poner en duda, que en materia tan grave y tan trascendental, se hubiese permitido el señor Godoy separarse en lo mas mínimo del tenor de sus instrucciones.

El Gobierno el siguiente dia de haber dirigido al representante de Chile la respuesta mencionada, cumplió con remitir

al señor Lavalle una nota, en la que se consignaban satisfactorias y francas explicaciones, sobre todos los cargos que contenia la comunicacion del señor Godoy; encargándole que diera de ella lectura al Ministro de Relaciones Exteriores, y le dejara cópia, si la pedia. La precipitacion con que los acontecimientos se desarrollaron en los últimos dias, no dió tiempo, sin embargo, á nuestro representante para dar cumplimiento á dichas instrucciones. Esto estuvo, sin embargo, salvado, con las explicaciones verbales que el señor Lavalle dió al señor Fierro, en el acto que recibió la cópia que le dirigió este despacho, de la nota aludida del Ministro de Chile.

El 21 del anterior, tuvo el señor Lavalle largas conferencias con el señor Pinto, concernientes á la actitud que asumiria el Perú en la contienda chileno-boliviana; y en ellas manifestó nuestro representante que aunque carecia de autorizacion especial, juzgaba que la República no podria ser neutral. El Presidente le exigió entónces que hiciera al gobierno un telegrama al intento, ofreciéndole que le enviaria el borrador é indicándole la conveniencia de una trégua entre los beligerantes, que diese lugar á negociar con mas calma. El señor Lavalle no recibió el borrador del telegrama ofrecido por el señor Pinto; pero el 24, esto es, tres dias despues de la conferencia recordada, le fué entregada una carta de S. E. pidiéndole que lo viese el mismo dia. El objeto de esta llamada fué para manifestarle que acababa de tomar algunas providencias relativas á la *guerra con el Perú;* y pedirle que manifestase al gobierno que no habia otro modo de evitarla, que la declaracion de una neutralidad *absoluta é incondicional.* Nuestro representante le repitió á S. E. lo que antes le habia ya expuesto, que el Perú no podia ni debia ser neutral en la guerra entre Chile y Bolivia; pero se ofreció á trasmitir el telegrama que juzgase conveniente y que recibió al intento.

Al mismo tiempo que esto ocurria, el Ministro señor Fierro halagaba al señor Lavalle hablándole de la manera como se podria á su juicio organizar el litoral boliviano, en el hipotético caso de que se llegase á un arreglo sobre la base de la deso-

cupacion por las fuerzas chilenas; lo que tendia claramente á hacerle concebir falaces esperanzas, de que la desocupacion podria tener lugar si el Perú declaraba su neutralidad absoluta é incondicional, y así lo comprendió en el acto nuestro expresado representante.

El señor Lavalle se ocupaba en trascribirnos el telegrama que habia recibido del señor Pinto, cuando se le presentó el señor Lastarria, alto personaje de Chile, quien despues de manifestarle que deseaba encontrar una solucion que evitase la guerra entre Chile y el Perú, le indicó la conveniencia de una trégua; lo que fué inmediatamente aceptado, llegando aun á acordarse los puntos principales y á ofrecer el señor Lastarria someterlos á la consideracion del Excmo. señor Pinto.

Juzgando nuestro representante, acertadamente, que la contestacion del gobierno á la solicitud de su neutralidad seria negativa, y que su conocimiento por el gabinete de Santiago determinaria un rompimiento, creyó prudente no remitir el telegrama que le habia entregado el Presidente de Chile, sin hacerle antes nuevas observaciones sobre su ineficácia; y así lo hizo, en efecto, el dia 26. El señor Pinto aceptó que se suspendiera la trasmision; le indicó en seguida que el señor Lastarria le habia comunicado su pensamiento respecto á la tregua; á cuyo efecto tendria con él pocas horas despues una conferencia, cuyo resultado ofreció trasmitirle. El siguiente dia supo el señor Lavalle por el órgano del señor Lastarria, que ese proyecto de paz no habia sido aceptado por el Presisidente ni su gabinete.

Persuadido se hallaba nuestro Ministro en Santiago, de que la guerra en Chile y el Perú era inevitable, no obstante los esfuerzos, que interpretando fielmente el pensamiento del Gobierno, hacia sin cesar; y llegó á juzgar correctamente y así lo trasmitió á mi despacho, que solo se esperaba por el Gobierno chileno un pretexto por fútil que fuese para declararla; y que este protextó se encontraria, ya en la negativa del Gobierno á declarar la neutralidad del Perú, ya en la comunicacion que se le hiciera de la existencia del Tratado de Alianza con Bolivia.

El señor Lavalle tuvo su última conferencia con el señor Ministro Fierro el dia 1.° del presente mes de Abril; y habiéndole dado en ella conocimiento verbal del Tratado, llamándole detenidamente la atencion hácia sus diversas estipulaciones, que le quitan el carácter agresivo que se ha pretendido darle, pudo apreciar con toda claridad, que la guerra no tardaria en declarársenos, sino el tiempo necesario para que se llenáran las formas requeridas por la Constitucion de Chile en tales casos; y así lo comunicó á S. E. el Presidente por el cable.

No se equivocó en verdad el señor Lavalle en sus apreciaciones, pues el mismo dia 1.° de Abril, pidió el Gobierno de Chile el acuerdo del Consejo de Estado para presentar al Congreso el proyecto de la ley que le autorizara á declarar la guerra al Perú.

Al tener nuestro representante conocimiento de estos hechos, se dirijió al señor Ministro de Relaciones Esteriores, inquiriendo su verdad y pidiéndole sus pasaportes en el caso de que fuesen ciertos; y habiendo trascurrido veinte y cuatro horas sin que recibiese contestacion, dirigió un nuevo oficio con fecha 3, exigiendo perentoria é inmediata respuesta, y expresando su resolucion de salir de Chile ese mismo dia. Dos horas despues y guardando aun silencio la cancilleria chilena, escribió particularmente nuestro Ministro al señor Pinto en idéntico sentido; y momentos despues recibió una nota del señor Fierro, con fecha atrasada, en la que prescindiendo de las que le habia dirijido, le enunciaba la ruptura de relaciones, y le acompañaba sus pasaportes y los del Encargado de Negocios, señor Paz-Soldan.

Esta es la conpendiada y fiel historia de la mision especial confiada al señor Lavalle.

Pendientes los buenos oficios ofrecidos por el Perú y Bolivia y á Chile y cuando el Gobierno del segundo de dichos paises habia perdido toda esperanza de zanjar amistosamente sus dificultades con el tercero, acreditó á principios de Febrero, cerca de nuestro Gobierno, un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciurio en mision especial, eligiendo con tal objeto

al señor Dr. D. Serapio Reyes Ortiz, que acababa de desempeñar el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública y debia pasar á ejercer el de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Recibido en su carácter diplomático el 19 de dicho mes, y despues de informar á nuestro Gobierno del estado de las relaciones entre Bolivia y Chile, que ya le era conocido, solicitó el cumplimiento del Tratado de Alianza defensiva, celebrado con el Perú el 6 de Febrero de 1873.

Habiéndome puesto de acuerdo con S. E. el Presidente y el Gabinete, contesté inmediatamente al señor Reyes Ortiz, que el Gobierno juzgaba todavia posible un avenimiento tranquilo entre Bolivia y Chile; que estaba resuelto á emplear con tal fin todos los medios conducentes á ese resultado; que próximamente íbamos á mandar á Santiago una mision especial encargada de ofrecer la mediacion del Perú, bajo la base de la desocupacion del litoral boliviano; y que miéntras no conociéramos su resultado y acabara el Gobierno de agotar todos los recursos decorosos que la diplomácia ofrecia, quedara aplazada toda discusion referente al mencionado tratado de alianza.

El Plenipontenciario de Bolivia, haciendo justicia á estos sentimientos y propósitos del Gobierno, se prestó gustoso á secundar nuestra política; y ha permanecido tranquilo en esta capital, esperando el resultado definitivo de nuestra mediacion en Santiago.

Perdidas en los primeros dias del presente mes las legítimas esperanzas que fundábamos en la mision del señor Lavalle, y despues de haber cosechado como fruto de nuestros sinceros y leales esfuerzos en favor de la paz entre Bolivia y Chile, la inícua guerra que nos ha declarado la segunda de estas naciones, me dirigió el señor Reyes Ortiz una nota de exposicion pidiendo, á nombre y por encargo especial de su Gobierno, que el del Perú declarase llegado el *casus fœderis* del tratado de alianza y que se procediera en seguida á dar cumplimiento á lo estipulado en su artículo 4.°

Estando los hechos consumados por Chile en el litoral boliviano, expresamente considerados en los artículos 1.° y 2° de

dicho pacto, por los que el Perú y Bolivia se unieron para garantizarse mútuamente la integridad de sus territorios respectivos, el Gobierno no vaciló en acceder á la solicitud del señor Reyes Ortiz, declarando por decreto, fecha 6 del corriente, haber llegado el *casus fœderis*, y disponiendo la fiel y exacta ejecucion del Tratado.

Esta cancilleria, con la debida autorizacion suprema, acordó al mismo tiempo en un Protocolo, con el Enviado Especial de Bolivia, la publicacion del mencionado Tratado, conservado en secreto desde su celebracion, por estar asi en él acordado; y tuvo en consideracion para hacerlo, el que desapareciesen las dudas que sobre su naturaleza, su significacion y alcance pudieran abrigarse; y que conociéndolo todos los Gobiernos del mundo, pudieran debidamente apreciar si la existencia de un pacto abstracto, y puramente defensivo, celebrado hace siete años, podia ser causa legítima de la guerra que Chile en su ceguedad se ha avanzado á declararnos. Las apreciaciones que de dicho tratado se han hecho por los diversos órganos públicos, y el juicio que sobre él tienen ya todos los que lo conocen, dentro y fuera del país, han venido á comprobar la conveniencia y oportunidad de su publicacion.

Habiendo sido honrado por S. E. el Presidente con sus plenos poderes, he procedido á negociar con el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial de nuestra aliada, un protocolo en que se determinan, de conformidad con el artículo 5º del tratado de alianza, los subsidios y contingentes de fuerzas con que ambas partes concurren; y pronto tendré el honor de daros cuenta de él.

Debo pasar ahora á instruiros de los graves incidentes que se realizaron en Valparaiso y Antofagasta, mientras el Gobierno trabajaba en Santiago y en esta capital á favor de la paz; me refiero á los aleves ataques de nuestros consulados hechos en presencia de las autoridades y fuerzas chilenas.

El 4 de Marzo en Valparaiso, despues de un *meeting* borrascoso, en el que se prodigaron insultos y mueras al Perú, parte de la reunion se dirigió á nuestro Consulado y con griteria sal-

vaje lanzó pedradas á nuestro escudo nacional; y como si esto no bastase, ni fuera suficiente la reclamacion que el dia despues hizo nuestro Encargado de Negocios, y que dió lugar á que se inaugurase el juicio correspondiente, cuyo resultado no es aun conocido, el 1.º de Abril se armó otra vez la turba en el mismo puerto y consumó el atentado de arrancar el escudo, depedazarlo y quemarlo.

Si del primero pudo hasta cierto punto justificarse el Intendente de Valparaiso, en la visita que inmediatamente pasó á hacer á nuestro Cónsul general, del segundo atentado no podrá salvarse jamás, por todas las circunstancias de premeditacion y publicidad que lo rodearon.

El ataque al Consulado de Antofagasta, ocupada militarmente por numerosas fuerzas chilenas, no tiene tampoco la menor excusa; y prueba, como los anteriores, que las autoridades de Chile eran las verdaderas instigadores de tan reprobrados como cobardes atentados; por los que algun dia tendrá Chile que dar al Perú las mas ámplias y cumplidas satisfacciones.

Debo hacer resaltar el contraste que ofrecen los actos practicados contra nuestros agentes en Chile y en el litoral boliviano ocupado por fuerzas de esa República, respecto de la actitud asumida por las autoridades y el pueblo del Perú. Mientras allá las turbas se reunian para insultar procazmente al Estado que ofrecia su mediacion y se lanzaban sobre nuestros consulados, aquí se custodió oportunamente la Legacion Chilena y se rodeó á los agentes consulares de ese país de todos las seguridades convenientes, en prevision de represalias, aunque estas en verdad no eran de temerse, atenta la cultura de nuestro pueblo. Aquí, todos cumplieron con su deber: la policia previendo los sucesos; y el pueblo, observando una conducta circunspecta y tranquila. Hasta el mismo momento de su partida, los señores Godoy y Rivera Jofré, Ministro y Cónsul general de Chile respectivamente, recibieron no solo las garantías sino todas las consideraciones posibles.

Honorables Representantes.

He terminado la exposicion que estaba en el deber de haceros acerca de las negociaciones que han corrido por el despacho de Relaciones Exteriores, á cuyo frente tengo el honor de encontrarme; y espero que juzgaréis en la voluminosa correscondencia que la acompaña, que he sido fiel en mi narracion.

MANUEL IRIGOYEN.

LIMA, ABRIL 24 DE 1879.

DOCUMENTOS.

I.

BUENOS OFICIOS.

Vice-Consulado del Perú en la Paz.

La Paz, *Diciembre 31 de 1878.*

S. M.

Habiendo remitido al despacho de US. con oficio 21 del actual, los documentos del impreso donde se publicó el incidente diplomático entre Chile y esta República, tengo el honor de adjuntar el número de «La Democracia» que da publicidad á las últimas notas cambiadas entre la Legacion Chilena y el Excmo. Señor Lanza.

Dios guarde á US.

S. M.

Juan S. Lizarraga.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.—Lima.

Legacion de Chile en Bolivia.

La Paz, *Diciembre 18 de 1878.*

Señor:

Acaba de recibir esta Legacion el oficio de V. E., fecha de hoy, y vista su importancia, me apresuro á acusar á V. E. el correspondiente recibo.

Me anuncia V. E. que, considerados los perjuicios que recibiria el pais si se prolongase todavia la suspension transitoria del impuesto sobre los salitres que exporta la Compañía de Antofagasta, con esta misma fecha el Ministro de Hacienda ha ordenado á las autoridades del litoral que hagan efectivo dicho impuesto, en conformidad á la ley de 14 de Febrero del año que termina.

V. E. me permitirá manifestarle la estrañeza con que he tomado conocimiento de esta determinacion, que de una manera tan violenta viene á poner término á la discusion aun pendiente, á que habia dado orígen el reclamo formulado por esta Lgacion, con fecha 2 de Julio del

corriente año. Hace solo cuatro dias que he tenido el honor de recibir la contestacion oficial de V. E. á ese reclamo, y ántes de que yo haya podido remitirla á mi Gobierno, el de V. E. toma una medida de grave trascendencia y que desvanece toda esperanza de arreglo. No niego el derecho que el Gobierno de V. E. tiene para dar las órdenes que estime conveniente; pero me sorprende que, desde luego, se ordene poner en vigencia un impuesto, sobre el que hay un reclamo pendiente y cuando la discusion, léjos de estar agotada, acaba de ser tranquilamente iniciada. Ni mi Gobierno, ni el de V. E., han podido apreciar los fundamentos en que sus recíprocas exigencias se apoyan, y sin embargo, hoy ha dictado el Ministerio de Hacienda una órden que hace ya imposible esa necesaria apreciacion, para la cual eran indispensables mucho tiempo y mucho estudio.

He recibido tambien la nota en que V. E. contesta á mi reclamo sobre los impuestos municipales de Antofagasta, haciéndome saber que, para tomar una resolucion, espera los informes del Sr. Ministro de Hacienda Dr. Medina, que se encuentra en el Litoral.

A este respecto me permito recordar á V. E. que yo debia esperar de parte del Gobierno de V. E. un procedimiento análogo tratándose del impuesto sobre el salitre. V. E. sabe, y lo sabe tambien el Sr. Ministro de Hacienda interino, Dr. Reyes Ortiz, que el Sr. Medina habia convenido conmigo en respetar el *statu quo*, es decir, la suspension temporal del impuesto, hasta que la discusion no estuviese enteramente agotada, lo que no podria suceder sino despues de su regreso de Chile, donde él trataria de arribar á algun arreglo.

La comunicacion de V. E. que voy contestando, destruye todas las espectativas de una solucion tranquila y conciliadora y cierra el paso á toda discusion. Por mi parte, Sr. Ministro, dejo testimonio de que en la gestion de este asunto, descansando en la evidente justicia del reclamo que he hecho en nombre de mi Gobierno, no he perdonado esfuerzo para arribar á un desenlace prudente y tranquilo.

Agotados estos medios, y en presencia del oficio de V. E., fecha de hoy, que tengo á la vista, cumplo con el solemne y doloroso deber de declarar á V. E., á nombre de mi Gobierno, que la ejecucion de la ley que grava con un impuesto á la Compañia de Salitre y Ferrocarril de Antofagasta, importa la ruptura del Tratado de límites de 6 de Agosto de 1874, hoy vigente entre Chile y Bolivia, y que las consecuencias de esta declaracion serán de la exclusiva responsabilidad del Gobierno de Bolivia.

Reiterando á V. E. las consideraciones de mi estimacion y aprecio, me suscribo de V. E. atento y

Seguro Servidor

P. N. Videla.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Paz, *Diciembre 26 de 1878.*

Señor:

Al acusar U. S. recibo de mi oficio de 18 del corriente, en el que, satisfaciendo al deseo que U. S. me expresó, en nota anterior, de saber si la órden de hacer efectivo el impuesto de 10 centavos sobre los salitres que exporta la Compañía de Antofagasta, habia sido ya dada por mi Gobierno, ó bien si este para expedirla, esperaria á que el de Chile tomase conocimiento de dicha determinacion, á lo que tuve el honor de responder que se habia ya dado la órden mencionada por el Ministerio de Hacienda, US. se sirve manifestarme la extrañeza con que ha tomado conocimiento de esa resolucion que, á su juicio, termina de una manera violenta la discusion aun pendiente á que dió orígen el reclamo formulado por esa Legacion, cuyos fundamentos considera US. que debian ser apreciados en mucho tiempo y con mucho estudio; que esperando mi Gobierno los informes del Señor Ministro de Hacienda, Dr. Medina, respecto de la reclamacion de US. sobre los impuestos municipales de Antofagasta, debia tambien adoptar un procedimiento análogo, tratándose del reclamo del impuesto sobre salitres; que mi última contestacion destruye todas las espectativas de una solucion tranquila y conciliadora y cierra el paso á toda discusion, y que en consecuencia, cumple US. con el deber de declarar á nombre de su Gobierno, que la ejecucion de la ley que grava con un impuesto á la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, importa la ruptura del tratado de límites de 6 de Agosto de 1874, hoy vijente entre Chile y Bolivia, y que las consecuencias de esta declaracion, serán de la esclusiva responsabilidad del Gobierno de Bolivia.

Por la contestacion que he tenido el honor de dar á US. en mi oficio de 18 del mes actual, acompañando el informe respectivo del Señor Ministro de Hacienda, sobre la naturaleza del impuesto creado por la ley de 14 de Febrero del año corriente, US. ha debido apreciar los motivos particulares que han obligado á mi Gobierno á poner en ejecucion la citada ley, motivos entre los cuales se hace notable el de que el impuesto reclamado por US. es solo procedente de un contrato privado entre la Compañia de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta y mi Gobierno, no pudiendo él por lo tanto y como cláusula de transaccion privada, afectar al tratado de Chile y Bolivia, que debe ser ageno á toda conveniencia particular.

Expuestos dichos motivos, en satisfaccion al reclamo de US., y no pudiendo quedar por mucho tiempo sin ejecucion la ley citada de la Asambiea Nacional, que solo fué suspendida transitoriamente á causa de la reclamacion de US. y por deferencia al Excmo. Gobierno de Chile, comprenderá US. que mi Gobierno no ha hecho mas que cumplir con un

deber constitucional al decretar la vigencia de la ley mencionada, sin que esto importe, como lo supone US., el término de toda discusion, ni ménos una ruptura del tratado de 6 de Agosto de 1874, pues que US. olvida que, aun para el caso de que se susciten cuestiones sobre su intelijencia y ejecucion, el artículo 2.° del tratado complementario, abre, en beneficio de la paz de ambas naciones, el recurso arbitral.

Con respecto al último reclamo de US. sobre los impuestos municipales de Antofagasta, deseoso mi Gobierno de que las cuestiones á que han dado lugar esos impuestos, se arreglen de un modo amigable y conciliador, no ha tenido inconveniente en deferir á la insinuacion de US., esperando para tomar una resolucion conveniente, los informes del Señor Ministro de Hacienda Dr. Doria Medina, por manera que por mi parte, debo manifestar á US. la extrañeza con que ha recibido la declaracion que US. se sirve hacer respecto de la ruptura del tratado de 1874 á nombre del Excmo. Gobierno de Chile, en el oficio á que tengo el honor de contestar.

Rogando á US. que, al elevar al conocimiento de su Gobierno los antecedentes de la cuestion que nos ocupa, se sirva tambien acompañar á ellos el presente oficio, tengo el honor de renovar á US. las expresiones de distinguida consideracion con que soy de US. atento

Seguro Servidor

MARTIN LANZA.

Al Señor Encargado de Negocios de Chile.

Presente.

Son conformes—El Oficial Mayor

DAMASO GUTIERREZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

LIMA, *Enero 2 de 1879.*

A las Legaciones de Chile y Bolivia.

En el suplemento al número 183 de "La Democracia" periódico de La Paz, que recibí ayer, he leido varias comunicaciones oficiales cambiadas entre el Encargado de Negocios de Chile en Bolivia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de esa República y, aquel mismo funcionario y su Gobierno, referentes al cumplimiento de una ley dictada por el Congreso boliviano, á principios del año próximo pasado, gravando con diez centavos cada quintal de salitre que se exporte por Antofagasta.

El Gobierno de Chile se opone al cumplimiento de dicha ley, fundandose en que es contraria á una transaccion celebrada por el Gobierno boliviano con la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta y atentatoria del artículo 4.° del Tratado que existe entre las dos Repúblicas; y

ha declarado por el órgano autorizado de su Ministro de Relaciones Exteriores que la negativa del Gobierno de Bolivia á la exigencia que ha formulado lo colocaria en el caso de declarar nulo el expresado Tratado de límites.

El Gobierno boliviano por su parte, ha manifestado, por el órgano tambien de su Ministro de Relaciones Exteriores, que la cuestion promovida por Chile, tiene un carácter esencialmente privado, siendo el impuesto que se ha fijado á la expresada Compañía de Salitres, una de las condiciones impuestas para la validez de su contrato, y ha concluido por comunicar al Encargado de Negocios de Chile, que en vista de los perjuicios que la suspension transitoria del impuesto citado ocasionaria á su pais, se habia ordenado á las autoridades del litoral hagan efectivo dicho impuesto.

Tan terminante declaracion por parte de ambos Gobiernos, hacen temer que sobrevenga alguna alteracion en las relaciones amistosas de los dos paises, lo que seria sumamente sensible y lamentable.

En prevision de esta eventualidad, y no debiendo jamás el Perú permanecer indiferente, ante lo que pueda afectar la buena armonia y la paz entre sus hermanas las Repúblicas de este continente, muy en especial entre Bolivia y Chile, que se hallan tan íntimamente ligadas con él, por relaciones de amistad y de comercio, S. E. el Presidente me ha encargado que recomiende á US., preste á este asunto una atencion muy esmerada, procurando instruirse de cuanto ocurra al respecto, y trasmitirlo en el acto á este Despacho, aún haciendo uso del cable, si la importancia y urgencia de la noticia lo requiere á juicio de US.

Me ha encargado ademas S. E. que autorice á US. para que en el caso de que se presentase algun peligro inminente, que amenazase la paz de esa República con.... ....interponga en el acto los buenos oficios del Perú, procurando al mismo tiempo obtener, en una forma amistosa, la suspension de cualquier acto ó medida de ese Gobierno, que tendiera á agravar el estado de la cuestion y hacer difícil una solucion pacífica.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, *Febrero 4 de 1879.*

Sr. Dr. D. José Luis Quiñones, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia.

En oficio, fecha 2 de Enero próximo pasado, manifesté á US. la necesidad de que prestase una atencion muy esmerada á la cuestion que actualmente existe entre esa República y Chile, con motivo del impuesto de diez centavos con que el Congreso boliviano ha gravado la exporta-

cion de cada quintal de salitre por el puerto de Antofagasta, y lo autoricé además para que interpusiera los buenos oficios del Perú, en caso que fuese inminente un rompimiento de relaciones entre los dos expresados paises, procurando al mismo tiempo, evitar en una forma amistosa, la suspension de cualquiera acto ó medida de ese Gobierno, que pudiera hacer imposible ó muy difícil por lo ménos, un arreglo satisfactorio.

Posteriormente recomendé á US. en carta semi-oficial, que procurase insinuar á ese Gobierno, confidencialmente, la conveniencia de someter á un arbitrage el conocimiento y decision de aquel grave asunto, con arreglo á los terminos del Tratado de 1874, vigente entre Bolivia y Chile, y de suspender durante él la ejecucion de la mencionada ley sobre el impuesto del salitre.

No dudo que US. habrá procurado encontrar la oportunidad necesaria para dar cumplimiento á esta segunda parte de mis instrucciones; y me inclino ademas á creer, que el ilustrado Gobierno del general Daza se decida á dar esa solucion tan legal y justa, á un desacuerdo que podria ocasionar sérias perturbaciones entre ámbos paises, y que el Perú no puede mirar con indiferencia por hallarse tan íntimamente ligado con las dos Repúblicas.

Espero, pues, con vivo interés el resultado que haya alcanzado US. y le reitero la autorizacion que le tengo dada, para hacer uso del telégrafo y del cable, en cualquier caso grave y urgente.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Febrero 12 de 1879.*

Señor Dr. D. José Luis Quiñones, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia.

Este Despacho tiene conocimiento de telegramas recibidos, ayer y hoy, anunciando que la Legacion Chilena ha cortado sus relaciones en La Paz con el Gobierno de Bolivia y que se ha retirado, en consecuencia, de esa ciudad; como asimismo de la rescision, por parte del Gobierno de Bolivia, del contrato que tenia celebrado con la Compañía Salitrera de Antofagasta; y en fin, se asegura que se han embarcado tropas chilenas en Caldera con destino al expresado puerto.

El Gobierno del Perú, á quien han impresionado vivamente tales noticias, esperaba que se hubiera entrado en el terreno de la conciliacion, mediante la suspension por parte de Bolivia de la resolucion relativa al impuesto sobre el salitre, como se aseguró que se proponia hacerlo aquel Gobierno, miéntras sentaba las bases de un arreglo amistoso con Chile; pero á tenor de las noticias expresadas la cuestion tiende á complicarse y reagravarse mas.

Miéntras me informa V. S. del uso que ha hecho de las instrucciones que se le comunicaron para ofrecer al Gobierno de Bolivia los buenos oficios del Perú, debo recomendarle de nuevo que no omita paso alguno amistoso que pueda conducir al restablecimiento de las buenas relaciones entre ámbas Repúblicas.

Crée S. E. el Presidente que se puede llegar á tal fin, ya sea acudiendo al arbitraje prescrito en el mismo Tratado de amistad que liga á Bolivia con Chile; ó bien sirviéndose del conducto de un pais amigo para llegar al avenimiento. En ámbos casos, se evitarian las consecuencias que pudieran sobrevenir de un rompimiento.

En tal sentido, no debe V. S. dejar de trabajar en el ilustrado espíritu de ese Gobierno, que ha probado siempre interés en la buena armonia entre los paises de América.

Le recomiendo de nuevo que haga V. S. uso del telégrafo para comunicar á este Despacho los sucesos de gravedad que pudieran surjir con motivo de la expresada cuestion.

Dios guarde á V. S.

M. Irigoyen.

Legacion del Perú en Chile

Viña del Mar, *Enero 24 de 1879.*

Señor Ministro:

Tardando aún en llegar á Valparaiso el señor Fierro, Ministro de Relaciones Exteriores, que ha emprendido un viage al sur, y deseoso yo de dar cumplimiento á las instrucciones consignadas en la nota de US. de 2 del corriente, número 1, me dirijí hoy á Valparaiso con el objeto de hablar con el Presidente mismo.

Despues de dar la bienvenida á S. E., le manifesté mi deseo de saber lo que hubiera de cierto acerca de la cuestion boliviana, á que tanta gravedad atribuian unánimemente todos los diarios, excusándome al propio tiempo con el Excmo. señor Pinto, de tocarle esa cuestion, por hallarse ausente el señor Ministro del ramo correspondiente.

S. E. empezó por decirme que casi nada de lo que propalaba la prensa á este respecto merecia crédito; y añadiendo en seguida "la cuestion es la siguiente," me hizo la prolija historia de los Tratados celebrados con Bolivia desde hace doce años, hasta llegar al estado actual de la cuestion pendiente.

El Excmo. señor Pinto abriga la esperanza de que el Gobierno boliviano acepte el medio del arbitraje que se le ha propuesto, y que él mismo, espontáneamente, habia tambien insinuado por su parte, al Ministro chileno en La-Paz.

—¿Y cómo es, me permití observar, que tanto ellos como UU. siguen precipitando sus medidas, poco ménos que de guerra?

—Eso es lo que me sorprende, replicó S. E.; porque si el Gobierno de

Bolivia persiste en sostener su decreto, no cabe la aceptacion del arbitraje y es inevitable un conflicto.

Me explicó así mismo S. E. la presencia de un blindado chileno en Antofagasta, la de otro de reserva en Caldera, y el último envio de cien hombres mas de tropa, que han salido de Valparaiso, como medidas precautorias para conservar el órden público en Antofagasta, de acuerdo con las autoridades de tierra, como ya se ha hecho otras veces, en que esas mismas autoridades bolivianas han solicitado la cooperacion de guarniciones chilenas para reprimir desórdenes.

Toda la conversacion de S. E. rodó sobre estos dos puntos : " El Gobierno de Bolivia aceptará el arbitraje; pero si persiste en su decreto, será inevitable un conflicto. "

— Yo tambien creo que aceptará el arbitraje, le dije ; y así lo hé insinuado á mi Gobierno.

—¡ *Ojalá que el Perú tomára parte ! seria lo mas justo*, exclamo S. E.

A este deseo, tan francamente manifestado, no pude ménos de contestar :

— El Peru ofrecerá sus buenos oficios, si llega el caso, y yo estoy autorizado para ello.

— Con mucho gusto, con mucho gusto ; me dijo por varias veces el Presidente.

—¿ Y si surje alguna emerjencia grave, que obligue á UU. á tomar una medida extrema ? pregunté yo, pensando en el ultimo párrafo de la nota de US.

— No tenga usted cuidado, contestó el Presidente ; que yo le haré dar aviso de cualquier novedad que ocurra.

Con lo cual concluyó nuestra conversacion, que me es grato trasmitir á US.

Solo me resta comunicar á US. que el señor Pinto espera la contestacion del Gobierno boliviano á la oferta de arbitraje, para los últimos dias de este mes.

Dios guarde á US.

P. Paz-Soldan y Unanue.

Valparaiso, *Febrero 12 de 1879.*

Señor Dr. D. Manuel Irigoyen.

Apreciado señor y amigo.

Esta mañana al cerrar en Viña del Mar mi correspondencia oficial de este vapor, que he puesto ya en el buzon, recibí una esquela del Ministro Fierro, pidiéndome que viniera á este puerto ; con lo que me confirmé en la necesidad y resolucion de venir hoy, de que le hablo á U. en esa correspondencia.

El Sor. Fierro me expuso y confirmó lo que ya sabia yo desde anoche, por el telégrama de que tambien hablo á U. en mi citada nota.

Cuando me comunicó la resolucion invariable de su Gobierno, de ocupar con sus fuerzas el litoral boliviano, le dije que creia llegado el momento de ofrecer oficialmente los buenos oficios del Perú, y que esperaba que dado este paso, se suspendiera la ocupacion decretada, siquiera por algunos dias.

El Ministro me contestó que con cualquiera otro país que no fuera Bolivia, se apresuraria á acceder á mis deseos, pero que se habian convencido de que el Gobierno de esa República se estaba burlando de ellos; y que su último decreto rescindiendo el contrato con la Compañia de Salitres, por toda contestacion á las gestiones de la Legacion Chilena en la Paz, lo estimaba este Gobierno como una burla y un bofeton.

Que Bolivia queria ganar tiempo; que los chilenos del litoral estaban ardiendo por sublevarse: y que por todos estos motivos no habia mas remedio que proceder á la ocupacion, la cual quedará consumada mañana ó pasado.

No he comunicado á U. todo esto por cable, por que sé que el Gobierno lo hizo anoche con el señor Godoy, enviándole un despacho de 19 palabras, y no dudó que él se lo habrá mostrado á U. ó al General.

Todas mis reflexiones fueron inútiles. Observé al Sor. Fierro que aceptados los buenos oficios del Perú, yo le avisaria al Gobierno por el cable: que por el mismo órgano se comunicaria de Lima á la Paz, y tal vez por el intermedio del Sor. D. Zoilo Flores; y que en dos ó tres dias podríamos saber el efecto que ellos produjeran en esa ciudad.

Replicó el Sor. Fierro que Chile y su Gobierno, burlados y abofeteados por el de Bolivia, y retirada la legacion, tenian forzosamente, y hasta por prudencia, que proceder á la reivindicacion de ese litoral.

Sobre lo que sí haré á U. un cablegrama ahora mismo, es sobre esta negativa á los buenos oficios y la razon en que la funda el Gobierno, que es la actitud cada vez mas resuelta de Bolivia.

En este momento se celebra un meeting, exaltando al pueblo á la guerra, al mismo tiempo que se festeja el aniversario de Chacabuco. Hablan los oradores Isidro Errázuriz y Máximo Lira.

El Cónsul de Bolivia en este puerto acaba de retirar su escudo.

Como materialmente no tengo tiempo para escribir al General Prado en este vapor, le ruego á U. que le lea la presente.

Su afecticimo amigo y SS.

P. Paz-Soldan y Unánue.

Legacion del Perú en Chile.

Viña del Mar, *Febrero 14 de 1879.*

Señor Ministro:

Al cerrar mi única nota del vapor pasado número 27, recibí una esquela de Valparaiso, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, suplicándome que pasara á verlo; con lo que me confirmé en mi determi-

nacion de ir al puerto ese dia, de que hablaba á US. en mi expresada comunicacion.

Contesté por telégrafo al señor Fierro, que dos horas despues me tendria en su despacho.

Cuando llegué, se hallaba en conferencia (tal vez en Consejo) con el Presidente; y solo vino al cabo de mucho rato, que se me mandó anunciar.

Entro en estos pormenores, á fin de que conste que el señor Ministro no fué tomado por sorpresa; y que pudo consultar con S. E. y quizá con todo el Gabinete, la propuesta de buenos oficios que ya esperaban de mí en ese momento.

Así no tendrá disculpa el Gobierno de Chile, ni ante propios ni ante extraños, si la precipitada medida de ocupar militarmente el litoral boliviano hasta el grado 23, le trae algun descalabro, ó graves complicaciones, como es muy de temerse.

Nada costaba tentar el medio conciliatorio de los buenos oficios, sobre todo los del Perú, que para Bolivia habrian sido muy atendibles. Si no se llegaba á una solucion pacífica, siempre se ganaba tiempo, y habia lugar de aplicar con alguna justificacion, el mismo procedimiento de la fuerza, prematuro hoy, y que ha disgustado á las personas sensatas, y aún al Cuerpo Diplomático de aquí.

El señor Fierro se negó á aceptar los buenos oficios del Perú, con invariable aunque cortes firmeza, sin que esta decayera un solo instante, ni en vista de la seguridad que le dí yo de proceder con rapidez, ni de los temores que con toda sagacidad le manifesté, por los resultados que iba á dar á Chile.

Se conocia que la resolucion del Gobierno era inflexible, aunque repentina.

Las causas que, como ola poderosa lo han empujado hasta este extremo, han sido los valiosos intereses particulares amenazados con la violenta rescision por parte de Bolivia del contrato que tenia con la Compañía salitrera y las exigencias de la opinion publica, que á todo trance queria un ensanche, despues del pacto argentino, que se ha considerado humillante.

Desde que se inició la cuestion, el Gobierno ha dado por hecho, que lo que el de Bolivia deseaba, era proporcionarse fondos, buena ó malamente.

De aquí el furor que produjo la órden de embargo y remate comunicada á Antofagasta; y quizá la ocupacion del litoral no tenga, por lo pronto, mas objeto que custodiar las propiedades chilenas é impedir su saqueo, que es lo que constantemente ha aparentado temer este Gobierno.

No vaciló el señor Fierro en decirme que con cualquiera otro pais que no fuera Bolivia, aceptaria los buenos oficios del Perú; pero que de ese Gobierno no se podia esperar nada; que solo trataba de ganar tiempo y de hacer efectivos sus deseos de entrar en posesion de los fondos; y que la decretada rescision del contrato la estimaba el Gobierno de Chile como una "burla" y como un "bofeton", que no le dejaban otro arbitrio, que la ocupacion del litoral.

De mi entrevista con el señor Ministro, tuve el honor de dar cuenta á US. el mismo dia, desde Valparaiso, en una carta de última hora.

Puesta en el correo mi carta, hice á US. el siguiente despacho por el cable:

"Chile juzga inaceptables buenos oficios, en vista actitud Bolivia. Ocupa hasta grado 23."

Miéntras tanto, el público y la prensa están ébrios de orgullo y satisfaccion. El "Mercurio" llama ya "la primera victoria", en un pomposo editorial, al mero envío de fuerzas á Antofagasta.

Si la mente del Gobierno guarda conformidad con los rumores públicos, creeré de mi deber llamar la atencion de US. muy sériamente sobre esta ocupacion, harto alarmante en sí misma..

Se dice, aun en los buenos círculos, que no se va á la *guerra*, sino á «la conquista»; que esos dos grados geográficos van á servir para echar toda la poblacion de desecho, con la que la policía no sabe ya qué hacer aquí. Por de contado, confian tambien en que reportarán grandes beneficios, estableciendo aduanas é impuestos.

El Gobierno riñe, al propio tiempo, la gran batalla eleccionaria.

Dios guarde á US.

P. Paz-Soldan y Unanue.

Legacion del Perú en Chile.

Viña del Mar, *Febrero 25 de 1879.*

S. M.

Habiendo llegado á hacerse insoportables las prevenciones de este público para con el Perú, á causa del cablegrama que se atribuia al Señor Godoy, y de que tuve el honor de hablar á US. el vapor pasado, nota 39, determiné irme á ver con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 22 del presente.

El Señor Fierro se habia ido á Santiago; pero el Señor Godoy, jefe de seccion y único empleado que se hallaba presente, me dijo que todas las noticias que tenian de Lima eran tranquilizadoras, inclusive un parte de su hermano, que acababan de recibir y que no veia inconveniente en leerme, ya que yo le aseguraba no saber nada.

Dicho parte decia poco mas ó ménos: « Hoy sale para esa Lavalle, mision especial. » Me fuí á ver á S. E., quien me dió las mismas seguridades, siendo las primeras y las únicas que oia en estos dias, pues los rumores enconados contra el Perú, por la actitud que se le atribuye, y que se refieren los mas á despachos del Señor Godoy, empiezan á circular, por decirlo asi, desde los primeros grupos que rodean al Gobierno.

Me leyó asi mismo S. E., expontáneamente, el parte que ya me era conocido, con estas palabras mas: « ofrecer mediacion Perú. »

El Presidente parecia muy satisfecho con la noticia; mas no con la satisfaccion del 24 de Enero, cuando por insinuacion suya y cumpliendo con mis instrucciones, le ofrecia yo los buenos oficios del Perú; ni con

la del Señor Fierro, cuando el caso del « Devonshire » no obstante reconocer que llegaban tarde, como bien lo sabia yo; sino con la del que vé providencialmente eliminado el único obstáculo que le preocupaba en sus planes.

Con esta oportuna actitud del Perú, Chile podrá ganar tiempo, porque mientras ella dure, por lo ménos, debe esperar que se suspendan las represálias de Bolivia, y cuenta con una garantía positiva de la neutralidad del Perú, que es de lo que aquí mas se duda.

Tarapacá, Iquique, el Perú mismo,—hé aquí la meta que aun los mas formales parecen haberse señalado.

Como peruano y como representante, cumplo con el doble deber de dar la voz de alarma á mi patria.

Cualquiera sorpresa, como la sustraccion de nuestros buques de la bahia del Callao, ahora cuarenta años, por esta misma República, ó como la ocupacion de las islas de Chincha, que sin embargo tuvo sus agoreros, nos tomaria desprevenidos é inermes.

Sé que el Cónsul chileno en Iquique ha remitido á su Gobierno, una lista de los chilenos avecindados en ese litoral; y que ella ha producido un agradable efecto, haciendo creer que á la larga, esos territorios podrán prestarse á la misma fácil ocupacion que Antofagasta.

Todo Chile piensa hoy en el litoral norte y *mas allá*, como los antiguos españoles pensaban en las Indias despues de la conquista.

Por lo bajo, se fomentan emigraciones de proletarios á Tarapacá, como criados ú otros oficios, á fin de irse preparando allí una base nacional como en Antofagasta. Ya, desde hoy, dicen los diarios y todo el mundo, con inequívoca amenaza, que Iquique y Tarapacá están llenos de chilenos....

La Prefectura de esa provincia litoral, es hoy de la mas alta importancia política para la República.

Si nada de lo que dejo expuesto es cierto en las regiones oficiales, es la idea de todo el mundo; y será por lo tanto, tarde ó temprano, la idea del Gobierno.

Yo no me atrevo á usar del Cable, mientras no reciba de US. la cifra que he solicitado. Aun la cifra está ya sindicada por la recelosa suspicácia de los chilenos, como lo verá US. por el adjunto recorte del « Mercurio. »

Antes de separarme de S. E. me preguntó: « ¿qué habia de un pacto secreto entre Bolivia y el Perú? »

Le contesté que nada sabia.

—Pardo lo negaba mucho, repuso el Señor Pinto.

Al salir de Palacio, un soldado á caballo, á galope, repartia hojas impresas al populacho que le seguia. Era una ardiente proclama *á los porteños*, llamándoles á enrolarse en el ejército, y designando los cuarteles á que podian dirigirse.

Los exagerados aprestos militares de todos los dias, segun el decir general, son para el Perú y no para Bolivia.....

Dios guarde á US.

P. Paz-Soldan y Unanue.

TELEGRAMA OFICIAL.

El Encargado de Negocios del Perú.

Á S. E. el Presidente.
Lima.

Valparaiso, *Febrero 14.*

Chile juzga inaceptables buenos oficios, en vista actitud Bolivia. Ocupa hasta grado veintitres.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Febrero 14 de 1879.*

Señor D. P. Paz-Soldan y Unánue, Encargado de Negocios del Perú en Chile.

Por el telegrama que dirijió US. ántes de ayer á S. E. el Presidente, me he impuesto de que el gobierno de esa República no ha tenido á bien aceptar los buenos oficios del Perú en sus cuestiones con Bolivia.

Esta noticia es una verdadera y muy sensible decepcion para el Gobierno; pues era de esperar lo contrario despues de la conversacion que tuvo US. con S. E. el Presidente señor Pinto y que me refirió en su oficio fecha 24 de Enero.

Por el mismo telegrama he sido informado de que se habia embarcado fuerzas en Caldera con el objeto de ocupar el litoral boliviano hasta el grado 23: lo que seria sumamente grave, no solo porque tal hecho vendria á embarazar un arreglo con Bolivia, sino por el precedente que estableceria y las consecuencias á que podria dar lugar.

Debiendo recibir muy pronto las comunicaciones de US., que no dudo me pondrán al coriente de todo lo que haya tenido lugar respecto de la interposicion de nuestros buenos oficios y de las medidas al parecer violentas que, segun se dice, ha tenido á bien adoptar ese Gobierno, me limitaré hoy á recomendarle que, si á juicio de US. y con el conocimiento que tiene de lo ocurido, no se comprometiese la dignidad y el decoro del Perú, haciendo alguna nueva insinuacion referente á la aceptacion de nuestros buenos oficios y aún de una mediacion en forma, puede US. proceder á verificarlo; avisándome el resultado por el cable, en caso de ser favorable.

Nuestra Legacion en Bolivia aún no ha comunicado nada con respecto á las instrucciones que le dirijí al mismo tiempo que á US. sobre la interposicion de los buenos oficios del Perú. Si ese Gobierno los acepta, lo comunicaré á US. por el cable para que haga de ello uso, siem-

pre que esa noticia pueda influir en modificar las ideas y propósitor de ese Gobierno y conducirnos al fin que nos proponemos— de evita- una guerra escandalosa é innecesaria entre dos Repúblicas tan intimas mente unidas entre sí y con el Perú.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Legacion del Perú en Bolivia.

La Paz, *Febrero 5 de 1879.*

Señor Ministro.

Recibido oficialmente por el Supremo Gobierno de esta República, en el elevado carácter diplomático con que la bondad de S. E. el Presidente y de US. me han honrado, mis primeros pasos se han dirigido á conocer y estudiar la política que observa el Gobierno del Excmo. señor General Daza, en sus relaciones exteriores.

De mis observaciones resulta que, en lo general, mantiene buenas relaciones de paz y amistad con las Repúblicas del Continente y con los Estados del viejo mundo; y algo mas, que manifiesta buena voluntad para estrechar los vínculos que le ligan con la América latina, y muy en especial con el Perú, en cuyo favor abunda en sentimientos de benevolencia y de gratitud, segun habrá visto US. por el significativo discurso con que ha contestado al de esta Legacion.

Harto sensible es al infrascrito, hacer una excepcion de lo anteriormente dicho, en lo relativo á las cuestiones de límites que por desgracia tiene pendientes; pero es posible esperar que aun cuando no sea mas que manteniendo el *statu quo*, arreglará sus presentes dificultades con Chile y evitará nuevas complicaciones.

El H. señor Videla, Encargado de Negocios de la República de Chile, ha explicado satisfactoriamente al Excmo. señor Dr. Lanza, Ministro de Relaciones Exteriores, la presencia en Antofagasta del blindado "Blanco Encalada;" y aun cuando últimamente se han publicado noticias alarmantes sobre que el Gobierno de Chile ha dado órden para que otro buque de guerra, la fragata "O'Higgins," se dirija á Antofagasta con tropas de desembarque, creo fundadamente que desaparecerá todo conflicto, con el giro que acaba de dar este Gobierno á la cuestion con la Compañia anónima Salitrera de Antofagasta, rescindiendo el contrato y trayendo la cuestion al terreno privado ó particular, que parece le corresponde.

Esperando que US., señor Ministro, se servirá poner este oficio en el conocimiento de S. E. el Presidente de la República, tengo el honor de repetirme de US. muy atento servidor.

J. L. Quiñones.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Legacion del Perú en Bolivia.

La Paz, *Febrero 6 de 1879.*

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir el estimable oficio de US., fechado el 2 de Enero último y signado con el número 1, en el que se sirve US.

manifestarme el estado actual de las relaciones entre Bolivia y Chile, con motivo del cumplimiento de una ley decretada por el Congreso de aquella República á principios del año próximo pasado.

Asimismo US. se ha dignado indicarme la política que debo observar en esta grave cuestion.

Me es grato manifestar á US., que deseando cumplir fielmente los deseos de S. E. el Presidente, desde que he llegado á esta, estoy dando los pasos necesarios á fin de que el Gobierno de Bolivia acepte la mediacion que se le ofrezca.

En el caso que ocurra algo importante sobre el particular, lo trasmitiré en el acto á US. haciendo uso de los medios que se sirve indicarme.

Reitero á US. mis sentimientos de consideracion y respeto, con que soy de US. atento servidor.

J. L. Quiñones.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Legacion del Perú en Bolivia.

La-Paz, *Febrero 15 de 1879.*

Señor Ministro:

Conocida la tendencia del Gobierno de esta República para proceder con energia en su cuestion con la de Chile, sobre el cumplimiento de la ley de 14 de Febrero de 1878, cumplimiento que se ha suspendido por el decreto de 1.º del mes en curso, que rescinde el contrato ó transaccion de 27 de Noviembre de 1873, con la Compañia de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta; he seguido cuidadosamente todos los incidentes que se han desarrollado hasta hoy en esta importante cuestion, y cumplo con el deber de informar á US. por medio de este oficio, de carácter reservado.

Sabe US. que la separacion del señor Dr. Martin Lanza y el advenimiento del señor Dr. Julio Mendez al Gabinete, ha sido porque aquel no se mostraba bastante enérgico en esta cuestion y porque el señor Mendez forma homogeneidad en las tendencias de S. E. el señor General Daza y de sus colegas; y sabe US. que el nuevo Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, señor Dr. Serápio Reyes Ortiz, marchó en mision especial ante nuestro Gobierno, para despues pasar al litoral de esta República, con el objeto de reivindicar las salitreras, expulsando á la compañia que las explota, de conformidad con el citado supremo decreto de rescision; y segun posteriormente he sabido, tiene bastante autorizacion para organizar las fuerzas que le sean necesarias, tanto para lo dicho, cuanto para rechazar cualquiera agresion por parte del Gobierno de Chile.

Dada esta situacion, he tenido la fortuna de ponerme casi en íntimo contacto con S. E. el señor General Daza y su Gabinete, y muy espe-

cialmente con el señor Ministro Dr. Mendez; y tanto es esto, que el Excmo. señor Dr. Dória Medina, Ministro de Relaciones Exteriores, ha tenido la bondad de permitirme la lectura de los despachos cambiados con la cancilleria chilena, y de manifestarme el objeto que persigue su Gobierno.

A la primera reclamacion del Honorable señor Videla, Encargado de Negocios de Chile, para que se suspenda el cumplimiento de la ley citada, se habia contestado insinuando que el reclamo podria resolverse por medio del arbitraje estipulado en el tratado de 1874; y al comunicar á la legacion de Chile el decreto de rescision, tambien citado, el ex-Ministro señor Lanza, sin acuerdo, y aun parece contra la opinion de S. E. el Presidente y de sus colegas, habia reiterado que siempre quedaba expedito el medio del arbitraje, si apesar de hallarse retirada la cuestion del terreno diplomático, surgia algun nuevo reclamo.

El Honorable señor Videla contestó el anterior oficio con fecha 8, declarando no discutir los considerandos del decreto de rescision y limitándose á pedir que en el término de 48 horas se le dijese si la cuestion seria sometida al arbitraje, propuesto y reiterado por Bolivia, y aceptado por Chile. Trascurridos los dias 9, 10 y 11, la legacion de Chile pidió el 12 sus pasaportes, por estimar como una negativa al arbitraje, la falta de contestacion hasta la 1 p. m., hora en que dirigió este despacho al Ministerio; y retrotrayendo las relaciones entre ámbas Repúblicas al estado en que se hallaban ántes del tratado de 1866, una vez roto por Bolivia el de 1874, que prescribe el arbitraje. Dice el Excmo. señor Dr. Dória Medina, que el despacho anterior se habia cambiado en el tránsito con su respuesta; y aun cuando el Honorable señor Videla asegura que tal contestacion le fué entregada una hora y cuarto despues de remitida la peticion de sus pasaportes, lo sustancial es, que la contestacion aludida se limita á manifestar: que no discute la cuestion, miéntras no desaparezca la presencia hostil del blindado "Blanco Encalada" en las aguas de Antofagasta; presencia hostil comprobada con los aprestos bélicos de Chile, que publican los diarios de aquella República y comunican las autoridades del litoral, apesar de las explicaciones dadas por la Legacion de Chile. Este despacho ha sido devuelto por el Honorable señor Videla, con un oficio en que dice: que habiendo cesado su mision desde la 1 h. 10 m. p. m. del dia anterior, en que fué entregado el oficio por el cual pedia sus pasaportes, no podia entenderse mas con el Gobierno de Bolivia.

Comprendiendo que habia llegado el momento de cumplir las instrucciones de US., ofrecí inmediatamente los buenos oficios del Perú; porque creo que nunca hubiera sido mas oportuno que en tales circunstancias, en que surgia ya un rompimiento con la peticion de pasaportes.

Me apersoné anteayer en el Despacho del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, y le manifesté al señor Dória Medina, que mi objeto era interponer, como en efecto interponia en toda forma, los buenos oficios y la mediacion del Perú en el conflicto que por desgracia surge entre esta República y la de Chile, á fin de que por medio de explicaciones francas y amistosas ó aceptando algun medio que me permitie-

ran sugerir, pudiéramos hacer que desaparezca el conflicto. El Excmo. señor Ministro, enterado desde antes y de un modo particular, de mis gestiones sobre la mediacion, me contestó de un modo oficial: que su Gobierno estaba enterado con satisfaccion de la sinceridad de mis procedimientos y que agradeciendo sobremanera tal proceder del Gobierno del Perú, se reservaba contestarme, aceptando ó no, hasta despues de la llegada del próximo correo del exterior por la via de Tacna; agregando, con carácter reservado, que quizá seria lo último: 1.° porque tenia el Gobierno datos para creer que á la fecha, el de Chile habia entrado en el terreno de los hechos, apoderándose de Antofagasta y cometiendo otras hostilidades con las fuerzas que habia acumulado en aquel puerto; siendo en este caso inoficiosa la mediacion: 2.° porque esperaban saber el resultado de la mision especial en que habia ido el señor Ministro Dr. Reyes Ortiz, cerca de nuestro Gobierno; y 3.° porque S. E. el Presidente de la República y el Gabinete estaban resueltos, á no cejar un punto en la línea de conducta que se han trazado, hasta obtener plena justicia de Chile.

Cumplí igual deber respecto de la legacion de Chile. El señor Videla, á quien ofrecí los buenos oficios del Perú en los mismos términos que al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, hablando franca y cordialmente, me dijo: que estaba dispuesto á todo medio conciliatorio, y que estimaba y agradecia mas la mediacion que le acababa de ofrecer, porque circulaba el rumor, aceptable solo por el vulgo, de que el Perú *terciaba en la cuestion* á favor de Bolivia, y de que aun habia mandado dos buques de guerra á Antofagasta, para oponerse á los procedimientos hostiles de las fuerzas navales de su Gobierno; hostilidades que no podian tener lugar, porque estando á sus órdenes el blindado "Blanco Encalada," habia dado órden á su comandante para que se mantuviese en la actitud mas pacífica, apesar de saber que las autoridades de Antofagasta cometian todo género de depredaciones contra la Compañia de Salitres y la colonia chilena. Finalmente me dijo: que desearia que la mediacion fuese de un resultado inmediato, porque no podia responder de alguna medida violenta que hubiese adoptado su Gobierno en vista de cualquier conflicto que pudiera haber surgido en Antofagasta.

Esperando que US. se dignará poner este oficio en el conocimiento de S. E. el Presidente de la República, me es grato reiterar á US. las consideraciones de estimacion y respeto con que me suscribo atento servidor.

J. L. Quiñones.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Legacion del Perú en Bolivia.

La Paz, *Febrero 15 de 1879.*

S. M.

Al tener el honor de acusar á US. el oficio que se sirvió dirigirme con fecha 2 de Enero próximo pasado y signado con el número 1, sobre el conflicto que desgraciadamente surge entre esta República y la de Chile, por el cumplimiento de la ley de 14 de Febrero de 1878, que impone la pension de 10 centavos por cada quintal de salitre que exporte la « Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, » me permití manifestar á US. que estaba dando los pasos necesarios á fin de que fuese aceptada la mediacion.

Puedo asegurar á US. que mis gestiones á este respeto habian adelantado bastante; pero la rapidez con que se han desarrollado los acontecimientos, hasta el extremo de que el señor Encargado de Negocios de Chile se halle hoy solicitando sus pasaportes, me obligaron á presentarme antiayer en el despacho del señor Ministro de Relaciones Exteriores, á interponer, como en efecto interpuse, la mediacion del Perú, declarando que lo hacia por instrucciones especiales de mi Gobierno, sumamente interesado por que no surja conflicto alguno entre las Repúblicas del Continente y muy en especial entre sus aliadas y hermanas Chile y Bolivia.

El Excmo. señor Dr. Doria Medina, Ministro encargado del despacho de Relaciones Exteriores, me manifestó la complacencia y gratitud con que veia su Gobierno mis gestiones, para que por la mediacion del Perú desapareciera el conflicto á que fatalmente se halla arrastrado Bolivia por las exigencias é intemperancia del Gobierno de Chile; que daria cuenta á S. E. el Presidente de la República, y con acuerdo del Gabinete me contestaria despues de la llegada del próximo correo del exterior, por la via de Tacna.

Remitiendo esta comunicacion por la via de Puno, cuidaré de participar á US. lo demas que ocurra sobre el particular, por el próximo correo de la via de Tacna.

Sírvase US. poner este oficio en el conocimiento de S. E. el Presidente de la República y aceptar la distinguida consideracion con que me suscribo de US. muy atento y obediente servidor

J. L. Quiñones.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú. — Lima.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Febrero 12 de 1879.*

Señor Dr. D. José Luis Qniñones, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia.

Este despacho ha sido informado de telegramas recibidos ayer y hoy, anunciando que la legacion chilena ha cortado sus relaciones en La Paz

con el Gobierno de Bolivia, y que se ha retirado en consecuencia, de esa ciudad; como asimismo de la rescision por parte del Gobierno de Bolivia del contrato que tenia celebrado con la Compañía Salitrera de Antofagasta; y en fin, se asegura que se han embarcado tropas chilenas en Caldera con destino al expresado puerto.

El Gobierno del Perú, á quien han impresionado vivamente tales noticias, esperaba que se hubiera entrado en el terreno de la conciliacion, mediante la suspension por parte de Bolivia de la resolucion relativa al impuesto sobre el salitre, como se aseguró que se proponia hacerlo aquel Gobierno, mientras sentaba las bases de un arreglo amistoso con Chile; pero á tenor de las noticias expresadas, la cuestion tiende á complicarse y á reagravarse mas.

Mientras me informa US. del uso que ha hecho de las instrucciones que se le comunicaron para ofrecer al Gobierno de Bolivia los buenos oficios del Perú, debo recomendarle de nuevo que no omita paso alguno amistoso que pueda conducir al restablecimiento de las buenas relaciones entre ambas Repúblicas.

Cree S. E. el Presidente que se puede llegar á tal fin, ya sea acudiendo al arbitraje, prescrito en el mismo Tratado de Amistad que liga á Bolivia con Chile, ó bien sirviéndose del conducto de un país amigo para llegar al avenimiento. En ambos casos, se evitarian las consecuencias que pudieran sobrevenir de un rompimiento.

En este sentido no debe US. dejar de trabajar en el ilustrado espíritu de ese Gobierno, que ha probado siempre interes en la buena armonia de los países de América.

Le recomiendo de nuevo que haga US. uso del telégrafo para comunicar á este despacho los sucesos de gravedad que pudieran surgir con motivo de la expresada cuestion.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Legacion del Perú en Bolivia.

La-Paz, *Febrero 22 de 1879.*

Señor Ministro:

En mi primera número 21 de 15 del actual comuniqué á US. que habia ofrecido la mediacion á nombre del Perú, al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, y que este se habia reservado contestarme, aceptando ó no dicha mediacion, despues de la llegada del próximo correo del exterior por la via de Tacna, es decir el 18 en la tarde.

Como no me hubiera dado respuesta alguna sobre el particular, fui el 19 donde el señor Ministro Dr. Doria Medina, el que me dijo que podiamos reunirnos en conferencia el Sábado 22, á fin de excogitar los medios por los que pudiéramos llegar á un arreglo satisfactorio para ambas Repúblicas; pero la precipitacion del H. Señor Videla, proveniente de

que Antofagasta habia sido tomado por fuerzas chilenas, hecho que él no podia ignorar, malograrà la mediacion.

Rogando á US. ponga este oficio en conocimiento de S. E. el Presidente, me es sumamente grato á la vez que honroso, reiterar á US. mis consideraciones y respetos, con que soy de US. atento servidor.

J. L. QUIÑONES.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Lima.

Legacion del Perú en Bolivia.

LA-PAZ, *Febrero 27 de 1879.*

Señor Ministro.

Es en mi poder el estimable oficio de US., número 7, de 12 del que espira, en el que, despues de comunicarme el estado en que se halla la cuestion pendiente entre Chile y Bolivia, se digna US. reiterarme las instrucciones que me tiene dadas para ofrecer al Gobierno de Bolivia los buenos oficios del Perú, y me recomienda que no omita paso alguno amistoso, que pueda conducir al restablecimiento de las buenas relaciones entre ámbas Repúblicas.

Tambien se sirve US. comunicarme, que cree S. E. el Presidente que se puede llegar á tal fin, ya sea acudiendo al arbitraje prescrito en el mismo tratado de amistad que liga á Bolivia con Chile, ó bien sirviéndose del conducto de un país amigo para llegar al avenimiento.

En contestacion me es muy honroso manifestar á US. que he hecho y continúo haciendo todos los esfuerzos posibles á fin de que se realicen los nobilisímos propósitos de S. E. el Jefe del Estado y de su ilustrado Gabinete, como se cerciorará US. por las comunicaciones que he dirigido á ese despacho.

Con sentimientos de distingida consideracion y aprecio, tengo el honor de suscribirme de US. muy atento y obediente servidor.

J. L. QUIÑONES.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Legacion del Perú en Bolivia.

LA PAZ, *Febrero 28 de 1879.*

Señor Ministro:

Sin embargo de que en 12 y 20 del que espira, ofrecí al Gobierno de esta República y á la legacion de Chile, la mediacion del Perú, para terminar por un arreglo pacífico el conflicto en que desgraciadamente se encuentran, segun lo participé á US., reiteré por escrito la mediacion, que ha sido aceptada nuevamente por este Gobierno, como se impondrá

US. por las cópias números 1 y 2, que tengo el honor de acompañar á este oficio.

En vista de la aceptacion, me dirigiré mañana á primera hora de despacho, al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole una conferencia, para acordar lo que sea posible hacer en la mediacion; lo cual cuidaré de comunicar á US. oportunamente.

Tanto por los documentos á que me refiero, como por las demas comunicaciones que obran en ese despacho, se convencerá US. que esta Legacion ha cumplido y continúa cumpliendo con las instrucciones que se le han comunicado.

Al dejar así contestado el enunciado oficio, me es grato reiterar á US. las consideraciones de particular aprecio, con que me suscribo de US. muy atento servidor.

J. L. QUIÑONES.

COPIA N.° 1.

Legacion del Perú en Bolivia.

LA PAZ, *Febrero 27 de 1879.*

Núm. 12.

Señor Ministro:

El infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, tiene el honor de dirigirse al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, reiterándole el ofrecimiento de la mediacion de su Gobierno, en el conflicto en que por desgracia se halla esta República con la de Chile, hermanas y aliadas de la del Perú, sin embargo de que benévolamente acogida por V. E., en 12 del mes que termina y ratificada del mismo modo el 20, no pudo tener efecto por la separacion del H. señor Pedro Nolasco Videla, Encargado de Negocios de Chile; porque los buenos oficios y la mediacion de los Estados amigos nunca son extemporáneos, cuando existe la mejor disposicion para terminar cualquiera diferencia por medios pacíficos y conciliatorios, como por fortuna existe en el ilustrado ánimo del Gobierno de V. E.

Al tener el honor de ratificar por escrito la mediacion del Perú, el infrascrito cumple con el deseo vehemente que anima á su Gobierno por la paz y buena armonia entre todos los Estados del continente, y muy en particular entre Bolivia y Chile.

Con este motivo el infrascrito tiene el honor de renovar á V. E. los sentimientos de distinguida consideracion y respeto, con que se suscribe de V. E. muy atento servidor.

(Firmado)—JOSÉ LUIS QUIÑONES.

Es cópia exacta.—*Juan Ureta*, Secretario.—*Agustin Blanco*, Secretario.

COPIA N.° 2.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LA PAZ, *Febrero 27 de 1879.*

Señor Ministro:

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, ha tenido el honor de recibir el oficio que, en la fecha, se ha servido dirigirle el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, expresándole que reitera el ofrecimiento de la mediacion del Excmo. Gobierno del Perú, en el conflicto en que por desgracia se halla esta República con la de Chile, hermanas y aliadas de la del Perú, sin embargo de que habiendo sido acogida ella por el infrascrito en 12 del mes que termina y ratificada del mismo modo el 20, no pudo tener efecto por la separacion del H. señor Pedro N. Videla, Encargado de Negocios de Chile; y agregando, que los buenos oficios y la mediacion de los Estados amigos nunca son extemporáneos, cuando existe la mejor disposicion, para terminar cualquiera diferencia, por medios pacíficos y conciliatorios y que, al ratificar S. E. por escrito la mediacion del Perú, cumple con el deseo vehemente que anima á su Gobierno por la paz y buena armonia entre todos los Estados del Continente y muy en particular entre Bolivia y Chile.

Agradeciendo el infrascrito muy cordialmente los nobles oficios de mediacion, que el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú le ofrece á nombre de su Gobierno, amigo del de Bolivia, en el conflicto creado por el Gobierno de Chile, tiene el honor de manifestarle que, el de Bolivia, como lo reconoce S. E. en el oficio á que el infrascrito tiene la satisfaccion de contestar, nunca ha rehusado, ni rehusa al presente los medios pacíficos y conciliatorios, que le han sido ofrecidos por S. E., y que al contrario los acepta, como un deber que las relaciones de amistad con el Perú le imponen, siempre que ellos puedan realizar el fin que anhela S. E., salvando al propio tiempo la dignidad nacional de Bolivia, hollada por el Gobierno de Chile.

Con tal ocasion, tiene el infrascrito el honor de renovar á S. E. las protestas de alta y distinguida consideracion, con las que se suscribe de S E. atento y seguro servidor.

(Firmado) — EULOGIO D. MEDINA.

Es cópia exacta.—*Agustin Blanco*, Secretario.—*Juan Ureta*, Secretario.

II.

CORRESPONDENCIA CAMBIADA EN LIMA CON LA LEGACION CHILENA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, Febrero 20 de 1879.

Por noticias que son ya del dominio público, se ha impuesto mi Gobierno del desembarco de tropas chilenas en el puerto boliviano de Antofagasta y de la ocupacion de Mejillones y Caracoles; y esto ha venido á sorprender penosamente su ánimo y á producir en esta capital una gran inquietud, que debe haberla notado V. E.

V. E. reconocerá que el Perú no puede mirar con indiferencia hechos de esa gravedad y trascendencia, tanto por la importancia que en sí mismos tienen, cuanto porque pueden afectar sus intereses, que se hallan íntimamente ligados con los de Chile y Bolivia.

No debe, por tanto, extrañar V. E. que me dirija á esa Legacion, como tengo la honra de hacerlo, por encargo especial de S. E. el Presidente de la República, á fin de que se digne comunicarme, si estuviese en aptitud de hacerlo, los informes necesarios para que mi Gobierno pueda apreciar con exactitud, los referidos hechos, así como su significacion y alcance.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de la alta consideracion y aprecio con que me suscribo de V. E. atento, seguro servidor.

M. Irigoyen.

Excmo. señor Joaquin Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Legacion de Chile en el Perú.

Lima, *Febrero 23 de 1879.*

El 21 del actual tuve el honor de recibir el despacho del dia precedente, en que V. E., por encargo especial de S. E. el Presidente de esta República, se ha servido solicitar de mí aquellos informes que esté en aptitud de suministrarle y que permitan á su Gobierno apreciar con exactitud la significacion y alcance de la ocupacion de Antofagasta, Mejillones y Caracoles, recientemente efectuada por fuerzas chilenas.

En respuesta, es mi deber manifestar á V. E. que mi Gobierno no tardará en dirijirse á los de las naciones amigas dándoles cuenta, por medio de una exposicion detallada, del rompimiento de sus relaciones amistosas con Bolivia. En esa exposicion, que llegará á manos de V. E. no despues que á otra alguna cancillería, como es natural, tratándose de la de un Estado con el que ha mantenido siempre Chile inalterable amistad y del que ha sido constante aliado desde su independencia, en todos los grandes conflictos internacionales, verá V. E. ámplia é incontrovertiblemente demostrados los motivos y fundamentos de los sucesos cuyo conocimiento oficial es deseable para su Gobierno.

No daré término á esta breve respuesta sin hacer presente á V. E. que el contenido del despacho á que ella se refiere ha sido ayer publicado en extracto por la prensa. Si como lo pienso, no ha sido permitida por V. E. esa publicacion, es de ver en ella una falta que, si fuere imputable á algun funcionario público, deberia sugetarse á una eficaz investigacion

Permítome invitar hácia este incidente la atencion de V. E.

Y aprovecho esta ocasion para renovar á V. E. las seguridades de la consideracion muy distinguida con que tengo la honra de suscribirme su atento y seguro servidor.

Joaquin Godoy.

Excmo. señor Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Lima, *Febrero 27 de 1879.*

Señor:

Me es grato acusar recibo á V. E. de su oficio de 23 del mes corriente en que, respondiendo al mio de 21 del mismo, se digna informarme que su Gobierno no tardará en dirijirse á los de las naciones amigas dándoles cuenta, por medio de una exposicion detallada, del rompimiento de sus relaciones amistosas con Bolivia, y que dicha exposicion se remitirá á la cancilleria del Perú, Estado con el que ha mantenido siempre Chile inalterable amistad y del que ha sido constante aliado, desde su independencia, en todos los grandes conflictos internacionales. Agradezco á V. E. debidamente tan oportunos informes.

A la vez debo decirle, ocupándome del incidente con que V. E. termina su citado oficio, que el Gobierno se impuso con sentimiento de la publicacion hecha por un diario de esta capital, anunciando que por este despacho se habia dirijido á esa Legacion una comunicacion, en solicitud de informes oficiales sobre la ocupacion del litoral Boliviano por fuerzas chilenas y que con tal motivo el infrascrito dictó las medidas conducentes á una eficaz investigacion. Suplico á V. E. que, por su parte, se sirva hacer lo propio en esa Legacion, á fin de asegurar, en cuanto sea posible, la reserva necesaria en nuestra correspondencia.

Tengo la honra de renovar á V. E. las expresiones de mi alta y distinguida consideracion, con que me suscribo de V. E, atento y seguro servidor.

M. Irigoyen.

Excmo. Señor Joaquin Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Legacion de Chile en el Perú.

Lima, *Marzo 10 de 1879.*

Señor :

Se me ha hecho presente que un diario de esta ciudad ha divulgado, en su edicion del 7 del corriente, de que V. E. se servirá hallar adjunto un ejemplar, la falsa asercion de haber yo concurrido el dia anterior á una sesion del Consejo de Ministros, para ser interrogado por su Presidente en demanda de explicaciones sobre la reocupacion del litoral del Norte, recientemente efectuada por las autoridades chilenas.

Pudiendo esa impostura y las reflexiones de que está acompañada, encontrar circulacion ó acogida, al ménos entre aquella clase social que no tiene idea del modo y de la circunspeccion con que los Gobiernos y los agentes diplomáticos, que les están acreditados, acostumbran comunicarse y entenderse entre sí, creo conveniente y necesario, en estas circunstancias, no solo la correccion hecha oportunamente por el diario oficial, sino la publicacion de las notas de V. E., fechas 20 y 27 de Febrero próximo pasado, y de la mia fecha 23 del mismo mes, comunicaciones que dan expresion á lo único que ha mediado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y esta Legacion, tocante á explicaciones sobre la reocupacion chilena.

Con tal motivo tengo el honor de reiterar á V. E las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideracion.

Joaquin Godoy.

Al Excmo. Señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Marzo 12 de 1879.*

Oportunamente, como á V. E. le consta, se rectificó en "El Peruano" la inexacta noticia publicada en un diario de esta ciudad, fecha 7 del corriente, de haber asistido V. E. el dia anterior á una sesion del Con-

sejo de Ministros. V. E. cree, sin embargo, conveniente y necesario, por los motivos que se sirve expresar en su comunicacion del 10, que recibí ayer, la publicacion de las notas cambiadas entre este Despacho y esa Legacion, fechas 20, 23 y 27 de Febrero próximo pasado; á lo que accedo gustoso, por no haber de parte de mi Gobierno ningun inconveniente para hacerlo.

En consecuencia, acabo de dar órden para que se publique en el diario oficial los mencionados documentos, junto con la nota de V. E. que tengo la honra de dejar contestada y esta respuesta, llamadas á explicar el motivo de dicha comunicacion.

Sírvase V. E. aceptar las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideracion.

M. Irigoyen.

Excmo. Señor Joaquin Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

III.

MEDIACION.

MISION ESPECIAL LAVALLE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Febrero 22 de 1879.*

Señor D. José Antonio de Lavalle, E. E. y Ministro Plenipotenciario en mision especial del Perú en Chile.

Nombrado US. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial del Perú en Chile, conforme me fué grato comunicárselo en oficio de ayer, paso ahora á darle las instrucciones necesarias para el desempeño del delicado encargo que le ha confiado el Gobierno.

US. conoce ya el gravísimo hecho de la ocupacion por fuerzas chilenas de Antofagasta, Mejillones y Caracoles; asi como tambien el orígen, ostensible á lo ménos, que ha dado lugar á tan graves acontecimientos. Está impuesto igualmente US., que el Gobierno, por conducto de las legaciones de la República en Santiago y La Paz, ofreció sus buenos oficios desde ántes que tuvieran lugar los deplorables acontecimientos á que he hecho referencia, y de que el Gabinete de Chile no ha tenido á bien aceptarlos, á juzgar por el telegrama que con fecha 12 del corriente, dirijió á S. E. el Presidente, nuestro Encargado de Negocios Señor Paz-Soldan y Unánue, y no obstante la conversacion satisfactoria que al respecto tuvo en Valparaiso el expresado funcionario con el Excmo. Señor Pinto, Presidente de aquella República. (Ambos hechos constan en los documentos anexos.)

Respecto de Bolivia, aun no se conoce en este Despacho el resultado de las gestiones que debe haber iniciado nuestro representante; pero á juzgar por la conversacion oficial que en presencia de US. tuve ayer con el Plenipotenciario especial de aquella República Señor Reyes Ortiz, es de esperarse que ellos serán aceptados.

Posteriormente á estos sucesos, y con fecha 15 del corriente, autoricé de nuevo á nuestro Encargado de Negocios en Chile, segun verá US. en una de las cópias adjuntas, para que si á su juicio y con el conocimiento que tenia de lo ocurrido, no se comprometiera el decoro de la República y del Gobierno, hiciera un esfuerzo para que fuese aceptada por Chile nuestra amistosa mediacion; no habiendo aun transcurrido el tiempo necesario para que dicha comunicacion haya llegado á su destino.

Aunque habria sido quizá conveniente esperar el resultado de este

nuevo y patriótico esfuerzo, en favor de la paz de dos Repúblicas hermanas y de los muy altos intereses de esta parte de América y en especial de los del Perú, que están al mismo tiempo comprometidos; deseando el Gobierno agotar cuantos medios dignos y honrosos están á su alcance para evitar el escándalo y las funestas consecuencias tan innecesarias, ha resuelto enviar la mision extraordinaria y especial, de que ha sido US. encargado, con la esperanza de que renovándose por el órgano de de un representante de tan alta gerarquía los buenos oficios y la mediacion del Perú, sean estos al fin aceptados. Tal es, pues, el objeto de la importante mision que el Gobierno confia á la ilustracion y patriotismo de US.

Apareciendo la ocupacion del litoral boliviano por fuerzas chilenas, como una consecuencia del decreto expedido por el Gobierno de La Paz rescindiendo el contrato de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, y no siendo decoroso para Chile ni para Bolivia, ni posible por consiguiente entrar en ningun arreglo pacífico, sin que queden ántes removidos tan graves inconvenientes por una y otra parte; propondrá US. á ese Gobierno, en caso que esta mediacion fuese aceptada, el restablecimiento de los hechos al estado en que se encontraban antes de los últimos acontecimientos, esto es, la desocupacion del territorio de Bolivia, siempre que esta República esté dispuesta por su parte á suspender el mencionado decreto de recision y la ley por la que se gravó con diez centavos la exportacion de todo quintal de salitre que haga la Compañía de Antofagasta, y el consiguiente sometimiento de estas diferencias al arbitraje que ambos Gobiernos tuviesen á bien constituir.

A esto deben dirijirse los esfuerzos de US. y hará valer, con tal fin, cerca de ese Gobierno, con la circunspeccion y altura necesarias, las consecuencias funestas que inevitablemente tiene que producir la guerra á ambos paises y los demas peligros á que muy bien puede conducir la actual situacion, y en general, todas las consideraciones que S. E. el Presidente y yo hemos manifestado á US. en el curso de las detenidas conversaciones que hemos tenido.

Lo expuesto debe hacer comprender á US. que la aceptacion por parte de Chile de nuestra mediacion, debe ser precisamente bajo la base de la desocupacion del litoral boliviano; pues mientras este hecho no se realice, Bolivia, que mira justamente en aquella ocupacion un ultraje á su soberania, seria imposible que aceptase ningun medio de avenimiento, ni el Gobierno se prestaria tampoco á proponérselo. Toda negativa, pues, á este respecto del Gabinete de Santiago, tendria la muy clara significacion de no hallarse dispuesto á entrar en el camino de la equidad y prudencia; y haria enteramente inútil todo acto posterior oficioso de parte del Perú.

Acompaño á US., ademas de los documentos de que he hecho referencia, los diversos tratados de límites que se han celebrado entre Chile y Bolivia y la correspondencia cambiada entre el Encargado de Negocios de Chile en La Paz y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, desde que tuvo orígen esta fatal cuestion, hasta el momento en que el

Señor Videla pidió sus pasaportes. Van tambien adjuntas, cópias de las notas dirijidas por este Despacho, á las Legaciones de la República en Santiago y La-Paz, en que verá US. los esfuerzos hechos por esta Cancilleria para evitar el rompimiento que desgraciadamente ha tenido lugar.

Creo necesario llamar la atencion de US. hácia la circunstancia de que habiendo sido anulado por el Gobierno de Chile, segun lo declaró su representante en La Paz, el Tratado de 1874, deberian haber quedado las relaciones entre ambos paises sujetas al anterior Tratado de 1866, por el que se reconocia igualmente á Bolivia derecho y soberania sobre el grado 23; la ocupacion de Antofagasta, Mejillones y Caracoles, no se puede mirar, por tanto, como una consecuencia precisa y obligada de aquella declaracion.

Cualquiera que sea el resultado que obtenga US. lo comunicará inmediatamente por cable, haciendo uso de la clave que le adjunto; y continuará en su puesto, esperando las instrucciones que se le dirijan por este Despacho. Finalmente, debe US. en todo caso, dar cuenta detallada de sus gestiones ante ese Gobierno y del curso probable de los sucesos.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, *Febrero 26 de 1879.*

Señor D. José A. de Lavalle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en mision especial cerca del Gobierno de Chile.

En las instrucciones comunicadas á US. por este Despacho, con fecha 22 del corriente, figura como condicion principal de la mediacion ofrecida por el Gobierno del Perú al de Chile, la prévia desocupacion del litoral boliviano por las tropas chilenas; y ya antes he expresado á US. los fundamentos de derecho y de conveniencia en favor del arreglo amistoso, en que aquella indispensable condicion se apoya.

Pero es preciso estudiar con tiempo los argumentos que pueda oponer á esto el Gobierno chileno, á fin de evitarlo y de ofrecerle todas las facilidades posibles que puedan conducir á aquel gran resultado.

La principal razon que puede dar aquel Gobierno para oponerse á la desocupacion, en el caso de no rechazar la mediacion, que va US. á ofrecer á nombre del Perú, consistirá probablemente en que dejando sin fuerzas chilenas los pueblos que hoy estan ocupados por ellos, sobrevendrian dos dificultades de diversa naturaleza: consiste la primera en el temor que tal vez pudiera alegar Chile, de que Bolivia no espere tranquilamente el arreglo definitivo y que ejerza actos de jurisdiccion contrarios al tratado de 1874, y la segunda en la falta de garantia en que se podria alegar quedarian las vidas é intereses de los chilenos habitantes del litoral boliviano, inmediatamente que se retirara la fuerza que hoy lo ocupa.

La primera de dichas observaciones desapareceria por completo ofreciendo el Perú su garantia mas eficaz de que Bolivia esperará y se someterá al arreglo, ó eligiendo Chile la garantia de cualquier otro Gobierno amigo que, siéndolo tambien de Bolivia, mereciera la entera confianza de ambos, lo que indudablemente se podria conseguir entre los numerosos Estados que mantienen relaciones con ambas repúblicas.

Respecto del segundo punto; esto es, los desórdenes que pudieran sobrevenir á consecuencia de retirarse las tropas chilenas del litoral boliviano, seria ya un asunto muy secundario y fácil de arreglar, una vez aceptada la mediacion bajo la base de retrotraer las cosas al estado en que se hallaban la víspera del 14 de Febrero. Nada seria mas sencillo, en efecto, que combinar los medios de conservar el órden público en Antofagasta, Mejillones y Caracoles y ofrecer garantias á sus habitantes, miéntras se arribase á un arreglo, cuya cualidad esencial seria la rapidez con que debiera hacerse; y aun para esto, y si ese Gobierno lo creyera necesario, podria US. ofrecer igualmente la garantia del Perú. Suprimidos así los mayores inconvenientes que puedan embarazar la accion de la mediacion, nada seria mas posible que arribar á un avenimiento pacífico y recíprocamente ventajoso, sin lastimar los intereses de aquellas dos repúblicas, ni los del Perú, ni los de las demas naciones.

Llegado el caso, sírvase US. encarecer con la debida dignidad al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa República el valor de las expresadas facilidades en favor del arreglo y tome nota de los argumentos que se digne hacerle aquel funcionario y comuníquemelos inmediatamente.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, *Marzo 8 de 1879.*

Señor D. José A. de Lavalle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial cerca del Gobierno de Chile.

Es muy probable que el Gobierno de Chile, por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores, pregunte á US. si realmente existe un Tratado de alianza secreto entre el Perú y Bolivia; y casi seguro, que en tal caso, se estime dicho Tratado como un grave obstáculo á la mediacion ofrecida por nuestro Gobierno.

US. debe manifestar verbalmente, si tal observacion se le hace, que en realidad existe el Tratado; pero que ello, no obstante, si Chile retirase sus fuerzas del litoral boliviano, que como US. sabe, es la condicion esencial de nuestra mediacion, el Perú no se veria ya obligado á su cumplimiento, y estaria por el contrario en aptitud de facilitar los medios conducentes á un arreglo decoroso y equitativo entre Chile y Bolivia.

Colocándose en este terreno, no dudo que US. llegará á convencer profundamente al Gobierno chileno, no solo de la elevacion de miras y sentimientos que inspiran al Perú, sino que pondrá á aquel Gobierno en la necesidad de aceptar la justicia y la paz, ó declararse por una lucha temeraria, que nada entónces justificaria, y cuyas consecuencias no es dado prever.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Marzo 14 de 1879.*

Señor D. José Antonio de Lavalle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial del Perú en Chile.

El Ministro Plenipotenciario de la República en la Paz me dice con fecha 28 de Febrero, lo siguiente:

« Sin embargo de que en 12 y 20 del que espira he ofrecido al Gobierno de esta República y á la Legacion de Chile, la mediacion del Perú, para terminar con un arreglo pacífico el conflicto en que desgraciadamente se encuentran, segun lo participé á US. en los oficios números 21 y 30; tan luego como recibí ayer el respetable oficio de US. número 18, de 19 del mismo mes, reiteré por escrito la mediacion, que ha sido aceptada nuevamente por este Gobierno como se impondrá US. por las cópias números 1 y 2 que tengo el honor de acompañar á este oficio. En vista de tal aceptacion me dirigiré mañana á primera hora al despacho al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores para pedirle una conferencia y acordar lo que sea posible hacer en la mediacion, lo cual cuidaré de comunicar á US. oportunamente.

Tanto por los documentos á que me refiero, como por las demas comunicaciones que obran en ese despacho, se convencerá US. que esta Legacion ha cumplido con las instrucciones que se le ha comunicado. »

Lo que trascribo á US. incluyéndole los anexos de su referencia para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Legacion del Perú en Chile.

Valparaiso, *4 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Aunque en las pocas horas que he pasado hasta este momento en este puerto, no me ha sido posible conocer sino por medio de agenas impresiones y por el órgano de su prensa, el verdadero estado de la opinion

pública en este país, creo no estar fuera de la verdad al exponer á US.— 1.° que el Gobierno desearia entrar en un arreglo cualquiera, que le permitiese evitar la guerra con *nosotros*, y le facilitase la conservacion de la posesion de los territorios hoy ocupados: 2.° que ese es el sentimiento de la gente sensata y acomodada, que tiene que perder en un caso de guerra, y á la que no se le ocultan los graves perjuicios que Chile sufrirá de una ruptura con el Perú, cuyas consecuencias no pueden preveerse: 3.° que la masa popular, movida por algunos agitadores, nos es enteramente hostil, y hostil tambien á todo avenimiento pacífico: 4.° que toda la prensa de este país nos es completamente adversa, y adversa tambien á toda idea de arreglo, que estiman en su simple enunciacion, como un ultraje á la honra de Chile: 5.° que el verdadero objetivo de los preparativos bélicos de Chile, es el Perú y no Bolivia, á la que prestan poca atencion.

Sin dar á estas opiniones el carácter de definitivas, creo de mi deber hacerlas llegar al conocimiento de US. repitiéndome de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *7 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Conforme tuve el honor de anunciarlo á US. en mi oficio de ayer signado con el núm. 15, hoy fuí recibido en audiencia pública por el Excmo. señor Presidente de esta Nacion, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú. Esta ceremonia se realizó en la forma acostumbrada en este país ante un numerosísimo gentio, y en ella se cambiaron los discursos que encontrará U. S. en el impreso que incluyo.

Concluido ese acto, pasé con S. E. el Presidente á un salon privado en el que tuve una breve conversacion con él y con el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Fierro, en que ambos me renovaron la expresion de sus cordiales sentimientos hacia el Perú, y sus deseos de que las buenas relaciones que con Chile mantiene se conservasen perpétuamente.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para que se digne elevarlo al de S. E. el Presidente, repitiéndome de US. con toda consideracion, muy atento obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

DISCURSO.

Excmo. Señor:

Es ya antigua política en el Gobierno del Perú—y de ello dan testimonio los anales de la diplomacia continental—propender á la conservacion de la paz y al desarrollo de las relaciones entre los pueblos hispano-americanos, por tantos vínculos ligados y en los que por felicidad no existen inconciliables intereses.

Abundando el de S. E. el General Prado en estas elevadas miras, se ha dignado acreditarme por la carta credencial que tengo el honor de poner en manos de V. E., como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile, con el exclusivo objeto de procurar remover todo obstáculo que pueda oponerse al restablecimiento de la buena armonía entre Chile y Bolivia—naciones ámbas amigas del Perú—y á la reanudacion de sus relaciones, hoy desgraciadamente interrumpidas.

Mision ninguna pudiera serme mas grata, y muy feliz me estimaré, si en su desempeño logro satisfacer las generosas aspiraciones de mi Gobierno y merecer la alta benevolencia del de V. E.

CONTESTACION.

Señor Ministro:

Vuestra presencia en nuestro país y las palabras que acabo de escucharos son un testimonio bien significativo del interes y solicitud con que vuestro Gobierno contempla el estado actual de las relaciones entre Chile y Bolivia, naciones ámbas amigas del Perú.

Me halaga la confianza de que en el curso de vuestra mision llegareis á persuadiros de que Chile amante de la paz y de la armonía internacional, hizo oportunamente en obsequio de ellas cuanto podia exigirse de su dignidad y de sus sentimientos americanos.

Sensible mi Gobierno á los elevados móviles que han aconsejado vuestra mision, podeis, señor Ministro, estar seguro de hallar en él la franca y cordial acogida que se os debe por la representacion que traeis de un pueblo hermano y por vuestros propios merecimientos.

Aceptad, señor Ministro, mi bien venida y la expresion de mis deseos de que vuestra permanencia en nuestro país os sea grata.

CREDENCIAL.

MARIANO IGNACIO PRADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

A S. E. el Presidente de la República de Chile.

Señor:

Siendo mi mas constante y vehemente deseo la conservacion de la armonía y de la tranquilidad en América, y animado del sincero pro-

pósito de que se restablezcan sobre bases sólidas las buenas relaciones entre Chile y Bolivia, desgraciadamente alteradas hoy de un modo que puede ocasionar graves perjuicios á los intereses sudamericanos, he creido conveniente encomendar esa mision á una persona que goza de mi confianza. — Y con tal motivo, me es grato informar á V. E. que he nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial ante el Gobierno de V. E., á D. José Antonio de Lavalle, Senador de la República y su ex-ministro en Rúsia y Alemania. El conocimiento particular que tengo de las cualidades que distinguen á D. José Antonio de Lavalle y de su celo por el servicio, no me dejan la menor duda respecto del modo como desempeñará las altas funciones que se le han encomendado. Deseo que la persona de este Ministro sea grata á V. E. y que le honre con su benévola acogida, dándole entera fé y crédito á cuanto dijere en nombre del Perú, y muy especialmente cuando hable á V. E. de mi anhelo por conservar las buenas y amistosas relaciones y cordial inteligencia con esa República, por cuya prosperidad y la de V. E. hago los votos mas sinceros.

Dígnese V. E. admitir la expresion de mi mas alta consideracion.

Dada, firmada, sellada y refrendada por el Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, en la casa de Gobierno en Lima á los veinte dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos setenta y nueve.

MARIANO I. PRADO.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MANUEL IRIGOYEN.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *Marzo 10 de 1879*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Entre los muchos rumores con que la prensa de este pais pretende mantener la opinion pública constantemente agitada, no obstante el notable apaciguamiento que desde mi llegada se nota, se puso esta mañana en circulacion el de un *meeting* que habia tenido lugar en Lima y que al disolverse, habia injuriado al señor ministro de Chile en esa capital.

El temor que me asistia de que eso pudiera haber sido cierto y ocasionado por la noticia que hubiese llevado el cable de los sucesos que tuvieron lugar en Valparaiso en la noche del 4, me sugirió la idea de hacer un telegrama á S. E. el Presidente, que pudiera tranquilizar algun tanto los espíritus en esa capital.

Al efecto, me permití dirigirle el que supongo ya en sus manos y que á la letra es como sigue: « Presidente—Lima—Recibido viérnes satis«factoriamente ».

Espero que este telegrama habrá surtido el efecto que con él me propuse y á este respecto me permitirá US. que le manifieste la dificultad que aquí existe para expedir con la frecuencia que juzgue necesaria, telegramas en cifra, que tengan al gobierno diariamente informado de la situacion. Estas dificultades son: 1.ª la falta de seguridad que inspiran las oficinas telegráficas; 2.ª la agitacion que produce la expedicion de cualquier telegrama emanado de esta Legacion, aunque no esté cifrado, como lo observará US. por el recorte adjunto, que tomo de un suplemento que publicó "El Independiente," apenas hice á S. E. el inocentísimo despacho que llevo mencionado y que me obligó á hacer en "El Ferrocarril" la rectificacion que acompaño; 3.ª el enorme costo de los telegramas.

Soy de US. con toda consideracion, muy atento y seguro servidor.

J. A de Lavalle.

RECORTE CITADO.

«Se corre con mucha insistencia de que ha tenido lugar la primera entrevista entre el Enviado Extraordinario del Perú y el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Parece que el señor Lavalle ha manifestado á nuestro gobierno, que los propósitos del Perú no son otros, que alcanzar de parte de Bolivia, que retire el decreto en que se gravaba con diez centavos el quintal de salitre y las demas medidas que de él se derivaron, y de parte de Chile, que retire nuestro ejército y nuestra escuadra del litoral, quedando las cosas en el estado de antes y vigente el tratado Walker-Baptista.

«Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, á estarnos á los mismos rumores, habria contestado que el gobierno de Chile, despues de agotados todos los medios de conciliacion, estaba en el firme propósito de mantener la reivindicacion definitiva de nuestro litoral.

«Parece, pues, que la mision Lavalle ha fracasado. El americanismo de los señores del Rimac habria sufrido esta vez un golpe de muerte.

«Se agrega que el señor Ministro, Enviado Extraordinario del Perú, telegrafió inmediatamente á su gobierno. ¿Pidiendo la guerra? No lo sabemos; pero tenemos la firme persuasion de que la guerra vendrá."

Legacion del Perú en Chile

Santiago, 10 *de Marzo de* 1879.

Señor Editor de el "Ferrocarril".

Muy señor mio: Aunque esta Legacion se habia propuesto no hacer rectificacion ninguna á nada de cuanto por la prensa se dijese respecto á sus procedimientos, oblígala á desistir por una sola vez de su propósito, la *noticia de sensacion*, que publica "El Independiente" en el suplemento

que en este momento reparte, relativo á las proposiciones hechas por el señor Lavalle al gobierno de Chile.

Desde el dia que ese señor tuvo el honor de presentar sus credenciales á S. E. el Presidente, no ha tenido comunicacion ninguna, ni con S. E. ni con el señor Ministro de Relaciones Exteriores: tanto por la ausencia del primero, cuanto por el mal estado de salud del señor Lavalle y haber sido feriado uno de los poquísimos dias, que han mediado entre su recepcion y el de hoy.

Rogando á V. se sirva prestar á esta lijera rectificacion las columnas de su respetable diario, me es grato ofrecerme de usted muy atento servidor.—J. Melecio Casós, secretario.

Legacion del Perú en Chile

Santiago, *7 de Marzo de 1879.*

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Se habla generalmente en este pais de la existencia de un tratado secreto entre la República del Perú y la de Bolivia. Esta general y ya arraigada creencia es lo que principalmente ha causado la exacerbacion de las pasiones en nuestra contra, que últimamente se ha manifestado con tanta intensidad; pues suponen traicion de nuestra parte, el presentarnos como mediadores entre Bolivia y Chile, cuando estamos obligados á seguir á la primera, en sus hostilidades hácia la segunda.

A todas las personas, y no son pocas ni poco caracterizadas, que sobre este punto me han hablado, me he limitado á asegurarles, que pacto semejante no se ha sometido á la aprobacion del Congreso del Perú, en ninguna de las legislaturas correspondientes á los años de 1874, 76 y 78, en que he tenido el honor de presidir la Comision Diplomática de ese Congreso—lo que es la verdad—indicando que quizás se da el carácter de pacto secreto de alianza, á cierta convencion de tránsito de tropas, que se celebró en 1874, segun recuerdo, entre el Perú y Bolivia.

Mas, ántes de anoche en una larga conversacion que tuve con mi excelente amigo el señor don Domingo Santa Maria, persona altamente colocada en este pais, me dijo que sospechaba que el Gobierno de Chile, prévia toda discusion, me exigiria una explicacion categórica y terminante, sobre la existencia del pacto en cuestion, de cuya explicacion era posible que dependiese la continuacion ó la ruptura de toda negociacion.

El caso no ha llegado aún, y si llegase antes de recibir instrucciones de US., me limitaré á contestar, que no teniendo conocimiento del convenio en cuestion, pediré á US. los datos y las instrucciones convenientes.

Ruego á US. que se sirva trasmitirmelas á la brevedad posible, para arreglar á ellas estrictamente mis procedimientos, previniendo entre tanto á US., que la sospechada existencia de ese convenio es la causa

principal de la prevencion con que aquí se mira la participacion amistosa del Perú en la cuestion chileno-boliviana.

Esperando una pronta y precisa contestacion de US. á este respecto, reitérome de US.

Señor Ministro, muy atento servidor.

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile

Santiago, *7 de Marzo de 1879.*

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

En las setenta y dos horas que hace que estoy en esta ciudad, mi constante preocupacion ha sido, formarme la mas correcta idea de las causas que mas han influido en la política de este Gobierno en sus relaciones con el de Bolivia: del estado de la opinion pública respecto á esas relaciones; y de la manera mas aceptable de darles un giro, que alejando el peligro de una guerra efectiva entre Bolivia y Chile, alejase tambien para nosotros el de una complicacion en esa funesta querella. De los datos hasta hoy adquiridos he venido á formar las opiniones siguientes, que considero correctas, aunque no las doy á US. como invariables ni definitivas.

1º *Causas de la guerra.*—Estas son de dos clases—financieras y políticas. Las causas financieras son, unas de naturaleza pública y otras de naturaleza privada. Las políticas son de conservacion del Gobierno unas, y otras de exigencias electorales. Las causas financieras de naturaleza pública son las exigencias del servicio público, que, no obstante todas las economías practicadas en él, son mayores aún, que los medios con que cuenta Chile para satisfacerlas en la actual depresion de su comercio, medios que cree aumentar con los productos de la explotacion de las salitreras del litoral boliviano. Las causas financieras de naturaleza privada son los intereses chilenos fuertemente comprometidos en el litoral boliviano y que se creen mas salvos y seguros bajo su propia bandera, que bajo la de un pais extraño. A estas causas vinieron á reunirse las de naturaleza política que son, como llevo dicho, de conservacion del Gobierno y de exigencias electorales. El contraste sufrido por la política chilena en sus relaciones con la República Argentina, comprometió fuertemente el crédito y la solidez del Gobierno y lo impelió para restablecer el uno y asegurar la otra, á dirigir la atencion pública hácia otro punto en el que conquistas fáciles y lucrativas, halagaban el orgullo y el interés material del pais. La próxima renovacion de un tercio de la Cámara de Diputados exigía que esa renovacion no se hiciese en momentos en que el prestigio gubernativo estaba amenguado, sino por el contrario, bajo la impresion que produjeran nuevos triunfos

de política externa, que borrasen la producida por los recientes contrastes experimentados en la cuestion argentina. Estas causas combinadas fueron las que impulsaron al Gobierno á lanzarse á la fácil presa que le ofrecia el litoral boliviano, un poco atolondradamente quizás y sin una exacta apreciacion de las consecuencias, que ese paso podia ocasionarle en lo futuro.

2º *Estado de la opinion.*—La opinion que aquí se abriga sobre la ocupacion del litoral boliviano es diversa, segun son diversos los orígenes que esa opinion tiene. Los hombres pensadores y juiciosos creen, que el Gobierno ha obrado mal, embarcándose en una empresa que puede suscitar la alarma justa de los otros Estados americanos, procurándole á Chile nuevas complicaciones externas, y aunque así no fuese, creándole en el litoral boliviano lo que una estadista chileno llama un *arauco septentrional*, en el que pueden consumirse sus recursos financieros y, lo que aquí se considera mas grave aún, renacer la preponderancia militar. Los hombres empeñados en la política militante encuentran en esa ocupacion, un elemento para acrecentar la popularidad y el prestigio del Gobierno ó de los individuos que explotan el conflicto que ella ocasiona, como un elemento de triunfo electoral. La masa general del pais vé satisfecho con ella el orgullo nacional. Los primeros desearian que tal hecho no se hubiese realizado: los segundos se encuentran satisfechos de él; mas esos no comprenden como pueda volverse atras y estos no quieren que se vuelva atras de ningun modo. La perspectiva de una complicacion con el Perú aterra á los unos, por las terribles consecuencias que, vencedores ó vencidos, pudiera atraerle á Chile: esa perspectiva alienta á los otros, que, en la exagerada idea que abrigan de las fuerzas de la nacion, estiman mas fecunda en glorias y en provechos una guerra con el Perú, que una guerra con Bolivia.

3º *Medios de llegar á un arreglo.* — Tengo para mí á pesar de todo lo que llevo dicho, y de todo lo que pueda alegarse justamente en contrario, que si hubiese un medio de que Chile adquiriese de un modo pacífico y legal sus nuevas conquistas ó de que pudiese abandonarlas sin mengua de su decoro—ó de lo que por decoro aquí se entiende—y sin menoscabo de sus intereses, ese medio seria aceptado, sino con entusiasmo, á lo ménos con satisfaccion, por el Gobierno y las clases superiores de la sociedad y con indiferencia por el pueblo mismo, pasados estos momentos de efervescencia y de agitacion. Pero, ¿cuál seria ese medio? Ciertamente que no puede presentarse otro, que el del sometimiento de la cuestion—que versa no ya sobre las violaciones cometidas por el Gobierno boliviano en los pactos celebrados con el Gobierno ó con lo ciudadanos chilenos, sino sobre el derecho al propio territorio—retrotrayéndola al punto en que se hallaba en 1866, á la decision de un árbitro ó de un tribunal arbitral, que diese á Chile la posesion legal del codiciado territorio ó ante cuya decision adversa lo abandonase á su rival, sin mengua de su decoro ni de su susceptibilidad nacional. Pero, aquí se presenta la primera y á mi entender la mas invencible de las dificultades, que la negociacion confiada á mi celo ofrece. Durante la prosecucion del arbitraje, ¿quién ocuparia los territorios en cuestion? Juz-

go punto ménos que *imposible*, que Chile en las actuales circunstancias consienta en retirar sus fuerzas del litoral boliviano, sin que preceda una sentencia arbitral que á ello lo obligue. Juzgo tambien punto ménos que *imposible*, que Bolivia consienta en que se someta la cuestion á un arbitrage, bajo la presion de la ocupacion de su litoral por las fuerzas chilenas, auque esa posesion *pro tempore*, no diese nacimiento á ningun derecho en lo futuro. Ante estas inconciliables exigencias de uno y otro contendor, preveo que tiene que estrellarse necesariamente la accion pacífica y conciliadora del Perú. Mucho desearia equivocarme y ruego á VS. que con su superior inteligencia, me sugiera un medio equitativo y aceptable, que á la mia completamente se oculta. Muchas son las razones que pudiera ofrecer á US. en apoyo de las opiniones que sobre este punto me he permitido exponerle; pero me detiene la consideracion de dar á este oficio, demasiado largo ya, mayores dimensiones aún. Sin embargo, daré á US. una que las comprende y concreta todas—dado el estado de debilidad en que se encuentra el Gobierno respecto á la opinion pública y á los partidos políticos, no puede tener la fuerza suficiente para resistir el embate de la tempestad que levantaria un acto, que aunque necesario, justo y quizás conveniente para Chile mismo, heriría profundamente el sentimiento y el orgullo nacional. Ante consideracion semejante, creo que el Gobierno de Chile rehusará perentoriamente, la prévia desocupacion del litoral boliviano, haciendo así imposible todo arreglo pacífico.

Cuáles serian las consecuencias que la ruptura definitiva de todo arreglo pacífico traeria para el Perú, y la política que en tal emergencia correspondiese adoptar á nuestro Gobierno, son cosas que dejo á la inteligencia y prudencia de US. apreciar y determinar.

Sírvase US. excusar las dimensiones que me he visto obligado á dar á este despacho y aceptar la expresion del distinguido aprecio, con que me reitero de US., señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

J. A. de Lavalle.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Marzo 19 de 1879.*

Señor D. José Antonio de Lavalle E. E. y Ministro Plenipotenciario del Perú en Mision Especial cerca del Gobierno de Chile.

He leido con atencion y complacencia la comunicacion de US. de 7 de los corrientes, núm.° 2, que acabo de recibir, en que despues de examinar las causas del conflicto chileno-boliviano y el estado de la opinion, asi oficial como privada, en ese pais, trata de inquirir los medios conducentes á un arreglo amistoso y equitativo; y me anticipo á comunicar á US. que sus observaciones están de acuerdo con las ideas y sentimientos del Gobierno.

La falta de tiempo apénas me permite decir á US. que, despues de tratar con el decoro y la elevacion necesarios esta materia, en las conferencias que tenga US. con S. E. el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, me trasmita, oportunamente, cualquier medio de arreglo que pudiera llegar á proponerle el Gobierno de Chile, á fin de estudiarlo y ver si es posible arribar á un resultado satisfactorio.

Para ganar tiempo, conforme con las instrucciones que ya se le han comunicado, debe US. hacer uso del cable telégrafico, en los casos de importancia, haciendo partir sus despachos precisamente de la oficina respectiva de Valparaiso.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Legacion de Chile en el Perú.

Lima, *Marzo 17 de 1879.*

Señor:

Son notorios los aprestos bélicos que ha empezado á hacer el Gobierno de V. E. desde que estalló el conflicto chileno-boliviano: el ejército ha recibido considerable aumento, sigue incrementándose y se eleva ya á una cifra que sobrepasa en mucho á la que en el estado de paz es requerida por el servicio ordinario; una fuerte division de él bien armada y copiosamente provista de pertrechos ha sido aproximada al territorio que será teatro probablemente del combate que las fuerzas bolivianas se disponen á librar con las de Chile; las naves que componen la armada peruana, se concentran, se equipan y se aprontan como para abrir una campaña, aumentando aceleradamente sus dotaciones, reforzando su armamento, embarcando municiones, víveres y combustible y entregándose á frecuentes y no usuales ejercicios; nuevos buques acorazados han sido pedidos con úrgencia á Europa para engrosar la armada, que durante muchos años de paz internacional se ha considerado suficientemente poderosa; las fortalezas que defienden la plaza del Callao y que dan abrigo á la escuadra nacional, se artillan, aglomeran gente para su servicio, acopian materiales, ejercitan diligentemente su artillería, y se aprestan, en una palabra, para sostener combate.

Al lado de todos estos indicios de una actitud belicosa, no explicada por la existencia de peligro alguno conocido que amenace la honra, la integridad ó los intereses de la República, no es dable dejar de considerar con recelo, en una porcion al ménos del pueblo, el estallido expontáneo ó sugerido, de sentimientos de hostilidad hácia Chile, sentimientos á que acremente dá diaria expresion, encendiendo los ánimos, exacerbando las pasiones y aún aclamando abiertamente la guerra, la prensa peruana casi unánimemente, y á que tambien acaba de servir de manifestacion la reunion popular que ayer cruzó impávidamente las calles de la

ciudad, para ir á cambiar con la mision boliviana, palabras de ardientes simpatías para con Bolivia y de ódio y guerra contra Chile.

Y á tan vehementes motivos de inquietud y zozobra para los que, tanto en Chile como en el Perú, consagramos nuestros mas sinceros esfuerzos á la conservacion de la paz y de la inalterable amistad entre ambos Estados, es preciso añadir todavia otro de extrema gravedad: la persuasion no combatida autorizadamente por nadie hasta ahora, en que uno y otro pueblo están de que el Perú se halla formalmente comprometido á hacer causa comun con Bolivia contra Chile, á virtud de un pacto secreto de alianza ofensiva y defensiva.

En presencia de este estado de cosas, Chile, que en sus relaciones internacionales no ha cesado de dar, por tan largos años como son los que cuenta de existencia autonómica, pruebas inequívocas de su amor á la paz; que ningun esfuerzo al alcance de su voluntad y compatible con su honra ha omitido jamás por conservar perfecta armonia con las demas naciones y por granjearse las simpatías de aquellas especialmente que tienen un orígen y acaso un destino comun; que, si hoy ha interrumpido sus relaciones de amistad con una de ellas y está dispuesto á entregar á la decision de las armas la controversia, es porque á tal extremo le ha arrastrado el Gobierno de Bolivia, rompiendo temerariamente un Tratado solemne, oponiendo obstinada resistencia á todo medio de avenimiento amistoso y ordenando arbitrarios procedimientos, como última respuesta á las pacíficas y benévolas invitaciones que hasta el último momento se le hicieron; Chile, cuyos ejércitos, si por dos veces han salvado los límites de sus fronteras, es porque han venido bajo banderas aliadas á derramar su sangre por la redencion del Perú; Chile, cuyo anhelo por multiplicar y fortalecer los vínculos de amistad, de estimacion y de comun interes que le ligan á esta República, es tan sincero como bien comprobado; tiene motivos, en salvaguardia de sus derechos, para preocuparse de la actitud que revelan de consuno la existencia, no puesta en duda, del tratado secreto de alianza con Bolivia, las demostraciones hostiles sin embozo de una porcion del pueblo y los preparativos bélicos de parte del Gobierno. Cree propio, para hacer mas desembarazada su accion respecto del Gobierno de Bolivia, inquirir sériamente si el de V. E. tiene la intencion, que sus deberes le sujieren, de permanecer neutral ante los acontecimientos que han tenido y tengan lugar defendiendo Chile con las armas la reocupacion del territorio litoral al sur del paralelo 23°. Espera confiadamente que el Gobierno de V. E. dando testimonio de que al Perú no le son indiferentes ni la tradicional amistad con Chile, ni las mútuas conveniencias, ni los dictados de la justicia, no se negará á hacer formal declaracion de su neutralidad, desvaneciendo así todo motivo de desconfianza entre dos pueblos llamados á vivir en perpétua armonía.

Para recabar esta declaracion mi Gobierno me ha comunicado especiales órdenes á que doy fiel cumplimiento, rogando á V. E. que tenga á bien prestar entre sus atenciones al pronto fin de esta gestion, toda la preferencia que su índole reclama y que es necesaria para conjurar in-

mediatamente los perniciosos efectos de la alarma que dominan los ánimos.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de la consideracion muy distinguida con que tengo la honra de ser de V. E.

Atento y seguro servidor.

JOAQUIN GODOY.

Al Excmo. señor D. Manuel Irigoyen Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LIMA, *Marzo 21 de 1879.*

Señor.

He tenido el honor de recibir la nota fecha 17 del corriente, en que V. E. despues de entrar en diversas consideraciones relacionadas con el conflicto existente entre Chile y Bolivia, termina pidiendo, por especiales órdenes de su Gobierno, que el del Perú haga una formal declaracion de su neutralidad ante los acontecimientos que han tenido y tengan lugar entre las expresadas repúblicas.

S. E. el Jefe del Estado, á quien he dado cuenta de esa comunicacion, me ordena decir á V. E. que, habiendo el Perú acreditado una mision especial en Chile, precisamente destinada á entenderse con el Gobierno de V. E. sobre todos los incidentes á que ha dado y puedan dar lugar en adelante la situacion creada en el litoral boliviano, y de la que el Gabinete de Santiago no le ha dado aún conocimiento, se imparten al Plenipotenciario que la desempeña, las instrucciones convenientes sobre los puntos á que se contrae V. E. en el despacho aludido.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion y suscribirme de V. E. atento y seguro servidor.

M. IRIGOYEN.

Al Excmo. señor D. Joaquin Godoy Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores

LIMA, *Marzo 26 de 1879.*

Señor D. José Antonio de Lavalle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, en mision especial cerca del Gobierno de Chile.

Anjunta á mi nota de 19 del presente, remití á US. la que dos dias ántes me dirijió el señor Godoy, relativamente á la actitud del Perú, con motivo del conflicto existente entre Bolivia y Chile, agregando á

US. que se iba á acordar en Consejo de Ministros la contestacion respectiva.

Esa contestacion fué en efecto, pasada al señor Godoy el 21, segun aparece de la copia que acompaño.

Diré á US., ante todo, las razones que el Gobierno ha tenido para no dar esa contestacion directamente al Ministro de Chile. Acreditado US. especialmente en Santiago para tratar de todo lo concerniente á la situacion creada por la ocupacion del litoral boliviano, é ignorándose aun, hasta por falta de tiempo material, las gestiones que US. debia haber iniciado, carecia el Gobierno absolutamente de datos para tomar una decision sobre el punto capital de la nota del señor Godoy, que era la precision de que el Perú proclamase su neutralidad. Ademas es una regla de los asuntos diplomáticos, á que la cancilleria chilena se conforma extrictamente por su parte, que cuando se empeña una discusion entre los Gobiernos, cada uno de ellos se vale, para satisfacer á las observaciones del otro, de sus propios agentes diplomáticos, dándoles cuenta de dichas observaciones é instrucciones para hacer conocer su manera de pensar. A esta regla general justificada en el presente caso por el encargo especialísimo de US., se ha sujetado el Gobierno del Perú, en el giro dado á la comunicacion del señor Godoy.

Contrayéndome ahora el contenido de esta, debo notar que comprende cuatro puntos: 1.° manifestaciones de la opinion pública; 2.° aprestos bélicos del Perú; 3.° existencia de un tratado secreto con Bolivia; 4.° proclamacion de la neutralidad del Perú.

Respecto del primero, manifestaré ante todo, que las demostraciones que la opinion pública ha creido conveniente hacer en presencia del conflicto chileno-boliviano, extrañas en lo absoluto á la decision del Gobierno, no han podido ni debido ser suprimidas por él, miéntras se mantuviesen en los límites que la ley señala á la libertad de la prensa y al derecho de reunion, de que, por otra parte, se ha usado en Chile, en los últimos tiempos prescindiendo de toda contemplacion, sin que el Gobierno del Perú se creyera autorizado para formular la mas leve queja. Si la idea del señor Godoy ha sido referirse mas particularmente á la intemperancia de lenguaje en que han podido incurrir algunos periódicos, el Gobierno del Perú la deplora, como se complace en creer que lo haga el de Chile, en vista del tono que gran parte de la prensa de ese país se ha permitido usar hablando del Perú. Excesos de esta clase deben condenarse, de donde quiera que vengan, y el único medio de verlos desaparecer, cuando se sustraen á la sancion legal, es que cada uno se esfuerce en dar á los otros el ejemplo de la moderacion.

En cuanto á los preparativos bélicos que ostensiblemente hace el Gobierno del Perú, no puede haberse ocultado á la sagacidad del de Chile y á la de su Representante en Lima, que nos hemos visto, mal nuestro grado, obligados á ellos; primero, por poner á salvo la paz del territorio de la República, en cuya parte meridional, poblada en gran parte por bolivianos y chilenos, podria en un momento dado y con grave perjuicio propio y ageno, estallar discusiones que el estado actual de cosas hace por desgracia demasiado probables; y en segundo lugar, por que el Perú, domi-

nado del mas sincero deseo de evitar una lucha desastrosa entre pueblos amigos, no puede, si sus esfuerzos en este sentido fracasan, estar seguro de asistir á ella como espectador impasible, si llegasen á verse comprometidos sus intereses.

Al hacer, pues, los preparativos que han llamado tanto la atencion del señor Godoy, el Perú no procede sino obedeciendo á las sugestiones de la mas vulgar prudencia; y sigue, por lo demás, la línea de conducta que todas las naciones observan en igualdad de circunstancias.

Si no estuviera fuera de nuestro ánimo hacer cargos ó recriminaciones, que ni de uno ni de otro lado nos parecen convenientes, podriamos entrar á nuestra vez tanto respecto de este punto como del primero, en sérias consideraciones relativas á la actitud hostil que revelan las manifestaciones hechas en Chile en contra del Perú, y sobre todo, á las proporciones que el Gobierno de esa Nacion ha dado en los últimos años y da actualmente á sus armamentos, muy superiores por cierto, en la parte marítima, á las exigencias de una campaña contra Bolivia.

Despues de las instrucciones dadas á US. en notas de 8 y 19 del presente, no es necesario extenderme sobre la cuestion de la existencia del Tratado secreto con Bolivia. Me bastará agregar que, antes de dar contestacion á la nota del Señor Godoy, S. E. el General Prado le manifestó verbalmente y con la mas completa franqueza cual era el carácter y el alcance de ese Tratado, cuyas estipulaciones ni tienen nada de ofensivo, ni están dirijidas contra Chile, ni excluyen, sino que mas bien prescriben, una accion diplomática prévia para llegar á un avenimiento por los medios que el derecho internacional señala.

Por otra parte, la necesidad, imperiosa para el Perú, de mantener con Bolivia relaciones que no pueden fácilmente turbarse, por que en ellas están interesadas el comercio, tan activo entre los dos países y su tranquilidad recíproca, fué el móvil principal, sino único de ese Tratado, cuyos efectos han correspondido al fin que se tuvo en mira. Gracias á ese estrecho vínculo de union, se han podido, en efecto, prevenir ó allanar dificultades que, de otro modo, habrian sido tal vez inevitables.

Réstame solo hablar de la última y mas importante parte de la nota del señor Godoy, aquella en que por órden especial de su Gobierno, pide que el del Perú haga una declaracion formal de su neutralidad en el conflicto existente con Bolivia.

En la fecha de la comunicacion del señor Godoy, y aun hoy mismo, ignoramos los términos del manifiesto que, segun los anuncios de la prensa, se proponia dirijir el Gobierno de Santiago á los de las Naciones extranjeras, sobre la ocupacion del litoral boliviano, y mientras no tengamos tal conocimiento no se podrá juzgar cual es el alcance verdadero y definitivo de aquel acto. Cuando ese documento llegue á nuestro poder será, pues, el momento de manifestar, por nuestra parte, la opinion que debemos formar sobre él y la actitud que en consecuencia nos tocaria asumir. Bajo ese punto de vista debemos considerar, como prematura la neutralidad que se reclama.

Ademas, la línea de conducta que haya de seguirse sobre tan grave materia depende de dos condiciones que no es posible desatender; primera,

la existencia del Tratado secreto con Bolivia, cuyas estipulaciones relativas al *casus fœderis*, deberá examinar el Perú, si hay que renunciar á toda esperanza de arreglo; y segunda, la decision del Congreso Nacional que ha sido extraordinariamente convocado para trazar en definitiva la línea de conducta que el Gobierno debe seguir.

Recorriendo la nota del señor Godoy no dejará de llamar la atencion de US. el tono apasionado de algunos de sus periodos, que deliberadamente me abstengo de calificar, fiando en que el Gobierno de Chile será el mejor juez para juzgarlo.

US. leerá esta comunicacion al señor Fierro, dejándole cópia de ella, si lo desea.

Dios guarde á US. M. Irigoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Marzo 26 de 1879.*

Señor D. José Antonio de Lavalle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, en mision especial cerca del Gobierno de Chile.

Hoy, á las dos de la tarde ha venido el señor Godoy á verme en el Ministerio y me ha pedido, á nombre de su Gobierno, que le hiciera conocer el texto del Tratado secreto con Bolivia: despues de reiterarle la seguridad de que ese pacto tiene un carácter meramente defensivo y de que, conforme á él, ha podido y aun debido el Perú iniciar negociaciones con el objeto de llegar, si es posible, á una solucion satisfactoria, le manifesté mi sentimiento de no poder acceder á su deseo; porque estipulándose en el Tratado la obligacion recíproca de mantenerlo secreto, hasta que á juicio de ambas partes debiera cesar esa reserva, el Gobierno del Perú no podia exhibir el texto sin el conocimiento y anuencia del de Bolivia. US. cuidará de dar esta misma explicacion al señor Fierro si le tratase del asunto, ó si US. lo creyere oportuno.

Sobre otro punto mas grave me ha hablado al mismo tiempo el señor Godoy. Me ha dicho que á su Gobierno le seria imposible retroceder en la línea de conducta que ha adoptado respecto al de Bolivia, y que la ocupacion del litoral no podria cesar, sino como consecuencia de un fallo arbitral que así lo dispusiese y supuesto un convenio para recurrir á ese medio, sin que Chile hiciera la desocupacion prévia. Me ha agregado por fin que su Gobierno estaria dispuesto á un arreglo con Bolivia, bajo la base de una indemnizacion pecuniaria, arreglo en que intervendria el Perú, y en que se tomarian por las tres partes medidas de seguridad para el cumplimiento de lo que se pactase y para no comprometer los intereses salitreros.

He contestado al señor Godoy que encargado US. especialmente de estas negociaciones, bien podria el Gobierno de Chile trasmitirle las proposiciones que tuviese á bien; y que conocidas en este Ministerio por

conducto de US. serian oportunamente sometidas al Congreso, convocado ya, con motivo del conflicto chileno-boliviano.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *11 de Marzo de 1879.*

Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Como tuve el honor de decir á US. en el oficio que le escribí en la madrugada de hoy, á las 12 de este dia debia tener una conferencia con S. E. el Presidente, y á las 2 otra con el señor Ministro de Relaciones Exteriores: la primera provocada por S. E. mismo y la segunda solicitada por mí.

En consecuencia, á las 12 me dirigí al departamento privado del Presidente, el cual se dignó recibirme con la mas franca y sencilla cordialidad, expresándome que queria que lo tratase como á un amigo y que como tal se habia permitido pedirme que lo viese, á fin de que cambiásemos con toda confianza nuestras ideas sobre la situacion en que nuestros paises respectivos se encontraban: que él y el pais que gobernaba, no tenian preparacion ninguna, ni contra el Perú, ni mucho menos contra su Gobierno: que por el contrario, todos sus deseos eran conservar la mejor armonía con el Perú y estrechar más sus relaciones con él: que estaba seguro de que iguales sentimientos animaban al Gobierno de S. E. el General Prado y á la Nacion Peruana, siendo prueba de ello mi presencia en Santiago, tanto por la mision que venia á desempeñar, como por haber elegido el Perú para ella, á una persona que tantas simpatías y afecciones inspiraba á la sociedad chilena; pero que atravesando en este momento una situacion tan difícil en sus relaciones con Bolivia, la cual no podia menos que reflejarse en sus relaciones con el Perú, era necesario que esa situacion se resolviese, para afianzar las que debian ligar constantemente á Chile con el Perú; y que era necesario que se resolviese cuanto ántes, para evitar que su prolongacion, excitando pasiones y sentimientos poco tranquilos, diese márgen á nuevas complicaciones; que yo debia ya haber observado, que tanto en Santiago como en Valparaiso, no era la expresion verdadera y genuina del sentimiento público, la que se expresaba en ciertas manifestaciones y por medio de ciertos órganos del periodismo; que el señor Godoy le habia expresado que lo mismo acontecía en Lima, y que, bajo esa persuasion, debiamos cambiar nuestras ideas de una manera enteramente confidencial y privada: que él suponia que no habiendo tiempo para que el Gobierno del Perú se pusiese en acuerdo con el de Bolivia, despues de la ocupacion de Antofagasta, yo no podia traer de parte del Gobierno del Perú pro-

posiciones terminantes ningunas, que aceptadas ya por Bolivia, sirviesen de base á una negociacion.

Contesté á S. E. agradeciéndole cordialmente los sentimientos que por el Perú, por su Gobierno y por mí mismo, me manifestaba en su nombre y en el de Chile: que yo por mi parte podia asegurarle, que de iguales sentimientos se hallaban poseido el Perú y su Gobierno; que nuestro mas vivo deseo era conservar las buenas relaciones entre el Perú y Chile y que á ese fin propenderían mis esfuerzos; pero, que abundaba en la creencia, de que tal fin no se conseguiría sin que se arreglasen las relaciones entre Chile y Bolivia, cuyo malestar amenazaba seriamente, y en un porvenir mas ó menos remoto, las de Chile con el Perú, sin que fueran parte á evitarlo, ni la prudencia ni la buena voluntad de que sus respectivos Gobiernos se hallaban animados.

Pasé luego á hacerle una exposicion detallada de la manera como yo entendia la cuestion pendiente entre Chile y Bolivia: la necesidad de solucionarla por medio de un arreglo amistoso y la de que ese arreglo fuese de tal naturaleza, que el Perú pudiese proponerlo á Bolivia sin mengua de su decoro, señalando por último, como el nudo de la cuestion, la ocupacion del litoral boliviano por las fuerzas chilenas, durante la cual Bolivia no podia posiblemente tratar directa ni indirectamente con Chile, ni el Perú proponérselo sin inferirle un ultraje.

Reconoció S. E. que esa era en realidad la gran dificultad que se ofrecia y entró en largas explicaciones sobre las causas y motivos, que habian impelido á Chile á obrar como lo ha hecho, concluyendo por decirme, que ya no se trataba de evitar un rompimiento de Chile y Bolivia: que la guerra existia de hecho y que no veía porqué Bolivia no trataría con una parte de su territorio ocupado por su enemigo, cuando todas las naciones europeas mas ó menos, habian tratado en idénticas circunstancias y últimamente lo habia hecho Francia en 1870.

Le repliqué que las circunstancias eran muy distintas: que esas naciones que así habian obrado, no podian continuar existiendo sin tratar, miéntras que Bolivia podia no solo continuar existiendo sin tratar y sin hacer la guerra, obligando á Chile, con solo su inaccion, á mantenerse en estado de guerra, sino tambien causándole grandes perturbaciones en su estado económico, haciendo pesar sobre su erario cargas, que le seria difícil sobrellevar largo tiempo.

S. E. pareció reconocer la justicia de estas observaciones, puesto que volvió á su primitiva idea de procurar arreglar cuanto ántes, la cuestion pendiente con Bolivia.

Le dije que sin formular proyecto ninguno de arreglo, insistia en establecer como base fundamental, la desocupacion del litoral boliviano.

El Presidente se extendió larguísima y detenidamente, en darme todas las razones que á su juicio existen, para no poder realizar acto semejante, indicándome que podia arreglarse, que Chile mantuviese la posesion de esos territorios, miéntas se decidía la cuestion, pagando á Bolivia una subvencion, que la indemnizase de los perjuicios mas aparentes que reales, que la falta de ese territorio le ocasionara.

Le repliqué que á mi juicio, y al del mismo á que apelaba, era *completamente imposible* que Bolivia consintiese en oir siquiera proposiciones de arreglo, miéntras el pabellon chileno flameara en el litoral que consideraba suyo.

"Entónces, contestó S. E., tendremos que apelar al *hanseatismo* que "proponía D. M........ C........"

Le repuse que, sin aceptar en toda su extension esta idea, sí deseábamos todos llegar, como lo creía, á una solucion pacífica, tendriamos al fin que llegar á algo semejante: que tuviese presente que Bolivia creía, á mi entender, que la cuestion no versaba sobre el dominio real de los territorios, sino sobre la falta de cumplimiento al tratado de 1874, y que anulado este por Chile, quedaba vigente el de 1866.

El Presidente se detuvo entónces largo tiempo en demostrarme, que la anulacion del segundo se habia realizado cuando se celebró el primero y que hoy la verdadera cuestion giraba sobre el dominio real del territorio en cuestion. No necesitaba S. E. mucho esfuerzo de dialéctica para probarme lo que, como he dicho á US. en otro oficio, es mi creencia tambien.

Volvile á traer sobre el punto de la desocupacion del litoral y me dijo entónces "¿Y que se le ocurre á U., para salvar esa gran dificultad?"

Yo, que tenia motivos para suponer, que el objeto con que me habia llamado S. E. era con el de ver un medio que condujese á este fin, le dije, que sin instrucciones de mi Gobierno para ello, sin autorizacion para proponerle nada y mucho menos para firmar, y reservándome siempre pedir para todo la especial aprobacion del Gobierno Peruano, animado solo del mas vivo interés por llegar á una solucion pacífica y honrosa de esta intrincada cuestion, creía que no habria mengua, ni para Chile ni para Bolivia, en arribar á las siguientes conclusiones:

1º Que Chile desocupase el litoral boliviano, declarándose ese territorio aislado, miéntras un árbitro determinase á quien pertenecía el dominio real.

2º Que se constituyese en él una administracion municipal autónoma, compuesta de personas elegidas en la forma que por un pacto especial se determinase, bajo el protectorado y la garantía de Chile, Bolivia y el Perú, los que acordarian los medios de ejercer ese protectorado de una manera eficaz.

3º Que los productos fiscales de ese territorio se aplicarian á las necesidades de su administracion y el excedente, si lo hubiese, se dividiria entre Chile y Bolivia.

Siendo la hora avanzada y cerrándose la estafeta en unos instantes más, me veo, con sentimiento, en la necesidad de interrumpir esta importante narracion para poner punto final á esta correspondencia.

Reitérome de US., señor Ministro, muy atento seguro servidor.

J. A. de Lavalle.

COPIA.

Señor D. J. A. de Lavalle.

Señor de todo mi aprecio.

Desearia tener un rato de conversacion confidencial y amistosa con U. y le quedaría muy agradecido, si tuviera la bondad de venir á verme en el departamento de mi habitacion, mañana á la hora que á U. le sea mas cómoda.

Con esta ocasion saluda á U. muy afectuosamente su atento servidor.

Firmado.—A. Pinto.

Es cópia.—*J. M. Casós.*—Secretario.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *12 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Anoche recibí del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, el oficio que acompaño á US. en cópia, bajo el núm. 1, y con él tres ejemplares de un folleto que, bajo el rubro de «Exposicion de «los motivos que justifican la reivindicacion por parte de Chile del ter-«ritorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 de latitud sur,» contiene un oficio que comienza con *Señor Ministro*, y termina en uno de sus ejemplares con las siguientes palabras manuscritas.— «Con senti-«miento de distinguida consideracion, me suscribo de V. E. atento y se-«guro servidor,» y la firma antógrafa—.*Alejandro Fierro*, el cual supongo que está destinado á US. aunque no tiene direccion. No lo remito á US. por ser demasiado voluminoso en la forma que tiene de folleto, y en su lugar adjunto bajo el núm. 2, una cópia impresa en hoja suelta, certificada conforme por esta Legacion, despues de comparada con el folleto indicado.

Al oficio del Sr. Fierro, contesté hoy con el que igualmente acompaño en cópia bajo el núm. 3, y cuyos términos espero que merezcan la aprobacion de U. S., temiendo á la vez que, por no ser la exacta repeticion de las palabras empleadas por el Sr. Fierro, como título de su oficio—folleto, provoque algunas explicaciones que desearia evitar.

El dicho oficio--folleto del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y que supongo dirijido á todos los gobiernos del mundo, parece que no dejara campo á negociacion ninguna, pues como US. lo observará, la *reivindicacion* que se dice hecha por Chile es absoluta y definitiva, y llamo la atencion de US. sobre el acápite que señalo con lápiz rojo.

Con este motivo, me repito de US. señor Ministro, muy atento, obediente servinor.

J. A. de Lavalle..

COPIAS.

República de Chile---Ministerio de Relaciones Exteriores.

SANTIAGO, *Marzo 3 de 1879.*

Señor:

Tengo la honra de acompañar á U. S. una exposicion de los motivos que justifican la reivindicacion que Chile ha hecho de los territorios que poseia en el desierto de Atacama entre los paralelos 23 y 24 de latitud sur.—Me asiste la confianza de que la lectura de esa sencilla narracion llevará al espiritu de US. el convencimiento de que Chile en sus relaciones con Bolivia no ha abandonado la política de moderacion y templanza con que tanto simpatiza, sino cuando vió agotados todos los caminos que ella franquea y puestos en peligros la dignidad del pais y valiosos intereses de sus nacionales residentes en aquel territorio.—El alto y legítimo interés que el Gobierno de Chile cifra en que su política internacional sea debidamente apreciada por los Gobiernos, con cuya amistad se honra y cuya estimacion procura con incesante anhelo merecer, me ha inducido á consignar por escrito la exposicion que ahora pongo en manos de US. rogándole se digne elevarla al conocimiento de su ilustrado Gobierno.—No necesito asegurar á US. que sus nacionales hallarán en el territorio en que ahora ha vuelto á imperar la ley Chilena toda clase de garantías en sus personas é intereses.—Aprovecho de esta ocasion para reiterar á US. la expresion de mis sentimientos de elevada consideracion, con que soy de U. S.—atento y seguro servidor:

(firmado).—ALEJANDRO FIERRO.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *13 de Marzo de 1879.*

Señor Ministro.

He tenido la honra de recibir el estimable oficio circular de V. E. fechado el 3 de los corrientes acompañando una nota explicatorio de los motivos que ha tenido el Gobierno de Chile para ocupar los territorios situados en el desierto de Atacama entre los paralelos 23 y 24, que lleva la fecha de 18 de Febrero; la misma que me apresuraré á trasmitir á mi Gobierno en la primera oportunidad.—Con este motivo tengo la honra de reiterar á V. E. los sentimientos de alto aprecio y distinguida consideracion con que soy de V. E.—Señor Ministro—muy atento obsecuente servidor.

(firmado).—J. A. DE LAVALLE.

Al Excmo. señor Don Alejandro Fierro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Santiago, 13 de Marzo de 1879.

Son cópias.—H. DE LAVALLE.

Adjunto á la Legacin.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *13 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Continúo dando cuenta á US. de las conferencias que tuve con S. E. el Presidente y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, el 11 del que corre, cuya relacion vime obligado á interrumpir por la estrechez del tiempo, apremiándome á poner término á mi oficio de aquella fecha en que la inicié; y, tomándola de aquel en que quedó en dicho oficio, prosigo.

S. E. escuchó mis proposiciones con suma atencion, y cuando hube terminado, me contestó objetando detenidamente el primer punto, primero bajo su aspecto teórico y luego bajo su faz práctica. Díjome bajo el primero, que Chile no habia ocupado ni ocupaba territorio boliviano, caso en el que no tendria dificultad en desocuparlo, porque comprenderia la justa susceptibilidad de Bolivia para tratar miéntras flamease en él su bandera, aunque me repetia, que mil y mil veces naciones infinitamente mas poderosas, habian tratado hasta con sus capitales ocupadas: que Chile lo que ocupaba era un territorio que estimaba propio y al que siempre se habia considerado con derecho y ejercido en él jurisdiccion, territorio que habia *cedido* á Bolivia en 1866 bajo de ciertas condiciones, que, no habiéndose llenado por Bolivia, obligaron á Chile en bien de la paz, á sustituir por otras condiciones mas fáciles de llenar y sumamente generosas, en 1874: que no habiendo Bolivia llenado esas, sino ántes bien violádolas abiertamente, Chile reivindicaba sus cedidos derechos y se volvía á colocar en el punto en que se encontraba en 1866: que en servicio de la paz, por consideracion á los buenos oficios del Perú, y con el justo deseo de que esa posesion que hoy tenia, fuese sancionada por el reconocimiento de sus derechos y no solo por la sancion de las armas, consentiria Chile en someterse á la decision de un árbitro; ante cuya decision si le fuese desfavorable, lo que no suponia, se retiraría, entregando los territorios al que con derecho á ellos se declarase: que Chile no pretendia *conquistar* territorios, que sobrados tenia, sino recuperar los suyos propios, y no solo por ser verdaderos territorios chilenos, sino por estar poblados principalmente por chilenos: que Bolivia no tenia interés en ellos: que no los podia administrar por la gran distancia que los separaba de su centro administrativo, y que si quisiese, podria entenderse con Chile por medio del Perú, para arreglar ese asunto sin necesidad de arbitraje, mediante equitativas indemnizaciones. Bajo el aspecto práctico me expuso S. E. que todos los gobiernos tenian que contar con la opinion pública, aún en sus exajeraciones y extravíos, mas aún los gobiernos representativos en general, y los de la Repúblicas americanas en particular; y que, en el estado en que la de Chile se encontraba, el retiro de las fuerzas chilenas del litoral atraeria complicaciones, que en vez de facilitar un arreglo, crearian quizás nuevas y mas invencibles dificultades.

Combatí detenidamente las razones expuestas por S. E. en la primera parte de su razonamiento y deteniéndome en la segunda; esto és, en la práctica, le manifesté que el Gobierno boliviano tenia tambien, y mas que el de Chile quizás, que contar con la opinion pública: que la de Bolivia debia hallarse excitadísima por los últimos sucesos, y que no le permitiria al General Daza, aunque quisiese, tratar bajo la presion de la ocupacion del litoral.

Dejando la discusion allí, me observó el Presidente, que la 3ª base—la division de las rentas durante el arbitraje—no le parecia bien. Convine en ello, y le indiqué el depósito en manos del árbitro miéntras se decidia la cuestion, la que aceptó, en la hipótesis de que la primera lo fuese.

Siendo ya cerca de las 2 p. m., hora en que debia yo ver al señor Fierro, lo indiqué así á S. E., el que me dijo que le viese con confianza, que él entretanto pensaria sobre lo que habiamos hablado y lo consultaria con sus Ministros y otras personas; con lo que terminó nuestra conferencia, con la renovacion de las mayores protestas de buena voluntad de una y otra parte.

Antes de separarnos, pregunté al Presidente si podria telegrafiar á Lima, indicando que las negociaciones tenian un aspecto satisfactorio. Me dijo que eso podria hacer concebir mas fundadas esperanzas de arreglo, que las que en realidad habia y que me limitase á decir lo que era cierto—que habia encontrado la mejor voluntad en su Gobierno para llegar á un arreglo pacífico.

Pasé luego al despacho del señor Fierro y mi conferencia con él, llena tambien de la mayor cordialidad y cortesania, fué como era natural, una segunda edicion de la que habia tenido con S. E. y por lo tanto no la repetiré á US. El señor Fierro tambien quedó en meditar mi proyecto y en consultarlo con sus colegas, ofreciéndome provocarme á una nueva conferencia cuando el caso llegase. Antes de separarnos convinimos en que nuestras conversaciones tenian un caracter puramente confidencial: que no les dariamos el oficial hasta que llegasemos á convenir en algo; y que, si ese caso no llegaba, tratariamos de dar un término á la negociacion, de comun acuerdo, para que tuviese el carácter menos hiriente posible.

Al levantarme me dijo el señor Fierro, que le permitiese preguntarme, qué habia del Tratado secreto de alianza entre el Perú y Bolivia: que Godoy le escribia, que ese Tratado existia desde 1873; pero que extrañaba cómo Godoy en 6 años no habia dicho una palabra sobre él, y cómo un Tratado que se suponía aprobado por los Congresos del Perú y Bolivia, habia podido permanecer secreto tanto tiempo: que Videla le habia asegurado, que nunca habia oido hablar allí de semejante Tratado hasta los últimos tiempos, en que se dijo que se habia encontrado en un armario un Tratado secreto entre el Perú y Bolivia: que á él se le habia dicho, que á ese Tratado se le habia procurado la accesion de la República Argentina; pero que la Cámara de Diputados lo habia rechazado á solicitud del señor Rawson.

Le contesté, que yo habia sido Presidente de la Comision Diplomá-

tica del Congreso durante la legislaturas de 1874, 76 y 78, y que en ellas no se habia visto tal Tratado; pero que oyendo hablar tanto en Chile acerca de él, habia pedido informes á Lima sobre el particular.

Es todo lo que pasó en mis conferencias con S. E. y su Ministro de Relaciones Exteriores el dia 11 de los corrientes. De lo que de ella resulte, iré dando cuenta á US. sucesiva y oportunamente. Entretanto me repito de US., señor Ministro, muy atento, obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *13 de Marzo de 1879.*

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Ayer á cosa de las 2 p. m. vino á verme mi amigo el señor D. Domingo Santa Maria, persona altamente colocada en el círculo político y oficial de Chile, y con el que hace años, tengo muy francas relaciones y cordialísimo trato, el cual me pidió una conferencia reservada, que en el acto, como era natural, le concedí.

Antes de entrar á referir á US. lo que en ella se trató, prevendré á US. que al siguiente dia de mi llegada á Santiago, vino á verme el dicho señor Santa Maria, y tuve con él una larga conversacion, sobre el objeto que á Chile me traia, á cuya conversacion atribuyo en gran parte, la manera tan satisfactoria como he sido recibido por este gobierno, y el mejor aspecto que hasta cierto punto, parecian presentar las cosas; pues el señor Santa Maria ejerce sin duda gran influencia en el gobierno, y especialmente en el jefe del Estado. En el curso de esa conversacion, me preguntó el dicho señor, si á mi juicio, y hablándole francamente y de amigo á amigo, el mal éxito de la negociaciones que se me han encargado, daria como resultado inevitable la guerra entre el Perú y Chile: le contesté sin vacilar que *si*, y le di todas las razones ostensibles, que para abrigar tal opinion se presentan, asegurándole tambien—lo que US. sabe es la mas absoluta verdad—el vivo deseo que el Gobierno del Perú abriga de evitar tan funesta consecuencia. Santa Maria me dijo—*Esa es mi creencia tambien*, y parecióme sincera y penosamente preocupado de esa idea. La profundizamos en amistosa plática, examinando con verdadero dolor, las funestas consecuencias que para nuestros paises traeria una ruptura, y quedamos en que era necesario hacer todo esfuerzo por evitar tan deplorable accidente. Desde aquel dia hasta el de ayer, no nos habíamos vuelto á ver.

Vuelvo ahora á la conversacion de ayer. Comenzó el señor Santa Maria por decirme, que como yo sabia, él no tenia participacion oficial en este momento en el Gobierno; pero que, como yo lo sabia tambien, era muy amigo del Presidente: que yo conocia bastante su carácter para es-

tar cierto, de que el no se mezclaria en los asuntos que me ocupaban, sin estar autorizado para ello, y que bajo tal supuesto hablásemos.

¿En qué ha quedado usted con el presidente? me dijo. En nada, le repliqué: usted debe saber cual ha sido nuestra conferencia y su resultado. Lo sé, me dijo y por eso vengo: la desocupacion del litoral, hecha por otra causa que no sea la decision de un árbitro, es *completamente imposible*, me agregó, extendiéndose largamente sobre ese punto con gran copia de razones, entre ellas muchas, que no debiendo yo estimar sino como confidencias de amigo, ni aun á US. mismo me encuentro autorizado para repetir. Pues, si eso es así, le repliqué, debo dar mi mision por concluida; pues el Perú no puede exigir que Bolivia trate con la vigencia de la ocupacion, extendiéndome á mi turno en demostrarle hasta el cansancio, las razones que para ello existen.

Entonces, me dijo Santa Maria, prepárese para contestar al Gobierno una pregunta que le hará, cuando se vea que no hay modo de arreglarnos. El Gobierno va á preguntarle *terminantemente*, cuál será la conducta que observe el Perú, vista la infructuosidad de la mediacion; si se mantendrá neutral ó se declarará en favor de Bolivia. ¿Qué le contestará usted?—Lo único que puedo contestarle: que siendo mi mision una mision especial para un objeto dado, no puedo conocer cuál será la política de mi Gobierno, dado el caso que esa mision no tenga éxito.—Pues *esa es la guerra*; puesto que cualquiera evasiva la tiene que considerar el Gobierno de Chile como un propósito de guerra, y procederá á hacerla en el acto, para aprovechar las condiciones en que hoy se halla y disminuir sus gastos haciéndola mas pronta y mas rápida.—¡Qué haremos! le dije, y volvimos á entrar en las consideraciones á que ese tema se presta, y no pudiendo á tal extremo resignarnos, quedamos en vernos hoy, despues de la sesion que debe tener el Consejo de Estado, al que el señor Santa Maria pertenece, para ver si algo se nos ocurria que evitarla pudiese. Son las 2 1/2 p. m. y aun no es tiempo de que venga. Lo espero á eso de las 3 1/2, y quisiera entretanto presentar á US. algunas consideraciones sobre las consecuencias que pudiera tener una guerra con Chile, ya fuera el Perú el vencedor, ya el vencido, caso que no es falta de patriotismo prever, pues todas las naciones, por muy poderosas y valerosas que sean, pueden ser y han sido alguna vez vencidas, sin que de ello se deduzca para ellas mengua ni baldon; pero me detiene la consideracion de las dimensiones que para hacerlo con extension, seria necesario dar á este despacho, y me reservo para hacerlo en uno especial, si tiempo para ello tengo, mientras espero al señor Santa Maria.

Marzo 14.—Ayer—un poco mas tarde de lo convenido, por haberse prolongado algun tanto la sesion del Consejo de Estado á que pertenece—vino el señor Santa Maria y me expuso: que habiendo reflexionado bien sobre la situacion, y encontrando cada vez menos motivos de querella entre Chile y el Perú, y mucho menos por causa de Bolivia, que no seria extraño que—si ese desgraciado caso llegase—volviese la espalda al Perú para aliarse con Chile, que algunas ventajas podia ofrecerle á costa de aquel; y que juzgando a la vez que, en las condiciones en que yo y el Gobierno de Chile nos encontrábamos; esto es—yo requiriendo

como base de toda negociacion la desocupacion del litoral boliviano, él en la *imposibilidad absoluta* de desocuparlo, habia creido, y así se lo habia dicho al Presidente, despues de consultarlo con varias personas influentes de todos los partidos, citándome entre otros á D. Antonio Varas, que lo mejor era dar tiempo al tiempo y dejar las cosas como estaban: que ya yo habia expuesto al Gobierno el objeto de mi mision é indicádole las bases que podian adoptarse para llegar á un arreglo: que el Gobierno me habia escuchado y prometídome contestar, y que me contestaria cuando lo juzgase oportuno; que, entretanto, se irian calmando las pasiones aquí y allá: que á ello propenderian el Gobierno y toda la gente sensata de Chile, esperando que lo propio sucediera en Lima, y que, cuando menos se pensase, podria todo arreglarse fácilmente, y aparecerian sencillas, dificultades, que hoy parecen insuperables; que como Bolivia no habia declarado guerra á Chile, ni este á Bolibia, el Gobierno no ha podido—como algunos deseaban—instarme para que definiese la situacion del Perú en ese caso, pues yo podria decir con razon, que no existiendo aun la guerra de hecho ni de derecho, el Peru no podia prejuzgar lo que en ese caso haria: que, entre tanto, ¡*quien sabe lo que sucederia en Bolivia*!; y por último, que con esperar nada se perdia.

Le contesté, que á esa política, que me parecia muy prudente y muy conforme con la opinion de Talleyrand que decia, que *en diplomacia no se debia hacer nunca hoy, lo que se podia hacer mañana*, no le encontraba mas que tres objeciones—1ª que, como el Presidente mismo me lo habia expresado, la prolongacion de la tirante situacion en que el Perú y Chile se encontraban, podia dar lugar á emergencias, que enconáran sus relaciones y precipitasen el rompimiento, que deseaban ambos paises evitar: 2.ª que, como tambien me lo habia significado S. E., á Chile le convenia mucho definir la situacion, puesto que la oscuridad de ella lo obligaba á sostener un armamento, superior á sus recursos financieros: 3ª que, habiéndose asegurado por la prensa, que el objeto que tenia en mira el Gobierno al enviarme á Chile, era únicamente ganar tiempo para armarse, yo no queria que, si al fin llegaban á romperse las relaciones, hubiera pretexto para decir, que el Perú habia observado una política pérfida, ni que yo habia sido el órgano de ella.

Santa Maria me replicó que los peligros que envolvia la primera objecion, eran menores que los que resultaban de precipitar las negociaciones: que la segunda era negocio de Chile—en lo que convine—y que, en cuanto á la tercera, ni yo ni el Perú podiamos ser responsables de dilaciones, que emanaban del Gobierno de Chile; y que, en todo caso, podia apelar á su testimonio, que lo daria completo, de la franqueza y lealtad de los procedimientos del Peru y de los mios propios, de los que su Gobierno estaba muy satisfecho.

Convine pues con el señor Santa Maria, en dejar las cosas como estaban, pues en realidad no era á mí sino al Gobierno de Chile al que le tocaba obrar; pero antes de separarnos exigí autorizacion explícita de Santa Maria, para poner en noticia de mi Gobierno todo lo que habia pasado entre él y yo. Me la dió como la deseaba, insistiendo en que dijera

á US. que «el no tenia carácter oficial ninguno: que se mezclaba en «este asunto como amigo del Perú, del presidente General Prado, del «señor Pinto y mio; pero con autorizacion expresa del presidente de «Chile».

Ahora bien, señor Ministro, ¿qué razones hay para este cambio de politica, acentuado por el cambio que se nota en la prensa? Pueden ser las siguientes: 1ª que Chile trabaje en Bolivia por derrocar al Gobierno del General Daza, y por hacerlo sustituir con otro caudillo con el que se arregle directamente: 2.ª que sin apelar á tal extremo, Chile se ocupe de arreglarse directamente con el mismo general Daza, fuera de nuestra intervencion: 3ª que el gobierno chileno confie en que tendremos pronto dificultades con la Gran Bretaña, pues ayer ha corrido aquí un telegrama en que se asegura, que Inglaterra ha ofrecido á los tenedores de bonos peruanos anglo-franco-belgas, hacer efectivas sus reclamaciones, mediante la presion de cuatro buques de guerra, en cuyo caso pudiera rechazar sin temor nuestras reclamaciones amistosas: 4ª que Chile se haya alarmado con el envio de la cañonera argentina "Paraná," que se dice viene á Antofagasta, y no quiere apresurar el desenlace con el Perú, temiendo que no sea pacífico, hasta ver mas claro: 5.ª y la menos posible, que espere alguna revolucion en el Perú, la que apunto solo por exceso de prevision. De todas estas razones á la que mas me inclino es á creer que Chile trabaja por derrocar al General Daza y sustituirlo con un gobierno con el que pueda arreglarse sin nuestra intervencion, y quizas con nuestro detrimento.

De cualquier modo que sea, mi papel es hoy el de *esperar*. Esperar órdenes de US. y esperar contestacion del gobierno de Chile. Entre tanto no perdono medio de apaciguar los espíritus, lo que me lisonjeo de haber obtenido en parte. Sigo siendo colmado de atenciones por lo mejor y mas distinguido de la sociedad de Santiago; y aunque no creo pecar de poco modesto al suponer, que no todas esas atenciones tienen por objeto al Ministro del Perú, sino al antiguo amigo, no obstante ellas no pueden menos que redundar en beneficio de los intereses que represento.

Espero que el gobierno de Lima procure por su parte calmar los espíritus allá, y que á ello propenderá US. con su reconocido tacto y prudencia, y reiterándole mis sentimientos de especial consideracion, me repito de US.

Señor Ministro, muy atento, obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *18 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Despues de cerrada la correspondencia, que en paquete separado dirijo á US. recibí una nota verbal del señor Ministro de Relaciones Ex-

teriores de esta República, invitándome á *una conferencia relativa al objeto de mi mision,* para mañana á las doce dia. Poco despues recibí el impreso que adjunto á US. y que contiene el decreto de declaracion de guerra etc. expedido por el Gobierno de Bolivia con fecha de 1.° del que cursa. Supongo que el objeto de la conferencia á que el señor Fierro me invita, sea darme comunicacion de ese decreto, y quizas dar por terminadas las negociaciones que me estan encomendadas, no siendo de extrañar, que quizas pretenda obtener una declaracion relativa á la actitud que asumirá el Perú en la guerra ya declarada. En la prevision de esa emergencia he tomado las precauciones que, por la via reservada indico á US.

Aprovecho la ocasion que este nuevo oficio me presta, para remitir á US. un notable artículo de «La Patria» de Valparaiso sobre el poder marítimo del Perú y de Chile, y para repetirme de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor,

J. A. de Lavalle.

SUPLEMETO AL DIARIO OFICIAL.

Santiago, *Marzo 19 de 1879.*

El Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido desde Tacna, por medio de correos, y desde Caldera por el telégrafo, el siguiente decreto del Presidente de Bolivia:

HILARION DAZA.

PRESIDENTE BE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, ETC.

Considerando:

Que el Gobierno de Chile ha invadido de hecho el territorio nacional, sin observar las reglas del derecho de gentes ni las practicas de los pueblos civilizados, expulsando violentamente á las autoridades y nacionales residentes en el Departamento de Cobija.

Que el Gobierno de Bolivia se encuentra en el deber de dictar las medidas enérgicas que la situacion exige, sin apartarse no obstante de los principios que consagra el derecho público de las naciones;

Decreto:

Art. 1.° Queda cortado todo comercio y comunicaciones con la República de Chile, mientras dure la guerra que ha promovido á Bolivia.

Art. 2.° Los chilenos residentes en el territorio boliviano serán obligados á desocuparlo, en el término de diez dias contados desde la notificacion que se les hiciere por la autoridad política local, pudiendo llevar consigo sus papeles privados, su equipaje y artículos de menaje particular.

Art. 3.° La espulsion ordenada en el artículo anterior solo podrá ser suspendida por el término que fuere estrictamente indispensable, por causa de enfermedad ú otro impedimento grave á juicio de la autoridad.

Art. 4.° Se procederá por las autoridades respectivas al embargo bélico de las propiedades, muebles é inmuebles pertenecientes á subditos chilenos, en el territorio de la República con excepcion de los objetos designados en el artículo 2.°

Las empresas mineras pertenecientes á chilenos ó en las que hubieren accionistas de esa nacionalidad, podran continuar su jiro á cargo de un administrador nombrado por la autoridad ó intervencion de un representante del Fisco, segun creyere aquella mas conveniente.

Art. 5.° Los productos netos de empresas mineras pertenecientes á chilenos, ó de las acciones correspondientes á los mismos, seran empozados en el Tesoro Nacional.

Art. 6.° El embargo mandado por este decreto se convertirá en confiscacion definitiva siempre que el género de hostilidades que ejerzan las fuerzas chilenas, requiera una resolucion enérgica de parte de Bolivia.

Art. 7.° Se desconoce toda trasferencia de intereses chilenos hecha con posterioridad al 8 de Noviembre último en cuya fecha el Gobierno chileno declaró nulo el tratado de 1874, debiendo considerarse como simulado todo contrato que se hubiere pactado á este respecto.

El Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores cuidará de la publicacion y ejecucion de este decreto.

Es dado en la ciudad de La-Paz de Ayacucho, el dia 1.° de Marzo de 1879.

(Firmado) — H. Daza.
Othon M. Jofré.—Julio Mendez.

Refrendado. — *Eulogio D. Medina.* — Es conforme. — El oficial mayor, *Luciano Valle.*

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *18 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

En el oficio que se sirve US. dirigirme con fecha 26 de Febrero último y bajo el número 2, se sirve US. tambien indicarme las objeciones que presentará el Gobierno de Chile para rehusar la desocupacion del litoral boliviano y los argumentos que debo oponer á ellas, en el supuesto caso de que nuestra mediacion fuese aceptada.

Paréceme, señor Ministro, que nuestra mediacion ha sido aceptada en principio; puesto que, desde que los términos de las Credenciales que cerca de este Gobierno me acreditaban, y los del discurso que al presentarlas á S. E. el Presidente debia pronunciar, eran de el y de su Gabinete conocidos con anterioridad á mi presentacion, y eran tan explícitos y ter-

minantes, que no podian dejar ni asomo de duda respecto al objeto de la mision que aquí traia, la recepcion de esta Legacion especial equivale á la aceptacion de los buenos oficios que ella venia a ejercer. La mediacion del Perú ha sido pues aceptada, á mi juicio. — Falta únicamente acordar el modo y los términos en que ella se ejercerá: convenidos estos, la mediacion tendria cumplido efecto: no habiendo acuerdo, la mediacion habria sido estéril; pero no por eso habria dejado de ser aceptada y ejercida.

La base señalada por US. en sus instrucciones de 22 de Febrero, y á la que se contrae US. nuevamente en su oficio de 26 que contesto, es precisamente la gran dificultad de la negociacion y lo que la tiene hasta hoy paralizada, como lo habrá visto US. por los despachos que antes he tenido el honor de dirigirle por la via reservada. US. determina como base principal, como condicion indispensable de toda negociacion, la prévia desocupacion del litoral boliviano por las tropas chilenas, y esa base, que he señalado tambien como tal en mis conferencias con S. E. con su Ministro de Relaciones Exteriores y con el señor Santa Maria, de que antes he dado cuenta á US. es de *imposible aceptacion* por el Gobierno de Chile: no hay razon, no hay argumento, que pueda convencer á este Gobierno de la conveniencia de dar ese paso, y marche US. en sus determinaciones ulteriores con la conviccion de que Chile no retirará sus fuerzas del litoral boliviano, sino ante la decision de un árbitro ó bajo la presion de la fuerza. Ciertamente que ni el Gobierno de Chile ni la gente sensata de este país quiere la guerra con el Perú. Si la quisieran, no hubieran aceptado esta mision, ó si la hubiesen aceptado, hubieran dado término á toda negociacion, desde que les señalé la base para ellos inaceptable, de la desocupacion de Antofagasta y demas puntos, como condicion *sine qua non* de todo arreglo, haciéndoles á la vez comprender, que el rechazo de la mediacion nos conduciria fatalmente á la guerra entre el Perú y Chile. No quieren la guerra, es cierto; pero no pueden aceptar la base de la desocupacion, y en esta disyuntiva han adoptado la política de la espectacion, esperando que alguna negociacion secreta quizas, ó algun acontecimiento imprevisto, venga á aclarar la situacion y á facilitar su desenlace.

Otro punto, señor Ministro, hácia el que llamo la atencion de US. Parece que US. juzga posible, que la mediacion del Perú se ejerza sobre la base de retrotraer las cosas al estado en que se hallaban la víspera del 14 de Febrero del corriente año. Eso no es posible. Chile las ha retrotraido, no al punto en que se hallaban ese dia, sino al punto en que se encontraban antes del Tratado de 1866. La cuestion no es averiguar si Bolivia tuvo ó no derecho para imponer la produccion del salitre, ni si tuvo ó no derecho para anular el contrato con la compañia salitrera, si no si tiene ó no derecho á la posesion efectiva, al dominio real del territorio comprendido entre los grados 23 y 24 de latitud sur. Esta es la cuestion. Chile le niega ese derecho y reivindica para sí *de jure* y *de facto*, la posesion de esos territorios, fundado en el principio del *uti possidetis* de 1810. Convendria en someter esa cuestion á un arbitraje, conservando la posesion de los territorios en cuestion mientras el árbitro decidiese, por con-

servar la paz con el Perú y nada mas; pero no convendrá jamas, ni en retrotraer simplemente las cosas al punto en que se hallaban el 14 de Febrero, ni en desocupar el territorio disputado. Sírvase pues US. fijar la política de nuestro Gobierno teniendo presente estos tres puntos: 1.° el Gobierno de Chile no quiere la guerra con el Perú: 2.° el Gobierno de Chile no desocupará el litoral boliviano, sino por una sentencia arbitral ó por la presion de la fuerza: 3.° el Gobierno de Chile no someterá á un arbitraje, sino la cuestion de dominio real sobre los territorios comprendidos entre los grados 23 y 24 de latitud sur. Sobre estos principios dícteme US. sus instrucciones. Agregaré á US. que el Gobierno de Chile estaria perfectamente dispuesto á entenderse con el de Bolivia para adquirir la posesion pacífica de esos territorios mediante una indemnizacion pecuniaria, ó para entenderse secretamente con él mediante nuestro detrimento, asi como estaria igualmente dispuesto á entenderse secreta ó públicamente con el Perú y la República Argentina, para dividir á Bolivia entre las tres repúblicas, como me lo han dejado ver muchos hombres de estado de este país.

Desde mi última conferencia con el señor Santa Maria, que tuvo lugar el 15 de los corrientes y de que dí oportunamente cuenta á US., nada ha ocurrido en las negociaciones confiadas á mi cuidado. Mi conferencia con el Presidente terminó, asegurándome S. E. que consultaria con sus ministros y con otros hombres influentes, sobre lo que habiamos hablado y que me contestaria: mi conferencia con el señor Ministro Fierro terminó, exponiéndome que consultaria con sus colegas, y que me pediria oportunamente una nueva conferencia: mis conferencias con el señor Santa Maria terminaron, diciéndome este que el mejor partido seria el de esperar y dar tiempo al tiempo. No he creido pues, que asi las cosas, debia hacer mas, que esperar alguna nueva iniciativa del Gobierno de Chile. No la ha habido, y nada tengo por tanto, que decir á US. á ese respecto.

Establecida pues la situacion, como he tenido el honor de hacerlo, sírvase US. darme sus órdenes en consecuencia, indicándome si debo apresurar ó no una solucion. Entretanto, tengo á honra repetirme de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor,

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *18 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Despues de cerrada la correspondencia que por este correo dirijo á US., vino á verme el señor D. Mariano E. de Sarratea, amigo de mucha confianza para mí, que lo es tambien del Presidente señor Pinto, y que

como US. sabe, acaba de ser nombrado Encargado de Negocios de la República Argentina cerca de este Gobierno.

En el curso de la conversacion me preguntó el señor Sarratea, cuál era el estado actual de nuestras negociaciones, cuya iniciacion sabia en todos sus detalles por S. E. el señor Pinto, con el que acababa de llegar de Valparaiso. Le dije cuál era, agregándole que acababa de recibir del señor Fierro una invitacion, para tener mañana á las doce del dia una conferencia, relativa al objeto de mi mision; y como en ese momento me alcanzasen el impreso que contiene la declaracion de guerra del Gobierno de Bolivia, indiqué al señor Sarratea, que quizas el objeto de la conferencia era darme comunicacion de ese decreto, y tal vez, dar por terminadas en consecuencia, las negociaciones. Como el señor Sarratea deplorase semejante desenlace, en los momentos en que precisamente tratábamos de procurarle otro mas satisfactorio, convinimos en que esta noche mismo veria al Presidente Pinto, á fin de saber cuál era el objeto de la conferencia pedida por el señor Fierro y evitar que fuese el ya indicado, á fin de tener tiempo para llevar adelante algo que acabábamos de arreglar con el señor Sarratea y es en breves palabras lo que sigue: que procurásemos que, ya por indicacion del Gobierno de Chile, ya por iniciativa mia, se invitase al Representante Argentino á tomar parte amistosa en nuestras discusiones, á fin de facilitar un arreglo aceptable al Gobierno de Chile en la difícil posicion en que se encuentra y que teniendo la sancion del Gobierno Argentino, pudiese este influir en su aceptacion por el Gobierno Boliviano.

El señor Sarratea desea procurar ante todo, una nueva conversacion entre S. E., él y yo con prescindencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Sin tiempo para entrar en mas detalles, reitérome de US., Señor Ministro, muy atento servidor:

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile

Santiago, *20 Marzo de 1879c*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Como tuve la honra de decirlo á US. en mi oficio de 18 de los corrientes, núm. 32, despues de cerrada la correspondencia, recibí una nota verbal del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, invitándome *á una conferencia relativa al objeto de mi mision* para el siguiente dia, esto es, ayer, á las 12 del dia.

En la noche de aquel dia—el 18—vino á verme el Sr. Santa Maria, de cuya intervencion en las negociaciones que me estan confiadas, y de cuya personalidad he tenido ocasion de hablar á US., y me dijo que,

como antes me lo habia expresado, apesar de los vivos deseos que animaban al Gobierno por la conservacion de la paz, y de llegar mediante la intervencion del Perú, á un arreglo amistoso, le era absolutamente imposible aceptar como base de un arbitraje la desocupacion del litoral boliviano: que el caso se habia consultado en Consejo de Ministros, en el Consejo de Estado y en acuerdo privado con las personas mas influentes del pais; y que se habia juzgado, que vista la situacion y el estado de la opinion, eso era *imposible*: que siendo esa desocupacion la base de la mediacion, propuesta por mí como indispensable, el gobierno de Chile temia que su negativa á aceptarla, diese término á mis negociaciones, y fuese el principio de una guerra con el Perú, que Chile repugnaba, que Chile no comprendia; pero que veia evidente por los aprestos y preparativos bélicos que el Perú hacia: que alarmada justamente la opinion, pesaba sobre el gobierno, que de todos lados era urgido para que exigiese del Perú una declaracion terminante, de la conducta que pensaba observar en el conflicto chileno-boliviano, declaracion que se veria obligado á exigirme, si nada se me ocurria fuera de lo propuesto, y si á nada mas que á eso me autorizaban mis instrucciones: que el gobierno y la gente sensata de Chile, deploraban profundamente el estado de las relaciones entre el Perú y Chile: que la guerra era mirada con horror aquí; pero que á ella los arrastraria al fin la actitud agresiva del Perú, extraña á un mediador, y que si á ese extremo habiamos de llegar, mas valia para Chile definir cuanto antes la situacion, y aprovechar los momentos, sin dar tiempo á que el Perú se armase mas y recibiese los elementos, que al gobierno se le aseguraba, trataba de procurarle en Europa el 2.° Vice-Presidente señor Canevaro: que Chile estaba dispuesto á entrar en cualquier arreglo con Bolivia, que le permitiese conservar la posesion de un territorio ocupado exclusivamente por chilenos, en el que existian empeñados grandes caudales chilenos, que Bolivia no podia ni siquiera administrar: que le ofreceria la indemnizacion que fuese justa y aun mucho mas de lo que Bolivia podia conseguir de esos territorios; y que al Perú le daria todas las garantias necesarias para que se desvaneciesen las alarmas infundadísimas, que hubieran allí podido crearse respecto á la política de Chile.

Contesté al Sr. Santa Maria, que sentia profundamente que el gobierno de Chile no pudiese aceptar la base de la desocupacion del litoral propuesta por mí; pero, que segun las instrucciones que de US. habia recibido, esa base era indispensable: que en ello insistia US. mas y mas, en cada despacho que me dirigia, y que yo al proponerla al gobierno de Chile en los términos en que lo habia hecho, me habia excedido, incurriendo en grave responsabilidad, é impulsado por mi deseo ardentísimo de evitar un conflicto, facilitando á Chile los medios de aceptarla; pero que me era imposible proponer arreglo ninguno, que no tuviese aquella base. Que en cuanto á exigir de mi una declaracion terminante respecto á la actitud que el Perú asumirá en el conflicto chileno-boliviano, creia que harian muy mal; pues dadas las circunstancias en que nos hallamos, esa propuesta equivaldria á *mettre le feu aux poudres* y apresurar el estallido, estallido que debiamos hacer todo lo posible por evitar, como lo

deseaba el gobierno del Perú, como lo deseaba el de Chile, como lo deseaba el señor Santa Maria y como lo deseaba yo con toda mi alma; pues no habria un peruano al que le fuese mas sensible un rompimiento entre su patria y un pais, cuyo gobierno y cuyos habitantes empeñaban cada dia mas su personal afecto y gratitud: que nada se me ocurria fuera de mis instrucciones para salvar ese conflicto: que las proposiciones que Chile pudiese hacer á Bolivia, de la naturaleza de las que el señor Santa Maria me indicaba, no era posible que se hiciesen por escrito, ni por el intermedio del Perú; pero, que en el deseo que todos abrigábamos por el restablecimiento de la paz en América y su conservacion sobre bases sólidas, no encontraria extraño ni por injuria lo tendria, que el gobierno de Chile me dijese, que aceptada como está la mediacion del Perú—pues mi recepcion por este gobierno, despues de conocer el objeto exclusivo de mi mision, mediante la copia que previamente le pasé de mis credenciales, y del discurso que debia pronunciar al presentarlas, equivalia á una explícita aceptacion de la mediacion, en lo que convino el señor Santa Maria— y no pudiendo aceptar las bases que yo le presentaba para hacerla efectiva, ni teniendo yo autorizacion para presentar ni aceptar otras, enviara un agente especial al Perú, ó autorizara al que allí tenia, para que se entendiese directamente con el gobierno del Perú, á fin de obviar las dificultades de las distancias, y que allí y alrededor de una mesa, en amistosa plática entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, el de Bolivia actualmente en Lima, y el que Chile enviase — que á mi juicio deberia ser el mismo señor Santa Maria — se llegaria mas fácilmente á un arreglo definitivo y estable, que por medio de notas, proposiciones, contraproposiciones y arbitramientos: que yo daria mi mision por terminada y, en ese caso, por muy felizmente terminada, puesto que mi objeto era ofrecer la mediacion del Perú y llegar á un arreglo pacífico: que la mediacion estaba aceptada, y que al arreglo se llegaria á mi entender, de esa manera.

Pareció agradarle la idea al señor Santa Maria, y aunque me hizo algunas objeciones para ir él á Lima, objeciones que yo traté de desvanecer, concluyó diciéndome, que habia en mi idea materia para pensar, con lo que terminó nuestra conferencia, aunque quedamos largamente departiendo sobre la situacion respectiva de nuestros paises y sobre los medios de arreglarla y los obstáculos que se presentaban para ello.

Ayer á las 12 del dia me dirigí al despacho del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el cual me recibió con la afabilidad que lo caracteriza, y me expuso respecto á la desocupacion del litoral, lo mismo que el señor Santa Maria me habia dicho, insistiendo mucho en el deseo que animaba á su gobierno y al pais, de conservar las mejores y mas cordiales relaciones con el Perú, yendo hasta decir estas palabras, *que jamas Chile declararia la guerra al Perú y que se limitaria á resistir si era agredido, considerando esa la mas dolorosa de las necesidades á que podia verse expuesto*: agradecíle sus palabras efusivamente y le repliqué respecto á mis instrucciones, lo mismo que habia dicho al señor Santa Maria y que he expuesto á US., concluyendo por asegurarle que daria cuenta á US. y esperaria sus órdenes; pero que temia que mi mision hubiese termi-

nado, si á él no se le ocurria proponerme algo, que pudiese trasmitir á US. Entónces el señor Fierro, volviendo á expresarme su deseo por la conservacion de la paz y los esfuerzos que por conseguirla haria Chile, procurando conservar la posesion de unos territorios ocupados por chilenos á los que no podia abandonar al despotismo y á la anarquia perpetua de Bolivia, agregando—*¡Si esos territorios fueran peruanos, seria otra cosa! pero, ¡devolverlos á Bolivia! ¡Usted no se figura, acostumbrado á paises como el Perú y los de Europa que tanto tiempo ha habitado, qué clase de gobierno es el de Bolivia!*—me indicó un arreglo directo con Bolivia por el intermedio y mediacion del Perú, un arbitraje, etc., y como un medio de llevarlo á cabo, el que yo habia indicado al señor Santa Maria. Aceptélo con entusiasmo, y con mucho mayor, la indicacion que me hizo de que el gobierno se habia fijado al intento, en el señor Santa Maria, el cual no se habia decidido aun á admitir, y que en todo caso, iria como agente confidencial, quedando el señor Godoy con el carácter oficial, porque el señor Santa Maria era Senador, cargo incompatible con una mision al exterior, y que no queria perder; pero que el señor Santa Maria trataria y el señor Godoy tendria órden de firmar lo que aquel arreglase: que, entretanto, conservásemos todo en secreto, como yo le aseguré por mi parte. Entonces me dijo que, ¿cómo haríamos para terminar entre él y yo, las negociaciones iniciadas entre ambos, que no habian tenido mas carácter que el de confidenciales? Le repliqué, que lo mejor me parecia, que me pasase una nota estableciendo lo que yo habia propuesto y dándome las razones que le asistian para trasladar las negociaciones á Lima, lo que yo aceptaria de buen grado. Convino en ello y me dijo que para que no hubiese tropiezo, me mandaria el borrador de su nota, que yo podria corregir á mi agrado, pues nada deseaba mas, que obrar en entera conformidad y armonia conmigo, con lo que terminó nuestra entrevista, llena de cordialidad y franqueza.

Hoy á eso de las 12 del dia, vino á verme el señor Santa Maria, y me dijo, que el Presidente lo habia llamado para que fuese al Perú, segun lo acordado con el señor Fierro; que para él era un gran sacrificio ausentarse en este momento de Santiago donde estaba muy *amarrado*; pero que no habia sacrificio que no hiciese por asegurar la paz entre el Perú y Chile, que no podia resignarse á ver rota, sobre todo por causa de Bolivia; mas que deseaba que su sacrificio no fuese estéril y que temia que ya fuese demasiado tarde: que el Perú caminaba á pasos agigantados á la guerra: que su conducta daba mucho que sospechar á Chile: que el gobierno confiaba en la rectitud de los sentimientos del General Prado y en su buena fé y lealtad, como confiaba en la sinceridad de los mios; pero que temia que el Presidente fuese arrastrado por la opinion, que la presentaban como en el último grado de excitacion contra Chile, y que yo inconcientemente, estuviera haciendo aquí un papel, contrario ciertamente á mis sentimientos: que el envio de 2,000 hombres á la frontera de Bolivia, era amenazante para Chile, y que aquí el pueblo estaba irritadísimo y no creía poder contener el gobierno la expansion de sus sentimientos: que Godoy habia escrito, que antes de 15 dias estaria aquí y que le tomasen casa con anticipacion.

Le dije á Santa Maria, que las noticias que hasta hoy llegaban de Lima, eran anteriores á mi llegada á Chile y bajo la impresion de los tumultos del 4 de Valparaiso: que esperaba que cada correo viniera trayendo mejores noticias, pues cada uno seria en adelante, el eco de las satisfactorias comunicaciones que yo habia pasado, y que esperaba que la opinion se modificara mediante ellas: que debia confiar en la sinceridad de mi gobierno, en las simpatias de S. E. por Chile, en las mias propias, cada dia mas sinceras y profundas: que creia convenientísimo su viaje á Lima, y que no dudaba que alrededor de una mesa, conversando amistosamente, todo se arreglaria. Como yo tengo gran amistad y franqueza con el señor Santa Maria, le dije lo que á otro chileno no le hubiera dicho, y se lo dije sin temor de ofenderlo, porque es un hombre de muy elevado carácter; esto es, que en el Perú se temia que la cuestion de límites con Bolivia fuese una cuestion de *salitres* y nada mas: que de Mejillones se pretendiese hacer una especie de Gibraltar, que daria á Chile el dominio del Pacífico: que los argumentos de nacionalidad de pobladores y de capitales, que se adelantaban como argumento para poseer Antofagasta y Mejillones, podian aplicarse á Iquique; y por último, que en el Perú no se olvidaba la toma de la escuadra de la confedera- en plena paz, mediante una desleal sorpresa: que esos sentimientos no eran los del gobierno, ni los mios, ni los de la gente pensadora; pero que agitaban el ánimo del pueblo que, en el Perú como en Chile, influia en los actos del gobierno. Santa Maria trató esas cuestiones con la altura, la inteligencia, la nobleza de sentimientos que lo distinguen, y que quizás podrá US. apreciar algun dia, y convenimos en que iria á Lima el sábado 29 del corriente, si algo no ocurria de hoy á entonces. Para evitar que así fuese, le pedí autorizacion para hacer al Presidente un telegrama anunciándole su viaje: me dijo que aun no: que mañana me contestaria y que acordaríamos lo que debíamos escribir, con lo que nos separamos.

Yo sin embargo, temiendo que allá se tomase alguna medida decisiva, pues las diarios de aquí hablan de interpelacion del Ministro chileno á US. sobre actitud del Perú en la guerra, hice en el acto á S. E. el telegrama, que quizás en el momento en que escribo esta, llega á Valparaiso, á donde lo dirigí para evitar alarmas aquí; pues todo el mundo está pendiente de mis menores acciones, queriendo deducir de mis actos, la verdadera situacion de las cosas. ¡Ojalá pueda aún evitarse una guerra entre el Perú y Chile!

Esperando que de hoy á mañana tenga algo que comunicar á US. de mas terminante, lo que haré en oficio separado, pongo punto á este rogando á US. lo eleve al conocimiento de S. E. y reiterándome de US., Señor Ministro, con toda consideracion, su muy atento obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, 21 *de Marzo de* 1879.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro :

Refiriéndome á mi oficio de 18 de los corrientes, prosigo dando cuenta á US. del incidente relativo al señor Sarratea, Encargado de Negocios de la República Argentina.

En la conferencia que tuve con el señor Santa Maria en la noche de ese dia; y de que he dado cuenta á US. en mi anterior oficio, me dijo este señor —"Parece que la República Argentina quiere mezclarse en es-"tos asuntos, pues algo ha indicado Sarratea al Presidente; pero no "podemos admitir su intervencion en ellos, pues en la situacion en que "se encuentran nuestras relaciones con ese país, la participacion de Sar-"ratea, aunque fuese enteramente privada, no sería conveniente."

El siguiente dia (el 19) vino el señor Sarratea en la mañana, y me dijo que habia indicado al Presidente la idea de asociarse á estas conferencias sin carácter oficial ninguno, y solo como amigo particular interesado en la conservacion de la paz, con el objeto de ver si podia atraernos á un punto, que respondiese satisfactoriamente á las exigencias de todos; y que el Presidente habia callado sin dar continuacion á la idea.

El señor Sarratea me dijo tambien, como una apreciacion enteramente personal suya, que temia mucho que si la guerra al fin estallaba en este lado de América, la República Argentina no pudiese permanecer neutral: que habia pensado decírselo así al Presidente; pero que habia vacilado ante la consideracion de que esa apreciacion puramente personal, se supusiese una indicacion oficial, lo que fuera errado.

Para terminar, apuntaré á US. que los diarios argentinos, cuyos artículos han reproducido los de aquí, se muestran muy simpáticos á Bolivia, y que aquí se cree en los círculos oficiales, que la tendencia de la política argentina es fomentar la discordia entre el Perú y Chile, á fin de tener á este empeñado en una guerra por el norte, cuando deba resolverse definitivamente en Buenos Ayres la cuestion chileno-argentina, aplazada por el tratado Fierro-Sarratea.

Juzgo de mi deber poner todo lo que pueda en conocimiento de US. al hacerlo repetirme de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor.

J. A. DE LAVALLE.

Legacion del Perú en Chile

SANTIAGO, *21 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Hoy á las 12 del dia recibí una cartita del señor Santa Maria avisándome que vendria á verme á las 3 p. m. y pocos momentos despues otra

de S. E. el Presidente de la República, invitándome para una entrevista á las 4 p. m. Como es probable que estas entrevistas se prolonguen demasiado y no pueda dar cuenta del resultado de ellas por este correo, cierro antes esta correspondencia, limitándome en caso de que el resultado de ellas sea de importancia, á hacer inmediatamente un telegrama.

Con lo que me repito de US., señor Ministro, muy atento obsecuente servidor.

J. A DE LAVALLE.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, 21 *de Marzo de* 1879.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro :

Refiriéndome á mi oficio de ayer, tengo el honor de poner en conocimiento de US. que hoy á las 3 p. m. vino á buscarme el señor Santa María, conforme lo indiqué á US. en el que le dirigí hoy, bajo el número 35, y me expuso que despues de haberlo meditado mucho y de haber conferenciado con S. E. hasta ayer á las 12 p. m. habia resuelto no ir al Perú, como el Presidente deseaba, porque al paso en que iban las cosas allá, temia llegar muy tarde, y no ir mas que á ver dispararse los cañones: que, ademas, temía que su viaje fuese estéril, aunque llegase á tiempo; y que á pesar del vivo deseo que abrigaba de evitar, si posible fuese, un rompimiento entre el Perú y Chile, por lo que haria cualquier sacrificio, creía mas oportuno suspender su viaje, hasta que viese mas probabilidades de que él fuese eficaz; y concluyó mostrándome una carta de Lima en que le decian, que la guerra *era inevitable, porque todo el mundo la deseaba*, cosa que el señor Santa María no podia comprender. Le repliqué al señor Santa María que sentia mucho su resolucion, porque mucho esperaba de su viaje; pero que no insistia en él, por temor de que resultando estéril por la fuerza de los acontecimientos, me atribuyese —no él, porque mucho me conoce, para suponerme capaz de doblez ni falsía, sino el público chileno— el deliberado propósito de haber pretendido ganar tiempo para que el Perú mejor se armase para la guerra. Santa María me aseguró que nadie en Chile me haria semejante injuria, con lo que nos separamos, yéndome yo á casa de S. E. con el que tenía cita á las 4 p. m., como lo dije tambien á US. en mi oficio de hoy, número 35.

S. E. me recibió con su genial bondad y con la especial confianza con que se ha dignado favorecerme desde que llegué, y me dijo, que Santa María rehusaba ir al Perú por las razones que ya he expuesto á US.: que le parecía que no carecia de razon, porque la conducta del Perú era verdaderamente alarmante para Chile: que no comprendía qué podia temer el Perú de Chile para armase asi, ni qué interés lo movía para tener

una guerra con un pais, con el que ni cuestiones de límites podia tener, y cuyo recíproco interés era vivir en paz y armonía: que su mas vivo deseo era conservar la paz con el Perú y restablecerla con Bolivia por su intermedio; pero que la actitud del Perú era muy alarmante, y que sus oficios como mediador, era muy difícil que se hiciesen efectivos, mientras pareciese proximo y dispuesto á ser beligerante; y que en bien de la paz, desearía saber si el Perú sería ó no neutral en la guerra entre Bolivia y Chile, ya declarada por Bolivia, pues de su neutralidad dependía que se llegase por su intermedio á la paz con Bolivia, á lo que Chile estaba dispuesto.

Contesté á S. E. que yo no tenía autorizacion ni instrucciones para declararle cuál sería la actitud del Perú, una vez declarada la guerra y perdida toda esperanza de arreglo pacífico; pero que me parecía —y que al darle mi parecer personal y nada mas, hacia acto de lealtad para con él— que el Perú no podia ser neutral en una guerra entre Chile y Bolivia; entrando largamente en darle todas las razones que para ello hay, y las muchas que se desprenden de la conducta observada por Chile en sus últimas desavenencias con Bolivia, que constituyen una violacion de la ley internacional y una amenaza para los pueblos vecinos: que si el Gobierno de Chile deseaba conocer cuál sería la conducta ulterior del Gobierno Peruano, podia dirigirse á él por medio de su representante en Lima, lo que suponia que habia hecho, segun lo afirmaban los diarios.

El Presidente me dijo que, en efecto, habia dado órden al señor Godoy para que del modo mas cordial, mas afable, mas suave, y menos hiriente, se informase de las intenciones del Gobierno del Perú; pues de ellas dependia el areglo definitivo de la cuestion pendiente, y que deploraba mucho que los diarios se hubiesen ocupado de eso: que deseando Chile la paz, ¿como podia llegar á ella por el intermedio de un mediador armado? que él suponia que esos armamentos no envolvian un acto de hostilidad á Chile; pero que así lo parecia y así lo sentia el público: que ya en la Cámara de Senadores se habian ocupado de eso hoy, y que el señor Vicuña Mackenna habia asegurado, que á la fecha el coronel Velarde ocuparia el Loa: que una declaracion de neutralidad del Perú lo facilitaria todo, permitiendo disponer de mas tiempo y no procurando la paz en medio de las exigencias de una situacion irritante.

Contesté á S. E. que el Perú nunca podia hacer una declaracion de neutralidad *á priori*, pues sus condiciones, en relacion con sus vecinos, lo obligarian á asumir una actitud diferente en el curso de los sucesos, dando lugar entónces, á que se le acusase de duplicidad en su conducta: que el Perú podia declararse neutral *sub conditionen;* esto es, que Chile aceptase bases de mediacion, las que el Perú pasaria á Bolivia, si las encontraba aceptables: que ya S. E. conocia las bases propuestas por el Perú, bases que Chile no podia adoptar, conforme el señor Fierro me lo habia hecho saber, á pesar de haberlas yo, bajo mi responsabilidad, modificado: que si Chile presentaba nuevas bases aceptables, yo las trasmitiria á mi Gobierno, y quizás ellas lo decidirian á declarar la neutralidad.

El Presidente me manifestó que lo de devolver el litoral á Bolivia era imposible, como ya lo he dicho á US.: que lo de neutralizarlo era mas hacedero; pero no por el momento, sino dando lugar á una discusion mas tranquila: que Chile aceptaria quizás mas tarde esa base; pero que por el momento, no podia proponer sino las siguientes: 1.ª el *statu quo* sin derivar de ello otros derechos para el futuro: 2.ª el retrotraimiento de la cuestion al punto en que se hallaba en 1866: 3.ª el sometimiento á un arbitraje de la decision del dominio real; pero que esto no podia hacerse sino mediante una discusion tranquila, siendo el Perú neutral.

Le contesté que yo no tenia inconveniente en trasmitir á mi Gobierno lo que S. E. deseaba; pero que le prevenia que por telégrafo era casi imposible dar los detalles necesarios para que las proposiciones fueran comprensibles, y que por escrito se emplearian muchos dias, dando lugar á que se supusiese que nosotros pretendiamos ganar tiempo: que, ademas, eran las 5 y yo debia cerrar mi correspondencia á las 6 y enviarla.

S. E. opinó por que emplease el telégrafo; y que en cuanto al oficio á que mi conversacion con él diese lugar, podia enviarlo en la noche, que él se encargaria de trasmitirlo á Valparaiso, como en efecto lo hago con este, que va por conduto del señor Pinto, mientras el resto de mi correspondencia ha ido por el del Consulado de Valparaiso.

Entónces dije á S. E. que él mismo me enviase el borrador del telégrama que deseaba dirigiese al Gobierno del Perú, para marchar en todo de acuerdo con él; en lo que convino, y cuyo borrador espero, siendo en este momento las 7. 35 p. m.

Despues me indicó S. E. la conveniencia de una trégua para dar lugar á negociar, lo que no me parece del todo mal.

Alargaria demasiado este oficio, y haria pesada su lectura, si entrase en todos los detalles de mi conversacion con el señor Pinto, llena de los mas pacíficos y amistosos sentimientos hacia el Perú; pero no puedo dejar de significar á US. que S. E. me expuso que Chile en el caso de conservar su posesion de Mejillones, se comprometeria para tranquilizar al Perú, á no fortificarlo jamás, y aún hacer un arreglo sobre salitres.

No quiero extender mas este oficio: trasmitiré á US. el telegrama que S. E. me envié, y concluiré asegurándole sus buenos sentimientos hácia el Perú y sus disposiciones para un amistoso arreglo.

Mientras estaba con S. E., entró el señor Fierro, el cual me dijo, que me habia escrito dándome una cita para mañana á las 12 del dia, la que en efecto encontré á mi vuelta á mi alojamiento: supongo que será para acordar los términos de las notas que debamos cambiar, sobre las proposiciones que hice y la contestacion del Gobierno.

Asegurando á US. las buenas disposiciones del Gobierno y de la gente sensata de Chile, me es grato repetirme de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor.

J. A. DE LAVALLE.

Legacion del Perú en Chile

SANTIAGO, *25 de Marzo de 1879.*

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro :

Como tuve la honra de decirlo á US. en mi nota de ayer, á las 4 p. m. de ese dia me habia pedido S. E. que le viese. Acudí á su cita á la hora señalada y recibido por él, me expuso que estaba profundamente disgustado, porque acababa de tomar algunas medidas relativas á la guerra con el Perú : que no se resignaba á la idea de que tuviésemos una guerra, que nada exigia, ni ningun interés justificaba : que si Chile hubiese recibido alguna injuria del Perú, él seria el primero en aceptar la guerra como Presidente y como ciudadano; mas, que no siendo así, y no habiendo entre Chile y el Perú causas que reclamasen la guerra, sino al contrario, intereses que la hicieren funesta para ambos paises, no veía porqué habiamos de llegar á tan dolorosa extremidad; pero que la actitud del Perú exigia que Chile tomase una resolucion : que el Perú se presentaba como mediador; pero como mediador armado y próximo á ser beligerante : que con ese carácter, cualesquiera proposiciones que hiciese, tenian el carácter de conminatorias y su aceptacion era ofensiva á la dignidad de Chile, pues parecian impuestas por la fuerza : que muchas de las cuestiones que hoy parecen indiscutibles, podrian discutirse y resolverse en otras condiciones : que era por tanto preciso, que el Perú definiese su actitud declarando su neutralidad : que habia encargado al señor Godoy, quépidiera esa declaracion de la manera mas suave y amistosa posible : que quizás lo habia hecho ya y que el telegrama en que de ello tal vez daba cuenta, no habia podido descifrarse : que la opinion pública—no la de vocingleros ni de charlatanes, sino la de hombres serios y respetables—le exigia una resolucion : que con razon ó sin ella, los marinos y hombres de guerra de Chile, creian el momento propicio para acometer al Perú, por considerarse hoy mas fuerte Chile, y que era muy grave la responsabilidad en que él incurriria, si impulsado por sus deseos pacíficos y amistosos, aplazase la decision del asunto, y el rompimiento tuviese lugar al fin, en otras condiciones para Chile; y que, por tanto deseaba, que yo pidiese á mi Gobierno una declaracion de neutralidad absoluta.

Contesté á S. E. que aunque no tenia instrucciones ni autorizaciones al efecto, me permitia manifestarle una vez mas, que eso era inútil : que el Perú por su posicion geográfica y por las relaciones é intereses que lo ligaban con Bolivia y con Chile, *no podia* ser neutral en una lucha entre ambas naciones; y que, si así lo declarase *a priori* é incondicionalmente, declararia un absurdo, y que su conducta posterior, impuesta por sus circunstancias, harian que fuese acusado de doblez y falsia : que si el Perú pudiese ser neutral entre Bolivia y Chile, no hubiera asumido el papel de mediador, porque por muy sentimental que fuese nuestra politica, ese sentimentalismo no iba hasta inmiscuirse en asuntos agenos, cuando nada le importasen, y cuando su intervencion en

ellos podia acarrearle desazones y complicaciones: que ya le habia dicho otra vez, que si el Perú asumia el papel de mediador, y no perdonaria esfuerzo por evitar una guerra entre entre Chile y Bolivia, era precisamente porque convencido de la imposibilidad de ser neutral en ella, queria evitar la necesidad de ser beligerante: que haria á mi Gobierno las preguntas que S. E. desease; pero que la respuesta á la declaracion de neutralidad podia anticipársela á S. E. y que si de la negativa del Perú dependia el rompimiento á juicio del señor Presidente, tenia el sentimiento profundísimo de considerarlo como consumado.

S. E. me replicó que no veia qué intereses tan poderosos podian ligar al Perú con Bolivia: què Chile le daria toda especie de garantias, si de algunas necesitaba á consecuencia de la ocupacion del litoral boliviano, y que, si por su declaracion de neutralidad, Bolivia le hacia la guerra, contase con la alianza de Chile, y con un ejército chileno que se pondria á las órdenes del Perú.

Di las gracias á S. E. asegurándole que en el remoto caso de que alguna vez existiese la guerra entre Bolivia y el Perú, juzgaba que no nos seria necesario el auxilio de Chile, por muy valioso que fuese, como en efecto creía que lo era.

Díjome el Presidente que ese caso no era tan remoto como lo creía: que si la guerra estallaba entre Chile y el Perú, no seria extraño que acabase en una guerra entre el Perú y Bolivia, aliada á Chile; pues hoy mismo Chile podria hacer la paz con Bolivia con detrimento del Perú, cosa en que él no entraria jamás; y que para evitar la guerra entre ambos paises era preciso que el Perú declarase su neutralidad, á cuyo efecto deseaba que hiciese al Perú un telegrama, concebido mas ó menos, en los términos contenidos en un papel que S. E. me alcanzó y que encontrará US. en copia, bajo el Nº 1.

Lo leí é insistí con el Presidente, en que el Perú no podia hacer tal declaracion: que era indispensable que se le asegurase siquiera, que esa declaracion tendria algunos efectos tendentes á procurar la paz entre Chile y Bolivia, como la sancion de una tregua y la apertura de negociaciones: que el único modo que tenia Chile de desligar al Perú de Bolivia, era aceptar términos racionales, que pudiese el Perú ofrecer á Bolivia, sin detrimento de su dignidad, y que si esta rehusaba por capricho ó tenacidad, pudiese el Perú abandonarla á su propia suerte: que era necesario tener presente, que si Chile tenia dignidad, Bolivia la tenia tambien; y que si el Presidente de Chile tenia que contar con la opinion pública de su pais, el de Bolivia y el del Perú se encontraban en las mismas condiciones.

Alargaria indefinidamente este despacho, si dijese á US. todo cuanto expuse á S. E., del cual me separé, ofreciéndole trasmitir á mi Gobierno sus deseos; pero asegurándole nuevamente por mi parte, que esa declaracion de neutralidad del Perú que solicitaba, el Perú *no debia, no podia, ni queria* hacerla, y que veía con profundo dolor, que las cosas se acercaban á un doloroso y sangriento término.

Antes de separarnos me dijo S. E. que el señor Godoy escribia sumamente alarmado con los aprestos del Perú y con el espíritu que reinaba

en el país : que él hacia la parte de eso, que correspondia al carácter del señor Godoy, y á la atmósfera que debia rodearlo de chilenos exaltados, que estarian viendo por todas partes visiones. Le dije que mucho me complacia que juzgase tan correctamente á su representante y á las circunstancias en que se hallaba.

A mi vuelta á mi alojamiento, y cuando me hallaba en union de nuestro Encargado de Negocios, señor Paz-Soldan, ocupado de redactar el telegrama que deseaba S. E. que enviase, recibí de este la carta particular, que acompaño á US. en copia, bajo el número 2, y que en nada mejora la propuesta, pues se pretende que el Perú declare su neutralidad incondicionalmente ; pues segun las propias palabras del señor Pinto, "toda condicion tendria el carácter de conminatoria y seria inaceptable "á la dignidad de Chile, debiendo el Perú confiar en la seriedad de su "Gobierno, en su justificacion y en los amistosos sentimientos del Pre-"sidente por el Perú y su ardiente deseo por la paz." Como lo observará US., esto es simplemente burlesco : si Chile nada ofrece, si Chile nada propone ¿ en qué ejercerá su Gobierno su seriedad, su buena fé ni su justificación ?

Departiamos sobre este punto con el señor Paz-Soldan, miéntras procurabamos dar forma telegráfica al borrador de S. E., cuando entró mi muy antiguo y excelente amigo el señor don José Victorino Lastárria, de cuya persona es excusado procure dar á US. idea, pues es ampliamente conocido en América y aún en Europa, por sus talentos y carácter, el cual vino á preguntarme en qué punto se hallaban las negociaciones, pues el señor Ministro de Justicia don Joaquin Blest-Gana, habia dádo en el Senado explicaciones tan embrolladas, que nada habia podido deducirse de ellas : que el señor Montt habia preguntado al señor Blest, si su colega el señor Fierro habia reducido á protoco sus conferencias conmigo, y que el señor Blest habia dicho que lo ignoraba, agregando el señor Lastárria que, en tales condiciones, el Senado no sabia á qué atenerse sobre el particular.

Expuse al señor Lastárria con la cooperacion del señor Paz-Soldan, de la manera mas franca, todo lo que habia pasado entre S. E., el señor Fierro y yo, en las conferencias que con uno y otro habia tenido, hasta el punto en que nos encontrábamos, que, tanto á juicio del señor Paz-Soldan, como el mio, equivalia á un rompimiento, pues el Perú nunca declararia una neutralidad imposible, de una manera incondicional ; mostrando al señor Lastárria el borrador que me habia dado S. E.

El señor Lastárria parecia contrariado de la manera como se habian llevado las cosas en el Gobierno de Chile ; sinceramente pesaroso del punto á que habian llegado, y asombrado de la vaguedad del proyecto de telegrama del Presidente, al que reconocia que no habia que replicar, desde el momento que nada precisaba. Nos dejó entender euq él, á pesar de sus vivos deseos de que se realizase un arreglo pacífico, no habia querido tomar una parte activa en él, porque juzgaba que el actual gabinete debia tener pocos dias de vida, y porque no aprobaba el modo desbarajustado que tenia el Gobierno de obrar, habiendo aún reprobado á su amigo el señor Santa Maria, que se hubiera mezclado en

los asuntos, mediante simples arreglos con el señor Pinto, sin acuerdo de los Ministros y de un modo tan confidencial como lo habia hecho; mas que, ya que el voto aprobatorio que habia dado el Senado á los actos del Gobierno—que aunque no implicaba un *voto de confianza* en el gabinete, como muy enfáticamente lo habia hecho sentir el señor Montt—aseguraba á lo ménos su existencia: ya que las cosas habian llegado al punto en que se encontraban, haciendo casi cierta la guerra, que era necesario evitar á todo trance, iba á pedir en el Senado que se le presentasen los protocolos de las conferencias del señor Fierro conmigo, y que se le hiciesen conocer exactamente mis proposiciones, y que iva á ver al señor Santa Maria, para que viese al señor Pinto, é hiciese que punto tan importante y tan serio se tratase en el consejo de Ministros y en el de Estado.

Yo dije al señor Lastárria que no tenia inconveniente en reducir á protocolo mis conferencias con el señor Fierro, cosa sumamente fácil, pues en mis oficios á US. consignado habia exactamente lo que en ellas habia pasado: que habia dicho al señor Fierro, cuando esperaba concluir algo, que lo que arregláramos se consignaria en notas, que cambiariamos con previo acuerdo: que cuando me dió cita el 22, habia supuesto que era con ese objeto; miéntras que fué con el de conocer mis ideas sobre la organizacion provisoria del litoral, de lo que supuse iba á ocupar al Senado, miéntras que, segun el señor Lastárria, nada habia comunicado sobre el particular.

El señor Lastárria me aseguró que iba en el acto á ocuparse de eso y á hacer que el señor Fierro me indicase la necesidad de protocolizar nuestras conferencias, iniciativa que yo habia ya indicado al señor Lastárria, debia partir del señor Fierro.

El señor Lastárria indicó un plan de arreglo, que tanto el señor Paz-Soldan como yo, encontramos conveniente, y es el siguiente:

1.° Tregua y suspension de hostilidades entre Chile y Bolivia por el tiempo que se fijase.

2.° Retiro de las fuerzas chilenas á los límites del territorio comprendidos entre los paralelos 23 y 24 latitud sur, y restitucion á Bolivia de Cobija, Tocopilla y Calama.

3.° Suspension por parte de Bolivia de los decretos de expulsion de los chilenos, confiscacion de sus propiedades et., et.

4.° Suspension de los armamentos de Chile, Perú y Bolivia.

5.° Reunion de una conferencia de Plenipotenciarios en Lima para tranzar y arreglar definitivamente todas las cuestiones.

Dijimos al señor Lastárria, que nos parecia aceptable, y con su oferta de que iba á trabajar con ese fin, se separó de nosotros.

Es cuanto por el momento tengo de que dar cuenta á US. relativamente á las negociaciones, con lo que me repito de US.

Señor Ministro, muy atento y obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

COPIAS.

Ministerio del Interior

La situacion indefinida del Perú es un obstáculo insuperable para las negociaciones. La declaracion de neutralidad tranquilizaría los espíritus aquí como en el Perú y Bolivia *(sic).* Proposiciones que podrian ser aceptables estando los ánimos mas tranquilos no pueden ahora discutirse.

Sr. D José Antonio de Lavalle.

Mi apreciado señor:

Creo que no estaria de mas decir, que declarada la neutralidad, las negociaciones podrian continuarse en Lima, donde podrian llevarse con mas actividad que en Santiago.

Creo que declarada la neutralidad, podriamos conseguir que Santa Maria fuese á Lima.

Mande á su afectísimo.

(Firmado.)—A. PINTO.

Son copias.—Santiago, á 25 de Marzo de 1879.

J. A. DE LAVALLE.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *26 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Ayer despues de haber despachado la correspondencia que llevará á US. el vapor que zarpará hoy de Valparaiso, recibi del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, el oficio que se servirá US. encontrar en las cópias anexas bajo el núm. 1 y un recado verbal del señor Fierro. rogándome le diese una contestacion inmediata. Hícelo así, en efecto, y dicha contestacion la encontrará tambien US, anexa en cópia, bajo el núm. 2.

Aunque por el estimable oficio de US. de 8 del corriente, ratificado por su telegrama de 21 del mismo, podia haber dado al Sr. Fierro una contestacion mas terminante al caso á que su oficio se referia, juzgué mas conveniente concretarme á responder á su pregunta, tanto porque US. no me autoriza en su citado oficio de 8 de Marzo para dar á este Gobierno en caso de que le solicitase sino *explicaciones verbales* sobre el asunto en cuestion, cuanto porque habiendo ofrecido al Sr. Fierro pedir á US. expli-

caciones y autorizaciones sobre dicho asunto, era á mi entender, mas conveniente, que el tiempo trascurrido hiciese aparecer esas explicaciones como dadas á peticion mia, que como emanadas espontáneamente de de US., dándole á la reserva que se ha guardado con el Gobierno de Chile, el carácter de una consideracion que para con él se ha tenido, queriendo evitar que se supusiese, que á los buenos oficios del Perú se les daba el carácter de una presion ejercida poniendo en perspectiva una alianza entre el Perú y Bolivia.

Cuando tenga el honor de recibir de US. contestacion al oficio que le dirigí en 7 de Marzo, me apresuraré á dar al Sr. Fierro, sin esperar nueva iniciativa de su parte, las explicaciones necesarias en el sentido antes indicado. Entre tanto prevendré á US. que en una conversacion que acabo de tener con S. E. el Sr. Pinto y de la que daré á US. cuenta por separado, me dijo S. E. que el Sr. Godoy le aseguraba en su último telegrama, que S. E. el General Prado le habia dicho confidencialmente, que el tratado á que me voy refiriendo, realmente existia y que se me habian dado ya con relacion á él las instrucciones necesarias. Contesté al Sr. Pinto, que así debia ser, si S. E. el General Prado lo decia y cuando el Sr. Godoy lo afirmaba, y que no era extraño que esas instrucciones se me mandasen, cuando, como habia dicho ántes al Sr. Pinto y á su Ministro de Relaciones Exteriores, las tenia pedidas desde el 7 de este mes.

Sin mas que agregar en este punto, reitérome de US.

Señor Ministro, muy atento, obsecuente servidor.

J. A. DE LAVALLE.

COPIAS

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *26 de Marzo de 1879.*

Núm. 1—República de Chile—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Santiago, Marzo 24 de 1879.—Señor Ministro—V. E. no habrá olvidado que en la primera de nuestras conferencias tuve ocasion de manifestarle que mi Gobierno tenia noticias, aun cuando no bastante positivas, sobre la existencia de un tratado secreto de alianza entre las repúblicas del Perú y Bolivia—V. E. en aquella oportunidad me indicó, que creía que tal tratado no existia, tanto mas cuanto que era extraño que V. E. no tuviera de él ningun conocimiento. Ademas me agregó, que en el año de 1873 no habia funcionado el Congreso Nacional Peruano; y que posteriormente, V. E. habiendo presidido desde 1874 la comision diplomatica de aquella legislacion, en la cual deben discutirse negociados de esta especie, podia asegurar que jamas se trató de un pacto semejante.—Espero que V. E. tenga la bondad de acusarme en conformided con lo que precede.—Con sentimientos de distinguida consideracion soy de

V. E.—atento y S. S.—firmado—Alejandro Fierro—Al Sr. D. J. A. de Lavalle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Chile.

Núm. 2.—Legacion del Perú en Chile.—Santiago, 25 de Marzo de 1879.—Señor Ministro—El abajo firmado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú, acaba de recibir en este momento—las 3. 20 p. m.—un oficio que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile se ha servido dirigirle con fecha de ayer 24, y cuyo portador le pide en nombre de S. E. conteste el que suscribe tan pronto como posible sea—No obstante lo avanzado de la hora y la postergacion con que el infrascrito ha recibido el oficio á que alude, y á pesar de carecer en el momento del auxilio de los empleados de la Legacion, deseoso siempre de complacer á S. E. el Sr. Fierro en cuanto á su alcance esté, procede á dar á S. E. la contestacion que tan urgentemente solicita.—En la primera conferencia que el infrascrito tuvo la honra de tener con S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores el dia 11 de los corrientes, y ya al darle término, preguntóle S. E. qué habia sobre la existencia de un tratado secreto de alianza entre el Perú y Bolivia, que se suponia existente desde 1873 y de cuya existencia S. E. tenia noticias, aunque no bastante positivas, yendo aun S. E. hasta indicar al infrascrito algunas razones fundadas, que de esa existencia le hacian dudar.—El abajo firmado contestó á S. E. que no tenia noticia de semejante tratado: que dudaba que existiese, puesto que se suponia aprobado por el Congreso del Perú en 1873, año en que no correspondia la reunion del Congreso del Perú, cuyas legislaturas eran bienales, hasta la reforma constitucional realizada en la última legislatura de 1873: que ciertamente no habia sido aprobado en las de 74, 76 y 78, en todas las cuales habia cabido al que suscribe la honra de presidir la comision diplomática del Congreso: que, esto no obstante, desde la llegada del infrascrito á Chile, habiendo oido hablar á varias personas caracterizadas sobre la existencia de ese tratado, tenia ya pedidos á su Gobierno informes sobre el particular, que cuando llegasen se apresuraria á comunicar á S. E.—En efecto, antes de tener el que suscribe la conferencia á que alude con el Sr. Fierro el 11 de los corrientes, se habia dirigido con fecha 7 de los mismos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, pidiéndole los informes que indicó á S. E. el Sr. Fierro en la conferencia referida.—Juzga el infrascripto que esto es exactamente lo que se habló entre S. E. el Sor. Fierro y él, en la conferencia de 11 de Marzo, con relacion al tratado en cuestion; y con la esperanza de que así lo juzgue tambien S. E., tiene el honor de renovarle la expresion de los sentimientos de alta y distinguida consideracion, con la que es de S. E. muy atento y seguro servidor.

firmado—J. A. de Lavalle.

Exmo. Sr. D. Alejandro Fierro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Son cópias—*J. Melecio Casós.*—Secretario.

Legacion del Perú en Chile

SANTIAGO, *Marzo 27 de 1879.*

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar á US. recibo del despacho que se ha servido US. dirigirme, con fecha 22 de Febrero bajo, el rubro de *Reservado*. Siendo las primeras horas del dia de la fecha, y teniendo como he dicho á US. en mi anterior, número 23, que ocupar las siguientes en conferencias con S. E. el Presidente y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, me dispensará US. si no contesto con la detencion debida su citado oficio, contrayéndome únicamente á lo que mas esencialmente exige que le manifieste mis ideas respecto á la cuestion pendiente entre Chile y Bolivia.

Se sirve US. decirme que proponga á este Gobierno, "en caso de que " nuestra mediacion fuese aceptada, el restablecimiento de los hechos " al estado en que se encontraban ántes de los últimos acontecimientos, " esto es, la desocupacion del territorio boliviano, siempre que aquella " república esté dispuesta por su parte, á suspender el decreto de res- " cision y la ley por la que se gravó con diez centavos la exportacion de " todo quintal de salitre que haga la compañía de Antofagasta y consi- " guiente sometimiento de estas diferencias al arbitraje que ambos Go- " biernos tuviesen á bien constituir."

Ya he dicho á US. en mi oficio de 7 de los corrientes, número 2, que *juzgo punto ménos que imposible, que Chile en las actuales circunstancias, consienta en retirar sus fuerzas del litoral boliviano, sin que preceda una sentencia arbitral que á ello le oblique:* ni el Gobierno aceptaria tal proposicion, ni el pais lo consentiria, aunque aquel la aceptase, no haciendo mas en ese caso, que procurar su propia caida. Por consiguiente si la acepta- " cion por parte de Chile debe ser precisamente bajo la base de la deso- " cupacion del litoral boliviano, y si toda negativa á este respecto del " gabinete de Santiago, tendria la muy clara significacion de no hallar- " se dispuesto á entrar en el camino de la equidad y prudencia y haria " enteramente inútil todo acto oficioso posterior de parte del Perú," debe US. dar por terminada mi mision, salvo que por desocupacion del litoral boliviano, no se entienda precisa y necesariamente, su devolucion á Bolivia, en cuyo caso no seria absolutamente imposible, á mi juicio, que Chile conviniese en desocuparlo, dejándolo en una especie de existencia autonómica, bajo el protectorado del Perú, Chile y Bolivia, miéntras que, por medio de un arbitraje, se decidia á quién competia la posesion absoluta y dominio real en dichos territorios.

Porque la cuestion no se comprende aquí, como US. parece creerlo en el oficio que contesto, esto es, "que anulado por el Gobierno de Chile, " segun lo declaró su representante en La-Paz, el tratado de 1874, de- " berian haber quedado las relaciones entre ambos paises sujetas al " anterior tratado de 1866, por el cual se reconocia igualmente á Boli- " via derecho y soberanía sobre el grado 23." Aquí lo que se pretende

es que el tratado de 1866 quedó completamente anulado por el de 1874, y que anulado á la vez este por la falta de cumplimiento del Gobierno boliviano á las estipulaciones contenidas en él, vuelvan las cosas al punto en que se encontraban ántes de que se firmase el tratado de 1866.

Las ideas que apunto á US. sobre las condiciones en que Chile desocuparía Antofagasta, no son mas que simples deducciones mias de conversaciones tenidas con personajes influentes en la opinion pública y aún en la del Gobierno; pero la manera como Chile aprecia la cuestion en debate, la deduzco de sus actos oficiales, que por ser conocidos de US. me abstengo de indicar.

Quizás las conferencias que luego voy á tener, modificarán mis apreciaciones, lo que me apresuraré á elevar al conocimiento de US., repitiéndome entre tanto de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor.

J. A. DE LAVALLE.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *27 de Marzo de 1879.*

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Refiriéndome á mis oficios de 25 del corriente, números 15 y 16 reservados, tengo el honor de llevar á conocimiento de US., que habiendo acordado con el señor Paz-Soldan hacer observaciones á S. E. el Presidente sobre la inconveniencia de remitir al Perú el telegrama que en cópia envié á US. en mi citado oficio, número 15 reservado, y aprovechando la circunstancia que me ofrecia haber recibido de Valparaiso un telegrama en el que se me decia, que la oficina del telégrafo submarino habia estado cerrada el dia 25, me dirigí el dia 26 en la mañana á la habitacion de S. E. y le manifesté, que habiendo meditado detenidamente sobre el alcance y consecuencias que podia tener el telegrama que me habia pedido trasmitiese á mi Gobierno y aprovechando del aviso que de Valparaiso se me daba de no haberlo podido enviar inmediatamente por la circunstancia preindicada, me habia permitido molestarle para llamar su atencion hácia la naturaleza y consecuencias de dicho telegrama. S. E. el Presidente con su característica bondad, me dijo que le hablase con entera franqueza y le expusiese todo lo que juzgase conveniente.

Procedí entónces á manifestar á S. E. que su telegrama, despojado de las palabras amistosas con que me habia pedido su trasmision y del tono cordial de esas palabras, podia ser estimado en Lima como un ultimatum del Gobierno de Chile, y hacer en consecuencia, un deplorable efecto, y como la contestacion del Gobierno de Lima no podia ser otra que una terminante negativa, no veía objeto en remitir dicho telegrama, salvo que tuviese S. E. el de considerar llegado el *casus belli*, si el Go-

bierno del Perú se negaba, como firmemente lo creía, á declarar su neutralidad incondicionalmente en el conflicto pendiente entre Chile y Bolivia : que además S. E. podia estar cierto de que el Perú nunca podía ser neutral en dicho conflicto, repitiéndole nuevamente todas las razones que al caso le habia dado en mis anteriores conferencias con él.

S. E. despues de una larga discusion, que por rodar siempre sobre el mismo punto, esto es, el de que *¿ por qué no puede el Perú declarar su neutralidad ?* creo inútil trasmitir á US., convino en que suspendiese la remision del telegrama.

Preguntóme entónces, qué idea era aquella de la tregua de que le habia hablado el señor Lastárria y de la que me he ocupado ya en mi ántes indicado oficio de 25 de Marzo, número 15. Expliquésela largamente y diciéndome que dicho señor Lastárria debia verlo á las doce de ese dia, nos separamos, quedando en que me haria conocer sus ulteriores determinaciones. No me las ha hecho saber hasta ahora, que son las doce del dia de la fecha; esto es, cuarenta y ocho horas pasadas de la conferencia que llevo referida.

Mas, ayer vino á verme el señor Lastárria y me dijo confidencialmente, que su idea de tregua y de Congreso de Plenipotenciarios no habia sido admitida por el gabinete y que el Presidente le habia dicho que me lo comunicase así; lo que el señor Lastárria habia rehusado, manifestando al Presidente, que si por puro patriotismo y aprovechando la antigua y buena amistad que conmigo tenia, se habia mezclado en ese asunto, era para tomarlo de una manera séria y formal y no para andar llevando y trayendo recados y que, por consiguiente, diera su intervencion como terminada.

Esta es, pues, señor Ministro, la situacion actual de las cosas.

Si de aquí á las 5 p. m. ocurriese algo digno de ser llevado al conocimiento de US., me apresuraré á trasmitírselo en oficio separado, reiterándome entre tanto de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor.

J. A. DE LAVALLE.

Legacion del Perú en Chile

SANTIAGO, *Marzo 28 de 1879.*

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro :

Acabo de adquirir datos que me permiten suponer, con casi seguridad plena, que la inaccion de este Gobierno tiene por causa la seguridad que he adquirido, mediante las comunicaciones del señor Godoy, de la existencia de un tratado secreto de alianza entre el Perú y Bolivia, y la que le asiste de que yo le daré á ese respecto, explicaciones oficiales en breves dias mas, en mérito de habérmelas pedido el señor Fierro en la con-

ferencia que tuvimos el 11 de los corrientes, y de haberle yo dicho entónces, que las habia pedido á US. con fecha 7 de los mismos.

Cuando ese caso llegue, el Gobierno de Chile declarará el *casus belli*, fundándose en la existencia de ese pacto. Como esto debe tener lugar del 2 al 3 de Abril, puede estar US. seguro de que, para esa fecha, se iniciarán violentamente las hostilidades.

Entre tanto llamo la atencion de US. sobre el contenido de la nota que acabo de dirigir al señor Fierro, y que incluyo á US. en cópia, bajo el número 1, esperando de un momento á otro la contestacion, que verbalmente le he hecho pedir me dé tan pronto como posible le sea, y que, si el tiempo lo permite, incluiré igualmente á US. en cópia, bajo el número 2.

Reitérome de US., señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile

Santiago, *Marzo 28 de 1879.*

Señor Ministro:

Una persona altamente caracterizada y que me merece entera fé por su seriedad y circunspeccion, acaba de manifestarme, que seria conveniente que tomase las precauciones necesarias, para evitar los atentados que ciertos círculos preparan contra esta Legacion y la Legacion ordinaria de la República del Perú; así como los ataques personales, que contra sus miembros meditan.

Representante de una nacion ante el Gobierno de un pueblo civilizado; bajo la proteccion del derecho de gentes y de las leyes especiales de Chile, no puedo, ni debo tomar mas precaucion, que la de elevar estos datos, con las reservas debidas, al conocimiento de V. E., aprovechando siempre con gusto cualquiera que sea su causa, toda ocasion que se me ofrezca de renovar á V. E. los sentimientos de alta y distinguida consideracion, con que tengo la honra de reiterarme.

De V. E. muy atento y seguro servidor.

J. A. de Lavalle.

Excmo. Señor D. Alejandro Fierro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *Marzo 31 de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

En mérito del oficio que se sirvió US. dirigirme con fecha 11 del mes que acaba, relativo al tratado de alianza defensiva, existente entre el

Perú y Bolivia, contestando á mi nota del 7, signada con el número 1, fuíme hoy al despacho del señor Fierro y le manifesté, que habiendo ya recibido las instrucciones que, como antes le habia dicho, tenia pedidas á US. respecto al tratado secreto de alianza entre el Perú y Bolivia, iba á comunicarle verbalmente lo que habia sobre dicho pacto; algo mas: que iba á darle lectura íntegra de él, pues aunque para ello no tenia autorizacion de US., yo me la tomaba, creyendo necesario que lo conociese en todos sus detalles, agregándole, que si bien yo no estaba autorizado para dejarle copia, no podia impedirle que hiciese las anotaciones que gustase. Procedí luego á darle lectura del tratado, inculcando y llamando su atencion hácia todos los diversos puntos, que le quitan el carácter de agresivo á Chile, que se ha pretendido que tenia.

Escuchólo atentamente el señor Fierro tomando las notas que juzgaba necesarias, y concluido que hube mi lectura, me dijo dicho señor, que trasmitiria al gobierno la comunicacion que acababa de hacerle, y que me contestaria oportunamente.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. repitiéndome de US.

Señor ministro, muy atento, obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *31 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Con el estimable oficio de US. de 19 del mes que acaba, recibí copia del que con la del 17 dirigió al despacho de US. el señor Godoy, Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú, "inquiriendo si nuestro gobier-"no tiene la intencion que sus deberes le imponen, de permanecer neu-"tral ante los acontecimientos que han tenido y tendrán lugar, defen-"diendo Chile con las armas la reocupacion del territorio litoral al sur "del paralelo 23°," del que tomé conocimiento con la debida atencion.

Como me chocasen sus términos altisonantes, y los encontrase poco en armonia con las instrucciones, que segun S .E. el señor Pinto se le habian dado al intento, puse en el bolsillo dicha copia, cuando al medio dia de hoy fuí á ver al señor Fierro, con el objeto que indico á US. en mi oficio anterior, y cuando llené dicho objeto, dije al señor Fierro—que aunque sin órden de US. que por su parte habria ya contestado como correspondia al señor Godoy, iba á darle lectura al oficio que este habia dirigido á US. en cumplimiento de las órdenes de su gobierno, referentes á la neutralidad del Perú; lo que hice en efecto, haciendo notar al señor Ministro de Relaciones Exteriores todas las partes de aquel oficio que

debian refutarse, y todas las falsedades en que el señor Godoy incurre en él. Cuando hube terminado y el señor Fierro parecia querer replicarme, le observé que yo no queria explicaciones, que no tenia derecho ni deber de exigir, y que mi objeto único estaba llenado.

En todos los diarios se ha dicho aquí el Domingo, por medio de suplementos repartidos á profusion por las calles, que el señor Godoy habia pedido con *arrogancia* y *altivez*, explicaciones á US. sobre la conducta del Perú, y que no habiéndole contestado US. satisfactoriamente, habia pedido sus pasaportes y embarcádose el 29 para Chile. No dí crédito á semejante noticia, pues supuse que si así hubiera sido, US. me hubiese telegrafiado en el acto haciéndomelo saber y dándome sus instrucciones, porque el gobierno del Perú no podia estar representado aquí ni un minuto mas, despues que hecho semejante hubiese tenido lugar. Sin embargo, temiendo que el despacho de US. que me lo participase, hubiese sido interceptado, para ponerme en una falsa posicion aquí, pregunté al señor Fierro, qué tenia de cierto aquella noticia, y me aseguró que nada, pues ni aun se conocia en su despacho la contestacion que US. hubiese dado al señor Godoy. Hoy han desmentido los diarios la noticia de la salida de Lima de ese señor.

Reitérome con toda consideracion de US., señor Ministro, muy atento obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *1.° de Abril de 1879.*

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Por conducto de D. Vicente Pacheco, enviado como Correo de Gabinete por el señor Prefecto del Departamento de Tarapacá, recibí el estimable oficio de US. de 22 de Marzo, incluyendo la nueva clave que me remite US. y que ya no tiene objeto, por las razones que paso á exponer á US.

Por el recorte de diario que acompaño á US. tomado de «Las Novedades» y que han reproducido todos los de la ciudad, vendrá US. en conocimiento, que el Consejo de Estado «ha aprobado la declaracion de guerra al Perú»; esto es, que el Poder Ejecutivo ha consultado al Consejo de Estado, si es llegado ó no el caso de declarar la guerra al Perú, y que el Consejo de Estado así lo ha acordado.

Este acontecimiento, que juzgo con fundamento ser cierto, pone término á mi mision. Mañana á primera hora pasaré al señor Ministro de Relaciones Exteriores la nota correspondiente, pidiéndole explicaciones sobre el anuncio hecho por los diarios, y suplicándole que, en caso de ser cierto, como lo creo, me mande inmediatamente mis pasaportes, pues US. comprenderá, que no debo permanecer ni un momento mas

acreditado cerca de un Gobierno, que consulta si es llegado ya el caso de declararnos la guerra.

Telegrafio á US. por cable lo conveniente, rogándole lo trasmita al Prefecto de Tarapacá; y devolviendo á US. el oficio para el señor Marquez, ausente ya hace tiempo de Valparaiso, me repito de US.

Señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,

J. A. de Lavalle.

RECORTE CITADO.

CONSEJO DE ESTADO.

Hoy celebró sesion presidida por S. E. el Presidente de la República. No podemos dar una suscinta reseña del resultado de la sesion, porque el señor secretario nos dijo, que todo era secreto y que nada se podia publicar. Sin embargo, en casi todas las oficinas de la Moneda corria el rumor de que se habia tratado de la declaracion de guerra al Perú.

DECLARACION DE GUERRA AL PERÚ.

El Consejo de Estado ha aprobado la declaracion de guerra al Perú.

Comprometida la nacion en una gigantesca empresa, nuestro deber como buenos hijos de Chile es deponer al punto cuanta diferencia interior nos divide.

Chile no puede tener sino una sola voz, un solo impulso, un solo brazo.

De ese patriótico abrazo surgirá la victoria, y tras ella la regeneracion del país. Tenemos fé en el pueblo chileno: necesario es que el pueblo la tenga en su gobierno.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, 1.° *de Abril de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

El dia 28 de los corrientes se me dió aviso de que este Gobierno habia dado órden á su escuadrilla de mantenerse pronta para obrar al primer aviso, sea sobre Iquique, sea sobre alguno de nuestros otros puertos. Juzgué que precisamente seria sobre Iquique, *objetivo* de la guerra que se hace á Bolivia, y en consecuencia escribí á US. y al señor Prefecto de Tarapacá, previniéndolos. Calculé luego, que lo que se esperaba quizas, era únicamente la contestacion de US. al señor Godoy, relativa á la neutralidad del Perú, ó la mia concerniente al tratado de alianza; y como en uno ó en otro caso, la resolucion que este Gobierno tomase, se lleva-

ria á efecto mucho antes de que mis oficios llegasen á manos de US. y á las del señor Prefecto de Tarapacá, resolví telegrafiar á US., como en efecto lo hice en la noche del 29, diciendo á US. lo conveniente en cifras. Ese telegrama no pudo salir el 30, por ser dia feriado; pero fué expedido ayer á las 10 a. m. Júzgolo en manos de US.

Hoy oficio nuevamente al señor Prefecto de Tarapacá.

Renuevo á US. la expresion de respeto y consideracion, con que soy de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

COPIA.

ACÁPITE DE CARTA DEL S. D. M. M. SEGUIN, CÓNSUL EN ANTOFAGASTA.

Llegaba aquí cuando persona de distinguido carácter público, me pidió una entrevista y me invitó á hacer en su compañia algunas observaciones, de las cuales resulta: que el Contra-Almirante Williams Rebolledo tiene ofrecido repetir en cuanto á nuestra Escuadra la táctica que le hizo dueño del trasporte español «La Virgen de Covadonga.» Un consejo de jefes ha aprobado el plan de acometer cuanto antes á nuestros buques uno á uno, de asaltar en fin á cualquiera de ellos que navegue solo, y hasta se ha ofrecido y solucionado la dificultad de cohonestar ese empleo de fuerza sin prévia declaratoria de guerra. El «Don Mariano,» vapor de la compañia de Lota, fondeado en esta bahia, está cargando carbon para trasbordarlo en Cobija y Tocopilla á los buques que deben realizar el golpe de mano. Mi primer acuerdo fué dirigir á S. E. por cable este despacho: *Buques no naveguen solos: por correo razones*: detúvome no obstante, primero, la desconfianza de la fiel trasmision ó denuncia á las autoridades y segundo, la imposibilidad de fundar tan grave alarma, una vez que he jurado al señor dignatario, autor de la primera revelacion, callar eternamente su nombre. He resuelto, pues, dar este aviso á US. hoy, y semejantes mañana á S. E. y al señor Prefecto de Tarapacá. El retardo necesario para los trasbordos de carbon me deja aun la oportunidad....

Marzo, 25 de 1879.

Es cópia—J. Melecio Casos.
Secretario.

IV.

ROMPIMIENTO

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *Abril 1º de 1879.*

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor Ministro:

Como los diarios de estos dias llevarán á US. y al Supremo Gobierno, noticias alarmantes y contradictorias, acerca de una manifestacion hostil, de que debimos ser objeto el señor Lavalle y yo, paso á hacer á US. una relacion minuciosa de lo ocurrido.

El 28 de Marzo último, en una de las veces que entré á ver al señor Lavalle, me dijo este señor que acababa de estar ahi el Encargado de Negocios del Brasil, á prevenirle, que el señor Lavalle y yo debiamos asegurar nuestra persona y residencia respectiva, que se hallaban muy amenazadas, segun datos fidedignos que poseía el Representante del Imperio.

El señor Ministro mediador pasó inmediatamente al Ministerio una nota que me leyó. No tardó en llegar la contestacion, y aunque las seguridades que nos daba el señor Fierro, no pasaban de las triviales de costumbre, me preocupé pensando que tal vez se fuera á mandar fuerza á mi casa, lo que indudablemente alarmaria á mi familia, y en particular á mi esposa que se hallaba enferma en cama.

Exponia mis temores al señor Lavalle, cuando entró el Secretario de la mision á comunicarnos que algunos celadores rondaban la puerta del Hotel. Llegó en seguida una criada de mi casa, á anunciarme que iban á asaltarla y que fuera en el acto.

Eran cerca de las ocho de la noche, y la casa de esta Legacion se hallaba en efecto rodeada de alguna tropa y de una turba de curiosos.

Dos celadores habian entrado a participar á mi esposa que se trataba de un asalto; y aun cuando uno de ellos le protestaba que no tuviera cuidado, que él defendería la casa, el otro la instaba á que saliera, apoyándose *en que la gente de este pueblo era muy mala.*

Al entrar yo, mi esposa me esperaba, lista ya para salir con toda la familia, que se compone de diez personas.

Aunque el peligro no me constaba mas que por el aviso expreso del señor Da Ponte, y la presencia de la tropa no podia ser mas tranquilizadora, quise librar á mi familia ya demasiado alarmada, de pasar la noche rodeada de soldados y chusma, y la llevé al Hotel.

Al entrar á los coches que nos esperaban á la puerta, la plebe que ocupaba la acera de enfrente, nos favoreció con sus silbidos.

No hubo mas.

No tardó en presentarse un oficial, á mí y al señor Lavalle, á pedir órdenes, y le encargué que mantuviese alguna fuerza alrededor de mi casa, puesto que quedaba á cargo de un solo sirviente peruano.

Despues he visto, que en el actual estado de incertidumbre y zozobra, me es mas conveniente permanecer en el Hotel, hasta que la situacion se defina.

Allí estoy al habla incesantemente con el señor Lavalle, cosa muy conveniente para ámbos; en el centro de las noticias, y con entera independencia para alejarme de mi familia, desde que allí está mucho mas segura que en cualquiera casa particular.

Al mismo tiempo vengo diariamente á esta Legacion, á atender á su despacho, que ya no puede ser mucho, y á prepararme á la salida violenta que esperamos.

Dios guarde á US.

P. Paz–Soldan y Unanue.

Legacion de Chile en el Perú.

Lima, *Abril 3 de 1879.*

Señor:

El infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, cumpliendo instrucciones emanadas de su Gobierno, tiene el honor de exponer al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, los graves motivos que han hecho desaparecer la armonia hasta ahora reinante entre las dos Repúblicas y que importan un inevitable rompimiento de las buenas relaciones por tantos años cultivadas entre ambas. Hallará tambien indicado S. E. el único arbitrio á que, por penoso que sea, tiene que apelar el infrascrito, habiendo sido desestimadas por el Gobierno del Perú las legítimas exigencias de Chile.

Al estallar el conflicto que, sin provocacion del Gobierno del infrascrito y bien á pesar suyo, ha interrumpido las relaciones amistosas que ligaban á Chile con Bolivia y colocado á las dos naciones en estado de guerra, la armonia mas perfecta existia entre Chile y el Perú. La amistad de estos Estados, estrechada desde los primeros dias de su existencia, se habia mantenido imperturbablemente y fortificado con el trascurso del tiempo, á influjo de sus mútuos intereses y conveniencias de todo órden, y con la sucesion de acontecimientos repetidos en que elevadas y comunes aspiraciones los habian llamado á unir sus esfuerzos como aliados, acontecimientos en que siempre cupo á Chile dar testimonios irrecusables de la generosidad y de la sinceridad de sus sentimientos.

En tal situacion, natural era esperar que la causa de Chile en el conflicto aludido, causa á cuyo lado militan la razon y la justicia, la civilizacion y la buena fe, hubiese encontrado en el pueblo y en el Gobierno del Perú nobles adhesiones y ardientes simpatias ; y si consideraciones y miras divergentes hubiesen hecho olvidar por un instante los antecedentes de uno y otro pueblo, los fueros de una antigua amistad y hasta los intereses reales y permanentes, era, por lo ménos, de confiar en que el Perú, sometiéndose á los deberes mas óbvios é imperiosos á que viven sujetas las naciones, inspirándose en ellos, acatando las sagradas obligaciones impuestas por la reciprosidad, por el respeto mútuo y por esos mismos intereses comunes á la familia americana, á que se ha dado un nombre mas usado que bien comprendido, hubiese guardado una severa y estricta neutralidad, aquella neutralidad cuando ménos que le era indispensable adoptar para poder ejercer, como lo ha intentado, los delicados oficios de mediador, esto es, para ser el depositario de la confianza de las dos naciones contendientes.

Imposible es por tanto expresar el sentimiento de asombro y de sorpresa con que el Gobierno de Chile y la nacion entera han tomado nota de la actitud asumida por el Perú.

Esa actitud está claramente revelada por hechos tan notorios como repetidos. No considerará aquí el infrascrito, sino para hacer una simple mencion, las reuniones populares que en muchas ciudades de la República han tenido lugar, consentidas expresamente por las autoridades, para aclamar públicamente la union con Bolivia y la guerra contra Chile. Tampoco pondrá á la altura de los hechos mas graves el clamor unísono y diario de la prensa, que en apasionado y con frecuencia ultrajante lenguaje, invoca el rompimiento con Chile y la causa comun con Bolivia, como la aspiracion y el propósito mas encarecidos de este país. Fijará únicamente su atencion en actos de gravísimo carácter, imputables al Gobierno de V. E.

Ninguna precaucion ha sido bastante para ocultar por mas tiempo la existencia del tratado secreto de alianza que en 1873 celebraron Bolivia y el Perú. Segun ese pacto, ajustado cuando Chile descansaba en la confianza de que una profunda paz reinaba en sus relaciones con este país, con Bolivia y con todas las naciones, el Perú quedó formalmente obligado á constituirse, dado el conflicto hoy existente, en enemigo de Chile, y á comprometer en su daño sus naves, sus ejércitos y sus tesoros.

No solo existe ese compromiso consignado en el pacto secreto de 1873. El Gobierno del infrascrito es sabedor de que el de V. E. ha empezado á dar cumplimiento, suministrando directa aunque ocultamente al de Bolivia armas y municiones de guerra.

Profundamente ofendido Chile por la actitud del Perú revelada en estos dos hechos concretos, pudo desconocer desde luego el carácter neutral que pretende conservar esta nacion, y tratarla como enemiga. Tal conducta habria tenido, como en efecto tiene en su apoyo, la sancion mas explícita del derecho internacional. No procedió sin embargo con el rigor de que era dueño de usar ; quiso evitar la guerra con un pueblo

cuya amistad no le ha sido jamas indiferente. Se limitó á enviar instrucciones á su representante cerca del Gobierno de V. E. para que le invitase á explicar con lealtad el objeto real de sus preparativos bélicos, manifestar la naturaleza y alcance del tratado secreto de alianza pactado con Bolivia, y á hacer una formal declaracion de sus propósitos. Tal fué la intencion del despacho que el infrascrito tuvo el honor de dirigir á V. E. el 17 de Marzo, la misma que le llevó nueve dias despues á conferenciar sucesivamente con el Excmo. señor Presidente de la República y con V. E.

Sabe V. E. que no tuvo el infrascrito la fortuna de lograr éxito en esas bien intencionadas tentativas. La contestacion al citado despacho del 17 refirió al Enviado especial que el Perú tiene acreditado en Chile el dar aquellas explicaciones; pero en el Enviado peruano, interpelado sobre la existencia del tratado secreto, solo ha tenido por conveniente responder con una temeraria ocultacion, declarando que le es desconocida, que interrogará á su Gobierno. En cuanto á las conferencias aludidas, no ignora V. E. que el infrascrito tuvo el pesar de saber que no obtendria del Gobierno peruano declaracion de neutralidad, que estaba ligado por un pacto de alianza con Bolivia, que ninguna consideracion era bastante poderosa para inducirle á la ruptura de ese convenio.

El carácter de beligerante asumido pues deliberadamente por el Gobierno del Perú en el hecho de haberse negado á hacer la declaracion de neutralidad que le fué pedida, en el de haber dado por fundamento de su negativa la existencia de una alianza concertada con uno de los beligerantes, en el de haber suministrado á este auxilios directos de armas y municiones, y en la actitud bélica que revelan despues de estos antecedentes, los activos aprestos que el infrascrito mencionó en su citado despacho de 17 de Marzo y que han continuado y continúan con inusitada solicitud; todo esto hace ver que no es compatible con la dignidad de Chile el mantenimiento de esta Legacion, que desde su llegada al Perú y durante su prolongada permanencia, no ha sido guiada por otras miras que por las de servir con absoluta consagracion al cultivo de la fraternal amistad que debiera ligar perfectamente á uno y otro pueblo.

Declara por tanto el infrascrito terminada su mision de paz, declina toda la responsabilidad de esta determinacion en el Gobierno del Perú que la ha hecho necesaria y ruega á V. E. se sirva enviarle sus pasaportes para dejar el país en la mas próxima oportunidad.

Con tal motivo tiene el honor de reiterar al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú las expresiones con que es de S. E.

Muy atento y seguro servidor.

JOAQUIN GODOY.

Al Excmo. señor D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LIMA, *Abril 4 de 1879.*

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, tuvo ayer á la una y media de la tarde, el honor de recibir la nota de esa fecha, que se ha servido dirigirle el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, declarando á nombre de su Gobierno el rompimiento de las buenas relaciones de Chile con el Perú y la terminacion de su mision diplomática; pidiendo en consecuencia la expedicion de sus pasaportes.

La altísima gravedad de dicho documento impone al infrascrito el deber de examinar los fundamentos que en él se aducen para apoyar tan trascendental determinacion del Gobierno de Chile; y así pasa á hacerlo, comenzando por manifestar á S. E. que los cargos que se quiere hacer pesar sobre su Gobierno, por las manifestaciones que el pueblo peruano ha creido conveniente hacer con motivo del conflicto chileno-boliviano, tanto por medio de la prensa, como de reuniones populares, desaparecen por completo, ante la consideracion de que ellas han sido hechas en ejercicio de un derecho que las leyes acuerdan y ademas provocadas por la prensa y el pueblo de Chile, que desde los primeros momentos del conflicto con Bolivia y aun olvidándose de que el debate era con aquella nacion, se consagraron, con marcada complacencia, á denigrar al Perú y á su Gobierno, y excitar contra ellos los mas bajos sentimientos de las masas, dando entre otros muchos resultados, el ultraje inferido en Valparaiso y Antofagasta á los consulados de la República.

La prensa peruana, por otra parte, no ha llegado á asumir nunca el tono ni la tendencia de la de Chile ni las reuniones populares de Lima y otras ciudades han dejado de ser ni por un instante, serenas é irreprochables; ni las autoridades han dejado de ser diligentes para prevenir, aunque sabian que era innecesario, hasta la posibilidad de que se llegase á inferir la mas lijera ofensa á los representantes de Chile, como le consta á S. E.

Hechas estas rectificaciones indispensables, á la nota del Excmo. señor Godoy, á que se refieren, pasa el infrascrito á tomar en séria consideracion, los puntos de verdadera entidad que ella contiene.

Dice S. E. que el tratado de alianza que existe entre el Perú y Bolivia, que ninguna precaucion ha sido bastante para mantener en secreto, obligaba oficialmente al primero á constituirse, dado el conflicto en que hoy se encuentra Bolivia con Chile, en enemigo de este, y á comprometer en su daño sus naves, sus ejércitos y sus tesoros.

No se comprende cómo S. E. se cree autorizado para avanzar semejante aseveracion, siéndole perfectamente conocido desde mediados de Marzo último el carácter esencialmente defensivo y general de aquel pacto; como igualmente la obligacion que le imponen las partes contratantes de emplear con preferencia todos los medios conciliatorios, para evitar un rompimiento, del derecho que cada una de ellas se habia reservado para

decidir si la ofensa recibida por la otra, haria ó no efectiva la alianza. Estas seguridades las recibió primero S. E. del Excmo. señor Presidente de la República y posteriormente del infrascrito; las mismas, y casi en igual fecha, debe tambien haber recibido directamente el Gobierno de Santiago del Plenipotenciario señor Lavalle; y ellas eran sobradamente poderosas para que Chile estimase el espíritu de conciliacion y de particular deferencia que le guardaba el Peru; pues habiendo podido presentarse como aliado de Bolivia, desde el primer dia en que el Gobierno de S. E. tuvo á bien ocupar con sus fuerzas el litoral boliviano, aplazó la ejecucion del tratado de alianza y trabajó sin descanso y sin omitir ningun medio decoroso, por conseguir un arreglo que dejando dicho pacto sin ejecucion, evitase la guerra entre tres repúblicas, por tantos títulos llamadas á vivir en la mejor armonia.

El Gobierno de S. E. parece sin embargo no haber dado crédito á mis explícitas y leales declaraciones; y se manifiesta profundamente ofendido por la existencia de una alianza celebrada no en su daño, que ha estado en su voluntad dejarla sin efecto y á lo que si no se le ha dado conocimiento textual, como se sirvió solicitar S. E., ha sido tan solo por la consideracion de que estipulándose en una de sus cláusulas la reserva, hasta que ambas partes contratantes lo juzgasen necesario y lo acordáran en debida forma, no podia el Gobierno del infrascrito proceder por su propia decision.

Tratados de este carácter y de estas tendencias, son perfectamente lícitos y convenientes, como medio de estrechar las relaciones entre dos Estados, especialmente cuando se encuentran en la situacion del Perú y Bolivia ; y ninguna nacion puede darse por ofendida de su existencia.

No es pues justo, bajo concepto alguno, que el Gobierno de Chile inculpe al del Perú, como una medida de hostilidad preconcebida, la celebracion de un tratado que no podia aplicarse á aquella nacion sino en el caso de que ella misma atacara, como lo ha verificado, los derechos mas claros y mas vitales de una de las partes contratantes.

Chile no tiene tampoco por qué extrañar, ni por qué quejarse de que el Perú haya celebrado una alianza defensiva con Bolivia, pues él mas de una vez lo ha intentado, y no de una manera inofensiva y abstracta, como lo ha hecho el Perú, sino con el propósito que me abstengo de calificar, de adquirir la parte del litoral boliviano de que hoy se ha apoderado á título de reivindicacion, bajo el compromiso de apoyar á Bolivia con sus naves, sus ejércitos y sus tesoros en la temeraria empresa de arrebatar al Perú Iquique y Arica hasta el morro de Sama ; Chile ha solicitado igualmente en 1864, y con miras hostiles tambien hácia el Perú la alianza del Ecuador , y en diversas épocas y con reiteradas instancias la de una nacion tan poderosa como sábia y prudente. La armonia mas perfecta, existia sin embargo entre el Perú y Chile miéntras tenian lugar todas aquellas secretas negociaciones que el tiempo revelaba y comprobaba.

La afirmacion hecha por S. E. de que el Gobierno del infrascrito ha comenzado á dar cumplimiento al mencionado tratado de alianza defensiva, suministrando directa aunque ocultamente, armas y municiones de

guerra, carece absolutamente de fundamento, y es ofensiva á la lealtad nunca desmentida del Perú y así cumple al infrascrito declararlo.

Otra parte de la nota del señor Ministro de Chile, que el abajo firmado cree de su deber aclarar, es la que se refiere al curso que su Gobierno juzgó conveniente dar á la comunicacion de S. E. de 17 de Marzo último, en la que despues de hacerse cargos idénticos al de la presente, se solicitaba que el Perú declarase su neutralidad.

S. E. fué instruido oportunamente por la comunicacion del infrascrito, hecha el 27 del mismo mes, de que habiendo constituido el Gobierno del Perú una mision extraordinaria y especial, precisamente encargada de tratar directamente con el gabinete de Santiago de todo lo que se relacionase con el conflicto chileno-boliviano, se le impartian las instrucciones convenientes sobre los puntos á que se contraía el aludido oficio de S. E.

El Gobierno del Perú no se negó pues, á dar las explicaciones solicitadas, sino que se limitó simplemente con las reglas observadas en el manejo de las negociaciones diplomáticas á hacerlo, por conducto de un Plenipotenciario *ad hoc*, enviándole al efecto el 22 de dicho mes, esto es, el siguiente dia de haber dirigido á S. E. su mencionada respuesta, las instrucciones necesarias; y entre ellas, la de dejar al Excmo. señor Fierro copia de la nota que las contenia.

El infrascrito tiene la conviccion de que las explicaciones que el señor Lavalle estaba encargado de dar, habrian podido influir en el ánimo del Gobierno de Chile, para atraerlo á una apreciacion mas tranquila de los verdaderos móviles que han guiado la conducta de la cancilleria peruana.

Desgraciadamente y cuando las últimas comunicaciones del señor Lavalle, recibidas anteayer, hacian concebir la esperanza de que no estaban agotados todos los medios de llegar á una solucion satisfactoria, han venido seguramente á imperar otros consejos en el Gobierno de S. E., que no ha juzgado siquiera conveniente dejar trascurrir el corto tiempo que era necesario para recibir las explicaciones anunciadas.

La nota de S. E. el señor Godoy termina diciendo, que el Perú ha asumido el carácter de beligerante y, que siendo incompatible con la dignidad de Chile la subsistencia de la legacion que le estaba encomendada, declara terminada su mision de paz, declinando toda la responsabilidad de esta determinacion en el Gobierno del Perú, que la ha hecho necesaria y pidiendo su pasaporte para dejar el país en la mas próxima oportunidad.

El Gobierno del Perú que ha hecho lealmente todos los esfuerzos que estaban de su parte para evitar esa extremidad ; que si celebró un tratado de alianza con Bolivia en 1873, no pudo pensar que el Gobierno de Chile vendria á dar lugar á que ese pacto se hiciese efectivo respecto de él ; que si ha hecho aprestos bélicos, no les ha dado otro carácter que el de la mas elemental de las precauciones que podria exigir su seguridad justificada hoy por desgracia ; el Gobierno del Perú, en fin, que hasta el último momento ha trabajado por evitar la guerra, se da por notificado de la terminacion de la mision de paz de S. E. el señor Godoy.

La conciencia pública de todas las naciones que ha comenzado ya á pronunciar sus fallos inapelables para condenar la violacion del derecho de gentes consumada por Chile, al revisar la desmembracion del territorio de una nacion americana, es de esperar que sea tambien propicia al Perú en la guerra que se le declara.—Sobre todo, la nacion entera rodeará debidamente á su Gobierno.

El infrascrito termina esta comunicacion remitiendo á S. E. el señor Godoy el pasaporte pedido y reiterándole una vez mas, como tiene la honra de hacerlo, las expresiones con que es de S. E. muy atento servidor.

M. Irigoyen.

Excmo. señor Joaquin Godoy Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Legacion del Perú en Chile.

A bordo del vapor « Liguria » Valparaiso, *4 de Abril de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Conforme tuve el honor de decirlo á US. en mi oficio de 1° de los corrientes, esa misma noche escribí al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, el oficio que se servirá US. encontrar en cópia anexa bajo el número 1, el cual fué puesto en manos del oficial mayor de aquel despacho, por el teniente Lavalle, adjunto militar á esta Legacion, en la primera hora útil del siguiente dia 2.

Apesar de la naturaleza urgente de mi citado oficio, no obtuve respuesta alguna del señor Fierro, durante todo el curso del citado dia 2, miéntras que por otros y muy fidedignos conductos, adquiria la certidumbre, de que la guerra al Perú se declararia solemnemente el dia 4, llenados todos los trámites constitucionales al intento requeridos, y que á esa solemne declaracion, seguiria ó precederia quizas, un ataque sobre Iquique ; en consecuencia de lo cual despaché para Valparaiso al correo de Gabinete don Vicente Pacheco, conduciendo un despacho para S. E. el Presidente concebido en estos términos — « Presidente — Lima — Se « va á declarar guerra al Perú el 4 — Refuercen Iquique —Lavalle » — á fin de que fuese expedido por cable, como en efecto lo fué en la mañana del 3

Como fuesen ya las doce del dia del referido dia 3 y pasadas hubieran sido veinticuatro horas desde aquella en que el teniente Lavalle entregó al oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, mi oficio del 1.° dirigí al señor Fierro el que tambien se dignará US. encontrar en copia anexa bajo el número 2.

Esperé que esta vez me diera una inmediata contestacion ; mas como trascurrieren dos horas sin recibirla, escribí á S. E. el señor Pinto, la

carta particular que acompaño á US. en copia bajo el número 3, la que le remití por conducto de un amigo particular. S. E. con la benevolencia de que me ha dado constantes pruebas hasta mi salida de Chile, me replicó en el acto por el mismo conducto, con la carta que acompaño en copia bajo el número 4. A la carta particular de S. E. se siguió muy de cerca el envio del oficio del señor Fierro, que lleva el número 5 en las copias anexas, y al cual repliqué inmediatamente con el que lleva el número 6 y puso término á mis relaciones con el Gobierno de Chile.

Como US. lo observará, el oficio del señor Fierro lleva la fecha del 2, aunque no llegó á mis manos sino en la tarde del 3, y en él prescinde el señor Ministro de mis reiterados oficios del 1º y del 3. Dejo á la apreciacion de US. este pobre procedimiento del honorable señor Fierro, y prosigo. Inmediatamente despues que recibí el oficio del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, dirigí á Valparaiso ostensiblemente el telegrama que sigue — » V. d. H. Valparaiso — Santiago, Abril 3 de « 1879. — Telegrafie Lima lo que sigue — Presidente — Lima — Rela- « ciones oficiales rotas hoy — Perú considerado beligerante — Pasapor- « tes recibidos — Salgo mañana. — Lavalle. »—y preparéme á partir.

Tomaba mis disposiciones al efecto, cuando se me presentó el capitan de navío don Patricio Lynch, encargado por S. E. de ponerse á mis órdenes hasta mi salida del territorio chileno, y de tomar las mias, respecto al modo como quisiera efectuarlo, expresándome que S. E. habia ordenado, que se tuviera en Santiago un tren especial á mi disposicion y que en Valparaiso se tomaran todas las precauciones necesarias para la seguridad y respeto de mi persona.

Agradecí debidamente la bondad de S. E. y expuse al señor Lynch, que mi deseo era salir cuanto ántes del territorio chileno ; pero que como no deseaba provocar un escándalo, fácil de preveer visto, lo acontecido en Valparaiso y Antofagasta, y en atencion á las precauciones que el Gobierno mismo de Chile respecto á mi seguridad tomaba, establecido mi deseo de partir cuanto ántes, dejaba al señor capitan Lynch la libre disposicion en la manera de realizarlo.

Manifestóme el capitan Lynch, que lo mejor seria que saliéramos en un tren especial á las 8 y media p. m. de Santiago, en cuyo caso llegariamos á Valparaiso á las doce de la noche, en donde me esperaria el Intendente Altamirano y procederia á embarcarme inmediatamente, si así lo deseaba, en todo lo que convine gustoso.

Arreglada así nuestra salida de Santiago, dirigí al señor Encargado de Negocios de la República la nota que acompaño á US. en copia anexa bajo el número 7 y pocos instantes despues y á cosa de las cinco y media p. m. recibí de US. el despacho cifrado que decia — «Retírense decorosa y convenientemente. » — Las órdenes de US. estaban cumplidas ántes de haber sido recibidas.

Como habia sido convenido con el capitan Lynch, salimos de Santiago en un tren expreso á eso de las 9 p. m. el que suscribe, acompañado por el Secretario de la Legacion señor Casós y el adjunto teniente Lavalle, el teniente de la armada nacional don Felipe de la Torre Bueno, el capitan Lynch y el señor don Domingo Toro y Herrera, amigo parti-

cular, al que debo las mas finas atenciones. Corrimos sin parar hasta Llayllay, lugar en el cual el capitan Lynch hizo detener el tren, para pedir noticias del estado de Valparaiso, que debian serle trasmitidas á Viña del Mar, y despues de un rato de descanso, durante el cual fuimos objetos de una impertinente y hostil curiosidad, proseguimos nuestro viaje á Viña del Mar. Allí recibió el capitan Lynch noticias del Intendente Altamirano y, en mérito de ellas, seguimos á Valparaiso.

Llegamos á este puerto á mas de las 12 p. m. y fuimos recibidos por el Intendente Altamirano rodeado de varios oficiales de uniforme, el capitan del puerto señor Urriola y varios amigos mios, extranjeros todos. Embarcámonos en el acto y á instancias del señor Hayne, me dirigí á este buque en vez de hacerlo directamente al que debe conducirme al Callao el 5, al que llegué pocos momentos despues.

Al terminar este oficio cúmpleme manifestar á US. cuán satisfecho estoy de los procedimientos del señor Intendente de Valparaiso, que ha hecho todo lo posible, y con el mejor éxito, por evitarme todo disgusto, cosa no muy fácil por cierto, dadas las condiciones del pueblo que le cabe gobernar.

Ruego á US. se sirva elevar esta comunicacion al conocimiento de S. E. el Presidente, y esperando que mis procedimientos merezcan su aprobacion y la de US. reitérome de US.

Señor Ministro, muy atento obediente servidor.

J. A. de Lavalle.

COPIAS.

Núm. 1.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *Abril 1.° de 1879.*

Señor Ministro:

El diario titulado « Las Novedades » en un suplemento que publicó en la tarde de hoy y que han reproducido otros diarios de esta ciudad, asevera que el Gobierno de V. E. ha pedido el acuerdo del Consejo de Estado para declarar la guerra al Perú. Noticia semejante, que la opinion general acepta sin discusion, me obliga á dirigirme á V. E. para inquirir seriamente, lo que haya de cierto á ese respecto y rogarle que, en el desgraciado caso de que tal determinacion se hubiese tomado por el Gobierno de Chile, se sirva enviarme inmediatamente mis pasaportes; pues fácil le será comprender á V. E. que mis relaciones oficiales con su Gobierno, habrian terminado con ese hecho. —Esperando que V. E. se sirva contestarme con la prontitud que la gravedad del caso requiere, me es siempre grato reiterar á V. E. la expresion de la alta y distinguida consideracion, con que soy de V. E. muy atento y seguro servidor.

(firmado).— J. A. de Lavalle.

Al Excmo. señor D. Alejandro Fierro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Núm. 2.
Legacion del Perú en Chile

SANTIAGO, 3 *de Abril de 1879.*

Señor Ministro:

Hace ya 24 horas, que el agregado á esta Legacion puso en mano del oficial mayor del Ministerio del despacho de V. E. un oficio que me ví en la penosa necesidad de dirigirle con fecha del 1.° de los corrientes, de naturaleza tan urgente, que esperé de la benevolencia habitual que distingue á V. E. su mas inmediata contestacion, contestacion que me extraña no haber recibido aun.—Los hechos á que en ese oficio me referia y aludia, han adquirido ya para mí un carácter de completa autenticidad, y han sido comentados en Valparaiso con actos, que no es este el momento de calificar.—Ruego por tanto á V. E. que dando un instante de mano á sus importantes ocupaciones, se sirva contestar mi enunciado oficio en tiempo oportuno para aprovechar la ocasion que me ofrece un vapor próximo á zarpar en derechura para el Callao.—Esperándolo así de su genial cortesia, me es grato aprovechar la ocasion de reiterar á V. E. una vez mas, la expresion de la alta y distinguida consideracion, con que tengo el honor de suscribirme de V. E. muy atento seguro servidor.

(firmado).—J. A. DE LAVALLE.

Al Excmo. Señor D. Alejandro Fierro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Núm. 3.
Legacion del Perú en Chile.—Particular.

HOTEL INGLES, *Santiago á 3 de Abril de 1879.*

Excmo. Señor D. Annibal Pinto, Presidente de la República de Chile.

Señor de todo mi respeto:

El hecho de que el Gobierno de V. E. habia pedido al Consejo de Estado su acuerdo para recabar del Congreso la autorizacion necesaria para declarar la guerra al Perú, propalado por el diario «Las Novedades» en la tarde del 1.° de los corrientes, reproducido por otros diarios, aceptado unánimemente por la opinion pública y tristemente comentado por el populacho de Valparaiso en la noche misma de ese dia, obligáronme á dirigirme en el acto al señor Ministro, inquiriendo seriamente sobre la verdad de ese hecho, rogándole que, en caso de que desgraciadamente lo fuese, se sirviera mandarme inmediatamente mis pasaportes, y expresándole mi deseo de que me diese una contestacion, tan pronto como posible le fuese y como la gravedad del caso lo requeria. Esto no obstante han trascurrido ya 24 horas sin haber recibido contestacion del señor Fierro, ni á mi nota del 1.° ni á otra que urgiéndole por una respuesta, hace dos horas le escribí.—Como esto me manifiesta que el Gobierno de Chile inicia sus hostilidades hácia el Perú, rompiendo contra todas

las fórmulas, sus relaciones en la persona que aquí principalmente lo representa, de una manera tan extraña, creo inútil volverme á dirigir al señor Fierro, y ratifícome en la resolucion de retirarme hoy mismo para aprovechar un vapor que sale directamente al Callao. — Vista la extrema excitacion del pueblo de Chile y en especial del de Valparaiso, no seria raro, que los actos de violencia que se han practicado con el símbolo del Perú en la noche del 1.° se repitiesen con quien es su representante viviente, y como eso redundaria mas en baldon para Chile que en mengua para el Perú, me permito dirigirme á V. E., no como Presidente, sino como á un cumplido caballero que me ha favorecido con su honrosa benevolencia, á fin de que se sirva ordenar lo que crea conveniente para la seguridad de mi persona y comitiva, evitando así un escándolo para el mundo civilizado y nuevos motivos de ódio y de encono entre dos paises, á los que Dios no crió ciertamente, para que se devorasen entre sí. — Esperándolo así de V. E. y expresándole mi sincero pesar porque otro no haya sido el término de mi mision, reciba V. E. la expresion de mi reconocimiento por la manera como personalmente me ha tratado y la del profundo respeto con que me repito de V. E. atento y seguro servidor.

(firmado).— J. A. de Lavalle.

Santiago, *3 de Abril de 1879.*

Núm. 4.
Señor D. J. A. de Lavalle.

Mi apreciado Señor:

Solo hoy ha sido posible dar á U. la contestacion á su nota de ayer, porque solo ayer tarde fué aprobado por el Senado el proyecto de ley en que se autoriza al Gobierno para declarar la guerra al Perú. Nadie siente mas que yo el que las relaciones entre el Perú y Chile hallan llegada al estado en qûe se encuentran. Este resultado no ha podido ser para U. una sorpresa despues de las francas conversaciones que hemos tenido. El rompimiento de nuestras relaciones con el Perú ha sido para mí doblemente sensible por los males que la guerra acarreará tanto á Chile como al Perú y porque hubiera deseado que la mision confiada á U., hubiera tenido el resultado que era debido al buen espíritu, con que U. la ha dirigido. Se ha oficiado ya al señor Altamirano para que se proceda al debido castigo del atentado cometido en Valparaiso en la noche del 1.° del presente. Se han dado ya instrucciones para que tanto U. como su comitiva no se vean expuestos á ningun acto que seria, como dice U. muy bien, muy deshonroso para Chile. — Reiterando mis sentimientos de la mayor consideracion, le pido disponga de su atento servidor.

(firmado). — A. Pinto.

Núm. 5.

República de Chile.--Ministerio de Relaciones Exteriores

SANTIAGO, *Abril 2 de 1879.*

Señor:

La manifestacion hecha en estos últimos dias al Ministro Chileno en Lima por el Gobierno de US. de que no podia declararse neutral en nuestra contienda con Bolivia por tener un pacto de alianza defensiva que US. me leyó en la conferencia habida el 31 del corriente, ha hecho comprender á mi Gobierno que es imposible mantener relaciones amistosas con el del Perú. — Ateniéndome á la respuesta que US. me dió en la primera conferencia que tuvimos el 11 de Marzo último, contestando á la interrogacion que le hice sobre si existia ó no ese pacto, y en la que US. me aseguró que no tenia conocimiento de él, que creía que no existia, y que esa pretendida Convencion no podia haber sido aprobada por el Congreso Peruano en 1873 en que se decia ajustada, y mucho ménos en los años posteriores, en que US. formó parte de la Comision Diplomática, ateniéndome á esa respuesta, repito, mi Gobierno ve que el de US. reservando el pacto á US. y á este Gobierno, se ha colocado en una situacion profundamente irregular. — Mi Gobierno se ha sorprendido al saber que el del Perú proyectase y suscribiese ese pacto en los momentos en que manifestaba hácia Chile sentimientos de cordial amistad. — A ese acto misterioso y en el que se pactó la reserva mas absoluta, el Gobierno de Chile contesta con elevada franqueza que declara rotas las relaciones con el Gobierno del Perú y lo considerará beligerante, á virtud de la autorizacion que á este efecto y con fecha de hoy ha recibido de los altos cuerpos del Estado. — Al enviar á US. sus pasaportes me cumple asegurarle, que se han impartido las órdenes convenientes, á fin de que se ofrezcan á US. para su regreso y el de la Legacion permanente del Perú, todas las facilidades y consideraciones que les son debidas.— Con sentimientos de distinguida consideracion, reitero á US. las expresiones de alta estimacion, con que soy de US. atento y seguro servidor.

(firmado).—ALEJANDRO FIERRO.

Al señor D. José A. de Lavalle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Núm. 6.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *3 de Abril de 1879.*

Señor Ministro.

Acabo de recibir el oficio que se ha servido V. E. dirigirme con fecha 2 del corriente que supungo contestacion al que tuve la honra de dirigir á V. E. con la de 1.° del mismo y la de hoy. — Sírvese V. E. comunicarme, que quedan rotas las relaciones entre los Gobiernos del Perú y de Chile y que este considerará á aquel como beligerante, en virtud de la autorizacion que á ese efecto recibió ayer de los altos cuerpos del Es-

tado y envíame en consecuencia, el pasaporte respectivo, así como el que corresponde a la Legacion ordinaria del Perú, asegurándome que se han impartido las órdenes convenientes, á fin de que se ofrezcan tanto á mi, como al señor Encargado de Negocios del Perú, todas las facilidades y consideraciones convenientes para nuestro regreso.—No es tiempo ya de discutir las razones y motivos en que V. E. funda la resolucion tomada por su Gobierno y me limito por tanto, á dar á V. E. las gracias por las órdenes que respecto á esta Legacion, como á la permanente del Perú, ha impartido, y á reiterar á V. E. por última vez, la expresion de la alta y distinguida consideracion, con que soy de V. E. muy atento y seguro servidor.

(firmado).—J. A. de Lavalle.

Al Excmo señor D. Alejandro Fierro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Núm. 7.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *3 de Abril de 1879.*

Señor Encargado de Negocios del Perú.

Señor Encargado de Negocios:

S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile me dirige con fecha de ayer, la nota que en cópia incluyo á US., remitiéndome con ella los pasaportes respectivos, así para esta especial mision, como para la permanente, el que igualmente incluyo á US.—Terminadas nuestras funciones en Chile, se servirá US. ordenar el retiro de los consulados de su dependencia.—Dios guarde á US.

(firmado).—J. A. de Lavalle.

Son cópias.—*J. M. Casós*—Secretario.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *Abril 4 de 1879.*

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar en cópia auténtica, la nota que con fecha 2 del corriente he dirigido á este Ministerio, protestando enérgicamente del asalto al escudo de nuestro Consulado en Valparaiso, y de su destruccion total por el populacho, en la noche de tras antes de ayer.

Al mismo tiempo que yo expresaba al señor Ministro de Relaciones Exteriores «que si prontas y completas reparaciones, al tamaño de la ofensa, no se dejaban sentir desde luego, me veria obligado á disponer el retiro de esta Legacion y de sus dependencias consulares,» al propio tiempo, repito, se enviaban al señor Lavalle, nuestro Ministro mediador, sus pasaportes, solicitados por él, y adjuntos, tambien los mios.

Ha habido pues, un doble motivo para la cesacion, desde ayer, de las funciones oficiales de esta Legacion y de los Consulados.

Así lo participo hoy mismo en una circular á nuestros Agentes, para los efectos del caso ; y ojalá que mi último acto oficial con este Gobierno, tan ulterior, que ha debido cruzarse con la remision de nuestros pasaportes, merezca la suprema aprobacion de S. E. el Presidente y la de US. ; y que esta se haga extensiva á todos mis actos oficiales en los diez y seis meses en que, sin ningun auxilio ni consejo, he debido desempeñar, solo, una de las mas difíciles y laboriosas Legaciones que tiene el Perú.

El archivo pienso dejarlo al mismo funcionario amigo de quien lo recibí, que fué el señor Encargado de Negocios del Brasil.

Dios guarde á US.

P. Paz-Soldan y Unanue.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, *Abril 2 de 1879.*

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Señor Ministro:

Cuando esperaba los informes que V. E. me tenia ofrecidos por su nota de 6 del pasado, en desagravio de los insultos inferidos al Consulado peruano en Valparaiso, en la noche del 4, por algunos hombres del pueblo, llega á mis manos una carta del actual encargado de esa oficina, en la que se me comunica un nuevo atentado de la misma especie, plenamente consumado esta vez.

Segun la carta á que me refiero, una parte del pueblo de Valparaiso, y entre ellos « un tal Castro, redactor de *La Patria,* » escaló el Consulado del Perú, arrojó el escudo á la calle, y lo hizo mil pedazos.

Los diarios agregan que despues fué quemado frente á la iglesia de la Merced.

Asímismo habrá visto V. E. por los papeles públicos, que el Consulado peruano en Antofagasta ha sido víctima de un ataque mas odioso todavia.

Desentendiéndome de este último ultraje, por parecerme que la reclamacion incumbe directamente á mi Gobierno, paso á ocuparme del que sirve de motivo principal á esta comunicacion.

No solo la entidad moral, la entidad física, por decirlo así, de la República del Perú en Valparaiso, ha sido extinguida á manos de un populacho desbordado, en el seno de una ciudad civilizada, en el núcleo de las principales casas de comercio y consulados extranjeros, á un paso

de la Intendencia, y, á lo que asevera el encargado del Consulado, en presencia de la policia, que contemplaba el acto con indiferencia.

Ni la conducta de los agentes consulares y diplomáticos del Perú en Chile, ni el estado de las relaciones entre ambos paises, ni la actitud del pueblo de Lima en las actuales circunstancias, nada autoriza, si es que alguna vez pueden ser autorizadas, las provocaciones mas ó menos graves que estan sufriendo desde hace un mes, los Consulados y Legaciones de la nacion que tengo el honor de representar.

La queja mas séria que hasta aquí ha podido elevar al Supremo Gobierno del Perú, la Legacion de Chile en Lima, ha sido la de que un club pasó por delante de ella «impávidamente.»

Perdidos ya, á lo que parece, para el pueblo chileno, los universales respetos que en todo tiempo, y aun en las peores circunstancias, han merecido los Consulados y Legaciones; vista la ineficacia de las garantias que V. E. se sirviera darme por su citada nota del 6, y antes que á la inmolacion de los emblemas internacionales suceda la de las personas encargadas de velar por su incolumidad, y veamos repetirse en un país cristiano, las tristes escenas de Salónica, tengo el honor de decir á V. E. que protesto formalmente, como Ministro del Perú, del indigno é insólito atentado de que han sido teatro las calles de Valparaiso, en la noche de ayer.

Creo asímismo de mi deber participar á V. E. que si prontas y completas reparaciones, propias de la magnitud de la ofensa, no se dejan sentir desde luego, me veré obligado á disponer el retiro de esta Legacion y de sus dependencias consulares, ya que el pueblo de Chile les niega las consideraciones y el respeto, que la civilizacion concede en todas partes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. la seguridad de mi mas alta consideracion.— (Firmado) — P. Paz-Soldan y Unánue.

Está conforme.—Santiago, Abril 3 de 1879.—Paz-Soldan.

Legacion Extraordinaria de Bolivia en el Perú.

Lima, *Abril 5 de 1879.*

Señor Ministro:

En 18 de Febrero último tuve la alta honra de poner en manos del Excmo. señor Presidente de la República, la carta autógrafa del señor Presidente de Bolivia, que me acredita de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial para pedir el cumplimiento del Tratado de Alianza defensiva, celebrado por las dos naciones en 6 de Febrero de 1873, y canjeado, en la ciudad de La Paz, el 16 de Junio del mismo año.

En las diferentes conferencias á que he concurrido, escuché con grata satisfaccion los elevados sentimientos de confraternidad americana de que

estaba animado el Excmo. Gobierno de V. E., y acepté su noble propósito de trabajar con fé sincera por la paz y el restablecimiento de las relaciones amistosas de Bolivia y Chile, que tan exabruptamente fueron interrumpidas por este.

Al aceptar que se difiera la ejecucion del Tratado, he creido interpretar fielmente los sentimientos de mi Gobierno y de toda la nacion, que nunca buscan la guerra, pero que la aceptan con la dignidad que cumple á una nacion soberana é independiente; y relevante prueba de estos sentimientos ha dado mi Gobierno aceptando con fecha 27 de Febrero la mediacion interpuesta por el Excmo. señor Enviado Extrordinario y Ministro Plenipontenciario del Perú Dr. D. J. L. Quiñones, á nombre del Excmo. Gobierno del Perú, que tendia á poner las cosas en estado de someter á arbitraje las cuestiones suscitadas, retrotrayéndolas á la época anterior á la incolsulta nota del 8 de Noviembre del año pasado, que, cerrando toda discusion, colocó á mi Gobierno en la indeclinable necesidad de ordenar la ejecucion de la ley del 14 de Febrero de 1878, en cumplimiento de sus deberes constitucionales.

La mision encomendada al Excmo. señor D. J. Antonio Lavalle, era la esperanza del Excmo. Gobierno de V. E. para evitar un escándalo en la América y los desastres trascendentales de una guerra, que afectaba los grandes intereses del equilibrio continental y los particulares del Perú y de Bolivia, ligadas para garantizarse su independencia, su soberania y la integridad de su territorio; pero á la palabra de amistad que el Perú ha enviado á Chile, ha contestado este con la de guerra. Nada hay pues que esperar, sino hacerle comprender que el Perú y Bolivia, unidas por la naturaleza, lo estan tambien por un pacto solemne, y que iran juntas, formando una sola entidad, á recoger los laureles de la victoria en los campos de batalla, para contener la loca ambicion de Chile, que pretende ensanchar su territorio con la escandalosa usurpacion del de sus vecinos.

El pacto de alianza defensiva que no entraña mira hostil alguna y mucho ménos contra una nacionalidad determinada, tuvo el noble objeto de dar fuerza á los dos Estados por su union, para hacer respetar y conservar incólume el ejercicio de su soberania y la integridad de sus territorios, estableciendo en el inciso 1º del artículo 8º el empleo preferente de la mediacion y el de arbitraje, que la civilizacion moderna ha consagrado para bien de la humanidad. El Excmo. Gobierno de V. E. ha dado cumplimiento á esa obligacion; ha agotado los recursos de conciliacion amistosa, sin mas fruto, que un nuevo y atrevido insulto á la nacion peruana, por la heróica actitud que han asumido sus hijos, para reprobar con santa indignacion el ultraje hecho á Bolivia, y en esta á toda la América.

Creo, pues, llegado el caso de dar forma á todo lo que á este respecto tenemos acordado en las diferentes conferencias que han precedido, una vez que el Excmo. Gobierno de V. E. solo hacia depender la ejecucion del Tratado de Alianza defensiva, del resultado de la Mision Especial encomendada al H. señor Lavalle, que tan estrepitosamente ha sido rechazada por el Gobierno de Chile.

La notoriedad de los hechos consumados, sobre los cuales la América entera ha pronunciado su veredicto, condenando la conducta del Gobierno de Chile aun antes de que hubiesen tomado las colosales dimensiones de una guerra injusta y desleal, deberia dispensarme de la tarea de exponer las razones que comprueban la justicia que asiste al Gobierno de Bolivia, para que el de V. E. pueda hacer uso del derecho consignado en el artículo 3.° del Tratado; pero por claras y óbvias que sean, cumplo con el deber de consignarlas en este oficio, con la brevedad que me permite el conocimiento que V. E. tiene de ellas.

Sabe V. E. que desde que el Congreso de Chile dictó la ley de 31 de Octubre de 1842, sobre las huaneras existentes en las costas del despoblado de Atacama, se suscitó una controversia sostenida, á consecuencia de la protesta del Gobierno de Bolivia contra esa ley que atentaba sus derechos legítimos por lo ménos hasta el rio Paposo, que era el límite señalado á la Capitanía General de Chile, por últimas cédulas y otros actos emanados del Soberano, en modificacion de los primitivos que que solo extendian su jurisdiccion hasta el pueblo de Copiapó, ó sea en el paralelo 27 de latitud meridional.

Luminosos fueron los títulos exhibidos por parte de Bolivia en apoyo de sus legítimos derechos al territorio comprendido al norte del Paposo. De todos ellos se deduce en compendio:

Que segun las capitulaciones de la Corona con Pizarro y Almagro, los límites del Perú y de Chile estan fijados en el pueblo de Copiapó, ó sea en el paralelo 27; que segun la primera provision de La Gasca en favor de Valdivia, el límite estaba fijado en el mismo pueblo de Copiapó; que segun la segunda provision del mismo, esos límites se extendieron á 20 leguas mas al norte, ó sea hasta la bahia de Nuestra Señora del Paposo; que esta misma demarcacion está además confirmada por casi todos los cronistas, cosmógrafos y viajeros de España y de otras naciones del mundo; que á consecuencia de las usurpaciones de Chile sobre el Paposo, bajo el disfraz de establecer un pueblo misionero, dependiente en lo religioso del Obispado de Santiago, se expidio la real órden de 1º de Octubre de 1803, reincorporando el territorio del Paposo al vireinato del Perú y restableciendo así la primitiva demarcacion; que observada esta órden real en solo la parte relativa á la construccion de fuertes y baterias en el Paposo, el Soberano ratificó su contenido; que la revolucion de 1810 acaeció bajo la vigencia de esta demarcacion, que es la que constituye el derecho público americano para la solucion de las cuestiones de límites entre los antiguos dominios de la Corona de España; que la República de Bolivia, desmembracion autorizada de los Vireinatos del Perú y de Buenos-Aires, nació á la vida autonómica bajo la base de esta demarcacion, que forma el *uti possidetis* del año 10; que los escritores, estadistas y actos mas trascendentales de la vida política de Chile, como son sus constituciones y leyes orgánicas, han reconocido siempre á Bolivia como soberana del territorio que se extiende hasta el Paposo; que esta en fin, ha continuado en posesion de dicho territorio, y ejercido sobre él actos de jurisdiccion indisputables, hasta el 31 de Octubre de 1842, en que se dió por Chile el primer paso en el terreno de la usur-

pacion, del que pareció arrepentirse luego por explícitas satisfacciones dadas por su cancilleria en respuesta de nuestras reclamaciones.

El Gobierno de Chile, vencido en la discusion, se manifestó sordo á las reclamaciones de Bolivia, deducidas por sus Plenipotenciarios los señores Olañeta, Aguirre, Salinas, Soruco, Santivañes y Frias, quienes, sin embargo del derecho justificado de Bolivia, propusieron el sometimiento de la divergencia á una decision arbitral, hasta que con motivo del descubrimiento de los grandes depósitos de huano en Mejillones, situado á los 23° 5′ de latitud meridional, ocupó la bahia de este nombre con el buque « La Esmeralda » (20 de Agosto de 1857,) nuevo atentado que dió lugar á que el Congreso de Bolivia autorizase al Ejecutivo por ley de 5 de Junio de 1863, para declarar la guerra á Chile, que sin otro título que la fuerza, habia extendido su usurpacion hasta Mejillones, y poco despues hasta Chacaya, quedando desde entónces rotas las relaciones amistosas de los dos Estados.

Son conocidos los sucesos de 1864, en que un atentado, á título de reivindicacion hizo necesaria la alianza de los Estados del Pacífico, alianza á la que Bolivia correspondió corriendo presurosa al lado de sus hermanas para sostener la autonomia americana, olvidando los agravios de Chile y abrogando la ley autoritativa para la guerra. Bajo tan plausibles antecedentes se celebró entre Bolivia y Chile el Tratado de límites de 10 de Agosto de 1866, que fijaba el paralelo 24 como límite inalterable de ellas.

Un Tratado de límites siempre tiene el carácter de perpetuidad. La doctrina contraria hace precaria la posesion y entraña el peligro de que su subsistencia dependa de la voluntad de uno de los contratantes, de la voluntad del mas fuerte. El título de reivindicacion invocado por Chile, es refractario de todo principio, no es mas que la expresion del abuso de la fuerza, el fruto de una ambicion desenfrenada, es un absurdo en el derecho de gentes; y si es absurdo en tésis general, lo es mas todavia en el caso presente, en que los dominios de Chile jamás se han extendido hasta el paralelo 23. No se reivindica sino lo que se ha tenido legítimamente.

El Tratado de 1866, si fijaba el paralelo 24, como límite definitivo de ambos Estados, entraba en otros arreglos de actualidad, como el de la participacion comun de los productos de las cobaderas de Mejillones, estableciendo la extraña estipulacion de que Bolivia era dueño y señor de todo el territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24, ménos de un pedazo de ese suelo, porque tenia valor comercial, y establecia, además, el principio de la comunidad respecto de las rentas aduaneras y del impuesto sobre metales que se exportáran por el puerto de Mejillones.

Bien pronto demostró la experiencia que era imposible dar cumplimiento á esta última estipulacion, porque en 1870 se descubrió el mineral de Caracoles, y sus ricos filones de plata se cruzaban en diferentes rumbos por una extension de mas de cuatro leguas. Desgraciadamente para las dos naciones, el paralelo 23, hasta donde Chile tenia participacion comun en los rendimientos fiscales, pasaba por lo que hoy es la

« Plazilla » de Caracoles, segun está comprobado por todos los mapas que se han levantado de aquella localidad.

Al norte y sur de la Plazilla, es decir, al norte y sur del paralelo 23, se encuentran minas de rica y abundante produccion, tales como la Descubridora, la Deseada, Flor del Desierto, Cautiva, Merceditas, Mariana y otras al norte; y San José, Niza, los grupos de la Quebrada Honda, de la Isla y Segundo Caracoles al sur; de suerte, que las que se encuentran al norte del paralelo 23, se hallan fuera de la zona de participacion comun; y están dentro de ella las ubicadas al sur; pero, por regla general, todos los productos minerales se compraban y exportaban por los Bancos de rescate, y era imposible, absolutamente imposible, distinguir el origen de la produccion para la justa distribucion de la renta, puesto que una parte estaba sujeta á la participacion comun y la otra libre de ella. El sistema de comunidad era, pues, de imposible ejecucion y se habia convertido, como era natural, en copiosa fuente de desavenencias. Así lo estimaron tambien los hombres públicos de Chile y entre ellos el señor Marcial Martinez, que hablando del Tratado de 1866 y especialmente del sistema de comunidad, dice en un folleto publicado en 1873: "No me cansaré de calificarlo como la ultima expresion del absurdo."

Estas consideraciones y otras que omito mencionar, porque solo rememoran á grandes rasgos, los antecedentes de la cuestion que ha motivado el conflicto, obligaron á los Gobiernos de las dos naciones a celebrar el Tratado de 6 de Agosto de 1874, en cuyo primer artículo se incorporó el del Tratado de 1866, que estableció el paralelo 24 por límite de los dos Estados, cancelando el sistema de comunidad, que solo se conservó para las cobaderas de Mejillones y otras que se descubriesen entre los paralelos 23 y 25.

Todas las demás estipulaciones, entre las que se registra la del artículo 4º, que establece la liberacion de todo nuevo impuesto á las personas, capitales é industrias chilenas, eran, pues, independientes del artículo 1º que fijaba el límite desde 1866. La liberacion de los impuestos no era ni podia ser una condicion resolutoria, á que estuviese subordinada la fijacion del límite, no solo por la naturaleza y carácter de las estipulaciones, sino tambien porque la liberacion del impuesto era un pacto de 1874, y la del límite fijado en el paralelo 24, procedia del de 1866.

El Gobierno de Chile se ha dejado fascinar deliberadamente con la sofística argumentacion de que ha cedido á Bolivia la zona comprendida entre los paralelos 24 y 23, a condicion de que las personas, industrias y capitales chilenos queden libres de todo impuesto. Si Chile se permite, apesar de la ingratitud é inconveniencia que ello encierra, hablar de cesion de territorios, no es por cierto á él á quien corresponde ese acto de generosidad, sino á Bolivia, pues la verdad histórica, la evidencia de los hechos manifiestan que fué ella la que cedió la zona comprendida entre el paralelo 24 y el Paposo. Por otra parte, en la séria discusion de un Tratado de límites, no es, ni puede ser lícito apoyarse en la cesion de una de las partes, y mucho ménos puede servir de fundamento el fementido título de reivindicacion; porque si ha

habido cesion, se considera siempre que ella ha sido recíproca; pues tal es el carácter genuino de toda transaccion. Pero lo que la ciencia enseña y prescribe con relacion á los pactos solemnes sobre límites, es: que el límite fijado importa el reconocimiento que cada una de las partes contratantes hace del derecho legítimo de la otra; y lo que una vez se ha reconocido, en acto solemne, por territorio ageno con derecho legítimo, no puede recobrarse sino á título de conquista. Eso es lo que hace Chile.

Quedan establecidos, aunque con la brevedad que demanda la naturaleza de este oficio, los antecedentes relativos á los Tratados de 1866 y 1874; y me permitiré acentuar con ella misma, otro antecedente indispensable, que directamente influye en la justa apreciacion del conflicto.

En 18 de Setiembre de 1866, se adjudicó á los señores Ossa y Puelma una extension de cuatro leguas de terrenos salitreros para su explotacion en la quebrada de Mateos, y una legua mas para faenas agrícolas; y en 5 de Setiembre de 1868, se concedió á la "Sociedad Explotadora del Desierto de Atacama," "el privilegio exclusivo por 15 años, para la explotacion, elaboracion y libre exportacion del salitre en el Desierto de Atacama," en conformidad á los términos y bases de su propuesta (hecha por el señor Ossa.) La concesion del privilegio, que mas bien tenia carácter de cesion de las salitreras, fué acordada sin sujecion á ninguno de los procedimientos establecidos por la ley de privilegios de 8 de Mayo de 1858, vigente en esa época, ni por las que prescribian el modo y forma para el arrendamiento, venta ó cualquiera adjudicacion de los bienes del Estado; y el mismo Gobierno que decretó el privilegio, declaró con fecha de 16 de Mayo de 1870, que él no comprendia ni podia comprender las salitreras de todo el Desierto de Atacama; y en esta virtud autorizó á las señores Juan Forrastal y Severo Melgarejo, para que pudieran explotar y exportar el salitre de los depósitos que expresaban haber descubierto en los llanos de Tocopilla.

De advertir es que la Asamblea de 1868, por ley del 26 de Setiembre, "aprobó los actos de la administracion dictatorial desde el 28 de Diciembre de 1864, hasta la sancion del estatuto provisorio de 6 de Agosto de aquel año;" pero la simple comparacion de las fechas, hace ver que la concesion ilegal del privilegio que adjudicaba las salitreras en 5 de Setiembre, no estaba amparada por la sancion legislativa, aun en el supuesto de que ella hubiese podido extenderse á actos administrativos que afectasen la propiedad del estado, y no meramente á los de la política.

La nacion derrocó la administracion del General Melgarejo, y la Asamblea constituyente de 1871 dictó las leyes de 9 y 14 de Agosto, anulando los actos del Gobierno anómalo, y especialmente, toda concesion hecha con tragresion de las leyes vigentes sobre la materia, é imponiendo á la vez á los concesionarios la obligacion de justificar ante los tribunales de justicia la legitimidad de sus derechos.

Los señores Milbourne Clarck y Cª á quienes habian sido trasferidos los derechos de los señores Ossa y Puelma que constituian la "Sociedad exploradora del desierto de Atacama," no hicieron gestion alguna, sea porque no conocian el orígen ilegal de la concesion ó porque delibera-

damente pretendian que no estaba comprendida en la nulidad declarada en general; y fué por eso y en cumplimiento de las leyes citadas que el Gobierno expidió la resolucion de 5 de Enero de 1872, cuyo artículo 12 dice literalmente: *Quedan de hecho nulas y sin ningun valor las concesiones de terrenos salitrales y de boratos que hubiese hecho la Administracion pasada" etc.* Hiciéronse desde entónces diferentes gestiones por los señores Milbourne Clarck y Cª obteniendo siempre el pleno desconocimiento de sus derechos, segun consta de varias resoluciones, hasta que se dió la de 13 de Abril de 1872, reconociéndole una extension de 15 leguas de Sur á Norte sobre 25 de Este á Oeste, á partir de paralelo 24 y del mar; resolucion con la que no se conformaron los señores Milbourne Clarck y Cª

Nuevas gestiones se entablaron por el señor Belisario Peró á nombre de la Compañia de salitres y ferrocarril de Antofagasta, que habia sucedido en sus derechos á los señores Milbourne Clarck y Cª, arribándose finalmente á la transaccion de 27 de Noviembre de 1873.

Esta transaccion fué celebrada por el Gobierno en uso de la ley autoritativa de 22 de Noviembre de 1872, que le delegaba, para todos los casos de reclamacion, la facultad de transigir, que no tenia por la constitucion del Estado; reservándose la Asamblea el derecho de revision, pues la ley prescribe, que la autorizacion es "con cargo de dar cuenta á la próxima Asamblea."

En cumplimiento de esta última parte de la ley, el Gobierno sometió la transaccion al conocimiento de la Asamblea de 1874, en los últimos dias de sus sesiones, porque el Tratado y otros cuestiones de alta importancia preocuparon la atencion de los dos Altos Poderes. La comision á que fué pasada por el Presidente, no prestó oportunamente su informe, y por consiguiente no fué considerada, ni recayó sobre ella deliberacion alguna; pero el hecho de haber pasado á una comision anunciaba su propósito de revisarla, sea aprobando, modificando ó rechazando.

La Asamblea no volvió á reunirse sino en 1878, y á ella prestó su informe la comision dando por resultado la sancion de la ley de 14 de Febrero, cuyos términos aunque conocidos, me permito trascribir:

"Artículo único. Se aprueba la ley celebrada por el Ejecutivo en 27 de Noviembre de 1873, con el apoderado de la "Compañia anónima de salitres y ferrocarril de Antofagasta," á condicion de hacer efectivo, como minimun un impuesto de 10 centavos en quintal de salitres exportados etc."

Muchas razones tuvo la Asamblea para dictar la ley, y entre ellas militaba la ide que la Compañia de salitres y Ferrocarril de Antofagasta, habia ofrecido expontáneamente hacer partícipe á la nacion del 10 % de las utilidades de toda la empresa, que no estaba limitada á la explotacion de las salitreras, sino ampliada á la del ferrocarril, que con grave perjuicio del de Mejillones, que se construia por cuenta del Estado, se le habia permitido extender desde Antofogasta hasta Salinas, cuando por resoluciones supremas anteriores le estaba prohibido. Á esa oferta expontánea se agregaba la consideracion de que, por efecto inmediato de la transaccion, el fisco nacional habia perdido la ingente suma de dos millones doscientos mil pesos fuertes, que se han empleado en el ferrocarril de Mejillones, fracasado por consecuencia inmediata de dicha concesion.

Si el Gobierno no aceptó la oferta, por razones que no se alcanzan á comprender, como dice el señor Belisario Peró, apoderado de la Compañia salitrera, la Asamblea tenia el derecho perfecto de aceptarla, aunque en una forma mas equitativa, y aun de imponerla, sin ofrecimiento voluntario, para resarcir los perjuicios que habia sufrido la nacion, y que no existian en la fecha de la transaccion. La Asamblea le dió la forma de un impuesto de 10 centavos por quintal, en vez del 10 o/o sobre las utilidades, que en 1878, han ascendido á dos y medio millones de pesos fuertes.

Sentados los antecedentes que hacen conocer lo que importa el artículo 4º del Tratado de 1874, y la transaccion del 27 de Noviembre de 1873, fácil es comprender, que la ley de 14 de Febrero de 1878, no afecta al Tratado, porque no impone una contribucion general, que es á lo que se refiere el expresado artículo 4º, sino á la transaccion, que es un contrato privado, imponiendo un gravámen compensativo á las inmensas salitreras que se le adjudicaban, y que abrazaban las del Salar del Cármen, cuya extension es de 8 leguas: las que se encontrasen dentro de las 375 leguas cuadradas de que se componia el paralelógramo designado por la resolucion de 13 de Abril de 1873, y 50 estacas mas en las salitreras de Salinas de á 1600 metros por base y otros tantos de altura, es decir, que se le reconocian todas las salitreras existentes en el Sur.

Mi Gobierno ordenó la publicacion de la ley para que produzca sus efectos, sin tomar medida alguna para su ejecucion, y el gerente de la Compañia anónima, en vez de hacer sus gestiones ante el Gobierno de Bolivia, con quien contrató, y en cuyo territorio tenia su domicilio legal, se habia dirijido al de Chile, que la patrocinó, mediante la reclamacion entablada por la nota de 2 de Julio del año pasado.

Pudo mi Gobierno contestar inmediata y victoriosamente la infundada reclamacion; pero poseido de ese espíritu de paz, de armonia y de justicia, de que tantas pruebas habia dado á Chile, aplazó la contestacion, dando lugar á que las gestiones privadas pudieran conducir á un arreglo equitativo; y cuando se desengañó de la ineficacia de ellas, el señor Ministro de Relaciones invitó al señor Encargado de Negocios de Chile á una conferencia verbal, en la que, anunció que le ponia término á la suspension temporal de la ley.

En la sostenida discusion, á la que concurria el Ministro de Hacienda, se hicieron observaciones concluyentes al señor Encargado de Negocios, manifestándole, que la transaccion de 27 de Noviembre de 1873, no estaba perfeccionada, porque habiéndose celebrado ella con cargo de dar cuenta á la Asamblea, como lo prevenia la ley autoritativa, el Gobierno habia cumplido con su deber sometiéndola á su conocimiento; y esta habia hecho uso del derecho que se reservó, aprobándola con un grávamen de 10 centavos por quintal.

Se le manifestó que se resentian de inexactitud las apreciaciones que hacia en su nota de reclamacion, relativas á la interpretacion de la ley, porque la obligacion de dar cuenta á la Asamblea, no podia referirse á que las cuestiones en que no haya avenimento, se sometan á la decision de la Corte Suprema, pues que este recurso era el ordinario establecido por ley constuticional: que la Asamblea no podia reservarse el derecho de re-

visar las sentencias de la Corte Suprema, porque Bolivia como todas las Repúblicas, estaba basada en la independencia de los Altos Poderes: y en fin que cuando se trata de interpretacion, hay que estar á los principios generales, consignados por otra parte en las leyes bolivianas, que atribuyen al Poder Legislativo la facultad de interpretar las leyes. La Asamblea de 1874 habia pasado el contrato de transaccion á la comision respectiva, para considerarla cuando ella presente su informe; y la de 1878 deliberó aprobándola con el gravámen de 10 centavos por quintal de salitre que se exporte. Esta interpretacion no admitia contradiccion.

El señor Encargado de Negocios de Chile apoyaba tambien la reclamacion en el tenor del decreto del Consejo de Estado, que desaprobó la Ordenanza de la Municipalidad de Antofagasta, la cual imponia 3 centavos por quintal de salitre que la Compañia exporte, atribuyendo á la resolucion del Consejo de Estado los fundamentos que habia aducido el Municipal de Cobija, exponiendo que dicho impuesto era contrario al contrato de transaccion y al artículo 4.º del Tratado. La contestacion fué muy clara y sencilla, presentando el tenor de dicha resolucion que dice:

"Vistos: con lo expuesto por el Consejo Municipal de Cobija y considerando que el impuesto que se trata de establecer sobre exportacion de salitres, es de carácter nacional, se declara ilegal la contribucion de tres centavos sobre cada quintal de salitres que se exporte al exterior. Tómese razon y devuélvase por conducto del Concejo Departamental. —*Reyes Ortiz*, Presidente.—*Gomez*, Consejero Secretario."

A las consideraciones anteriores agregaba el señor Encargado de Negocios, la de que la ley de 14 de Febrero de 1878, imponiendo el impuesto mínimo de diez centavos sobre cada quintal de salitre que exporte la Compañía anónima, importaba la trasgesion del artículo 4º del Tratado, que en la parte pertinente dice: "Las personas, industrias y capitales chilenos no quedaran sujetos á mas contribuciones de cualquiera clase que sean, que á las que al presente existen." El señor Encargado de Negocios, lo mismo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, estimaban que la falta de cumplimiento del artículo 4º envolvia implícitamente la abrogacion de todo el Tratado.

Aunque ya he expuesto las razones que determinaban á mi Gobierno, para apreciar que la ley de 14 de Febrero no afectaba al artículo 4º del Tratado sino á la transaccion, me permito reproducir lo que dije en el informe de 11 de Diciembre último:

"Si la cuestion se considera aisladamente en lo relativo al impuesto, el Excmo. Gobierno de Chile tendria toda la razon que pretende y seguro debiera estar de que el de Bolivia no habria dado lugar á ella, porque comprende lo sagrado de sus compromisos internacionales; pero la cuestion, como al principio he probado, es de carácter esencialmente privado: el impuesto es una de tantas condiciones que una de las partes contratantes impone á la otra, por razones de recíproca conveniencia, hace parte de un contrato innominado: *do ut des.*"

Si estas frases acreditan la conviccion justificada de mi Gobierno en la manera de apreciar la ley, envuelven tambien la manifestacion ex-

presa de su respeto á las estipulaciones del Tratado; pero el señor Encargado de Negocios de Chile, sea porque se hallaba vencido en la discusion ó porque convenia á los propósitos de su Gobierno, exhibió la nota que con fecha 8 de Noviembre último le habia dirigido el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Aquí terminó toda discusion, porque en esa nota, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile se permitia prevenir al señor Encargado de Negocios: "que pida al Gobierno de Bolivia la *suspension definitiva* de toda contribucion posterior á la vigencia del Tratado......... La negativa del Gobierno de Bolivia, continúa la nota, á una exigencia tan justa como demostrada, colocará al mio en el caso de declarar nulo el Tratado de límites que nos liga con ese país."

Si la alternativa con que se intimó al Gobierno de Bolivia no era un *ultimatum*, importaba á lo ménos una nota *claussum*, tanto mas extraña cuanto que el segundo extremo era una verdadera amenaza, que violaba el artículo 2º del Tratado complementario, en que se habia estipulado que:

"Todas las cuestiones á que diere lugar la inteligencia y ejecucion del Tratado de 6 de Agosto de 1874, deberan someterse á arbitraje."

Mi Gobierno se veia pues colocado en la inflexible alternativa de suspender definitivamente la ley ó de ordenar su ejecucion.

No podia suspenderla definitivamente, porque esto habria importado ejercer un veto suspensivo á las leyes dadas por la Asamblea, despues de haber concurrido á su sancion y de haberla promulgado en toda forma. Su deber constitucional es ejecutar las leyes, y ordenar la suspension definitiva habria sido faltar á ese deber y aceptar una grave responsabilidad ante el pais y la Asamblea. Además su conviccion respecto á la legitimidad con que la Asamblea habia dado la ley, se robustecia con la debilidad de las razones en que se apoya la reclamacion y la exabrupta y arrogante é injusta intimacion ofendia la dignidad nacional, que es deber sagrado é indeclinable conservar sin mancilla.

No pudiendo suspender la ley por razones jurídicas, administrativas, políticas y de honorabilidad, no le quedaba otro camino, que mandar su ejecucion, y la ordenó por oficio de 17 de Diciembre último, dirigido al Prefecto del Departamento de Cobija, previniéndole que haga efectivo el impuesto desde la promulgacion de la ley; y esta autoridad inició en consecuencia el juicio coactivo con absoluta sujecion á las leyes del caso.

El Gobierno de Chile conoció muy pronto la lijereza con que habia obrado, intimando la ruptura del Tratado, si no se suspendia definitivamente la ley, y el señor Encargado de Negocios, obedeciendo á las instrucciones de su Gobierno propuso en su oficio de 20 de Enero el sometimiento de la cuestion á la decision arbitral, conformándose á lo pactado en el artículo 2.º del Tratado complementario; y exigiendo al mismo tiempo que mi Gobierno retirase préviamente la órden de ejecucion.

Como en esos momentos tuvo mi Gobierno el aviso de que el buque de guerra « Blanco Encalada » habia fondeado en la rada de Antofagasta en actitud acentuadamente hostil, creyó — y los hechos lo han justificado — que así como se pidió la suspension definitiva de la ley, con la ame-

naza de declarar nulo el Tratado, se proponia ahora el arbitraje y el retiro de la órden de ejecucion, con la amenaza de un blindado. Como era natural ántes de contestar á la proposicion de arbitraje, se pidió por oficio de 27 de Enero una explicacion sobre el carácter y tendencias del envio de ese buque, en los momentos en que se ventilaba una cuestion odiosa; y el señor Encargado de Negocios declaró por su nota de la misma fecha que la presencia de ese buque, no tenia el objeto ni el significado que mi Gobierno le atribuia.

Entre tanto, el Prefecto del Litoral elevó al conocimiento de mi Gobierno el recurso presentado por D. Jorge Hick, representante de la Compañia Anónima de salitres y ferrocarril, oponiéndose al juicio coactivo y desconociendo en lo absoluto la ley de 14 de Febrero, juntamente con la protesta que en el mismo sentido habia hecho ante el notario D. José Calixto Paz.

Este nuevo incidente obligaba á mi Gobierno á dar a la cuestion otro giro ajustado á su propia naturaleza. Desde que la Compañia Anónima, que era una de las partes contratantes, no aceptaba el gravámen impuesto por la ley de 14 de Febrero, no podia ser obligatorio para ella, porque la transaccion es el resultado de la voluntad recíproca de las partes, sobre todos y cada una de las cláusulas del contrato; pero si no habia el consentimiento de una de las partes sobre una cláusula esencial, es bien claro que no habia transaccion: la celebrada en 27 de Noviembre de 1873 por el Gobierno y modificada por el mandante, que se habia reservado la facultad de revision, quedaba pues sin efecto, de pleno derecho.

Apoyado en estas consideraciones de respeto al derecho privado, mi Gobierno declaró rescindido el contrato por resolucion de 1º de Febrero de este año, arrancando esta facultad de los principios generales del derecho administrativo, de la jurisprudencia uniforme en todos tiempos y de las prescripciones de las leyes. En efecto, un Gobierno que contrata no es una mera persona particular, sino tambien el administrador de los bienes nacionales y el Poder que tiene el derecho de tuicion y supervigilancia sobre ellos. Rescinde el contrato, por falta de cumplimiento de parte de uno de los contratantes, ó por otra causa legal, que perjudica los intereses del Estado, quedando á salvo el derecho que se crée agraviado para interponer su demanda ante la Corte Suprema. Cuando una resolucion administrativa hiere y se pone en conflicto con el derecho privado, da lugar á un juicio contencioso administrativo y la Constitucion de Bolivia en el artículo 111 inciso 5.º atribuye á la Corte Suprema el conocimiento de «las demandas contencioso-administrativas á que dieren lugar las resoluciones del Gobierno.»

Esta es la jurisprudencia de Bolivia, y para comprobarla bástame citar un caso que tiene relacion con los antecedentes de la cuestion diplomática. En el Tratado de 1866, reconocieron las altas partes contratantes la obligacion de indemnizar con 40,000 pesos á cada uno de los dos descubridores de las guaneras de Mejillones. El Gobierno de Bolivia los reconocia en favor del señor D. Juan Garday, de nacionalidad francés; pero cuando este hizo su reclamacion, se decretó que sus derechos habian caducado, porque esa estipulacion no habia sido incorpora-

da en el Tratado de 1874. Garday demandó al Gobierno y atacó su resolucion ante la Corte Suprema, la cual declaró por sentencia definitiva, que el Gobierno estaba obligado á pagar los 40,000 pesos. El señor Pedro Nolasco Videla, Encargado de Negocios de Chile, conocia á fondo este asunto, porque precisamente ha sido el apoderado de Garday y el director de esas gestiones.

Permítame V. E. trascribir literalmente la resolucion de 1.° de Febrero, dictada en la solicitud y protesta del señor Hicks, que despues de fundadas consideraciones, dice así en la parte resolutiva: « Queda rescin-« dida y sin efecto la convencion de 27 de Noviembre de 1873, acordada « entre el Gobierno y la Compañia de salitres de Antofagasta: en su mé-« rito suspéndanse los efectos de la ley de 14 de Febrero de 1878. El « Ministro del ramo dictará las órdenes convenientes para la reivindica-« cion de las salitreras detentadas por la Compañia. »

Esta resolucion abraza tres puntos fundamentales, de los que me ocuparé en el órden que conviene á la cuestion diplomática, permitiéndome llamar sobre ella la atencion de V. E., ya que la mencionada resolucion ha servido de pretexto para la ocupacion militar de Antofagasta con todas sus consecuencias.

Suspendidos los efectos de la ley de 14 de Febrero, terminó la cuestion suscitada por el Gobierno de Chile, porque desapareció el acto legislativo, que en concepto de él, afectaba al artículo 4.° del Tratado. Mi Gobierno en realidad habia accedido á la suspension definitiva de la ley; y como esta era la causa que determinó la conminatoria de la ruptura del Tratado, y en seguida la proposicion de arbitraje, debia esperarse que habia desaparecido toda cuestion, por la sencilla razon de que no hay efecto donde no hay causa.

Esa resolucion rescinde el contrato de transaccion de 27 de Noviembre de 1873, en uso de las facultades peculiares que las leyes administrativas de Bolivia dan al Gobierno; y con esto no hacia mas que reproducir y aplicar en la especie el decreto de 5 de Enero de 1872, que declaró nulas y sin valor legal las concesiones de terrenos salitrales hechas por la administracion del General Melgarejo, en cumplimiento y ejecucion de las leyes de 9 y 14 de Agosto de 1871. Colocaba la cuestion en el mismo estado que habia tenido despues de las disposiciones citadas, esto es, en la de poder entrar en arreglos equitativos entre las dos partes contratantes ó de someter la cuestion á la decision de la Corte Suprema, conforme á las leyes.

El Gobierno de Chile, aun llevando á la exajeracion el derecho de tutela que se ha arrogado, no podia inmiscuirse en esta cuestion esencialmente privada, sino á título de proteccion de sus nacionales, y esto en el supuesto de que la Compañia Anónima fuese considerada chilena; pero de ninguna manera á título de infraccion del Tratado, que no ha estipulado ni ha podido estipular la intervencion del Gobierno de Chile en los contratos privados. Y digo en el supuesto de que la Compañia de Salitres de Antofagasta se considerara chilena, porque una Compañia anónima no tiene mas nacionalidad que la del país donde establece su giro, aunque se organice en el extranjero: sus acciones son al portador

y no miran á la persona, sino al tenedor: no constituye la personeria individual de los asociados sino una personalidad moral y jurídica. Así la define la ley de 8 de Marzo de 1860; y el decreto de 26 de Diciembre de 1873, prescribe que las sociedades anónimas organizadas en el extranjero sean legalizadas por el Gobierno, señalándoles por domicilio el del lugar en que establezcan su giro.

La intervencion del Gobierno de Chile á título de proteccion no habria podido pues disculparse sino cuando una injusticia notoria hubiese perjudicado los intereses de los nacionales chilenos, agotadas las reclamaciones convenientes. ¿Y cuál es la reclamacion que ha interpuesto respecto del decreto de rescision? Cuáles las razones con que ha combatido la jurisdiccion administrativa de mi Gobierno? Cuáles los perjuicios causados á sus nacionales, que pudieran reputarse como un hecho consumado?

La nota *ultimatum* dirigida por el señor Encargado de Negocios de Chile, manifiesta que todo lo atropelló, así como su Gobierno todo lo precipitaba, enviando aprestos bélicos á Antofagasta, sin tener conocimiento del estado de las gestiones por razon de la distancia.

En efecto, el señor Encargado de Negocios decia en su *ultimatum*, refiriéndose á la resolucion de 1.° de Febrero: « Sin embargo, en la resolu-« cion gubernativa cuya copia V. E. se sirve acompañarme, y *cuyo fun-« damento no tengo para qué analizar*, declara rescindida y sin efecto la « transaccion celebrada con la Compañia de Salitres en 27 de Noviembre « de 1873, » y continúa que la « Legacion cumpliendo con las instruccio-« nes de su Gobierno habia sostenido: que la Compañia Salitrera es due-« ña en propiedad de los terrenos que en el litoral ocupa, y que son legí-« timos los derechos que le aseguró la transaccion. »

Si como he dicho antes, la cuestion relativa á la infraccion del Tratado habia quedado descartada por la suspension definitiva de la ley, y nacia una nueva cuestion, en la que el Gobierno de Chile creia intervenir, á título de proteccion, debia ser reclamada y ventilada; pero declarar que ni siquiera pretende analizar sus fundamentos, era proceder con una exageracion no solo inusitada, sino torpemente ultrajante á los fueros que se deben á una nacion; y esto todavia con la inexactitud de creer á la Compañia dueña en propiedad, cuando el contrato de transaccion solo le otorga derechos temporales por quince años.

El tercer punto de la resolucion del 1.° de Febrero desvanecia por lo demás toda interpretacion de despojo y apoderamiento de las salitreras. El Gobierno se reservaba el derecho de dictar las medidas convenientes. ¿Cuáles eran estas medidas que obligaban á la ocupacion militar? Ninguna, porque ni una sola se habia expedido, pues que aun la misma resolucion no ha llegado á manos del Prefecto del Litoral, sino á la de las autoridades invasoras. El vapor que tocaba el 16 de Febrero en Antofagasta era portador de todas las comunicaciones. Si el Gobierno de Chile queria justificar su conducta, habria podido exhibir alguna de esas órdenes violentas, aunque fuesen *post factum*.

La única medida que tomó mi Gobierno, fué desprender de su seno al primer Ministro del gabinete, para que en calidad de Delegado se cons-

tituya en el litoral, y arregle el asunto, con la circunspeccion y la dignidad que demandaba la delicada situacion en que nos habia colocado la imprudente conducta del Gobierno de Chile.

No habia pues ninguna medida de hecho: la declaratoria de rescision permanecia en la esfera del derecho; y no son los simples temores, ni las instrucciones reservadas á que se ha acogido el señor Ministro de Relaciones de Chile, las que podran dar lugar á tan violentos actos, que han escandalizado á la América entera.

De propósito no me he referido en este oficio, sino á actos auténticos y escritos, reservando muchos incidentes personales para otra clase de documento que no tenga carácter oficial; pero una vez que los temores de instrucciones reservadas son el apoyo principal de la actitud que ha asumido el Gobierno de Chile, debo desvanecer este extraño, y aún ridículo motivo de los grandes acontecimientos que se desarrollan, traido á consideracion en la exposicion del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Nombrado yo Delegado del Gobierno al Departamento del Litoral, con ámplias facultades para arreglar el asunto ó darle la direccion legal mas conveniente, escribí una carta particular ál Prefecto de aquel Departamento, avisándole la comision que el Gobierno me habia confiado, dándole las siguientes instrucciones:

Que sobresea el juicio coactivo declarando sin efecto el embargo y las y demás providencias dictadas en él.

Que haga notificar en forma al Gerente de la Compañía de Salitres y ferrocarril de Antofagasta, la resolucion del 1.° de Febrero, que declaraba la rescision.

Y que en el caso esperado de que el gerente de la Compañía anónima presente su reclamo, protesta ú otra gestion, provea en estos términos:—Teniendo esta Prefectura aviso oficial de que el Supremo Gobierno envia á este Litoral á uno de los señores Ministros de Estado en calidad de Delegado; resérvese esta solicitud para que sea considerada por él.

Esta es la instruccion privada que ha llegado á manos de las autoridades chilenas que ocupaban ya Antofagasta, y que fué remitida juntamente con la resolucion de 1.° de Febrero. Por demás seria decir, que dirigiéndome á la alta honorabilidad de V. E. mis asertos estan garantidos por la honrada palabra del carácter público de que estoy investido.

Se desvanece la razon y el sentimiento pátrio se indigna, cuando se consideran los antecedentes de la grave situacion á que nos ha arrastrado el Gobierno de Chile—¿Cuál es la causa de la guerra?

No puede ser la infraccion del artículo 4.° del Tratado, porque la ley de 14 de Febrero que servia de pretexto, ha sido retirada y suspendida definitivamente.

No puede ser la rescision del contrato, porque no se habia tomado ninguna medida para su ejecucion, que importe privar á la Compañía de las salitreras cuestionadas.

Todos los demás actos diplomáticos del señor Encargado de Negocios de Chile, se resienten de una violencia y precipitacion, que solo pueden

justificarse por el propósito deliberado de la conquista del litoral boliviano. Notifica con el término perentorio de cuarenta y ocho horas, el Sábado por la noche, cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores no puede estar en su despacho, para que se le conteste la proposicion de arbitraje sobre el nuevo incidente de la rescision, que ni siquiera se habia discutido, ni era objeto de cuestion internacional, intimando la notificacion con arrogancia ultrajante al decoro nacional; declara el dia 12 roto el Tratado y se niega á dar explicaciones sobre los aprestos bélicos que se enviaban á Antofagasta.

La Providencia ha salvado á mi patria de una humillacion infructuosa, de la que para siempre habria tenido que arrepentirse, si el dia 12 en vez de negarse á contestar bajo la presion de la escuadra en marcha, hubiese cedido á las pretensiones del señor Encargado de Negocios; ese mismo dia estaba dada la órden para la ocupacion militar de Antofagasta; de suerte que esta medida trascendental se habia tomado ántes de conocerse la negativa de la contestacion, atendida la distancia entre dos países que no estan unidos por el telégrafo. El Gobierno de Chile se dejó arrebatar por la pueril satisfaccion de reivindicar el litoral con las armas el mismo dia en que se dió la ley del impuesto un año ántes. Si mi Gobierno hubiese cedido humildemente á todo, el de Chile habria contestado: Ya es tarde; adelante hasta el Loa.

Muy á pesar mio, se ha extendido esta nota, faltando á mi propósito de ser breve en ella; pero la cuestion es vasta por su naturaleza y he debido decir lo que es necesario para justificar la conducta de mi Gobierno, á quien no puede atribuirse ni siquiera imprudencia en sus procedimientos guiados por la observancia de la ley y sus deberes. Sabia muy bien que su fuerza está en la justicia que le asiste.

Los hechos consumados que la América contempla escandalizada, hacen innecesario todo otro razonamiento. Las fuerzas chilenas ocupan todo el litoral boliviano hasta el Loa y su escuadra bloquea á Iquique: los hechos se han encargado, pues, de declarar el *casus fœderis*, y debo esperar que el Excelentísimo Gobierno de V. E. se dignará tambien declararlo para llenar la prescripcion del artículo IV del Tratado de alianza defensiva, á fin de que despues se proceda á formular los respectivos protocolos, en el sentido acordado en las conferencias verbales que han precedido.

Con sentimientos de alta consideracion tengo el agrado de suscribirme de V. E.

Atento Seguro Servidor.

SERAPIO REYES ORTIZ.

Excmo. Señor Dr. D. Manuel Irigoyen. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú—Presente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LIMA, *Abril 6 de 1879.*

Señor:

Ayer tuve el honor de recibir la nota de esa fecha, en que V. E. despues de rememorar las diversas conferencias que hemos tenido, sobre

el aplazamiento de la ejecucion del Tratado de Alianza defensiva de 6 de Febrero de 1873, vigente entre el Perú y Bolivia, hasta que se conociera el resultado definitivo de la amistosa mediacion, que el Perú habia interpuesto cerca del Gobierno de Santiago, y de hacer una larga exposicion sobre la justicia que asiste á Bolivia en la guerra que le ha declarado Chile, se sirve V. E. pedirme, á nombre y por encargo especial de su Gobierno, que el del Perú declare llegado el *casus fœderis*, y que se proceda en seguida á dar cumplimiento á lo prescrito en el artículo 4.° del expresado Tratado de Alianza.

Mi Gobierno ha tomado en séria y detenida consideracion la exposicion de V. E. y ha reconocido, sin vacilar un momento, en los hechos practicados, respecto de Bolivia por el Gobierno de Chile, la mas grave ofensa y el mas justo motivo de guerra que puede recibir una nacion. Estos mismos hechos se encuentran, por otra parte, expresamente considerados en los artículos 1º y 2º del recordado Tratado, por los que el Perú y Bolivia se unieron para garantizarse mutuamente su indepencia, su soberania y la *integridad de sus respectivos territorios*; disponiendo al mismo tiempo, que la alianza se haría efectiva para conservar los expresados derechos.

Atentas estas consideraciones, y habiendo sido, además, estériles los leales esfuerzos hechos por mi Gobierno cerca del de Santiago, pasa evitar la guerra, y de cuyo resultado dependia su decision, sobre el cumplimiento del recordado Tratado de Alianza, segun tuve el honor de manifestarlo á V. E. en diversas ocasiones, ha declarado por decreto de esta fecha, que se servirá V. E. encontrar adjunto, el *casus fœderis* previsto en el Tratado, y ordenado su exacto y fiel cumplimiento.

Me es grato informar, al mismo tiempo, á V. E. que he sido investido por mi Gobierno, con los plenos poderes necesarios; y que estoy á disposicion de V. E., á fin de formular los respectivos protocolos.

Con sentimientos de distinguida consideracion y aprecio, me es grato suscribirme de V. E., atento seguro servidor.

M. Irigoyen.

Señor Dr. D. Serapio Reyes Ortiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Mision Confidencial de Bolivia, en el Perú.

MARIANO I. PRADO.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

1º Que por el Tratado de 6 de Febrero de 1873, se hallan solemnemente comprometidas las repúblicas del Perú y Bolivia á garantizarse su independencia y soberania, así como la integridad de sus respectivos territorios;

2º Que la ofensa irrogada por Chile á Bolivia con la ocupacion del grado 23-24 de su litoral, á título de reivindicacion, importa un ataque á los expresados derechos de Bolivia, y está expresamente determinada en el inciso 1.º del artículo 2º del mencionado Tratado, como la primera y principal causa para que la alianza se haga efectiva;

3º Que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial de Bolivia, ha solicitado por órden expresa de su Gobierno, la declaratoria del *casus fœderis* y la consiguiente ejecucion del mencionado Tratado; y

4.º Que el Perú ha agotado todos los medios conciliatorios para asegurar la paz entre las mencionadas Repúblicas, interponiendo primero sus buenos oficios y ofreciendo despues su mediacion en forma; sin haber obtenido otro resultado del Gobierno de Chile que el de la declaratoria de guerra hecha por este contra el Perú;

Decreto:

La República del Perú declara que es llegado el *casus fœderis*, conforme al Tratado de 6 de Febrero de 1873 celebrado con Bolivia; debiendo en consecuencia hacerse efectiva la alianza en todas y en cada una de sus estipulaciones.

Los ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de dictar las órdenes necesarias para el fiel y exacto cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno en Lima á los seis dias del mes de Abril del año de mil ochocientos setenta y nueve.

MARIANO I. PRADO.

M. IRIGOYEN.

V.

INCIDENTES.

ATAQUES PREPARADOS
CONTRA LA LEGACION Y REALIZADOS
EN LOS CONSULADOS DEL PERU
EN VALPARAISO Y ANTOFAGASTA.

TELEGRAMAS.

VALPARAÍSO, *Marzo 5 de 1879.*

Consulado asaltado anoche por el pueblo—rompieron escudo pedradas —Mueras—Ministro en Santiago—autoridad luchó en favor—Ordenes.

MÁRQUEZ.

VALPARAISO, *Marzo 6 de 1879.*

Promotor preso—garantias ofrecidas.

MÁRQUEZ.

VALPARAISO, *Marzo 7 de 1879.*

Gobierno contesta satisfactoriamente mi nota reclamando por insultos al consulado.

PAZ-SOLDAN.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LIMA, *Marzo 8 de 1879.*

Señor Don Pedro Paz-Soldan y Unánue, Encargado de Negocios del Perú en Chile.

Ha recibido el Gobierno tres telegramas por el cable: dos del cónsul General en Valparaiso y uno de esa Legacion: en el primero informa á S. E. el Presidente de la República haber sido asaltado por el pueblo nuestro consulado en el expresado puerto, haberse roto el escudo nacional á pedradas y dado gritos de muerte contra el agente diplomático y dicho cónsul; en el segundo anuncia el cónsul señor Márquez haber contestado ese gobierno satisfactoriamente la nota de reclamacion dirigida al gobierno de esa República por tales desmanes, y en el tercer telegrama hecho por US. se comunica estar ya preso el promotor y haberse ofrecido garantias.

La concision de las expresadas comunicaciones no permite conocer con todos los detalles necesarios el escándalo cometido en Valparaiso ni los términos de la reclamacion entablada por US. ni la naturaleza de las garantias que ese Gobierno ha ofrecido.—Pero mientras remite US.

los informes necesarios, debo decirle que la gravedad misma del asunto exige asumir una actitud que satisfaga por completo el decoro y la dignidad del país.—Y á este respecto es indispensable que US. exija desde ahora y constantemente el severo castigo de los culpables y que pida nonoticias circunstanciadas del curso que sigue el juicio iniciado con tal objeto, procurando que se tramite con toda la rapidez posible y que sea pronta y eficaz la accion de la justicia.

Es indudable que el acontecimiento de Valparaiso producirá una exitacion profunda en toda la República y que él puede dar lugar á precipitar la cuestion chileno-boliviana en un sentido muy desfavorable para ese país; no lo es menos, que los exesos cometidos contra funcionarios peruanos en un Estado con el cual conserva el Perú hasta este momento buenas y amistosas relaciones, van á crear en nuestro pueblo una prevencion odiosa contra el de Chile.—El único medio de evitar este sentimiento y las fatales consecuencias que puede traer, consiste en una reparacion completa de parte de ese gobierno.—Sobre este punto llamo sériamente la atencion de US. á fin de que haga valer nuestros derechos hasta obtener, no solo una satisfaccion bastante á dejar incólume de decoro herido de la república, sino además la seguridad de que no se repetiran tales abusos.—El gobierno ha sufrido una inpresion tanto mas dolorosa al informarse de los telegramas del cónsul y de US., cuanto que no puede explicarse hasta ahora cómo es que existiendo una policia bien organizada en el expresado puerto y temiéndose como debió haberse temido, que se atropellara nuestro consulado, no se dictaron oportunamente las medidas del caso, no llegó á tiempo la fuerza para contener á los autores del escándalo en su obra y se realizó esta sin que viniera nadie en auxilio de una oficina de la poblacion.—Repito á US. que el gobierno no ha podido explicarse absolutamente tan gravísimas coincidencias, dada la igitacion que existe en Valparaiso y espera que US. será muy claro y muy preciso al solicitar informes sobre este punto y que no descansará en sus gestiones hasta haber descubierto la realidad de las cosas.

En fin, es imposible que Chile no esté vivamente interesado en exclarecer este asunto y en llevarlo á término de una manera cumplida, porque aparte de que el escándalo habla contra su mismo país, él constituye una amenaza contra todos los países civilizados que tienen allí representantes y que sin duda estan tambien expuestos á ser víctimas de la primera turba que quiera alzar el grito de amenaza y de muerte.

Espero que colocándose US. á la altura que las circunstancias exigen obtendrá de ese Gobierno los datos y la satisfaccion del caso, debiendo trasmitir detalladamente á este despacho en todos los correos una razon de los pasos que dé y del curso que siga la reclamacion.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Consulado General del Perú en Chile.

VALPARAISO, *8 de Marzo de 1879.*

Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Por telegrama de 5 del actual comuniqué á S. E. el Presidente, el ataque de la plebe de este puerto al consulado de mi cargo, en la noche del 4, avisando que se habia roto á pedradas el escudo consular; que se proferian gritos de muerte contra el Perú y el que suscribe; y que la fuerza pública habia impedido la ejecucion de mayores crímenes. Paso á dar cuenta á US. de las causas y pormenores de este inaudito atentado.

Ya en comunicaciones particulares he manifestado á US. que este pueblo miraba con profunda aversion y enojo la mision conciliadora del señor Ministro Lavalle; que el anhelo de la guerra al Perú es vehemente en todos los círculos sociales de Chile y que el tono de la prensa de Valparaiso y Santiago revela la resolucion de comprometer á nuestro país en la lucha provocada á Bolivia. Los azuzadores de la guerra, recelando que este Gobierno llegue á ceder á la pacífica instancia de la mediacion peruana, decidieron aguijonear al pueblo para ultrajar á los representantes del Perú, y especialmente á nuestro Plenipotenciario, el dia de su llegada al puerto, como el recurso mas fácil y breve de cortar toda relacion entre el Perú y Chile.

Con perfecta evidencia de este propósito, me dirigí el dia 3 al señor Intendente de esta provincia, manifestándole la enormidad del desacato que se preparaba y pidiéndole que hiciera guardar al señor Ministro Lavalle todo el respeto debido á su alto rango oficial y á la seguridad de su persona. El señor Intendente me contestó que ya tenia noticia del atentado que se pretendia cometer; que habia aconsejado á los promotores de tal desórden que no le pusieran en el caso de hacer sablear y fusilar al pueblo y que me garantizaba que el ultraje no se llevaria á cabo.

El dia 4, desde las primeras horas de la mañana, me constituí en el desembarcadero para ir á bordo á la llegada del vapor del norte y acompañar al señor Lavalle hasta que se desvaneciera todo recelo de ofensa. Tres á cuatro mil hombres de la mas baja esfera se apiñaban en la esplanada y plazoleta del Resguardo, esperando el desembarco del Ministro peruano. En cuanto se avistó el vapor, una fuerza de doscientos hombres de línea y una compañia numerosa de agentes de policia secreta se introdujeron entre la turba, cubriendo el frente del desembarcadero. A la una de la tarde regresamos de á bordo acompañando al Enviado del Perú y desde el muelle al Hotel Central tuvimos que caminar entre dos filas de policiales y estrechados á cada paso por una muchedumbre airada y enemiga, como reos que llevan al suplicio. El respeto impuesto por la fuerza pública y las amenazas del señor Intendente Altamirano evitaron el crímen preconcebido.

El señor Ministro Lavalle se embarcó en el tren de 5 de la tarde para Santiago, cabiéndome la satisfaccion de acompañarle hasta la última estacion del puerto.

En la noche del mismo dia se verificó el *meeting* de protesta é indignacion contra la mision peruana, á que habia sido invitado el pueblo la víspera. Despues de los mas torpes é indecentes insultos contra el Perú y sus representantes, lanzados por una turba de seis á ocho mil hombres, grupos considerables se dirigieron al «Hotel Central» en busca del señor Lavalle. Convencidos allí de que habia ya salido del puerto, se encaminaron á la plaza municipal, en que estaba situado el Consulado, al cual atacaron á pedradas con vociferaciones de muerte contra el que suscribe. El parte de policia que adjunto á este oficio comprueba la rotura del escudo consular, y el gran número de los asaltantes; pues no bastó á contener al pueblo la primera brigada de policia que fué recibida á pedradas y hubo necesidad de que acudiera la segunda brigada y las primeras autoridades del puerto para dominar el tumulto y despejar la plaza; y declara, en fin, que se envió á un ébrio á la carcel como instigador del ataque.

Ausente en aquellos momentos del consulado, acudí á él en cuanto se me avisó lo que ocurria, cruzándome con los grupos que se retiraban del *meeting* y con los que aun permanecian en las esquinas de la plaza municipal. Hallé en el consulado al Intendente de la provincia, quien me manifestó que llegaba en auxilio de la familia de mi hermano D. Samuel, que residia en la misma casa, y que lleno de vergüenza por el atentado cometido, se complacia en darme las mayores satisfacciones en nombre del Gobierno y de la sociedad de su país, suplicándome que reconociera que él no habia podido prever aquel acto salvaje. Como mi negativa á tal declaracion significaba la acusacion de una complicidad criminal que no podia yo probar con documento alguno, ni era político y conveniente entablar una querella terrible en el momento mismo en que la autoridad se presentaba como reparadora del ultraje, creando á la vez un serio obstáculo al primer paso de la mision Lavalle; tuve que aceptar la solicitud del señor Intendente, dándole las gracias por su auxilio personal á la familia. A la declaracion requerida me indujo tambien la conviccion de que sin la oportuna y enérgica intervencion del señor Altamirano, el señor Lavalle y los que le acompañamos á su llegada, habríamos sido sacrificados por el furor de las turbas.

Habiendo sido nuevamente amagada mi casa en la siguiente noche, por un pequeño grupo de individuos que querian atentar contra mi persona y que fueron rechazados por dos individuos armados que custodiaban el consulado, resolví trasladar la oficina de mi cargo, de la plaza municipal á la calle de la Aduana, lugar mas al centro del puerto, lo que verifiqué anteayer.

Debo expresar á US. que en cumplimiento de las seguridades y garantias que se me brindaron por la autoridad local, se puso á mi disposicion á la puerta del consulado, á un comisionado de la policia secreta. En vista de la agitacion creciente del populacho contra el Perú y de su animosidad especial para el que suscribe, considerando insignificante para el resguardo del consulado á un solo individuo, he despedido al referido agente, prefiriendo quedar sin custodia alguna ni garantia

contra las amenazas é insultos que se me dirigen diariamente, á aceptar aquella ridícula especie de defensa.

Espero que US. se servirá aprobar mis procedimientos.

Dios guarde á US.—S. M.

LUIS E. MÁRQUEZ.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *6 de Marzo de 1879.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

El 5 de los corrientes en la mañana recibí del señor Cónsul General de la República en Valparaiso, el telegrama que incluyo á US. en las copias anexas á este oficio, bajo el número 1, al que repliqué instantáneamente con el que lleva el número 2, dirigiendo al señor Encargado de Negocios don Pedro Paz-Soldan el signado con el número 3, pues no estando yo aún reconocido por este Gobierno en mi carácter oficial, juzgué que quizás seria necesario hacer algunas gestiones ante el despacho de Relaciones Exteriores, en cuyo caso era indispensable la presencia de dicho señor en esta ciudad.

Como lo he expuesto á US. en mi oficio número 15, ese dia debia ver á S. E. el Presidente de la República en compañía del señor Reyes á eso de las 3 p. m. y al salir con ese objeto, recibí del señor Paz-Soldan el telegrama cuya copia lleva número 4, y del señor Marquez el que está marcado con el número 5, poniendo este en el bolsillo con el anterior del propio señor Marquez (número 1) á fin de hacerlos conocer de S. E. en el curso de nuestra entrevista y tan luego como la ocasion se presentase.

No tardó esta en ofrecerse, pues apenas pasadas las primeras frases de cortesia, el señor Presidente me expresó su sentimiento por los acontecimientos que habian tenido lugar la noche anterior en Valparaiso, dándome noticia de las medidas y conducta de las autoridadas con ese motivo. Hícele ver entónces los telegramas que de nuestro Cónsul General habia recibido; se impuso de ellos y me reiteró las expresiones de su profundo desagrado, asegurándome que se habian tomado y se tomarian todas las medidas necesarias para evitar al señor Marquez todo atropello, expresándome que asegurase á dicho señor, que nada tenia que temer en su seguridad personal. Por no prolongar demasiado este oficio, vista la estrechez del tiempo, no repito á US. todo lo que el Presidente me dijo respecto al orígen, composicion, objeto etc. de esas reuniones; su impotencia legal para impedirlas, y la necesidad de una legislacion que regulase el derecho de reunion novísimamente concedido al pueblo de Chile.

Aconsecuencia de mi conversacion con S. E. dirigí á mi vuelta á mi alojamiento á los señores Marquez y Paz-Soldan, los telegramas que en las copias adjuntas llevan respectivamente los números 6 y 7.

Aunque supongo á US. al corriente por los informes de los señores Encargado de Negocios y Cónsul General de la República de lo ocurrido en Valparaiso, adjunto á US. no obstante, el relato que hace «La Patria» de ese puerto de los sucesos que tuvieron allí lugar, las severas apreciaciones de «ElFerro-Carril» de esta ciudad, y las notas cambiadas entre nuestro Cónsul General y el Intendente de la provincia, señor Altamirano.

Agregaré á US. que la opinion pública ha condenado enérgicamentelos procedimientos de los alborotadoress de Valparaiso, y que así el Gobierno, como las mas notables personas de esta capital, me han expresado su justa indignacion por lo ocurrido.

Juzgo que á todo aquello no se le debe dar importancia de ninguna especie, y sentiria que las exageradas noticias que á esa capital llegaren, dieran lugar á manifestaciones igualmente deplorables. Felizmente el Poder Ejecutivo se encuentra suficientemente facultado para impedirlas.

Aquí se procuró reunir uno de esos tumultos que en Sud-América pretenden llamarse *meetings*, en la noche de ayer, el cual felizmente no ha tenido lugar.

Repítome de US. con toda consideracion muy atento, obediente, servidor.

J. A. de Lavalle.

COPIAS.

ANEXOS AL OFICIO NUMERO 16.

Núm. 1—Telegrama—Valparaiso, 5 de Marzo de 1879—9, 35 a.m.—Al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, señor Lavalle. — Anoche despues del meeting fué el pueblo á buscar á V. E. en actitud hostil con gritos de amenazas y muerte. No encontrándolo, pasó con igual exasperacion al Consulado del Perú y amenazándome de muerte atacó la casa á pedradas rompiendo el escudo. La oportuna y enérgica oposicion de la fuerza pública y los esfuerzos del Intendente, el coronel de policia y otras autoridades evitaron mayores ultrajes. Sin seguridad ya para el desempeño de mis funciones y para el propio resguardo, pido á V. E. me ordene lo que estime conveniente.—Firmado.—*Luis E. Marquez.*

Núm. 2 — Telegrama — Señor Márquez, Cónsul General del Perú — Valparaiso — Recibí su telegrama — Hoy mismo tomaré medidas — Pida garantias al Intendente—Firmado — El Ministro del Perú.—*Lavalle.*

Núm. 3— Telegrama — Señor Paz-Soldan, Encargado de Negocios del Perú—Viña del Mar.—En atencion á lo ocurrido anoche en Valparaiso, y que me comunica por telégrafo el señor Cónsul General, creo la presencia de US. necesaria en esta capital, salvo su mejor acuerdo — El Ministro del Perú—*Lavalle.*

Núm. 4 — Telegrama — Viña del Mar, 5 de Marzo de 1879--2, 50 p. m. —Señor Ministro Lavalle — Le contesto por correo, de su contestacion depende que acuda ó nó á su llamada — Firmado — *Paz-Soldan.*

Núm. 5 — Telegrama — Valparaiso 5 de Marzo de 1879--3, 20 p. m. —Señor Lavalle—La autorídad ofrece garantias. Tambien las ofreció ántes del asalto. Dará custodia al Consulado, mas no puedo estar prisionero y expuesto al primer paso á ser víctima del mas violento ultraje, atendida la exaltacion del pueblo — Firmado — *Luis E. Márquez.*

Núm. 6 — Telegrama — Cónsul General del Perú — Valparaiso — Gobierno indignado de actos de anoche — toda especie de seguridades ofrecidas—Obre libremente segun su juicio — Firmado — *Lavalle*, Ministro del Perú.

Núm. 7 — Telegrama — Señor Paz-Soldan Encargado de Negocios del Perú — Viña del Mar — Recibí telegrama — No creo ya necesaria su inmediata venida—Firmado—*Lavalle*, Ministro del Perú.

Es copia—Santiago, á 7 de Marzo de 1879.

H. de Lavalle.

Agregado á la Legacion.

Legacion del Perú en Chile.

COPIA.

ANEXO NOTA NÚMERO 47.

Legacion del Perú en Chile — Núm. 9 — Viña del Mar, 5 de Marzo de 1879—Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile—Santiago. — Señor Ministro — Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el objeto de trascribirle el siguiente telegrama que acabo de recibir del Cónsul peruano en Valparaiso.

" Consulado asaltado anoche por pueblo, y roto escudo. La autoridad dominó el tumulto. Pido órdenes. "

Aunque el señor Cónsul conviene en que la autoridad dominó el tumulto, y me complazco en reconocer que esa ha sido la actitud de las

autoridades durante los últimos dias, en que los agentes del Perú han parecido ser el blanco de las iras gratuitas de algunos individuos; revistiendo el atentado de anoche una gravedad extraordinaria en la vida de las naciones, suplico á V. E. que con la brevedad posible se sirva enviarme una razon oficial de lo ocurrido y asímismo de las medidas dictadas por el Supremo Gobierno, para que no quede sin las debidas reparaciones un pueblo, que no solo se halla en estado de paz con esta República, y ofrece en su seno inviolable asilo á los Agentes diplomáticos y consulares de ella, sino que tiene instalada hoy mismo en esa capital una mision destinada á acreditar de un modo especial, los amistosos sentimientos del Perú para con Chile.

Esperando que junto con la noticia del castigo del atentado, V. E. se servirá darme garantias y seguridades especiales, no solo para el Consulado en Valparaiso, sino para todos los que aún tenemos el honor de representar al Perú en esta República, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion — firmado — *P. Paz-Soldan y Unánue.*

Está conforme

PAZ-SOLDAN.

COPIA.

República de Chile - Ministerio de Relaciones Exteriores—Santiago, Marzo 5 de 1879.

Señor.

Mi Gobierno ha tenido noticia, con profundo disgusto, de los sucesos que tuvieron lugar anoche ante la habitacion del señor Cónsul General del Perú en Valparaiso, los deplora y ha dado las órdenes necesarias para que no vuelvan á repetirse actos de aquella naturaleza.

Adjunto á US. una copia del telegrama que he recibido esta mañana del Intendente de Valparaiso, á fin de que US. pueda apreciar con exactitud la importancia de los hechos que relata.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á US. mis sentimientos de consideracion distinguida y me suscribo de US. atento y seguro servidor —(Firmado)—Alejandro Fierro—Al Señor Don Pedro Paz-Soldan y Unánue, Encargado de Negocios interino del Perú en Chile—Está conforme — El Oficial mayor.

Está conforme.

PAZ-SOLDAN.

COPIA.

República de Chile—Ministerio de Relaciones Exteriores—Telegrama recibido de Valparaiso el 5 de Marzo de 1879, á las 12, 45 p. m.-Señor Ministro del Interior.

Anoche tuvo lugar en la plaza de la Intendencia el meeting anuncia-

do. Los oradores discurrieron; estando á lo que ví en parte y á lo que se me ha dicho, sobre la necesidad de no aceptar la mediacion que suponen viene á ofrecer el señor Ministro del Perú.

Terminados los discursos el pueblo se retiraba tranquilo al parecer; tomó para hacerlo las calles de Aduana, Cochrane, Planchada etc. etc. Era imposible prever que un grupo se detendria frente á la casa del señor Cónsul General del Perú, para dar gritos de ódio y lanzar piedras sobre la puerta. Muy cerca de la casa estaba el ayudante Espíndola, de la guardia de seguridad y corrió á protejer la casa del señor Cónsul General del Perú; pero como el grupo de gente aumentaba, y no obecia á sus intimaciones, dejó á algunos soldados de policia y á algunas personas decentes custodiando la puerta y se dirigió á darme aviso.

En el acto me trasladé á la casa del señor Cónsul con muchos caballeros que estaban conmigo y encontramos todavia un grupo considerable de gente, pero ya tranquila. Se le pidió que despejara el sitio, y como no se consiguiera con prontitud, pedí un piquete de diez y seis soldados de á caballo y con esto se retiró aquella gente.

Cuando esto tuvo lugar, el señor Márquez, Cónsul del Perú, no estaba en su casa. Estaba sola en ella la señora esposa de su hermano. Para tranquilizar á la señora me quedé en la casa con los caballeros que me acompañaban y no me retiré hasta que llegó el señor Márquez y quedó completamente tranquilo el barrio.

Con profundo sentimiento doy parte á US. de lo ocurrido. Ojalá que tan deplorable extravío que pudo tomar mayores proporciones y llegar á producir hechos vergonzosos para el pais, fuera una advertencia para los promotores de estas reuniones y les hiciera reflexionar en que, si es fácil lanzar al pueblo, es ménos fácil dirigirlo y contenerlo.

Estando á los informes de la policía, un Cáceres aparecia como jefe de un grupo. Se dió órden de prision en contra de él y se le puso á la disposicion del señor Juez del Crímen—Dios guarde á US.—E. Altamirano—Está conforme—(firmado) Domingo Godoy.

Está conforme.

Pas-Soldan.

COPIA.

República de Chile—Ministerio de Relaciones Exteriores—Santiago, Marzo 6 de 1879.—Señor.

He tenido el honor de recibir la nota de US. de fecha de ayer, destinada á poner en mi conocimiento el telegrama que dirigió á US. el señor Cónsul General del Perú en Valparaiso con motivo de los sucesos que se verificaron en aquel puerto en la noche del 4 del corriente delante de la casa del Consulado; á pedirme que envie á US. una razon oficial de lo ocurrido y de las providencias que se hayan tomado para que no queden sin reparacion aquellos hechos; y finalmente á obtener de este Ministerio, junto con la noticia del castigo del atentado, garantias

y seguridades especiales, no solo para el Consulado en Valparaiso, sino para todos los que tienen el honor de representar al Perú en esta República.

Con fecha de ayer dirigí á US. una nota en que le trasmitia la relacion oficial que el Intendente de Valparaiso me habia hecho de los sucesos lamentables ocurridos en la noche anterior, y con ella dejo contestada una parte de la nota de US. que he resumido en el párrafo anterior.

Completando esa contestacion y mi nota de ayer, debo decir á US. que mi honorable colega el señor Ministro de Justicia se ha dirigido al juez del Crímen de Valparaiso para que forme el proceso correspondiente, á fin de descubrir y castigar á los autores de hechos tan censurables y escandalosos como los que motivan esta correspondencia; que desde luego ha sido puesto á la disposicion de la justicia ordinaria un individuo á quien se vió dirigiendo á la turba; y que por órden suprema este Ministerio deberá ser instruido de la marcha del proceso para darla á conocer con la debida oportunidad.

Por lo que hace á las garantias y seguridades especiales que reclama US. para el Consulado en Valparaiso y para todos los que tienen el honor de representar al Perú en esta República, debe US. contar con ellas como hasta el presente, pues en ningun caso mi Gobierno dejará de guardar y hacer guardar las consideraciones que se deben á los representantes de las naciones amigas.

Reitero á US. mis sentimientos de consideracion distinguida, y me suscribo de US.—atento y seguro servidor—(firmado)—Alejandro Fierro—Al Señor D. Pedro Paz-Soldan y Unánue, Encargado de Negocios interino del Perú en Chile.—Está conforme—El Oficial mayor.

Está conforme.

PAZ-SOLDAN.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LIMA, *Marzo 19 de 1879.*

Señor D. José Antonio de Lavalle Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Mision Especial cerca del Gobierno de Chile.

El Gobierno se impuso con dolor del ataque hecho en Valparaiso el 4 de los corrientes, contra el Consulado del Perú, de cuyo desagradable incidente se ocupa US. en nota de 6 del mes actual, número 16.

Pero, ha visto al mismo tiempo con satisfaccion que el Excmo. señor Pinto ha manifestado á US. su profundo desagrado por aquel escándalo y haber tomado todas las medidas necesarias á fin de evitar todo atropello contra nuestro Cónsul General, el señor Márquez.

Las satisfacciones dadas oportunamente por las autoridades chilenas, dejan complacido al Gobierno; pero conviene influir decorosamente, á

fin de que los promotores del ataque contra el Consulado sean castigados severamente, conforme á las leyes de ese país.

Por su parte, el Gobierno de la República dictó medidas conducentes á evitar en el Perú manifestaciones de esa naturaleza.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Marzo 29 de de 1879.*

Señor P. Paz-Soldan y Unánue, Encargado de Negocios del Perú en Chile.

Ayer y hoy se han recibido en este Ministerio, por el cable, avisos oficiales de que el Consulado peruano en Antofagasta ha sido atacado por el pueblo, á manera de lo que tuvo lugar el 4 del corriente con el Consulado peruano en Valparaiso: el escudo nacional ha sido roto y puesta en peligro seguramente, como consecuencia de este suceso, la vida de nuestro cónsul el señor Seguin.

Fácilmente puede US. comprender la dolorosa impresion que ha causado al Supremo Gobierno un acontecimiento tan lamentable, que siendo la repeticion de otro de igual naturaleza, casi no deja ya duda de que las autoridades chilenas se muestran omisas, por lo menos, en el cumplimiento de su deber para impedir ultrajes tan inauditos á nuestra bandera y escudo y á nuestros agentes públicos.

Estos hechos, que en todos los países civilizados merecen las mas justas censuras, han sido ejecutados en Chile contra los agentes de una República hermana, que inspirándose en los mas nobles sentimientos de fraternidad, ha llevado allí el olivo de la paz, cuando sucesos que no debo aun calificar, le han creado una situacion difícil y peligrosa para su porvenir.

Muy mal se quiere, pues, corresponder por el pueblo chileno á los nobles sentimientos del Perú: se quiere poner á muy dura prueba nuestra prudencia y nuestro anhelo por la paz de este continente; pero, no es posible que permanezcamos impasibles ante semejantes provocaciones.

Tan luego como reciba US. este oficio, y si no lo hubiere hecho antes con la noticia que de aquellos atentados debe habérsele pasado, exija no solo una plena satisfaccion de parte de ese Gobierno, sino que se le dé cuenta de las medidas que han dictado las autoridades de dicho puerto en presencia de tal atentado.

Con esta fecha se ha dado permiso al referido señor Seguin para que regrese á esta capital; recomendándole, que deje á cargo del Cónsul Argentino el archivo y la gerencia del Consulado.

Dios guarde á US.

M. Irigoyen.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *17 Marzo de 1879.*

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Por carta particular que S. E. el Presidente se sirve dirigirme con fecha 5 de Marzo, observo la profunda y justa impresion que ha hecho en su ánimo, la noticia muy exagerada sin duda, que le llevó el telégrafo de los acontecimientos que tuvieron lugâr en Valparaiso en la noche del 4 de Marzo.

Aunque ya he tenido ocasion de dar cuenta á US. de ese incidente, reduciéndolo á sus verdaderas dimensiones; de la conversacion que á ese respecto tuve con S. E. el señor Pinto; de las medidas tomadas por la autoridad administrativa de Valparaiso, de las que el señor Marquez mismo se declaró satisfecho; de la opinion de la prensa sobre ese asunto; y de la subsiguiente separacion temporal del señor Marquez de su puesto — separacion muy sensible bajo varios aspectos — acompaño ahora á US. varios recortes de diarios coordinados, relativos á este asunto, entre los que verá US. las disposiciones judiciales que ha tomado el Gobierno de Chile con tal motivo.

Ruego á US. se sirva elevarlo todo al conocimiento de S. E. el Presidente, asegurándole que estoy perfectamente satisfecho de la conducta observada por el Gobierno de Chile en este triste asunto, y que él no será sin duda parte, para alterar las buenas relaciones que hasta hoy felizmente existen entre el Perú y Chile.

Renuevo á US. la expresion del aprecio con que soy de US.

Señor Ministro, muy atento, obediente servidor.

J. A. DE LAVALLE.

ANEXOS.

EL ASALTO AL CONSULADO PERUANO.

SANTIAGO, *6 de Marzo de 1879.*

El Ministerio de mi cargo ha ordenado que se levante el correspondiente sumario sobre los deplorables sucesos que tuvieron lugar en Valparaiso cerca de la casa del Cónsul del Perú en la noche del 4 del que rige.

Atendiendo á la gravedad especial de los referidos sucesos, el infrascrito cree que es muy conveniente que V. E. encargue al juez del crímen que conoce en el asunto, que dé cuenta á V. E., dentro de los plazos que V. E. le señale, de la marcha que siga el proceso.

Dios guarde á V. E.

JOAQUIN BLEST GANA.

A la Excma. Corte Suprema de Justicia.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

SANTIAGO, *Marzo 11 de 1879.*

Con esta fecha se ha recibido la nota de US., de 6 del corriente, en que indica á esta Corte la conveniencia de ordenar al juez de letras respectivo dar cuenta de la marcha del sumario mandado instruir con motivo de los sucesos ocurridos en Valparaiso el 4 del actual.

Esta Corte ha ordenado que el juez que conoce de la causa, informe sobre el particular para dictar las providencias convenientes.

Dios guarde á US.—*José Miguel Barriga. J. Alejo Valenzuela. Alvaro Covarrubias. Alejandro Reyes.*

Al señor Ministro de Justicia.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, *31 de Marzo de 1879.*

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Acompaño á US. en copia la contestacion que dió el señor Ministro, de Relaciones Exteriores de esta República, al oficio que le dirigí el 28 del corriente, y que remití á US. en copia, anexa á mi oficio del 28, número 19 *reservado*, y que llegó á mis manos, horas despues de despachada mi correspondencia.

Reiterándome de US. con toda consideracion, muy atento y seguro servidor.

J. A. DE LAVALLE.

Legacion del Perú en Chile.

SANTIAGO, 31 *de Marzo de 1879.*

COPIA.

República de Chile—Ministerio de Relaciones Exteriores—Santiago Marzo 28 de 1879.—Señor: Acaba de serme entregada la nota que US. me ha hecho el honor de dirigirme con esta fecha, para hacerme saber que una persona, que merece á US. entera fé, ha puesto en su conocimiento que ciertos círculos preparan atentados contra esa Legacion y la ordinaria del Perú y meditan ataques personales contra los miembros de ella. Hasta este momento no habia llegado á mi Gobierno antecedente alguno que manifestara la existencia del punible propósito que US. me indica; sin embargo, me he apresurado á impartir inmediatamente todas las órdenes que he estimado necesarias á fin de que si llegáran á intentarse los actos incalificables que US. me denuncia, sean oportuna

y severamente reprimidos.—Aprovecho esta oportunidad para manifestar á US. los sentimientos de alta consideracion con que soy de US.—atento y seguro servidor—firmado—A. Fierro—Al señor D. José Antonio de Lavalle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Chile.

Es cópia.—*J. Melecio Casós,* Secretario.

Consulado del Perú.

ANTOFAGASTA, *Febrero 15 de 1879.*

Señor Ministro:

Los documentos que acompaño en cópia, bastaran para que US. tenga cabal idea de los gravísimos acontecimientos realizados aquí en la mañana de ayer; debo agregar sí: 1.° Que puestas como estan al servicio de la compañía de «Salitres y Ferro-carril de Antofagasta» las dos lanchas á vapor que existen en el puerto, y siendo mas moroso que el vapor ordinario cualquiera otro medio de comunicacion, he tenido que esperar hasta hoy la oportunidad de poner estos hechos en conocimiento del señor Prefecto de Tarapacá, quien supongo los haya trasmitido ya al Supremo Gobierno por medio del cable submarino; 2° Que ayer han tomado posecion de sus cargos las autoridades chilenas y mañana se retiran á Cobija las constituidas en nombre de Bolivia.

Dios guarde á US, señor Ministro.

MANUEL MARIA SEGUIN.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República—Lima.

COPIAS.

Comandancia en jefe de las fuerzas de operaciones del litoral boliviano.—Antofagasta, Febrero 14 de 1879.

Señor Prefecto.

Considerando el Gobierno de Chile, roto por parte de Bolivia, el tratado de 1873, me ordena tomar posesion con las fuerzas de mi mando del territorio comprendido en el grado 23.

A fin de evitar todo accidente desgraciado, espero que U. tomará todas las medidas necesarias para que nuestra posesion sea pacífica, contando U. con todas las garantias necesarias como asimismo, sus connacionales.

Dios guarde á U.—E. Sotomayor.—Al señor Prefecto del Departamento litoral.

Exacta.—MANUEL M. SEGUIN.

Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento. Antofagasta, Febrero 14 de 1879.

Señor Comandante de las fuerzas expedicionarias.

Mandado por mi Gobierno á ocupar la prefectnra de este departamento, solo podré salir á la fuerza. Puede U. emplear esta, que encontrará ciudadanos de Bolivia desarmados, pero dispuestos al sacrificio y al martirio. No hay fuerzas con que poder contrarestar á tres vapores blindados de Chile, pero no abandonaremos este puerto, sino cuando se consume la invasion armada.—Desde ahora y para cuando haya motivo, protesto á nombre de Bolivia y de mi Gobierno contra el incalificable atentado que se realiza.—Dios guarde á U. — (Firmado) Severino Zapata.

Exacta—Manuel M. Seguin.

Comandancia en jefe de las fuerzas expedicionarias sobre el litoral boliviano.—Antofagasta Febrero 14 de 1879.

Acabo de recibir su nota de hoy y en contestacion á ella creo del caso hacerle presente que para evitar toda efusion de sangre, se sirva ordenar se haga entrega de las armas y tropa de su dependencia al comandante D. José Ramon Vidaurre.—Respecto á las garantias á que he hecho referencia en mi nota anterior, puede tomar pasaje para el Norte el 16, poniéndose de acuerdo con el que suscribe antes de verificarlo, por si así creyere conveniente.—Dios guarde á U.—E. Sotomayor.

Exacta—Manuel M. Seguin.

Prefectura y Superintendencia del Departamento litoral.—Antofagasta Febrero 14 de 1879.

Al señor Comandante de las fuerzas expedicionarias.

Estando tomada esta plaza por las fuerzas de su mando, he creido conveniente que la fuerza de esta guarnicion salga para Cobija por tierra. Así queda obviado cualquier inconveniente y salvada toda dificultad:—El dia 16 partirá el suscrito y demas empleados para el puerto de Cobija, cediendo á fuerza mayor.—Dios guarde á U.—(Firmado)—Severino Zapata.

Exacta—Manuel M. Seguin.

Comandancia en jefe de las fuerzas expedicionarias sobre el litoral boliviano.—Antofagasta, Febrero 14 de 1879.

Para que la tropa de mi mando estacionada en Mejillones no tome por enemigos hostiles al pasar por aquel puerto los individuos de tropa que por su nota de hoy me dice U. marchan á Cobija por tierra, creo

conveniente y necesario lo hagan sin armas. Para el efecto puede U. ordenar le sean entregadas al señor comandante D. Ramon Vidaurre, evitando así toda desgracia.—Dios guarde a U.—E. Sotomayor.

Al señor prefecto del departamento litoral.

Exacta.—MANUEL M. SEGUIN.

EL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO

Á LOS NACIONALES.

Conciudadanos. Enviado por el gobierno de mi patria á desempeñar la prefectura de este departamento, atravesando una época difícil, he sabido cumplir con los deberes de mi cargo, unido siempre á mis conciudadanos. Hoy se ha realizado un atentado incalificable, un escándalo que jamas se presenciará en pueblos civilizados. Sin fuerza para combatir á los invasores que alentados por nuestra debilidad hacen gala de entereza usurpando derechos, hollando la dignidad del Boliviano, aherrojando á las autoridades, consumando en fin, un hecho que no necesita definirse para ser conocido en toda su monstruosa deformidad é injusticia ¿qué queda que hacer? Abandonar el territorio invadido que no nos es posible defenderlo, despues de una solemne protesta á nombre de Bolivia cuyos fueros han sido desconocidos, en nombre de la América que presencia espantada el ultraje que recibimos.

Bolivianos. La primera autoridad á nombre de la patria abofeteada, os llama á que os reunais en torno del desgarrado pabellon de Bolivia, para repetir nuestra protesta, solo camino que nos deja la suerte.

Firmado—Severino Zapata.—Firmado—Rodolfo S. Galvaro, Secretario.

Antofagasta, Febrero 14 de 1879.—Son conformes con los originales. —*Rodolfo S. Galvaro,* Secretario de la Prefectura.

Exacta.—MANUEL M. SEGUIN.

Comandancia en jefe de operaciones sobre el litoral boliviano. —Antofagasta, Febrero 14 de 1879.

Emilio Sotomayor, Comandante de las fuerzas de operaciones sobre el litoral boliviano, en virtud de las instrucciones que tengo de mi Gobierno, he acordado y

Decreto.

Nómbrase Gobernador civil del litoral al señor Nicanor Zenteno.—Publíquese por bando y comuníquese.—E. Sotomayor.

Exacta.—MANUEL MARIA SEGUIN.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LIMA, *Febrero 28 de 1879.*

Al Cónsul del Perú en Antofagasta.

Ha llegado á noticia de este despacho que el dia 14, en que las tropas chilenas desembarcaron en Antofagasta, U. izó la bandera del Perú no precisamente en el consulado, sino en la aduana de ese puerto, lo que dió lugar á un incidente con el comandante de Chile señor Sotomayor; y espero que no omitirá U. comunicar á este despacho lo acontecido, con los detalles del caso.

Sin embargo de estar U. acreditado como cónsul ante el Gobierno de Bolivia y de haber recibido su *exequatur* en forma de dicho gobierno, debo recomendarle prudencia suma con las autoridades constituidas por Chile, procurando ceñir su conducta á la mas severa circunspeccion, y evitando, con dignidad, cuanto pudiera conducir á una desavenencia que comprometa el buen nombre del Perú, ó sus relaciones con los Estados vecinos.

Dios guarde á U.

M. IRIGOYEN.

Consulado del Perú.

ANTOFAGASTA, *Marzo 9 de 1879.*

Señor Ministro:

La ausencia del señor coronel D. Emilio Sotomayor, comandante en jefe de las fuerzas de Chile que expedicionan sobre este litoral, retardará hasta el correo próximo, la vindicacion documentada que debo ofrecer á US. de mi conducta, durante la mañana del 14 de Febrero último; vindicacion que hasta hoy creí innecesaria, pero que la órden de US. me impone, toda vez que se ha servido elevar al terreno oficial un hecho que por su naturaleza, tenia solo el carácter de error voluntario, ó producido por la ofuscacion de los primeros momentos.

Miéntras la palabra del señor coronel Sotomayor presta autoridad á la mia, ruego al señor Ministro se digne aceptar las siguientes declaraciones, en cuya veracidad comprometo mi carácter oficial, por sí mismo respetable.

1ª La bandera de la República no se izó en edificio público alguno sino en el domicilio privado que fué *necesario* ocupar para dar alojamiento á los señores ciudadanos de Bolivia que creyeron *necesario* pedirlo para su mayor seguridad; y

2ª Ni oficial, ni extraoficialmente ha mediado incidente alguno entre el señor coronel Sotomayor y el cónsul del Perú que da á US. cuenta de su conducta.

Dígnese US. concederme el término de la distancia para remitirle el testimonio del jefe chileno á quien alude, y honrarme con la seguridad de que he respetado como debo el dignísimo cargo de que sin mereci-

miento alguno de mi parte fuí investido por el Supremo Gobierno, y que acatando las órdenes de US. seré siempre celoso del buen nombre de la República en sus relaciones con los Estados vecinos.

Dios guarde á US., señor Ministro.

MANUEL MARIA SEGUIN.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República. Lima.

Consulado del Perú.

ANTOFAGASTA, *Marzo 15 de 1879.*

Señor Ministro.

En el término de la distancia como ofrecí á US. le remito originales los documentos que muestran la inexactitud de los cargos á que US. se refiere en su estimable oficio fechado el 28 del anterior.

Me lisonjea la esperanza de que US. vea en esas pruebas la completa abstencion del cónsul que suscribe en su carácter oficial, en los sucesos últimos.

Dios guarde á US, señor Ministro.

MANUEL MARIA SEGUIN.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República — Lima.

Consulado General del Perú en el Litoral de Bolivia.

ANTOFAGASTA, *Marzo 12 de 1879.*

Señor Coronel:

Ruego á US. se digne expresar á continuacion: 1.° Si el dia 14 de Febrero último se puso el pabellon de la república en el edificio destinado á las oficinas de Aduana de este puerto, y 2.° si á consecuencia de aquel hecho tuvo lugar entre US. y el infrascrito algun conflicto oficial ó privado.

Invocado el testimonio de US. sobre estos hechos, se hace indispensable que á mi vez lo solicite, no para eludir la responsabilidad que mi conducta pueda ocasionarme, sino para restablecer la verdadera realidad de los hechos.

Suplicando á US. la mayor reserva acerca del contenido de este oficio lo mismo que su contestacion, tengo el honor de ofrecerle con toda sinceridad las consideraciones de verdadero aprecio con que me suscribo de US. atento y seguro servidor, señor Coronel.

MANUEL MARIA SEGUIN.

A su señoria el señor Coronel D. Emilio Sotomayor.

Antofagasta, *Marzo 12 de 1879.*

Señor Cónsul:

En contestacion á su apreciable que antecede y en obsequio de la verdad diré á Ud. que el dia que desembarcaron en este puerto las fuerzas de mi mando, vi la bandera peruana enarbolada en un edificio particular, que supongo seria el consulado, y no en la Aduana de este puerto. De consiguiente no ha ocurrido conflicto ni disgusto de ninguna naturaleza entre Ud. y el que suscribe.

Con este motivo me suscribo de Ud. atento y seguro servidor.

E. Sotomayor.

Consulado del Perú.

Antofagasta, *Marzo 29 de 1879.*

Señor Ministro:

Los documentos que tengo el honor de adjuntar originales, daran á US. conocimiento así del atentado de que fué objeto la casa consular, como de la conducta observada por el que suscribe, tanto durante la noche del 17 del actual como desde los primeros dias de la ocupacion.

Ruego á US. se digne tomar en cuenta la indudable imparcialidad y carácter público de los informantes al apreciar mis procedimientos en tan difíciles circunstancias.

Dios guarde á US. — S. M.

Manuel M. Seguin.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República.

Núm. 1.

Consulado del Perú.

Antofagasta, *Marzo 29 de 1879.*

Señor:

El silencio estudiado que guarda la prensa y la impunidad absoluta en que deja la autoridad el allanamiento de mi domicilio, rotura del escudo consular y conato de homicidio en mi persona, que se realizaron en la noche del 27, me obliga a comprobarlo con el respetable testimonio de U. y le ruego me diga á continuacion:

1.° Si no es cierto que con motivo del imprudente ejercicio en altas horas de la noche, que interpretó la plebe como ataque de la escuadra peruana, fueron rotas las puertas, arrancado el escudo y perseguida mi persona hasta mi mismo dormitorio.

2.° Si á consecuencia de tan grave escándalo no recibí visitas de todas las autoridades y jefes superiores y se colocó una guardia en este consulado, todo una hora despues de los sucesos; y

3.° Si no ha tenido U. ocasion de ver todavia los daños causados en la casa.

Se trata de encubrir un crímen con otro y parece que la inaccion de la autoridad y mutismo de los diarios tienen por objeto alentar al crímen, ampararlo é impedir la justificacion, cerrándole el camino de las pruebas inmediatas y por eso quiero oponer á tan vedadas armas el testimonio de la honradez imparcial.

Suplicando á U. pronta contestacion, tengo el honor de suscribirme su afectísimo S. S.

MANUEL MARIA SEGUIN.

Señor Dr. Gay, Agente confidencial de Fráncia.

ANTOFAGASTA, *29 de Marzo de 1879.*

Señor Cónsul del Perú en Antofagasta.

Muy señor mio:

En contestacion á su presente carta contestaré como verdadero testimonio que:

1.° Consta para todos en Antofagasta y para mí en particular, que en la media noche del 27 al 28 de Marzo, la plebe rompió la puerta de la casa del consulado peruano como tambien los vidrios de las ventanas de dos aposentos, con motivo de creer á un ataque de parte de la escuadra peruana, y vengarse sobre la persona del representante de dicha república del presumido ataque.

2.° El señor Cónsul del Perú recibió en fecha del 28 de Marzo, visitas de las autoridades, jefes superiores y amigos.

3.° He visto los daños causados en la casa. Con motivo de allanar la casa la plebe dejó rastros de golpes en las puertas de la calle y como ya lo he dicho, rompió los vidrios.

Dios guarde á U.

H. GAY, Agente confidencial de la República francesa en Antofagasta.

Núm. 2.

Consulado del Perú.

ANTOFAGASTA, *Marzo 29 de 1879.*

Señor:

El silencio estudiado que guarda la prensa y la impunidad absoluta en que deja la autoridad el allanamiento de mi domicilio, rotura del escudo consular y conato de homicidio en mi persona que se realizaron en la noche del 27; me obliga á comprobarlo con el respetable testimonio de U. y le ruego me diga á continuacion:

1.° Si no es cierto que con motivo del imprudente ejercicio en altas horas de la noche, que interpretó la plebe como ataque de la escuadra

peruana, fueron rotas las puertas, arrancado el escudo y perseguida mi persona hasta mi mismo dormitorio;

2.° Si á consecuencia de tan grave escándalo no recibí visita de todas las autoridades y jefes superiores y se colocó una guardia en este consulado, todo una hora despues de los sucesos y

3.° Si no ha tenido U. ocasion de ver todavia los daños causados en la casa.

Se trata de encubrir un crímen con otro y parece que la inaccion de la autoridad y el mutismo de los diarios tienen por objeto alentar al crímen, ampararlo é impedir la justificacion, cerrándole el camino de las pruebas inmediatas y por eso quiero oponer á tan vedadas armas el testimonio de la honradez imparcial.

Suplicando á U. pronta contestacion, tengo el honor de suscribirme su afectísimo y seguro servidor.

MANUEL MARIA SEGUIN.

Señor D. Napoleon Peró, Cónsul de la República Argentina.

Consulado Argentino.

ANTOFAGASTA, *Marzo 29 de 1879.*

Señor.

En contestacion á su oficio que antecede, me permito hacer constar lo siguiente:

1.° No habiendo salido de mi domicilio la noche del 27, no he tenido ocasion de presenciar ninguno de los actos á que U. se refiere, los que llegaron por la voz pública á mi conocimiento, en la mañana del dia 28.

2.° Habiendo hecho á U. una visita el dia de ayer, con motivo de los acontecimientos de la noche anterior, me expuso U. el contenido de su segunda pregunta.

3.° Con motivo de mi visita á U, el dia de ayer, he tenido ocasion de ver que faltaba el escudo de su consulado y que la puerta de calle habia sido forzada y una de las ventanas tenia los vidrios rotos.

Dejando así contestados los tres puntos á que se refiere su precitado oficio, tengo el agrado de ofrecerme como su afectísimo seguro servidor.

NAPOLEON PERÓ

Al señor Cónsul del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LIMA, *Abril de 1879.*

Apruébase la conducta observada por el Cónsul de la República en Antofagasta D. Manuel Maria Seguin, durante el tiempo que ha desempeñado ese puesto, y especialmente la noche del 17 de Marzo próximo pasado en que fué atacado el consulado y roto el escudo nacional, segun aparece de los documentos que acompaña. Dénsele las gracias por los servicios que ha prestado, publicándose este oficio, junto con los anexos de su referencia y regístrese.

Rúbrica de S. E. — IRIGOYEN.

VI.

APENDICE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

SANTIAGO, *Febrero 18 de 1879.*

Señor Ministro:

El 12 del presente mes, S. E. el Presidente de la República ordenó que fuerzas nacionales se trasladáran á los costas del desierto de Atacama para reivindicar y ocupar en nombre de Chile los territorios que poseia ántes de ajustar con Bolivia los Tratados de límites de 1866 y 1874.

El Tratado de 1866 fué anulado y desapareció con la celebracion del que lleva la fecha de 6 de Agosto de 1874; y este último acaba de ser abrogado por actos deliberados y persistentes del Gobierno de Bolivia, que importan, no solo el desconocimiento completo de las obligaciones que aquel pacto solemne le imponia, sino tambien una injuria á la lealtad y espíritu conciliador de Chile que el honor nacional no podia consentir.

Agotados los expedientes de conciliacion que su anhelo por la tranquilidad de América hacia á Chile poner en incesante ejercicio; desoidos y desdeñados por Bolivia todos los llamamientos que se le dirigian al cumplimiento de obligaciones legalmente pactadas en el Tratado de 1874, no quedaba a Chile otro camino que colocar nuevamente su bandera en los territorios de que era dueño y devolver con ella á la numerosa poblacion chilena y extranjera, á sus industrias y capitales alli radicados, la tranquilidad, la confianza y el bienestar de que la administracion boliviana les habia hecho carecer.

Chile, que ama la paz de la América casi tanto como la tranquilidad de su propio hogar, y cuya tradicional conducta ha sido siempre caracterizada por la moderacion y templanza, ha tenido el pesar de ver, en sus relaciones con Bolivia, destruirse una á una sus esperanzas de arreglo amistoso, é imponerse, por último, la dolorosa necesidad de acudir á un desenlace con apoyo de la fuerza.

No estaria, sin embargo, enteramente tranquilo si al dar este paso, que á la vez demandaban su conciencia, sus derechos y su propia dignidad, no abrigase Chile la íntima persuasion de hallar en el espíritu sereno é ilustrado de V. E. la mas ámplia y cumplida justificacion de su conducta.

A este efecto, he recibido de S. E. el Presidente de la República instrucciones de presentar al Gobierno de V. E. una breve y compendiosa reseña de los antecedentes de la cuestion y de las causas que han determinado los últimos acontecimientos.

I.

Consolidada la emancipacion política de la América Española, las nuevas Repúblicas no tardaron en fijar su atencion en los territorios que abrazaban sus respectivas nacionalidades y sobre los cuales debia regir el imperio de sus leyes. Aceptado por las diversas secciones de América el principio de que «las Repúblicas americanas tenian por límites los mismos que correspondian á las demarcaciones coloniales de que se formaron,» fué fácil para Chile saber hasta dónde se extendia por el norte el campo en que debia ejercitase su actividad nacional.

Bastaba para ello interrogar á la historia, consultar el pensamiento escrito de los soberanos españoles y examinar los actos jurisdiccionales que habian sido la consecuencia de esa manifestacion de la voluntad suprema.

Este triple testimonio, no permite abrigar dudas de que el límite boreal de Chile era al ménos el paralelo 23 de latitud sur, ó lo que es lo mismo, que el litoral y desierto de Atacama hasta la babia de Mejillones inclusive, formaba parte del territorio de la República.

Con esta conviccion, el Presidente de la República dirigió al Cuerpo Legislativo un mensaje, fechado el 13 de Julio de 1842, en el cual se leen las siguientes palabras: «Reconocida en Europa la utilidad de la sustancia denominada guano, que desde tiempo inmemorial se usa como abono para la labranza de tierras en la costa del Perú, juzgué necesario mandar una comision exploradora á examinar *el litoral comprendido entre el pueblo de Coquimbo y el morro de Mejillones*, con el fin de descubrir si *en el territorio de la República* existian algunas guaneras, cuyo beneficio pudiera proporcionar un ramo nuevo de ingreso á la Hacienda pública; y aunque el resultado de la expedicion no correspondió plenamente á las esperanzas que se habian concebido, sin embargo, desde los 29° 35' hasta los 23° 6' de latitud, se halló guano en diez y seis puntos de la costa é islas inmediatas, con mas ó ménos abundancia, segun la naturaleza de las localidades en que existen estos depósitos.»

Acompañaba á este mensaje un proyecto de ley declarando de propiedad nacional las guaneras y señalando algunas reglas para su explotacion.

Aprobado ese proyecto y convertido en ley de la República el 31 de Diciembre del mismo año, supo el Gobierno de Chile con sorpresa mas tarde, que el de Bolivia exhibia pretensiones por primera vez al desierto de Atacama. Tales pretensiones habian sido desautorizadas de antemano por el primer magistrado de aquella República, sin protesta alguna de los otros poderes. El general Santa Cruz habia en efecto dictado el siguiento decreto, refiriéndose á Cobija, pocos años ántes: «La necesidad de fomentar *el único puerto* de la República y atendiendo á que la falta de

numerario para costear los gastos que demandan las obras proyectadas hace infructuosas todas las medidas que el Gobierno ha adoptado para la pronta realizacion de tan interesantes objetos, decreto: se autoriza al coronel Manuel Amaya para levantar un empréstito de cien mil pesos..........»

Mas tarde, en un mensaje fecha 6 de Agosto de 1833, decia el Presidente, general Santa Cruz, á los Representantes de Bolivia, lo que sigue: «Despues de vuestro receso en la anterior legislatura, he cumplido con la promesa que os hice entónces de visitar en persona la provincia litoral, queriendo llenar debidamente vuestros deseos y la ley de 12 de Octubre del año próximo pasado *en favor de nuestro único puerto de Cobija.*»

Con tales antecedentes no podia mirarse sin cierta extrañeza la manifestacion por parte de Bolivia de pretensiones y exigencias que estaban en pugna con los claros derechos de Chile al dominio del desierto de Atacama y que eran al mismo tiempo incompatibles con la conviccion del jefe supremo de aquella República, inequívocamente expresada en los documentos que acabo de citar.

Deseando, sin embargo, el Gobierno de Chile formar acerca de esta cuestion importante, una opinion que estuviera completamente exenta de las influencias perturbadoras que suele crear el interes nacional, emprendió un estudio cuidadoso de los archivos, sometió á prolijo exámen los documentos que se exhibian de una y otro parte, é hizo un frio paralelo de los títulos con que cada nacion sostenia sus respectivos derechos.

Esta grata tarea sirvió para acentuar y robustecer la conviccion que le asistia de que la costa y desierto de Atacama hasta el paralelo 23 eran evidentemente parte integrante del territorio nacional.

Deplorando el error en que incurria el Gobierno de Bolivia cuando pretendia fijar el límite divisorio de ambas Repúblicas en la desembocadura de un rio que se llamó Salado, y cuyo curso los mismos geógrafos que llamó en su apoyo, señalan con curiosa variedad ya en el grado 25 30', ya en el 26 y aun en el 27, el Gobierno de Chile manifestó, al frente de esas pruebas vagas, indecisas, y no pocas veces contradictorias, títulos de un valor incostestable y á cuya fuerza probatoria creyó difícil y que pudiera sustraerse algun espíritu desapasionado.

Fué, en efecto, fácil demostrar que desde mediados del siglo XV hasta mediados del siglo siguiente, los escritores de mas respetabilidad y que mas crédito podian inspirar, tales como Pedro Cieza de Leon en su obra titulada *Primera parte de la Crónica del Perú*, dada á luz en 1553; el inca Garcilazo de la Vega, célebre compilador de las tradiciones de aquel país, en sus *Comentarios reales* que aparecieron en 1609 y 1616; el jesuita Anello Oliva que publicó una historia del Perú, y otros de igual nombradia estan de acuerdo en afirmar que el desierto de Atacama formaba parte de Chile.

Pero aparte de testimonios de esta naturaleza, hay documentos oficiales que comprueban que el territorio de la República llega hasta el paraleno 23 y que en el territorio que se extiende al sur se ha ejercido juris-

diccion por las autoridades de Chile desde la época del coloniaje. Consta, pues, de esos documentos que descubiertas en el desierto de Atacama algunas porciones de terrenos hábiles para el cultivo, hácia el grado 24 30', fueron solicitadas en 1679, á título de merced, ante el gobernador y capitan general de Chile y concedidas por este á los descubridores. Consta, asimismo, que la bahia de Nuestra Señora, conocida con el nombre de Paposo, situada en el grado 24 30', es decir, en medio del desierto, fué á fines del siglo pasado el centro del comercio en el litoral de Atacama y el punto de residencia de casi todos los pobladores de aquella region. El Paposo era, pues, la cabecera de un distrito que abrazaba toda la comarca en que habia moradores, y estaba regido por un juez nombrado por las autoridades de Chile. Las reales órdenes de 3 de Junio de 1801 y 26 de Junio de 1803, mas explícitas todavia, declaran que el Paposo era considerado como la cabecera de toda la costa y desierto de Atacama y que todo aquel territorio estaba sometido á las autoridades de Santiago. La real cédula de 10 de Octubre de 1803, ordenó mas tarde que el desierto de Atacama se segregase de Chile y fuera incorporado al Perú; pero esta real cédula no llegó á tener efecto, sirviendo solo para dejar establecido, de un modo mas inequívoco aun, que aquella region habia pertenecido á la Capitania General de Chile en tiempo de la colonia y continuaba despues formando parte de la República.

Es sabido que en 1789 partió de Cádiz una expedicion científica compuesta de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*, mandadas por los capitanes de fragata D. Alejandro Malaspina y D. José Bustamante. Esta comision que el soberano español encomendó á personas de notoria competencia, trajo por principal encargo reconocer la costa de la América meridional. A fin de asegurar la mayor fidelidad y exactitud en los trabajos que le estaban encomendados, se puso á disposicion de los jefes de la expedicion todos los documentos de Indias que existian en los archivos de España y al mismo tiempo se expidió una circular, fechada en Madrid el 5 de Febrero de 1789, ordenando á los vireyes y capitanes generales del Nuevo Mundo que ayudasen con los elementos de que fuera dado disponer, á la mision de los señores Malaspina y Bustamante, facilitándoles el conocimiento de los valiosos archivos de la entónces extinguida Compañia de Jesus.

La expedicion tocó en Montevideo, atravesó el cabo de Hornos y á la altura de Chiloé empezó á reconocer las costas de América hácia al norte. Fruto de esta expedicion, preparada y provista con esmerada solicitud de todos los elementos necesarios para asegurar el logro de su importante objeto, fué la carta esférica, que hasta ahora se conserva, presentada al rey de España en 1799 por D. Juan de Lángara, secretario de Estado y del despacho universal de Marina. En esa valiosa carta, cuya importancia no podia discutirse, se señala como límite boreal de Chile el paralelo 22, y naturalmente se le asigna ó reconoce dominio en una extension del territorio mas considerable que aquella que poseia tranquilamente desde la época del coloniaje.

Como uno de los muchos comprobantes que podia aducir en apoyo de la jurisdiccion que Chile ha ejercido siempre en aquella region, no consi-

dero de mas observar que la sola aduana de Valparaiso otorgó, en cumplimiento de la ley de 31 de Octubre de 1842, en el tiempo trascurrido desde esta fecha hasta el año de 1857, ciento trece licencias á diversos buques de distintas nacionalidades para cargar guano en Mejillones, Angamos, Santa Maria, y demas caletas del litoral del desierto.

Las manifestaciones de la voluntad soberana y los actos de jurisdiccion ejercidos por Chile en las dos épocas de su existencia política sobre el desierto de Atacama hasta el paralelo 23, no hallarian cabida, si hubiera de referirlos todos, en los estrechos límites de esta cumunicacion. Limitándome á insinuar solo algunos, he tenido muy en cuenta la consideracion de no distraer demasiado la benévola atencion de V. E.

Me halaga, sin embargo, la creencia de que ellos habran bastado para que V. E. se persuada de que á Chile no le era dado abandonar en obsequio de Bolivia territorios de que se consideraba dueño y legítimo poseedor.

Al mismo tiempo que Chile sostenia con firmeza sus derechos de dominio y de quieta posesion en el desierto hasta el paralelo 23, no dejaba de tentar con cuidadoso anhelo los arbitrios que le parecian propios para acercar la solucion del desacuerdo existente. Las diversas gestiones iniciadas con tal propósito no dieron, sin embargo, el resultado que era de esperarse y las dos Repúblicas vieron trascurrir los años y alejarse la cordialidad de sus relaciones.

II.

Acontecimientos de suma gravedad, de que fué teatro el Pacífico en 1864, conmovieron hondamente la tranquilidad de una gran parte del continente sudamericano, despertando un vivo y enérgico sentimiento de estrecha union, ante el cual se apresuraron Chile y Bolivia á deponer sus pasados desacuerdos y á sellar el Tratado de límites de 10 de Agosto de 1866.

Chile no vaciló en sacrificar generosamente parte de sus derechos impulsado por un espíritu de sincera amistad y pensando que Bolivia sabria apreciar y corresponder esos elevados sentimientos. Suscribió un pacto que en su artículo I disponia "que la línea de demarcacion de los límites entre Chile y Bolivia en el desierto de Atacama, seria en adelante el paralelo 24 de latitud meridional, desde el litoral del Pacífico hasta los límites orientales de Chile, de suerte que Chile por el sur y Bolivia por el norte tendrian la posesion y dominio de los territorios que se extienden hasta el mencionado paralelo 24, pudiendo ejercer en ellos todos los actos de jurisdiccion y soberania correspondientes al señor del suelo. La fijacion exacta de la línea de demarcacion entre los dos países, se hará por una comision de personas idóneas y peritas, la mitad de cuyos miembros será nombrada por cada una de las Altas Partes Contratantes."

Por el artículo II, se convino "que no obstante la division territorial estipulada en el artículo anterior, la República de Chile y la República

de Bolivia se repartirán por mitad los productos provenientes de la explotacion de los depósitos de guano descubiertos en Mejillones y de los demas del mismo abono que se descubrieren en el territorio comprendido entre los grados 23 y 25 de latitud meridional, *como tambien los derechos de exportacion que se perciban sobre los minerales* extraidos del mismo espacio de territorio que acaba de designarse."

El art. III establece "que la República de Bolivia obliga á habilitar la bahia y puerto de Mejillones, estableciendo en aquel punto una aduana con el número de empleados que exija el desarrollo de la industria y del comercio. Esta aduana será la única oficina fiscal que pueda percibir los productos y los derechos de exportacion de metales, de que trata el artículo precedente. El Gobierno de Chile podrá nombrar uno ó mas empleados fiscales que, investidos de un perfecto derecho de vigilancia, intervengan en las cuentas de las entradas de la referida aduana de Mejillones y perciban de la misma oficina, directamente y por trimestres, ó de la manera que se estipulase por ambos Estados, la parte de beneficios correspondiente á Chile, á que se refiere el citado artículo II. La misma facultad tendrá el Gobierno de Bolivia, siempre que el de Chile, para la recaudacion y percepcion de los productos, de que habla el artículo anterior, estableciere alguna oficina fiscal en el territorio comprendido entre los grados 24 y 25."

El art. IV dispuso "que serán libres de todo derecho de exportacion los productos del territorio comprendido entre los grados 24 y 25 latitud meridional, que se extraigan por el puerto de Mejillones; y tambien seran libres de todo derecho de importacion los productos naturales de Chile que se introduzcan por el mismo puerto."

Por el art. V se convino "que el sistema de explotacion ó venta del guano, y los derechos de exportacion sobre los minerales de que trata el artículo II de este pacto, serian determinados de comun acuerdo por las Altas Partes Contratantes, ya por medio de convenciones especiales, ó en la forma que estimaren mas conveniente y expedita."

Por el artículo VI, "que las Repúblicas contratantes se obligarian á no enagenar sus derechos á la posesion ó dominio del territorio que se dividen entre sí por el presente Tratado, á favor de otro Estado, sociedad ó individuo particular. En caso de desear alguna de ellas hacer tal enagenacion, el comprador no podrá ser sino la otra parte contratante."

Y finalmente por el artículo VII se convino que "en atencion á los perjuicios que la cuestion de límites entre Chile y Bolivia ha irrogado, segun es notorio, á los individuos que asociados fueron los primeros en explotar sériamente las guaneras de Mejillones y cuyos trabajos de explotacion se suspendieron por disposicion de las autoridades de Chile en 17 de Febrero de 1873, las Altas Partes Contratantes se comprometen á dar, por equidad, á los expresados individuos una indemizacion de ochenta mil pesos, pagadera con el diez por ciento de los productos líquidos de la aduana de Mejillones.

Estos siete artículos, que formaron el Tratado de 1866 y que he cuidado de trasmitir con perfecta exactitud, no fueron, como aguardaba el

Gobierno de Chile, otros tantos eslabones de union entre ámbas Repúblicas.

Chile se apresuró á despojarse por su parte de la posesion que mantenia en el grado 23, en la cual le sustituyó Bolivia, y á nombrar el comisionado que en union con el de esa República debia fijar en el desierto de Atacama el paralelo 24, límite divisorio entre ellas, y los paralelos 23 y 25, que formaban por el norte y sur la zona de territorio en cuyos productos tenian participacion comun.

Al llenar por su parte leal y honradamente las obligaciones que le imponia el Tratado de 66, estaba Chile muy léjos de pensar que Bolivia habria de considerarse desligada de cumplir por su parte con las suyas. No trascurrió, sin embargo, largo tiempo sin que una série de sucesos desagradables se encargara de imponerle este triste convencimiento.

V. E. no ignora acaso que en 1870, un ciudadano chileno impulsado por el espíritu de empresa y cediendo á una feliz inspiracion, penetró en el desierto de Atacama y arrancó de su seno el secreto de riquezas que bien pronto atrajeron hácia ellas un vigoroso y sostenido movimiento de inmigracion chilena. Los nuevos colonos no se detuvieron ante las dificultades y sacrificios de la empresa; y al esfuerzo de fatigosa labor vieron surgir las poblaciones hoy florecientes de Antofagasta y Caracoles, que el pueblo de Chile puede exhibir como conquistas de su trabajo y de su constancia.

La importancia del mineral nuevamente descubierto correspondió á las primeras esperanzas, y la corriente de capitales chilenos se abrió luego camino hasta el interior del desierto, para secundar en diversas formas los propósitos de una iniciativa tan inteligente como enérgica.

Este gran acontecimiento vino á imprimir mayor importancia á las estipulaciones del Tratado de 1866, cuyo cumplimiento empezaba Chile á reclamar sin fruto.

Como he tenido la honra de manifestarlo, trascribiendo el pacto mismo, al hacer Chile voluntario y condicional abandono del grado 23, se le reconoció por parte de Bolivia clara y explícitamente, entre otros, los siguientes derechos:

1º A percibir la mitad de los productos provenientes del cobro del impuesto de exportacion sobre los minerales que se extrajesen del territorio comprendido entre los paralelas 23 y 24 (Artículo II del Tratado), y

2.º A nombrar uno ó mas empleados fiscales que investidos de un perfecto derecho de vigilancia interviniesen en las cuentas de las entradas de la aduana de Mejillones, que el Gobierno de Bolivia se obligó á habilitar y mantener con el número correspondiente de empleados, y á percibir directamente y por trimestres, la parte de beneficios perteneciente á Chile; de conformidad con el artículo II (Artículo III del Tratado.)

Interpelado el año 1871 el Gobierno de Bolivia para que diera fiel cumplimiento en esta parte del Tratado, entregando á Chile la mitad de los derechos ya percibidos y que continuara percibiendo, derechos que, á juicio de Chile, representaban una ingente suma, porque era notorio

que una sola casa comercial de Valparaiso habia enterado en aduanas de aquella República la suma de veinticinco mil pesos, negóse con fútiles y estudiados pretestos a acojer la justa demanda que se le hacia. Pretendió desde luego que el mineral de Caracoles no se hallaba en el territorio de participacion comun, sin exhibir consideracion alguna respetable que autorizara tal suposicion, contraria, por lo demas, al dictámen de los comisarios científicos que el año anterior habian determinado por encargo de ambos Gobiernos aquel territorio y comprendido dentro de sus linderos el lugar en que las minas estaban ubicadas.

No fué Chile mas feliz en su exigencia para que se aceptase en la aduana de Antofagasta, de conformidad con el Pacto vigente, la intervencion de funcionarios chilenos, que vigilaran las operaciones de los empleados de aquella República. So pretesto de que el ejercicio de este derecho lastimaba la soberania nacional, se hacia letra muerta de la Convencion de 66, se convertia en irritante burla los derechos de Chile y se le despojaba sin ambajes de su indisputable propiedad.

Los secretos móviles de la resistencia que se oponia á la inspeccion de las oficinas perceptoras de fondos se revelaron mas tarde en las siguientes palabras de un informe que el señor Virreira, empleado de Bolivia, presentó á la autoridad de su país: "En la aduana de Antofagasta parece que el caos hubiera sido mantenido adrede para evitar un exámen. No ha existido cuenta alguna hasta que á principio de 1873 abrió los primeros libros y cuentas el actual administrador. El primer semestre de 1872 no tiene mas cuenta que un resúmen ó cuadro que el administrador D. H. Ortiz pasó á su sucesor D. E. Zalles; la cuenta del segundo semestre está tambien contenida en otro cuadro igual de unas pocas líneas, y ninguno de ellos puede dar idea de la marcha de la oficina. En Mejillones, aunque se encuentran libros de cuentas, ellos son incompletos y tampoco pueden dar luz en cuanto á las operaciones de aduana, pues carecen de documentacion."

En presencia de estos hechos, refractarios de obligaciones solemnemente pactadas, y hasta cierto punto ofensivos á la dignidad de nuestro país, el Gobierno de Chile habria estado perfectamente justificado retirando su nombre del Tratado de 1866 y recuperando el territorio que cedió, solo á virtud de condiciones, que de la otra parte se ponia tenaz empeño en eludir.

Pudo, con todo, mas en los consejos del Gobierno de Chile su decidida inclinacion á la paz; y echando en olvido pasadas contrariedades, resolvió tentar de nuevo las soluciones amistosas, para lo cual acreditó otra Legacion extraordinaria en Bolivia.

Esta se dirigió el 10 de Abril de 1872 al lugar de su destino, y un mes despues dió principio á su mision. No costó gran trabajo al representante chileno patentizar á los ojos del Gobierno de Bolivia la evidente justicia de las reclamaciones de que era portador. A este propósito y despues de referir al gabinete de Santiago circunstanciadamente los argumentos expuestos en una conferencia celebrada el 18 de Mayo, el diplomático chileno agregaba, en despacho del 20 del mismo mes, lo que sigue: "El señor Ministro conoció la fuerza de esos argumentos y

no me dió razon alguna que los destruyera; pero me expuso de una manera clara y terminante que Bolivia, apesar de todo, no podia aceptar la sociedad pactada en el Tratado. Sobre este punto no cederia en manera alguna. S. E. creia esta comunidad inaceptable bajo todos aspectos, pues ella sobre ser inusitada seria causa de constantes desavenencias."

Se ve, pues, que el Gobierno de Bolivia abrigaba la resolucion firme é indeclinable de no aceptar la comunidad que establecia el Tratado vigente. Era forzoso definir de alguna manera esta situacion, que dia á dia iba acumulando en su seno mayores elementos de complicacion. Las gestiones del Ministro chileno encaminadas, á obtener el reconocimiento de los derechos de Chile, hallaban siempre en el Gabinete de la Paz moratorias y estudiadas dilaciones, de las cuales usufructuaba aquel Gobierno, pues mediante á esos arbitrios continuaba percibiendo esclusivamente todos los derechos que el Tratado declaraba partibles por mitad entre las dos naciones.

En fin, despues de ocho meses de estériles y elevados esfuerzos de su diplomacia, el Gobierno de Chile se encontró en la alternativa de ceder una parte de sus derechos para asegurar por este medio el resto, ó de volver al estado que tenian las cosas antes de negociarse el referido pacto.

Optó, como otras veces, por el sistema de las concesiones, y el 5 de Diciembre de 1872, se firmaba en la Paz entre los Plenipotenciarios de Chile y Bolivia, un convenio compuesto de nueve artículos, destinados á resolver, de conformidad con el Tratado de 1866, las cuestiones incidentales á que espíritus predispuestos habian dado lugar.

Por lo demas, el convenio aludido, que no creaba para Chile ventaja alguna, da testimonio de sus benévolos sentimientos hácia Bolivia. Por el artículo VI se estableció, modificando en esta parte el Tratado de 1866, que ántes de entregar á Chile la mitad de las sumas recolectadas por derechos de exportacion de metales se deduciria el importe del presupuesto de los empleados de hacienda y de justicia que reclamara el buen servicio del territorio formado por los paralelos 23 y 25, lo que equivalia á cubrir con fondos de Chile los sueldos y remuneraciones de empleados, en cuyo nombramiento no tenia parte alguna.

Este convenio fué aprobado por el Gobierno de Chile un mes despues, el 8 de Enero de 1873; pero el de Bolivia no lo favoreció con su aceptacion. De este modo se frustraron una vez mas sin culpa de Chile las espectativas de arreglo y quedaron esterilizados los elevados y conciliadores propósitos que se tuvieron en vista al acreditar una Legacion especial.

III.

Sin desalentarse todavia por este ingrato resultado y persiguiendo con mas ahinco garantias y seguridades para el desarrollo tranquilo de los injentes intereses chilenos comprometidos en el litoral y desierto de

Atacama, el Gobierno de Chile envía una nueva Legacion á Bolivia, que se aleja de Valparaiso á mediados de 1873.

Hasta entónces el Tratado de 1866 solo habia sido respetado por Chile, Bolivia continuaba con mengua de los intereses y derechos de esta República, usufructuando del territorio de participacion comun, y desconociendo los previlejios y ventajas que aquel pacto consigna en nuestro favor.

La política instable, y no siempre respetuosa del derecho ajeno, que de ordinario domina en el Gabinete de la Paz, hacia temer al Gobierno de Chile que excaciones violentas ó tributos exorbitantes se hicieran pesar sobre las personas é industrias chilenas esparcidas en el desierto de Atacama. Evitar este peligro y poner al trabajo honrado á cubierto de espoliaciones inmerecidas, habia llegado á ser á la sazon una de las mas fuertes preocupaciones del Gobierno de Chile y el punto de mira de las negociaciones por entablarse.

La nueva Legacion de Chile, penetrada de aquellos temores, encaminó sus gestiones con afanoso y resuelto empeño á obtener medidas que, asegurando la tranquilidad para las valiosas empresas chilenas, comunicaran al mismo tiempo aliento y la vida al espíritu industrial de los hijos de este pais.

El Gobierno de Chile logra al fin alcanzar este resultado, haciendo para ello considerables sacrificios. Condona á Bolivia la mitad de las sumas percibidas por los derechos de exportacion de los metales extraidos del grado 23, que correspondian á Chile segun el Tratado de 1866; la liberta del exámen fiscalizador que tenia derecho á practicar en sus oficinas aduaneras; y, por último, le cede para siempre el goce exclusivo de todos los derechos de exportacion que el Tratado referido declaraba partibles por mitad entre ambas naciones. En cambio de estas valiosas cesiones, Chile reclamaba y obtenia una sola garantia: la seguridad de que durante veinticinco años, bajo ningun pretexto, bajo ninguna forma ó denominacion, se impondria á las personas, capitales é industrias chilenas, otras ó mas altas contribuciones que las que al presente existian.

A ese pensamiento obedeció el Tratado que se firmó en Sucre el 6 de Agosto de 1874, el cual, entre otras disposiciones inconducentes por ahora al esclarecimiento del conflicto actual, estableció la siguiente:

« Artículo IV. Los derechos de exportacion que se impongan sobre los minerales explotados en la zona de territorio de que hablan los artículos precedentes (la formada por los paralelos 23 y 25), no excederan la cuota que actualmente se cobra, y *las personas, industrias y capitales chilenos* no quedaran sujetos á mas contribuciones de *cualesquiera clase que sean*, que á las que al presente existen. La estipulacion contenida en este artículo durará por el término de veinticinco años. »

El artículo III dispuso: « Queda desde esta fecha derogado en todas sus partes el Tratado de 10 de Agosto de 1866 »; y por un protocolo anexo, cuyo texto se considera incorporado al Tratado mismo, se consignó el siguienté precepto: « Todas las cuestiones á que diere lugar la inteligencia y ejecucion del Tratado deberan someterse al arbitraje.

IV.

El Tratado de 1866 acababa de desaparecer sin que sus estipulaciones fundamentales hubieran sido observadas una sola vez por Bolivia; y para que V. E. se persuada todavia del poco respeto que merece á esa República su palabra y su fe empeñadas solemnemente, me bastará recordar á V. E. que durante los ocho años en que rigió aquel pacto, no dió tampoco cumplimiento al compromiso contraido por el artículo VII. V. E. no habrá olvidado quizas que por ese artículo ambas Repúblicas se obligaron á indemnizar á ciertas personas que trabajando en el desierto habian recibido algunos perjuicios á consecuencia de la controversia sobre limites que existia entre ambas naciones. De acuerdo con ese compromiso, Chile y Bolivia debian entregar por mitad la suma de ochenta mil pesos á los damnificados, suma que se cubriria con el 10 por ciento del producto de la venta de guano. Chile entregó puntualmente aquella suma, pero Bolivia retardó con diversos pretextos su pago, y ahora pretende que no la debe por cuanto su obligacion desapareció desde que el Tratado de 1874 derogó al de 1866, sin tomar en cuenta que un pacto destinado á crear ó modificar las obligaciones de dos países, no puede destruir derechos de terceros, que no han sido consultados ni han intervenido en él. No traeria este hecho á la memoria si los perjudicados con esta conducta no hubieran acudido, invocando para ello cierta mancomunidad moral, que el Tratado establece en esa parte, solicitando del Gobierno de Chile que hiciera gestiones amistosas al Gobierno de La Paz para obtener el pago de aquel crédito.

V.

El Gobierno de Chile esperaba que el nuevo pacto pondria término definitivo á la série interminable de controvérsias odiosas, de reclamaciones cuotidianas, de dificultades de todo género á que el anterior habia dado lugar, y manifestaba complacido esta confianza al Congreso Nacional de 1875 en las siguientes palabras: «El Tratado de 6 de Agosto del año último, cuyos pormenores reputo escusado expresar aquí, habiendo sido aprobado recientemente por el Congreso, revela de la manera mas palmaria, por la liberalidad de sus disposiciones, el espíritu eminentemente cordial y americano de que se sienten animados el Congreso y la Cancilleria chilenos respecto de la República de Bolivia, y es una prenda segura de la permanencia de las buenas relaciones entre los dos países. Eliminada en este Tratado la comunidad de intereses, con excepcion de la que concierne á los guanos, cuya participacion comun no ha motivado ninguna dificultad, y concluida la intervencion aduanera que será innecesario, nada vendrá á entorpecer en adelante la cordialidad de las relaciones existentes, ni á dificultar el cumplimiento de las obligaciones contraidas.

« En el ajuste de las nuevas estipulaciones, Chile no ha trepidado en ceder parte de su derecho, así para obtener nuevas franquicias en ob-

sequio del comercio é industria de nuestros nacionales, como principalmente para zanjar de una vez por todas cuestiones ingratas que nos alejaban cada dia mas de Bolivia, cuya amistad tenemos interes en conservar, y cuyo progreso, unido estrechamente á la solucion de esas dificultades, no puede sernos en ningun caso indiferente.»

VI.

Esta confianza, que no reconocia otro fundamento que un sentimiento de natural afeccion de parte de Chile, no tardó en ser burlada por sucesos de otro género que se desarrollaban en las poblaciones de Caracoles y Antofagasta. Las autoridades bolivianas que regian esos pueblos, alejadas del centro del Gobierno nacional, libres de su vigilancia fiscalizadora, se abandonaban sin freno á las inspiraciones de sus caprichos ó de su conveniencia y el pueblo, pueblo chileno, era la víctima de constantes desmanes y atropellos injustificables. El Gobierno recibia casi en cada vapor la protesta de las quejas de sus nacionales, y nada divisaba que le hiciera mirar como probable un cambio inmediato y radical en aquella penosa situacion. Un sentimiento de despecho, que la palabra del Gobierno de Chile y las gestiones moderadoras de sus Cónsules no bastaban á reprimir del todo, se dejaba conocer visiblemente en las colonias de Chile, y hacia temer el estallido de conflictos de enojosas consecuencias. El pueblo de Chile, que habia llevado al desierto el trabajo, la vida, y todas sus esperanzas, que instintivamente se inclinaba á considerarse dueño de aquellos territorios por los antiguos derechos de la República y por los títulos que acuerda el génio y el sacrificio, que componia el noventa y tres por ciento de sus habitantes, apénas podia resignarse á soportar los vejámenes que con ofensiva altaneria le prodigaban funcionarios de un órden subalterno

En tal estado, el Gobierno de Chile creyó de su deber presentar al de Bolivia un ligero cuadro de aquella situacion, y con fecha 31 de Enero de 1877 le decia lo siguiente: "De algun tiempo á esta parte se preocupa mi Gobierno de inquirir con espíritu sereno é imparcial las causas que puedan producir escision entre los hijos de esta y de esa República residentes en el litoral boliviano. Animado del propósito mas sincero de destruir todo aquello que se oponga á la union estrecha de ámbas nacionalidades, mi Gobierno no ha cesado de inculcar este sentimiento en los Cónsules que allí ha constituido, encareciéndoles la conveniencia de trasmitirla á nuestros nacionales. Les ha encargado asimismo que nieguen su proteccion á toda peticion ó reclamo que no se presente acompañado de evidente justicia, y hasta ahora, me complazco en reconocerlo, no han dejado aquellos funcionarios de interpretar fielmente el pensamiento de mi Gobierno."

"Desgraciadamente, esto no ha bastado á contener y evitar la perpetracion de graves y odiosos abusos, de que han sido víctimas algunos ciudadanos chilenos, ni las pretensiones exorbitantes de algunos agentes secundarios de la administraccion boliviana, negando las atribuciones

mas elementales de nuestros agentes consulares, como luego tendré ocacion de demostrarlo."

"Mi Gobierno ha llegado, por lo tanto, á persuadirse de que el orígen del mal se encuentra en la eleccion poco acertada de algunos agentes investidos de las funciones del poder público en esta parte del territorio boliviano, agentes que colocados á gran distancia de las autoridades superiores, carecen de la saludable vigilancia y fiscalizacion de ese ilustrado Gobierno que aprecia los sucesos y situaciones por los relatos apasionadados é inexactos de esos mismos agentes, cuyos abusos quedan así sin el necesario correctivo."

"La numerosa colonia chilena ha ido formando el penoso convencimiento de que las liberales instituciones que rigen á Bolivia no alcanzan hasta ella y que sus personas y bienes se hallan á merced del capricho inescrupuloso de agentes subalternos de la autoridad."

"V. E. debe tener conocimiento de la inhumana flajelacion que aplicó en Tocopilla á un ciudadano chileno un oficial de policia ; V. E. debe tener tambien conocimiento de igual flajelacion infligida recientemente Mejillones á otro ciudadano chileno por órden del comisario de policia."

"Las respectivas gestiones que en cada caso han dirigido nuestros Cónsules para estimular el celo de las autoridades, en desagravio de la justicia y de la vindicta pública, no han traido otro resultado que un aparato de proceso tan ridículo como ilusorio."

"V. E. no habrá olvidado tampoco el asesinato perpetrado en la persona de Clemente Andrade. Pero, para no citar otros casos, ahí está el homicidio recientemente ejecutado en la persona de Arriagada, que ahora se trata de cohonestar desnaturalizando, á juicio de mi Gobierno, los hechos que lo han producido.

« Esta série de hechos odiosos que han tenido que sufrir nuestros nacionales, ejecutados por empleados administrativos, sin que estos hayan recibido en la generalidad de los casos la sancion penal que las leyes de Bolivia señalan, cualquiera que sea la nacionalidad del delincuente y del ofendido, ha ido despertando en la colonia chilena un sentimiento de dolor y de despecho, que si no se aviene bien con el respeto y prestigio de que debe verse rodeada la autoridad, no procede en este caso sino de la conducta poco circunspecta y poco regular de esta misma autoridad. »

« Y no crea V. E. que solo en los agentes del poder político se hace sentir la falta de vigilancia, á que atribuyo la principal parte en la creacion de la situacion que examino. Tambien la administracion de justicia, salvo honrosas excepciones, se halla léjos de inspirar la respetuosa consideracion de que ha debido hacerse merecedora. Diversos hechos que omito consignar aquí, manifiestan que no son infundados los recelos y desconfianzas con que son mirados sus fallos por las personas que se ven obligadas á solicitarlos. »

« Despues de relatar los antecedentes de un proceso injustificable, iniciado contra dos ciudadanos chilenos, por el juez letrado boliviano en Caracoles, el despacho del Gobierno de Chile agregaba : « Ahora bien;

¿quiere V. E. conocer los antecedentes del juez que asi privaba de su sosten y de su reposo á dos familias, que encerraba en una prision á dos hombres honrados, que infundia la inquietud y la zozobra en la numerosa agrupacion de chilenos que da vida á Caracoles? »

« V. E. se impondrá con dolor, por medio de la cópia que tengo el honor de acompañar, de que ese juez, á quien se habia creido conveniente hacer depositario de las funciones mas delicadas, funciones que requieren en quien las pone en ejercicio, antecedentes intachables y honorabilidad probada, tenia sobre sí el peso de una acusacion criminal por intento de asesinato y consiguientes heridas, que infirió el año de 1874 á Sebastian Lopez; y como si esto no fuera todavia bastante, en el año de 1875 se formó contra la persona de ese mismo juez otro proceso criminal por robo de dinero y otras especies de propiedad del Dr. Manuel Maria Berazain. »

« Y en este caso, siento decirlo á V. E., ni siquiera encuentro atenuaciones en una supuesta ignorancia de las notas infamantes que hacian de ese juez un juez imposible, porque ellas son de fecha reciente, y porque el nombre del criminal, junto con el de otros delincuentes, se consignaba por mandato del Tribunal superior de Cobija en el registro de la cárcel pública de aquella ciudad. »

« Este hecho y otros que pudiera citar á V. E. le llevaran sin duda el convencimiento de que la situacion de los chilenos en aquella region tiene mucho de azarosa é insegura. »

« No era posible que continuara por mas tiempo un estado de cosas que envolvia para la colonia chilena todo género de peligros. Sus peticiones al Gobierno de La Paz, trescientas leguas distante del teatro de los sucesos, no le permitia abrigar fundadas esperanzas de reparacion. Pensóse entónces en la formacion de una sociedad, á que se dió el nombre de *La Patria*, cuyo programa, entregado á la publicidad, resumia los propósitos de los asociados, que no eran otros que asegurarse una proteccion mútua, alivio á los enfermos, y ocupacion á los que carecian de ella. Los asociados se comprometian, ademas, á someter cualquiera cuestion comercial, minera ó personal, que surgiera entre ellos, al fallo de un jurado de arbitraje, nombrado del seno mismo de la sociedad. Se obligaban tambien á no mezclarse en la politica del país, ni en la creencia religiosa de ninguno de sus miembros. »

« Este programa que, respondiendo á un sentimiento humanitario y fraternal, satisfacia al propio tiempo una necsidad imperiosa, creando una medida salvadora, cuidó muy especialmente de no lastimar la susceptibilidad de los funcionarios de Bolivia. No imprimió á la sociedad el sello de una nacionalidad exclusiva; lejos de ella, llamó á formar parte, tanto á los chilenos, como á los bolivianos y estranjeros. Mas aún: insinuó al subprefecto que el directorio abrigaba el pensamiento de designarlo en calidad de miembro honorario de la sociedad. Sensible á estos sentimientos, el subprefecto de Caracoles decia contestando: « Entusiasta como el que mas por toda sociedad benéfica y moral que se establece, hago votos por que la que se proponen fundar, beneficie á este industrioso mineral. »

« Se lisongeaban los chilenos de haber removido una de las causas mas graves de su malestar con la formacion de esta sociedad, y nada les hacia presumir que pronto se les haria blanco de una persecucion odiosa y severa. Consideraban que el derecho de asociacion, que la Constitucion de Bolivia otorga, sin excepcion ni distincion á todos sus habitantes, no se les desconoceria y que podrian contar con aquella preciosa garantia que los pueblos libres ofrecen siempre á los que pisan su suelo. »

« Esta creencia, agregaba el Gobierno de Chile en el referido despacho, ha debido, sin embargo, sentirse considerablemente debilitada, en vista de una nota que V. E. ha dirigido al señor Prefecto del litoral el 7 de Diciembre último, y en la cual recomienda á las autoridades que empleen medidas excepcionales de rigor contra los miembros de la sociedad *La Patria*, en quienes ve seguramente V. E., no individuos honrados que en las medidas de sus fuerzas y en el uso de su derecho cooperan al progreso comun, sino elementos peligrosos que conviene alejar del territorio boliviano, aun sin forma de juicio, ó sometiéndolos á un procedimiento excepcional, como se me asegura que ya ha sucedido. Y esto es tanto mas grave, cuanto que para dirigir esa recomendacion, V. E. se refiere á simples *tendencias*, y no á ningun acto determinado y concreto, como si las intenciones y los propósitos pudieran ser materia de un procedimiento criminal. »

« Mi Gobierno no alcanza á explicarse, señor Ministro, que género de consideraciones haya podido aconsejar contra los hijos de esta República semejante línea de conducta, que parece constituir una hostilidad sistemática dirigida á hacerles, si no imposible, en extremo penosa su permanencia en ese país. »

« V. E. ha visto que se ha puesto su fortuna, su honra y su vida en manos criminales, y cuando por este motivo, que no puede ser mas justificado, han resuelto definir sus contiendas por jueces árbitros elegidos por ellos mismos, se les persigue y aun se les amenaza con la expulsion del territorio. Se pretende negar ya á nuestros nacionales, no solo el ejercicio legítimo del derecho de asociacion, sino aun la facultad natural que todos poseen de someter al fallo de terceros sus desacuerdos privados. V. E. convendrá conmigo en que no se puede llevar mas léjos esta prevencion injustificable contra la nacionalidad chilena. »

« Para cohonestar este procedimiento, se aparenta ver en la resolucion de los chilenos un agravio á la magistratura boliviana, y no se advierte que ese respeto no se impone por la violencia, sino que se conquista por la elevacion, honorabilidad y rectitud del magistrado. El derecho de someter sus juicios y cuestiones al fallo de árbitros, no solo descansa en la legislacion civil de todos los países, sino que tienen la doble sancion de la práctica y de las leyes internacionales. En algunas naciones hay una jurisdiccion especial para los extranjeros, con el fin de darles una garantia contra la prevencion que pudieran profesarles los naturales. La mayor parte de los Reglamentos consulares, como lo sabe V. E., encargan á los Cónsules que amonesten á sus conciudadanos en el sentido que diriman sus diferencias sin ocurrir á los Tribunales locales, y muchos constituyen á los mismos Cónsules en jueces árbitros. No necesito re-

cordar á V. E. que el origen mismo de los Cónsules no fué otro que la facultad que voluntariamente concedian algunos soberanos á los extranjeros comerciantes que llegaban á sus puertos ó establecimientos, para constituir un juez de su nacion que decidiese sus pleitos, conforme á las leyes patrias. »

« Si la sociedad *La Patria* ha podido nacer al amparo de la Constitucion de esa República; si va á ejercer su accion dentro de la esfera permitida y garantida por las leyes, sin inferir agravio á la administracion de justicia, el derecho que tiene para existir y aun para ser protegida, es todavia mas perfecto, si se recuerdan los antecedentes judiciales que he tenido la honra de exponer. »

« Los chilenos, vejados en sus personas, perjudicados en sus intereses, solicitaban en sus angustias la intervencion consular de Chile. El Prefecto de Antofagasta, en su declarada hostilidad hácia los miembros de la sociedad *La Patria*, hacia citar al presidente y tesorero, que residian en Caracoles, para que abandonando sus negocios, se trasladasen, recorriendo un camino de cuarenta leguas, á dar explicaciones acerca de la sociedad referida; providencia completamente innecesaria, desde que por medio del subprefecto de Caracoles le era fácil obtener todos los datos de que hubiera menester. »

« La ingerencia consular que estos sucesos hizo necesaria, vino á demostrar tambien que las autoridades subalternas del litoral, desconocieron las atribuciones y deberes de aquellos funcionarios. El Cónsul de Chile en Caracoles, preguntaba con delicadeza al subprefecto, si era auténtica la órden que se decia haber impartido por su órgano el Prefecto de Antofagasta, disponiendo que el presidente y tesorero de la sociedad *La Patria* se trasladasen á aquel puerto, y el referido sub-prefecto, despues de negarse con algunos pretextos á satisfacer la atenta solicitud del Consulado chileno, trascribió á este, con fecha 11 de Diciembre, la siguiente nota del Prefecto de Antofagasta, en que se desconocia á los Cónsules el derecho de amparar á sus nacionales injustamente ofendidos. »

« No pudiendo esta Prefectura, decia aquella nota, reconocer en el señor Cónsul de Chile, ni aun en el señor Cónsul General, la facultad de intervenir en asuntos que no sean meramente comerciales, que les esten expresamente encargados en los Tratados con el país en que residen, tengo necesidad de recordar al señor Cónsul de Chile los principios y reglas generales del derecho internacional que prohiben á los Cónsules tomar ingerencia en asuntos que, como el de los señores Palazuelos y Lichteinstein, chileno el uno y aleman el otro, solo seria materia de una reclamacion diplomática, *puesto que los Cónsules no tienen facultad para admitir protestas de sus conciudadanos contra los actos de una autoridad del país en que seran sometidos á sus leyes.* De este proceder inusitado doy cuenta á mi Gobierno, para que, por el órgano correspondiente, pida al de Chile que los señores Cónsules se circunscriban en sus relaciones oficiales con la autoridad política de este departamento á las reglas establecidas por el derecho de gentes para estos casos, y no salgan de la

órbita de las atribuciones que les prescribe el derecho y las prácticas generalmente aceptadas entre las naciones. »

Esta conducta del Prefecto de Antofagasta era tanto mas incomprensible, cuanto que el Gabinete de La Paz habia manifestado, un mes antes, en circular de 16 de Noviembre, dirigida á sus Cónsules en el extranjero, teorias completamente contrarias. En esa circular decia : « El Gobierno no puede ver con indiferencia que sus nacionales residentes en país extranjero sean perseguidos, encarcelados y victimados, sin que para ello, como ha sucedido en ciertos lugares, se observen no solamente los principios de reciprocidad establecidos por el derecho internacional, ni aun las leyes de la humanidad, ni las comunes del Estado. » Y al terminar agregaba : « Los precedentes enunciados, señor Cónsul, me obligan á dirigirme á U. para recomendarle que en observancia de las Convenciones que tiene celebradas Bolivia con los estados extranjeros, y en vista de las leyes protectoras del derecho internacional que rige á falta de Tratados á todos los pueblos civilizados, procure U. *prestar la mas decidida y eficaz proteccion á los nacionales bolivianos, residentes en ese punto, haciendo en favor de estos, ante el Gobierno de esa nacion, todas las reclamaciones que en su caso fueren necesarias*, dando avisos oportunos al Gobierno de esta República, á fin de que pueda pedir las reparaciones que la justicia exige de los ilustrados gobiernos con los que felizmente Bolivia mantiene relaciones de franca y leal amistad. »

Mientras el Gobierno de Bolivia, en la circular trascrita, declaraba que los Cónsules debian prestar decidido amparo á los nacionales lastimados en sus derechos, el Prefecto de Antofagasta declaraba á su vez que no tenian facultad ni para aceptar la protesta de sus quejas. El Gobierno de Bolivia les encarecia la conveniencia de reclamar ante el Gobierno mismo de la nacion contra las vejaciones de que se les hiciera objeto, y el Prefecto, conocedor del pensamiento de su Gobierno, afirmaba, no obstante, que no le era lícito reclamar siquiera ante las autoridades subalternas.

Estos hechos manifiestan que existia una profunda perturbacion en los resortes de la administracion de Bolivia, debida, sin duda, como antes he tenido la honra de exponerlo, á la falta de ilustracion de sus agentes y á la inmensa distancia que separaba las autoridades de La Paz de las del litoral.

El Gobierno de Chile, deplorando la sensible situacion que vituperables procedimientos de las autoridades bolivianas habian creado para los hijos de este país, no sentia que ello fuera bastante todavia para debilitar sus sentimientos de conciliacion y benevolencia hácia la República de Bolivia.

Al concluir, el despacho que contenia la narracion de los sucesos de que me estoy ocupando, consignaba estas palabras : « Por parte del Gobierno de Chile, que no quiere ver en Bolivia sino un país amigo y hermano, y con el cual aspira á mantener siempre y estrechar las relaciones mas cordiales de fraternidad, se haran incesantemente todos los esfuerzos posibles á fin de que la paz y la amistad hasta hoy existentes no se alteren ni debiliten, confiando al mismo tiempo para alcanzar estos propó-

sitos, en que sus ciudadanos residentes en Bolivia, han de estar sujetos al derecho comun imparcialmente aplicado: en que la sociedad *La Patria*, miéntras no salga de la órbita que ella misma se ha trazado en su programa, miéntras no infrinja las leyes ni ataque ningun derecho, ha de gozar de la proteccion que no se le puede negar, sin establecer una excepcion odiosa en su contra; en que los funcionarios consulares de Chile no vean entrabada su accion en beneficio de sus nacionales, siempre que ellos sean víctimas de alguna vejacion ó tropelía. Confía, finalmente, mi Gobierno en que el de V. E. dictará todas las demas medidas de reparacion y de estricta vigilancia que este delicado estado de cosas hace indispensables.»

Las fundadas observaciones del Gobierno de Chile no obtuvieron del de Bolivia respuesta alguna, hasta que despues de muchos meses se hizo necesario enviar un Ministro á La Paz, el cual alcanzó siquiera algunas providencias tranquilizadoras y el cambio de varios funcionarios del litoral. Esto develvió por el momento parte de su reposo á la colonia chilena.

VII.

Entretanto, desde los primeros meses del año último, manifestóse de un modo inequívoco el propósito deliberado que abrigaba el Gobierno de Bolivia de vulnerar y hacer á toda costa ilusorias las garantías que el artículo IV del Tratado de 1874 aseguraba en el litoral y desierto de Atacama á los chilenos, sus capitales y sus industrias.

En Antofagasta, á pretexto de atender á servicios de la comunidad, se dictaban ó modificaban onerosamente y se ponian en ejercicio contra nuestros nacionales, empleando á veces un excesivo rigor, diversos impuestos, á los cuales se denominaba *derecho adicional*, contribucion de lastre y de alumbrado, que violaban abierta y claramente la letra y espíritu del artículo IV del referido Tratado. Al mismo fin de barrenar aquella garantía concurria una ley dictada por la Asamblea de Bolivia el 14 de Febrero de 1878 y promulgada por el Gobierno el 23 del mismo mes. Esta ley ordenaba que la Compañía chilena de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta debia pagar un impuesto *minimun* de diez centavos por quintal de salitre exportado. De esta manera, y dejando la Asamblea el camino abierto para subir el impuesto, que ahora se fijaba en 10 centavos, á 20, á 50, al tipo que la codicia ó la necesidad indicara, se asestaba un rudo é injusto golpe y se amenazaba para mas tarde de muerte á una de las empresas chilenas que durante diez años habia luchado con mas tenacidad en el desierto, que habia invertido no pocos millones de pesos, y que era el orígen y la vida de poblaciones en el dia florecientes.

Permítame V. E. referir brevemente el orígen de los derechos de la sociedad industrial que se denomina Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta.

Dos ciudadanos chilenos, deseando explotar ciertos depósitos de bórax y de salitre que habian descubierto en el desierto, solicitaron y ob-

tuvieron del Gobierno de Bolivia, en los años 66 y 68, la merced del terreno necesario para el objeto, el privilegio exclusivo por quince años para la elaboracion y libre exportacion del salitre, y otras concesiones relacionadas con el propósito primordial de los empresarios. En compensacion, estos debian enterar en arcas del Estado la suma de diez mil pesos, construir á sus expensas un muelle en Antofagasta y una carretera de veinticinco leguas, que partiendo de ese puerto debia prolongarse hácia el interior por el despoblado, estableciendo en el trayecto, de distancia en distancia, las convenientes aguadas, alojamientos para viajeros y otras comodidades.

Consta que la suma de diez mil pesos expresada fué puntualmente cubierta en la tesoreria de Bolivia, y que tanto el muelle como la carretera con sus adherentes y accesorios fueron entregados antes del plazo que se fijó para ello, á satisfaccion del Gobierno de aquella república.

Entretanto, un movimiento revolucionario derribó en 1871 á la administracion que habia acordado esas concesiones remuneratorias, y el nuevo jefe del Estado, á influjo del calor de las pasiones producidas por la lucha, expidió varios decretos tendentes á anular los actos de la administracion caida. Por uno de esos decretos se declaraba írritas y de ningun valor las concesiones de terrenos, salitreras y boratos, hechas por la administracion anterior; y solo se acordaba el derecho de retracto en favor de las personas que hubieran obtenido tales concesiones, siempre que se presentáran como licitadores en los remates en que, segun ese decreto, debian adjudicarse nuevamente las estacas ó lotes de los depósitos que contenian dichas sustancias.

La Legacion de Chile creyó deber reclamar entónces de esta medida que heria intereses de tanta magnitud y que, á su juicio, no podia aplicarse sin manifiesta injusticia á industriales extranjeros que agenos á la política interior, consagraban al trabajo pacífico su actividad y sus capitales, confiados en la seriedad y justicia de los gobiernos. El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, respondiendo al representante chileno le decia en Marzo de 1872, que aunque el Gobierno insistia en la anulacion de los actos oficiales de la pasada administracion, abrigaba tambien « el ánimo de exceptuar de sus efectos equitativamente, prévio conocimiento de causa y por medio de resoluciones particulares, á aquellos concesionarios que *hubieran llevado á efecto su privilegio, que tengan capitales comprometidos en él y que hayan efectuado mejoras y adelantos en beneficio del país en las empresas que hubiesen acometido.* »

La Empresa Salitrera reunia, pues, todas las condiciones necesarias para garantir su existencia.

Algunos meses mas tarde, la Asamblea Nacional de Bolivia dictaba la ley de 22 de Noviembre de 1872, cuya parte dispositiva dice así:

« Art. 1.° Los reclamos de los ciudadanos extranjeros por indemnizaciones provenientes de concesiones ó contratos celebrados con el Gobierno, serán entablados ante la Corte Suprema de Justicia, la cual conocerá de ellos en juicio contencioso, representando el ministerio público los intereses nacionales.

« Art. 2.° Se autoriza al Ejecutivo para transar sobre indemnizacion

y otros reclamos pendientes en la actualidad contra el Estado, ya sea por nacionales ó extranjeros; y para acordar con las partes interesadas la forma mas conveniente en que habran de llenarse sus obligaciones respectivas, defiriéndose estos asuntos, solo en caso de no avenimiento, á la decision de la Corte Suprema, con cargo de dar cuenta á la *próxima legislatura.*

« Art. 3.° Los reclamos que la Corte Suprema encuentre fundados, pasaran al Gobierno con la designacion de la cantidad líquida á que asciende el crédito.

« Art. 4.° El presupuesto general designará los fondos para el pago de estas indemnizaciones. »

De conformidad con el artículo 2º de esta ley, que el Ejecutivo se apresuró á promulgar, el Gobierno y el representante autorizado de la Compañia Salitrera ajustaron las bases de una transaccion que pusiera una vez por todas término definitivo á las dificultades existentes. Entre esas bases figuraba el derecho de la Empresa para explotar libremente los depósitos de salitres *por el término de quince años*, y el de *exportar* por el puerto de Antofagasta *los productos de su industria, libre de todo gravámen fiscal ó municipal.*

En seguida el Gobierno expidió un decreto con fecha 27 de Noviembre de 1873, en el cual se consignaba un testimonio de justicia á la lealtad y buena fé de la Compañia y se disponia en la parte resolutiva lo siguiente: « Se aceptan por via de transaccion y en uso de la autorizacion que la ley de 22 de Noviembre de 1872 confiere al Poder Ejecutivo, las ocho bases contenidas en la anterior proposicion, quedando nulos y sin ningun efecto los actos anteriores que estan en oposicion con ellas. »

Dos dias mas tarde, la transaccion aprobada se solemnizó por escritura pública, otorgada en Sucre el 29 de Noviembre de aquel año y fué registrada en el *Anuario Oficial de Leyes de Bolivia.*

Definitivamente terminados los arreglos entre la Compañia Salitrera y el Gobierno, este se apresuró á dar cuenta á la Legislatura *inmediata*, como se lo recomendaba la ley de 22 de Noviembre de 1872, y lo hizo en los siguientes términos al abrirse las sesiones de 1874: « Las reclamaciones de esta casa, de que se informó en 1872 han sido tambien transigidas bajo condiciones que se resumen en la convencion de 27 de Noviembre de 1873. Los representantes de la casa mencionada las han aceptado. *Queda así definida una cuestion odiosa, que por largo tiempo ha comprometido ante la opinion la probidad del Gobierno, teniendo pendiente de su discusion la suerte de los gruesos capitales que los empresarios desembolsaron para establecer en el desierto de Atacama la industria salitrera en grande escala.* »

La Asamblea Nacional de 1874 se impuso de la transaccion y con este trámite quedó cumplida la obligacion de dar cuenta que la ley recordada impuso al Ejecutivo.

Vino por último el tratado de 6 de Agosto de 1874, y en él se estableció, como se ha visto, que las personas, industrias y capitales chilenos no quedarian, por el término de 25 años, sujetos á mas contribu-

ciones, de cualquiera clase que fueran, que á las que al presente existian.

Nada podia ya justificar temor alguno, y la Compañia Salitrera se entregaba tranquila y sin zozobras á la explotacion de la industria á que se habia consagrado. Trascurrieron así cuatro años sin que nadie intentara desconocer ó desvirtuar los derechos de aquella Empresa, la cual solo en la última época empezaba á percibir la retribucion material de sus largos sacrificios y de los grandes capitales que habia sepultado en el desierto.

De improviso, y cuando menos podia aguardarlo, se impone con asombro de que la Asamblea de Bolivia ha dictado con fecha 14 de Febrero de 1878 una ley concebida en estos términos: «Artículo único: Se aprueba la transaccion celebrada por el Ejecutivo en 27 de Noviembre de 1873 con el apoderado de la Compañia anónima de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, á condicion de hacer efectivo como *mínimun* un impuesto de 10 centavos en quintal de salitre exportado. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.» Esta ley fué sancionada por el Gobierno el 23 del mismo mes.

La legacion de Chile se apresuró á representar al Gabinete de la Paz las gravísimas observaciones á que se prestaba esa resolucion, que no solo venia á herir con notable injusticia intereses pacíficos que vivian al amparo de sus títulos legales y de la probidad del país, sino que era tambien una abierta y flagrante violacion del Tratado vigente entre ámbas Repúblicas; y con fecha 2 de Julio dirigió una nota consignando por escrito las reflexiones hechas anteriormente en conferencias verbales Este despacho no fué contestado; pero el Ministro de Chile obtuvo del señor Ministro de Hacienda la seguridad de que la ley, que él mismo hallaba inconveniente, fuera suspendida hasta encontrar una solucion correcta y prudente de la dificultad.

Despues de varias observaciones, el Ministro chileno llamaba la atencion del Gabinete de la Paz á un antecedente importante y decisivo que manifiesta el juicio de ese Gobierno sobre los derechos adquiridos por la Compañia de Salitres y la aplicacion práctica del Tratado de 1874. Decia nuestro Ministro en la nota expresada: «Habiéndose dirigido la Municipalidad de Antofagasta al señor Presidente del Consejo de Estado, por oficio de 4 de Mayo de 1875, solicitando se impusiera á la Compañia Salitrera una contribucion municipal de tres centavos por quintal de salitre exportado y fundándose para ello, entre otras consideraciones, en que el Supremo Gobierno habia declarado que la Compañia no estaba exenta de derechos municipales, esa solicitud fué remitida en informe al Concejo Departamental de Cobija por decreto de 9 de Junio del mismo año, fechado en Sucre y firmado por el señor Reyes Ortiz, hoy Ministro de Justicia y entónces Presidente del Consejo de Estado. El Concejo Departamental informó que debia rechazarse la solicitud, porque estaba «en contradiccion con el artículo 4º de la transaccion celebrada entre el Supremo Gobierno y la Compañia en 27 de Noviembre de 1873, en la que se estipula que el salitre que se exporta queda libre de todo derecho de exportacion y de cualquiera otro gravámen fiscal ó municipal» y ademas, porque «existe tambien el Tratado de límites con Chile, vi-

gente, por el que no pueden cobrarse en el litoral nuevas contribuciones.» En vista de este informe, y de las razones en que él se apoya se dió en Sucre el decreto de 27 de Agosto que declara ilegal la contribucion que se trataba de establecer.»

A principios de Noviembre llegan á conocimiento del Gobierno de Chile informes fidedignos de que el de Bolivia persistia nuevamente en llevar á efecto el impuesto en cuestion. Sin pérdida de tiempo y con fecha 8 del mismo mes trasmite estas noticias y temores a la Legacion chilena, encareciéndole la necesidad de evitar que se consume ese acto atentatorio. Despues de insistir en la justicia de nuestros derechos, agregaba aquella nota: «Se hace, pues, necesario para evitar graves conflictos que US. se dirija á ese señor Ministro de Relaciones Exteriores, dándole lectura de la presente nota y dejándole copia de ella, si fuere conveniente, y le manifieste que mi Gobierno no cree ni por un solo instante que el de Bolivia persista en el establecimiento de una contribucion como la de que se trata, por cuanto es abiertamente contraria á la letra y al espíritu del pacto de 6 de Agosto de 1874. Igualmente contrarios á ese pacto son el aumento de la contribucion conocida con el nombre de «derecho adicional» que percibe la compañia de lanchas, las modificaciones onerosas del impuesto de lastre á favor de la Municipalidad, y finalmente, la contribucion de alumbrado que en estos momentos se hace efectiva en Antofagasta.........

«Mi Gobierno, por las consideraciones expuestas, no puede mirar con indiferencia estas trasgresiones del pacto de de 1874, y considera conveniente que US. pida al de Bolivia la suspension definitiva de toda contribucion posterior á la vigencia del tratado, como asimismo de toda modificacion onerosa introducida en las contribuciones existentes con anterioridad á la misma fecha. La negativa del Gobierno de Bolivia á una exigencia tan justa como demostrada, colocaria al mio en el caso de declarar nulo el Tratado de límites que nos liga con ese pais, y las consecuencias de esta declaracion dolorosa, pero absolutamente justificada y necesaria, serian de la exclusiva responsabilidad de la parte que hubiera dejado de dar cumplimiento á lo pactado.»

El Ministro de Chile en la Paz tenia ya conocimiento de los propósitos que abrigaba el Gobierno de Bolivia y ántes de recibir la nota, en parte trascrita anteriormente, habia solicitado y obtenido del señor Ministro de Relaciones Exteriores una conferencia que tuvo lugar el 25 de Noviembre. El representante chileno expuso en ella todas las consideraciones que, á juicio del Gobierno de Chile hacian injustificable el cobro del impuesto; pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores y sus colegas del Interior y de Hacienda, que se hallaban presentes, persistian en la resolucion de hacerlo efectivo. Sin haber llegado a ningun acuerdo, se dió por terminada la conferencia, quedando de reunirse para tratar del mismo asunto tres dias despues. El 28 de Noviembre tuvo lugar en efecto la conferencia proyectada y en ella los mismos señores Ministros declararon al representante chileno que despues de haber hablado con S. E. el Presidente se habia convenido en consejo de Gabinete en cobrar el impuesto desde luego. El diplomático chileno no

pudo disimular su extrañeza ante esa resolucion que consideraba inconciliable con la promesa que le habia hecho el Ministro de Hacienda en propiedad, señor Medina, ausente en esa época, de que no se procederia al cobro del impuesto hasta que se resolviese la gestion diplomática pendiente, é incompatible con los principios mas elementales del Derecho Internacional y con la cortesía que Chile, país amigo, tenia derecho de aguardar de Bolivia, pues hasta esa fecha no habia recibido siquiera contestacion á la nota que cinco meses ántes presentara manifestando los fundamentos que impedian á Chile aceptar como legítima aquella contribucion. Habiendo insistido el Gabinete de la Paz en hacer efectivo inmediatamente el impuesto, el Ministro de Chile dió lectura á la nota 8 de Noviembre que acababa de recibir, y que se le habia dirigido para ese efecto, y expuso que si se insistia en ejecutar esa resolucion, el Gobierno de Chile creeria que daban por roto el Tratado de 1874, y tomaria por su parte las medidas necesarias á la nueva situacion, que sin culpa suya, venia á crearse.

Los señores Ministros manifestaron entónces que volverian á hablar con S. E. el Presidente, y como el representante chileno observase que necesitaba una contestacion categórica sobre esta emergencia, ántes de la salida del correo, que tendria lugar cuatro horas mas tarde, se dió por terminada esta segunda conferencia.

Una hora despues, el oficial mayor de Relaciones Exteriores se presentaba en la Legacion chilena para hacer presente que el Ministerio habia resuelto suspender toda medida hasta que la contestacion á la nota de 2 de Julio se hubiera puesto en manos del Ministro de esta República.

El 13 de Diciembre nuestro Ministro en la Paz recibia, en respuesta á su despacho de 2 de Julio, una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, destinada á presentarle en cópia un informe que el señor Ministro de Hacienda le habia pasado acerca de la reclamacion chilena, y á participarle que en mérito de las consideraciones expuestas en dicho informe, su Gobierno se creia en el deber de ordenar la ejecucion de la ley que gravaba con un impuesto á la Compañia de Salitres.

Interrogado el señor Ministro de Bolivia por el representante chileno acerca de si la órden de ejecutar la ley se habia impartido ya ó si se aguardaria para ello á que el Gobierno chileno conociera la nota de 13 de Diciembre, contestó, con fecha 18 del mismo mes, que dicha órden se habia expedido y que seria llevada á su destino por el correo del dia siguiente.

Ya no podia quedar duda de que Bolivia estaba resuelta á desconocer sus obligaciones y producir un sério conflicto. Vanos habian sido los esfuerzos del Gobierno y representante chileno para evitarlo. A la reclamacion prudente, templada y amistosa del Ministro de Chile, se contestaba despues de cinco meses con la notificacion extraña y por demas descortés de que la ley de 14 de Febrero seria puesta inmediatamente en ejecucion. No se consideró propio aguardar siquiera á que el Gobierno de Chile tomara conocimiento de la ofensa que se le hacia, y se procuró con rara precipitacion hacer del todo imposible el empleo de

arbitrios conciliadores. El artículo II del protocolo adicional al Tratado de 1874 establece el arbitriaje para el caso en que surjan dificultades acerca de la inteligencia y aplicacion de sus disposiciones; y el Gobierno de Bolivia, temeroso talvez de que por parte de Chile se hiciera apelacion á ese arbitrio salvador, se apresura á crear una situacion que lo hiciera inaceptable.

Resuelve, segun las inspiraciones de su propia conveniencia, las óbligaciones de un contrato bilateral; siendo parte interesada, se erige en juez exclusivo para interpretar sus disposiciones; desdeña las observaciones de su contradictor, y, á despacho de sus reclamos y protestas, ordena que se lleve á efecto su mandato con demostraciones de innecesario rigor.

Solo despues de consumado el atentado y de sacrificadas las mas obvias consideraciones de justicia y cortesia internacional, el Gobierno de Bolivia trae á la memoria la oportunidad que, á su juicio, habria en buscar la solucion en un arbitraje. El Ministro de Chile, de acuerdo con las instrucciones recibidas, en nota de 3 de Enero acepta todavia el arbitraje y reprime, en obsequio á la amistad y á la armonia de dos pueblos hermanos, la natural resistencia á seguir tratando con un Gobierno que olvidaba, al parecer de intento, los respetos que se deben los pueblos cultos. Una sola cosa pedia el representante chileno para aceptar el arbitraje: la suspension de los procedimientos ejecutivos que se seguian por órden del Gobierno á la Compañia de Salitres, á la cual se le cobraban noventa y tantos mil pesos, suma á que se hacia ascender el importe de la contribucion impuesta por la ley de 14 de Febrero, y la reposicion del estado de cosas que existia antes de la ejecucion de esa ley. Sin esta condicion, el árbitro no vendria á pronunciarse acerca de la inteligencia y aplicacion que debia darse al artículo IV del Tratado, sino sobre hechos realizados como irrevocables y cuya reparacion seria difícil y acaso imposible. «Mi Gobierno, decia en esa ocasion el Ministro de Chile, me encarga manifestar al de V. E. que aceptando la indicacion que se me ha hecho, está dispuesto á continuar la discusion interrumpida por la órden de mandar ejecutar la ley de 14 de Febrero, y á constituir el arbitraje en el caso de no ser posible un arreglo directo.

«Pero mi Gobierno obra así en la persuasion de que el de V. E. s propone por su parte dar órdenes inmediatas para que se suspenda la ejecucion de la ley y se restablezcan las cosas al estado en que se encontraban antes del decreto de 18 de Diciembre, pues esta es una consecuencia lógica de la proposicion del arbitraje hecha por V. E. Bolivia ha contrariado las estipulaciones del Tratado de 1874, innovando en 1878 el sistema tributario existente en el litoral á la fecha de aquel pacto; de consiguiente, la suspension del decreto que mandó poner en vigencia el nuevo impuesto, es un requisito esencial y previo para reanudar la discusion ó para iniciar las gestiones conducentes á la constitucion del tribunal arbitral.

«Pero esta situacion incierta y llena de peligros no puede prolongarse mas tiempo sin ocasionar perjuicios considerables á ambos paises: tal incertidubre debe desaparecer cuanto antes, y para ello es necesario que

el Gobierno de Bolivia haga conocer lo mas pronto posible su pensamiento. Ruego, pues, á V. E. que cualquiera que sea la resolucion definitiva que en vista de la presente nota adopte su Gobierno, se digne comunicármela antes del 23 del corriente, porque en ese dia debo yo trasmitirla á mi Gobierno, que con intenso interes espera el desenlace de esta gravísima cuestion.»

El representante chileno aguardó en vano hasta el 24 de Diciembre la respuesta solicitada del Gobierno de Bolivia; la aguardó todavia hasta el 30 de ese mes, pero ella no habia de llegarle ni entónces ni mas tarde. Parecia que reflexivamente se habia resuelto llevar hasta un término increible la série de procedimientos de provocacion contra Chile y ultrajantes á su dignidad.

En vez de acojer con sinceridad el arbitraje ó de pronunciarse abiertamente contra él, el Gobierno prefiere mantener al representante de Chile en una duda engañosa que le permita realizar sin estorbos sus planes de despojo en el litoral, é imparte en ese sentido instruciones secretas á las autoridades de Antofagasta.

El Gobierno de Chile se impone asombrado de que la Sociedad Salitrera, que ha visto embargar sus propiedades y establecimientos industriales, paralizar su movimiento, poner en alarma á sus dos mil operarios chilenos, á quienes se amenaza con la privacion del sustento, acaba, por último, de recibir la notificacion de que el 14 de Febrero serán puestas en remate público sus valiosas propiedades, fruto de diez años de incesantes y costosos sacrificios.

Por último, un telegrama recibido de la Legacion de Bolivia el 11 del presente, informa al Gobierno de Chile que el de aquella República acababa de expedir un decreto despojando de sus propiedades y derechos á la Compañia Chilena de Salitres, y daclarándose dueño exclusivo de aquellos bienes, que importan tal vez mas de seis millones de pesos.

A este respecto, V. E. ha de observar y sorprenderse de que al dictar ese decreto verdaderamente atentatorio de todo principio elemental de justicia, el Gabite de la Paz prescinde en absoluto de la reclamacion deducida por Chile y aparenta creer con maliciosa premeditacion que solo le cumple resolver una cuestion privada entre el Gobierno de Bolivia y la Compañia de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta; y todavia, para hacernos mas vivo el agravio, declara ese Gobierno que suspende la ley que impuso á la sociedad recordada un impuesto sobre la exportacion de salitre en el mismo documento en que se hacia dueño de las salitreras.

V. E. ha de sorprenderse otra vez reflexionando que el Gobierno de Bolivia ha resuelto política y administrativamente una contencion, que en el negado caso de haber sido meramente privada, era y debia ser de la exclusiva competencia de los Tribunales de Justicia, y cumplia que su resolucion se sujetase á las garantias tutelares del procedimiento judicial. Nada de eso parece respetar el Gabinete de la Paz; y violando las nociones mas primordiales de la jurisprudencia universal, se erige en juez ó tribunal de término y pronuncia un veredicto en un contrato bi-

lateral en que figura como parte contratante, y en que hay de por medio una grave cuestion internacional.

La cancilleria chilena reclamaba y pedia la suspension definitiva de los decretos bajo cuyo influjo se pretendia expropiar, á título de impuesto, la industria y el capital chileno, en contravencion al pacto de 1874, y el Gobierno de Bolivia suspende el despojo parcial y lo ordena en masa y se declara dueño y poseedor de los bienes de nuestros compatriotas, invocando tan solo la codicia y su poder. Y todavia, despues de resulto ese acto injustificable, el Ministro chileno, dominando los nobles impulsos de su alma, pide su revocacion y gestiona con solicito empeño para obtener que se someta al juicio de árbitros, sin poderlo conseguir.

En presencia de hechos tan inauditos, que acaso nunca ha registrado ántes la historia de las naciones civilizadas, no quedaba sino un camino que pusiera á salvo los intereses chilenos y la dignidad del país.

S. E. el Presidente ordenó, en consecuencia, que algunas fuerzas de mar y tierra se trasladaran inmediatamente al desierto de Atacama y enarbolaran el estandarte nacional en los territorios que poseia antes de negociar con Bolivia los Tratados que esta acaba de romper con propósitos tan vedados como hostiles.

Cincuenta horas mas tarde, la ley chilena imperaba en aquella region, colocando bajo su amparo los intereses chilenos y extranjeros, sin derramar una gota de sangre y en medio del entusiasmo pariótico de las poblaciones redimidas.

Ejecutando esa resolucion, Chile piensa que egercita atribuciones propias é inherentes á su soberania, sin que por ello puedan considerarse afectados los intereses americanos. Esta República que ha respetado esos intereses con generoso empeño, no pretenderá nunca herirlos; pero sostendrá siempre con levantado espíritu sus derechos y prerogativas del pueblo independiente y dueño de sus actos.

La nacion chilena, amiga de la conciliacion, anhelosa por mantecer la paz y la union en América, hizo en su obsequio cuanto fué posible y digno: violado un pacto solemne, desoidas sus reclamaciones amistosas de una manera inusitada en las relaciones internacionales, convencida de que Bolivia no habia dado ni podia ofrecer en el porvenir garantias eficaces á la colonia chilena que habia creado pueblos en el desierto, se ha visto en el deber de reivindicar todos los derechos que poseia tranquilamente antes del pacto de 1866, y sabrá mantenerlos con la entereza que es propia de sus hijos, cualesquiera que sean las emergencias que sobrevengan.

Con sentimiento, de distinguida consideracion, me suscribo de V. E. atento y seguro servidor.

ALEJANDRO FIERRO.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú. — Lima.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Paz, *Marzo 31 de 1879.*

Señor:

Los acontecimientos harto trascendentales y de creciente importancia para el Continente Americano, que vienen sucediéndose con marcados caractéres de violencia y de escándalo, desde el 14 de Febrero último, me ponen en la penosa necesidad de dirigirme á V. E. para manifestarle ligeramente la injusticia y ultrajante audacia con que el Gobierno de Chile ocupó á mano armada la parte del litoral boliviano, comprendido entre los grados 23 y 24 de latitud austral, haciendo presa de las importantes poblaciones de Antofagasta, Mejillones y Caracoles, tres fuentes de riqueza por sus productos naturales de salitres, huano, metales de plata y de cobre y otras muchas sustancias.

Aquel acto atentatorio y altamente depresivo de la soberania é independencia de Bolivia, de su derecho y dignidad, ha sido reagravado hoy, mas escandalosamente todavia, si cabe, con la ocupacion de los puertos de Cobija y Tocopilla, que se ha verificado en los dias 21 y 22 del corriente.

De la situacion violenta creada por Chile para Bolivia, se deriva naturalmente la actitud que corresponde á esta y el deber en que se encuentra de emplear todos los medios necesarios á fin de repeler con la fuerza la agresion armada y reivindicar el territorio que se le ha usurpado.

La agresion de Chile en plena paz, sin prévia declaracion de guerra, ni otro trámite y pendientes aun las negociaciones entabladas en esta ciudad por el señor Videla, Encargado de Negocios del Gobierno chileno, no ha podido ménos que sorprender á mi Gobierno y tomarle plenamente desprevenido. La presencia del blindado « Blanco Encalada » en las aguas de Antofagasta, se denunció desde un principio por la opinion pública y aun por la prensa misma de Valparaiso, como precursora de los sucesos que se han cumplido posteriormente; mas mi Gobierno, confiado en la circunspeccion y probidad del de Chile, no quiso dar crédito á rumores tan ofensivos é inadmisibles, y se limitó á interpelar, acerca de ellos al representante chileno. La contestacion de este, consignada en su oficio de 27 de Enero último, fué satisfactoria y mi Gobierno no pudo sospechar que era un medio escogitado para adormecerle y oscurecer la verdad, pues de lo contrario hubiera tratado de guarnecer sus puertos indefensos, sin omitir ningun sacrificio y la ocupacion armada habria sido, sin duda, ménos fácil, pero mas honrosa para Chile.

La indefension y remota distancia del litoral del Pacífico, al centro de accion y de poder del Gobierno boliviano; lo sorpresivo y exabrupto del hecho: lo encubierto del pensamiento lento y tranquilamente preconcebido, desde tiempo atrás, son circunstancias que afectan la honorabilidad del Gobierno de Chile y que dan su verdadero carácter y colo-

rido al crímen consumado contra Bolivia y contra el derecho público de las naciones.

Como ese hecho, de recuerdo bochornoso para el agresor, tiene el sello de la notoriedad publica, omito relatar los antecedentes que han concurrido á hacerlo mas odioso, no obstante que el Gabinete de Santiago hace esfuerzos para presentarlo al mundo como su mejor timbre de gloria.

La exposicion extensa, publicada por el periódico oficial, que tendré el honor de remitir á V. E., le hara conocer á fondo la cuestion que Chile ha querido solucionar, por el medio fácil del empleo de la fuerza, mientras tanto me limito á un informe que aunque somero, manifestará la plena justicia que asiste á Bolivia en esta cuestion internacional.

Bolivia, que bajo el nombre de « El Alto Peru, fué la seccion ame-
« ricana, que luchó por mas largo tiempo para conquistar su emancipa-
« cion, proclamó su independencia y autonomia en 1825, bajo los límites
« de las antiguas provincias, que debian constituirla. En la misma época,
« con poca diferencia, es decir en 1826, se señaló la jurisdiccion territo-
« rial de cada una de las ocho provincias que componian la República de
« Chile, siendo la primera, dice el texto de su ley, desde el despoblado
« de Atacama hasta la orilla del norte del rio Chapoa; la segunda pro-
« vincia desde el rio Chapoa etc. » Esta demarcacion no hizo mas que seguir las tradiciones antiguas, pues el mismo fundador de Santiago de Chile, D. Pedro de Valdivia, habia dicho al Emperador Carlos V. en la carta que le dirigió, dándole cuenta de su viaje a aquel Reino, estas notables palabras : « *Caminé del Cuzco hasta el valle de Copiapó, que es el*
« *principio de esta tierra, pasado el gran despoblado de Atacama.* »

La Constitucion primitiva de Chile estuvo de acuerdo con las palabras del conquistador y fundador Valdivia y documentos mas tarde compulsados, han probado hasta la evidencia, que el *gran despoblado de Atacama* era parte integrante del territorio Alto-Peruano.

No podria entrar en el exámen de esta materia, sin haber la prolija y detenida exposicion de datos, documentos, historias y tradiciones que se exhibieron en su tiempo oportuno y que hoy no harian sino desnaturalizar este oficio, distrayendo la atencion de su primordial objeto, con largas digresiones, que ocultarian tal vez el fondo de la verdad.

Fué en 1842, con motivo de los descubrimientos de huano en Mejillones, que Chile manifestó sus primeras é infundadas pretensiones al territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 de latitud austral. Es entónces que declaró por una ley, no precisamente la propiedad del territorio de un modo directo, « sino la propiedad de las huaneras exis-
« tentes en el desierto de Atacama. »

El Gobierno de Bolivia reclamó inmediatamente y Chile ocurrió al partido de las dilaciones, aprovechando para una explotacion arbitraria los momentos de perturbacion política, que desgraciadamente han sido tan frecuentes en Bolivia. Los trabajos é instancias de seis distintas Legaciones constituidas en diferentes épocas, no fueron bastantes para sacar á aquel Gobierno del medio calculado de aplazamiento y moratorias.

Consecuencia natural y precisa de semejante conducta, ha sido el sistema chileno de ocupar á mano armada *ad perpetuam*, en la ocasion mas favorable el territorio codiciado.

En 1878, se presentó esa ocasion por el acrecentamiento de las fuerzas de Chile, preparadas para la cuestion Argentina, y que se han dirigido contra Bolivia.

Necesario era un pretexto, y el Gobierno de Chile lo ha encontrado en la ley de 14 de Febrero del 78, dictada por la Asamblea Nacional Constituyente, imponiendo diez centavos sobre quintal de salitre exportado por una sociedad anónima, á la cual el Gobierno de Bolivia habia hecho concesion graciosa de vastos terrenos salitreros. Cuestion del todo privada, que no podia vulnerar los derechos de Chile, ni afectar su política internacional.

El debate sobre límites quedó interrumpido en 1863, porque el Gobierno de Chile habia eludido siempre los medios de avenimiento y de arbitraje, llevando adelante su sistema de ocupacion de hecho, como lo verificó en aquel año, dando justo motivo á Bolivia para que expidiera la ley de 5 de Junio, que autorizó al Gobierno para declarar la guerra, siempre que agotados los medios conciliatorios de la diplomacia, no se obtuviese la reivindicacion del territorio usurpado. Con este motivo quedaron rotas las relaciones con aquel pais.

Sobrevino el Gobierno del General Melgarejo, y en momentos en que el principio de reivindicacion inventado por la antigua metrópoli, vino á perturbar la tranquilidad americana, aquel Gobierno firmó el pacto de Alianza, de la que Chile hacia parte y estipuló con esta el Tratado de límites de 1866, señalándose el paralelo 24, como línea de demarcacion entre las dos naciones.

La revolucion popular de 1871, en ejercicio de un acto de soberania, cambió todo el estado de cosas creado por la administracion Melgarejo, mas en homenaje á la fé de los pactos internacionales, respetó el ajustado con Chile, que fué revisado en 1874, ratificando la condicion principal de la demarcacion en el paralelo 24. Por el artículo 4º de este último Tratado, que no tiene conexion necesaria con su principal objeto, quedaron libres de todo impuesto, los capitales, industrias y personas chilenas.

La ley de 14 de Febrero de 1878, al revisar y prestar su aprobacion á la concesion que el Gobierno habia hecho en 27 de Noviembre del 73 á la «Compañia Anónima de Salitres y de Ferrocarril de Antofagasta,» impuso diez centavos en quintal de salitre que se exporte, como única compensacion de las enormes y extra-legales concesiones, que á título gratuito se habian hecho á la Compañía con el nombre de *transaccion*. El cuerpo Legislativo que pudo haber rechazado como nulo é irrito, aquel pacto manifiestamente lesionario para el Estado, se limitó á exigir la pequeña compensacion de que se trata; dando así una prueba brillante de la circunspeccion y tino con que procedia, respetando la palabra del Gobierno y conciliando, en cuanto le era posible, la equidad de la ley y de los intereses de la Compañía con los del Estado.

La Compañía dándose por herida en sus derechos, renunció la

accion contencioso-administrativa, que podia hacer valer: creyó lícito revelarse contra todas las formas establecidas por las leyes bolivianas y ocurrió con su reclamacion ante el Gobierno de Chile, alegando nacionalidad chilena y residencia en Valparaiso.

El Gabinete de Santiago no tardó en dar carácter diplomático á la gestion, que por su propia naturaleza, era de derecho interno, y el despacho del 8 de Noviembre del 78 fijó sus conclusiones, en tono inusitado y de altaneria sin ejemplo, demandando la suspension de los efectos de la ley de 14 de Febrero ó la ruptura de los Tratados de límites.

Alegó que la imposicion de que se trata, violaba el artículo 4.° del Tratado de 6 de Agosto del 74. Mi Gobierno no halló fundada, ni justa la reclamacion, por cuanto el impuesto tenia su origen en un contrato privado y debia considerarse como pequeña é insignificante compensacion de las enormes y graciosas concesiones que se habian hecho á la Compañía. Mandó en consecuencia el cumplimiento de la ley; mas como la Compañía hubiera protestado formalmente, desconociendo el carácter obligatorio de aquella, tuvo que declarar rescindido el contrato de 27 de Noviembre, mandando suspender en consecuencia, los efectos de la imposicion, impugnada por el Gobierno de Chile.

Una vez rescindido el contrato, al que impropiamente se ha llamado *transaccion*, la controversia debió quedar reducida á simple cuestion privada, ventilable ante los Tribunales de Justicia, y en la que el Gobierno de Chile no podia intervenir, puesto que suspendidos los efectos de la ley de 14 de Febrero, habian desaparecido á la vez, el impuesto, el juicio coactivo pendiente, la pretendida violacion del artículo 4.° del Tratado de 6 de Agosto del 74 y finalmente el arbitraje internacional propuesto y exigido por aquel Gobierno.

La solucion dada al conflicto con la Compañía, no pudo pues, ser mas natural y lógica y al propio tiempo mas justa y pacífica. Declarada por los Tribunales de Justicia la legalidad de la rescision, que el Gobierno habia pronunciado administrativamente, la *reivindicacion* de las salitreras se habria realizado por los mismos medios legales y ante los mismos Tribunales de Justicia, sin estrépito ni violencia. Una prueba elocuente de esto ha dado hace poco la Corte Suprema, fallando en contra del Gobierno Nacional un reclamo del ciudadano chileno Juan Garday.

Pero desgraciadamente el arbitraje internacional, exigido con insistencia y á todo trance, no era mas que un pretexto para encubrir el proyecto preconcebido de conquista y anexion, que acaba de ponerse en practica con perfecta deliberacion. Y es por ello que la Legacion chilena no quiso ni discutir los fundamentos de la resolucion de 1.° de Febrero último y se apresuró á precipitar el conflicto.

El Gobierno chileno veia, de años atrás, con sentimiento de despecho el rápido desarrollo y engrandecimiento del puerto de Antofagasta, codiciaba las riquezas de Caracoles y miraba los huanos de Mejillones como medio seguro para aliviar su Tesoro exausto; y ha aprovechado de la primera ocasion para arrebatar á Bolivia aquellas posesiones. El in-

centivo del lucro, estimulado por la facilidad de la empresa, ha sido el verdadero móvil de la invasion chilena.

Al emitir tan grave y severo juicio, debo presentar las razones en que se apoya. El oficio preceptivo de 8 de Noviembre último del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, hizo ya traslucir las miras de su Gobierno; mas habiéndosele recordado el tenor del artículo 2.° del Tratado complementario de 21 de Julio del 75, tuvo que proponer el arbitraje, bien á pesar suyo; mientras tanto se hacian aprestos formidables de guerra en Chile: se mandó el «Blanco Encalada» á las aguas de Antofagasta, con dotacion competente de tropas de desembarco: se estacionaron mayores fuerzas en el puerto de Caldera y el Encargado de Negocios señor Videla recibió órdenes perentorias, para precipitar la discusion y producir el conflicto. Con tales antecedentes dirigió su oficio de 8 de Febrero último, insistiendo sobre el arbitraje internacional; pero entre tanto su Gobierno y los Jefes militares estacionados en Caldera, sin conocimiento, ni noticia del resultado de las negociaciones que se seguian en esta ciudad, rompieron los Tratados con Bolivia, consumando la invasion de su territorio á mano armada; de modo que las negociaciones del señor Videla fueron de simple apariencia y no tuvieron otro objeto que distraer la atencion de mi Gobierno, que muy distante de poner en duda la lealtad del de Chile y la honorabilidad de su representante en esta ciudad, tenia completa fé en que una cuestion simplemente económica y de poca importancia, no podria ser resuelta sino de un modo amigable, sin que jamás pudiera llegar á ocasionar un *casus belli* entre dos Repúblicas vecinas, que habian pertenecido á la alianza americana y á las que se debia suponer animadas de ese espíritu de paz y de confraternidad, tan necesario entre los pueblos del Continente, para su comun desarrollo y progreso.

La falta de declaratoria prévia de guerra, es otro motivo que pone de manifiesto el procedimiento irregular y las tendencias preconcebidas de la cancilleria Chilena. Sabido es que todo estado debe agotar los medios pacíficos de conciliacion antes de comenzar una guerra ofensiva y está obligado, para romper las hostilidades, á hacer conocer préviamente su intencion de ocurrir á las armas. El derecho internacional civilizado, dice un publicista contemporáneo, vitupera á los estados que inician una guerra ofensiva, sin prévia declaracion y que tratan de sorprender á su adversario, precipitando las hostilidades. El Gobierno Chileno, poco escrupuloso en la observancia de las formas, no ha parado su atencion en nada de esto, y sin embargo de que la actitud pacífica de Bolivia ponia de manifiesto sus propósitos de conciliacion y de concordia, no ha trepidado aquel en lanzarse á la guerra, principiando por arrebatarle parte de su territorio, bajo pretexto de ruptura de los Tratados de límites, declarada por sí y ante sí y alegando una posesion anterior á 1866, que jamás ha tenido. La detentacion transitoria antes de aquella época, que fué tan violenta y arbitraria como la presente, no ha importado nunca otra cosa que el abuso de la fuerza material, aprovechando la falta de elementos de guerra marítima por parte de Bolivia.

Mas no creo necesario, deber insistir sobre este punto. La ocupacion violenta del Litoral Boliviano, ha sido juzgada ya por la opinion pública de América, como acto atentatorio é injustificable. Chile ha asumido *exabrupto* el papel de invasor armado y faltando á los compromisos que contrajo, como una de las Repúblicas signatarias del pacto de alianza del 66, ha roto los vínculos de la Union Americana, ha violado las reglas y prácticas del derecho internacional, y presentado un escándalo mas en la historia de estas Repúblicas, que será un siniestro precedente para las relaciones de los Estados débiles con los fuertes y que romperá la valla del derecho en las controversias diplomáticas frecuentes de las naciones Americanas.

Por muy fundadas que hubiesen sido las razones, que se han aducido contra el cumplimiento de la ley de 14 de Febrero, Chile no ha podido romper los Tratados de límites ni alegar reivindicacion de lo que jamás le perteneció.

Las Tratados de límites se consideran como cesiones recíprocas, son verdaderas transacciones, en las que cada uno de los signatarios renuncia una parte de sus derechos á trueque de asegurar el resto.—V. E. sabe que estos tratados como los de cesion, cambio de territorios y *en general todos aquellos que establecen derechos, que no pueden derogarse tácitamente*, tienen el carácter de perpetuidad y son de tal naturaleza, que aun cuando queden suspensos durante la guerra, reviven luego sin necesidad de acuerdo expreso. Esta es la doctrina de los publicistas mas autorizados.

Solo la cancilleria de Chile ha querido olvidar esa doctrina fundamental, como ha olvidado que no puede hacerse la guerra, sino con motivo de una cuestion de derecho público: que los litigios de derecho privado estan sujetos á la deliberacion de los Tribunales de Justicia: que son causas legítimas de guerra únicamente la violacion de los derechos fundamentales ó esenciales de un Estado, el despojo violento ó el ataque á las bases sobre las que descansan el órden y el derecho en la humanidad.

Chile no ha alegado razon justificativa ninguna, que autorice la guerra ofensiva que ha promovido á Bolivia.

La agresion inferida á esta con la conquista de su territorio y con la ruptura de sus Tratados de límites, no puede ser mas injusta y violenta, y ya que se le ha colocado en situacion tan extrema, bien á pesar suyo, se encuentra en el indeclinable deber de acudir á las armas para la defensa de su territorio usurpado, de sus rentas defraudadas, de su dignidad hollada y de su bandera vilmente ultrajada en su propio suelo.

Si la cancilleria de Chile desconoce y rompe los Tratados de límites de 1866 y 1874, Bolivia se verá obligada á recobrar y mantener su derecho de propiedad sobre los tres grados geográficos que cedió á Chile, en su litoral, por dichos Tratados, prestando homenage a la paz y deseando conservar la mas perfecta armonia entre ambas Repúblicas.

Bolivia no ha deseado ni buscado la guerra, porque es esencialmente pacífica y sabe respetar el derecho de las demas naciones: pero no la teme: la acepta de buen grado y no omitirá esfuerzo ni sacrificio para re-

peler la fuerza con la fuerza, para reintegrarse en sus derechos y conservar la incolumidad del honor nacional.

V. E. se servirá poner el presente despacho en conocimiento del Excmo. Gobierno que representa, á fin de que penetrado del estado actual de guerra, haga justicia á la actitud obligada en que se encuentra Bolivia y se sirva llenar para con ella los deberes consagrados por la ley solidaria de las naciones.

Con sentimientos de mi mas distinguida consideracion me suscribo de V. E. muy atento y obsecuente servidor.

EULOJIO D. MEDINA.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú—Lima.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, los infrascritos, Manuel Irigoyen, Ministro de ese ramo, y Serapio Reyes Ortiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario de Bolivia, en mision confidencial, convinieron, de conformidad con lo expuesto en el artículo adicional al Tratado de Alianza defensiva, celebrado entre el Perú y Bolivia el 6 de Febrero de 1873, y prévia la exhibicion de sus respectivos plenos poderes, en dar publicidad á dicho Tratado.

En fé de lo cual, los infrascritos han firmado por duplicado la presente declaracion y han puesto en ella sus respectivos sellos, en Lima á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

(L. S.)—MANUEL IRIGOYEN.

(L. S.)—SERAPIO REYES ORTIZ.

LIMA, *Abril 15 de 1879.*

Visto el protocolo anterior, apruébase en todas sus partes, y en consecuencia, dense las órdenes necesarias para su cumplimiento.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—IRIGOYEN.

ADOLFO BALLIVIAN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA,

POR CUANTO:—Entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, representadas por sus respectivos Plenipotenciarios, se celebró en la ciudad de Lima en 6 de Febrero de este año, el siguiente:

TRATADO DE ALIANZA DEFENSIVA.

Las Repúblicas de Bolivia y del Perú, deseosas de estrechar de una manera solemne los vínculos que las unen, aumentando así su fuerza y garantizandose recíprocamente ciertos derechos, estipulan el presente Tratado de Alianza defensiva: con cuyo objeto, el Presidente de Bolivia ha conferido facultades bastantes para tal negociacion á Juan de la Cruz Benavente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Perú, y el Presidente del Perú á José de la Riva-Agüero, Ministro de Relaciones Exteriores; quienes han convenido en las estipulaciones siguientes:

ARTÍCULO I.

Las Altas Partes contratantes se unen y ligan para garantizar mútuamente su independencia, su soberania y la integridad de sus territorios respectivos, obligándose en los términos del presente Tratado á defenderse contra toda agresion exterior, bien sea de otro u otros Estados independientes ó de fuerza sin bandera que no obedezcan á ningun poder reconocido.

ARTICULO II.

La Alianza será efectiva para conservar los derechos expresados en el artículo anterior, y en los casos de ofensa, que consistan:

1.° En actos dirigidos á privar á alguna de las Altas Partes contratantes de una porcion de su territorio, con ánimo de apropiarse su domininio ó de cederlo á otra potencia.

2.° En actos dirigidos á someter á cualquiera de las Altas Partes contratantes a protectorado, venta o cesion de territorio, o á establecer sobre ella cualquiera superioridad, derecho ó preeminencia que menoscabe ú ofenda el ejercicio amplio y completo de su soberania é independencia.

3.° En actos dirigidos á anular ó variar la forma de Gobierno, la Constitucion politica ó las leyes que las Altas Partes contratantes se han dado ó se dieren en ejercicio de su soberania.

ARTICULO III.

Reconociendo ambas partes contratantes que todo acto legítimo de Alianza se basa en la justicia, se establece para cada una de ellas, respectivamente, el derecho de decidir si la ofensa recibida por la otra, está comprendida entre las designadas en el artículo anterior.

ARTICULO IV.

Declarado el *casus fœderis*, las Altas Partes contratantes se comprometen á cortar inmediatamente sus relaciones con el Estado ofensor; á dar pasaportes á sus Ministros Diplomáticos; á cancelar las patentes de los

Agentes consulares; á prohibir la importacion de sus productos naturales é industriales, y á cerrar los puertos á sus naves.

ARTICULO V.

Nombraran tambien las mismas partes Plenitenciarios que ajusten, por protocolo, los arreglos precisos para determinar los subsidios, los contingentes de fuerzas terrestres y marítimas, ó los auxilios de cualquiera clase que deban procurarse á la República ofendida ó agredida; la manera como las fuerzas deban obrar y realizarse los auxilios y todo lo demas que convenga para el mejor éxito de la defensa.

La reunion de los Plenipotenciarios se verificara en el lugar que designe la parte ofendida.

ARTICULO VI.

Las Altas Partes contratantes se obligan á suministrar á la que fuese ofendida ó agredida, los medios de defensa de que cada una de ellas juzgue poder disponer, aunque no hayan precedido los arreglos que se prescriben en el artículo anterior, con tal que el caso fuere, á su juicio urgente.

ARTICULO VII.

Declarado el *casus fœderis*, la parte ofendida no podrá celebrar convenios de paz, de tregua ó de armitiscio, sin la concurrencia del aliado que ha tomado parte en la guerra.

ARTICULO VIII.

Las Altas Partes contratantes se obligan tambien:

1º A emplear con preferencia, siempre que sea posible, todos los medios conciliatorios para evitar un rompimiento ó para terminar la guerra, aunque el rompimiento haya tenido lugar, reputando entre ellos, como el mas efectivo, el arbitraje de una tercera potencia.

2º A no conceder ni aceptar de ninguna Nacion ó Gobierno, protectorado ó superioridad que menoscabe su independencia ó soberania, y á no ceder ni enagenar en favor de ninguna Nacion ó Gobierno, parte alguna de su territorios, excepto en los casos de mejor demarcacion de límites.

3.º A no concluir tratados de límites ó de otros arreglos territoriales, sin conocimiento prévio de la otra parte contratante.

ARTICULO IX.

Las estipulaciones del presente Tratado no se extienden á actos practicados por partidos políticos o prevenientes de conmociones interiores independientes de la intervencion de Gobienos extraños; pues teniendo

el presente Tratado de Alianza por objeto principal la garantia recíproca de los derechos soberanos de ambas naciones, no debe interpretarse ninguna de sus cláusulas en oposicion con su fin primordial.

ARTICULO X.

Las Altas Partes contratantes solicitaran separada o colectivamente, cuando asi lo declaren oportuno por un acuérdo posterior, la adhesion de otro u otros Estados americanos al presente Tratado de Alianza defensiva.

ARTICULO XI.

El presente Tratado se cangeará en Lima ó en La Paz, tan pronto como se obtenga su perfeccion constitucional, y quedará en plena vigencia á los veinte dias despues del cange. Su duracion será por tiempo indefinido, reservándose cada una de las partes el derecho de darlo por terminado cuando lo estime conveniente. En tal caso, notificará su resolucion á la otra parte y el Tratado quedará sin efecto á los cuarenta meses despues de la fecha de la notificacion.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo firmaron por duplicado y lo sellaron con sus sellos particulares.

Hecho en Lima á los seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.

Juan de la Cruz Benavente.

J. de la Riva-Aguero.

ARTICULO ADICIONAL.

El presente Tratado de Alianza defensiva entre Bolivia y el Perú, se conservará secreto mientras las dos Altas Partes contratantes, de comun acuerdo, no estimen necesaria su publicacion.

Benavente.

Riva-Aguero.

Por tanto: y habiendo el preinserto Tratado recibido la aprobacion de la Asamblea extraordinaria en dos del presente mes y año; en uso de las atribuciones que la constitucion de la República me conceden, he venido en confirmarlo y ratificarlo, para que rija como ley del Estado, comprometiendo á su observancia la República y el honor nacional.

Dado en la ciudad de la Paz de Ayacucho á los 16 dias del mes de Junio de 1873 y refrendado por el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Adolfo Ballivian.

Mariano Baptista.

En la ciudad de la Paz de Ayacucho á los 16 dias del mes de Junio de 1873 años, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, el señor D. D. Mariano Baptista, Ministro del ramo, y el señor D. D. Anibal Victor de La-Torre, Enviado Extraordinario y Ministro residente del Perú, suficientemente autorizados para efectuar el cange de las ratificaciones de S. E. el Presidente de Bolivia y de S. E. el Presidente de la República del Perú, del Tratado de Alianza defensiva concluido entre ambos países el 6 de Febrero del presente año: procedieron á la lectura de los instrumentos originales de dichas ratificaciones, y habiéndolos hallado exactos y en buena y debida forma, realizaron el cange.

En fé de lo cual los infrascritos han redactado la presente acta que firman por duplicado, poniendo en ellos sus sellos respectivos.

MARIANO BAPTISTA.

A. V. DE LA-TORRE.

LIMA, *Abril 28 de 1873.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha aprobado, en 22 del presente, el Tratado de Alianza defensiva celebrado en esta capital el 6 de Febrero último por los Plenipotenciarios del Perú y Bolivia.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á V. E.

Francisco de Paula Muñoz, Presidente del Congreso.—*Felix Manzanares*, Secretario del Congreso. —*José Maria Gonzalez*, Secretario del Congreso.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima Abril 30 de 1873.—Cúmplase.

M. PARDO.

J. DE LA RIVA-AGUERO.

MARIANO I. PRADO.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

1.° Que por el Tratado de 6 de Febrero de 1873, se hallan solemnemente comprometidas las Repúblicas del Perú y Bolivia á garantizarse su independencia y soberania, así como la integridad de sus respectivos territorios;

2.° Que la ofensa irrogada por Chile á Bolivia con la ocupacion de grado 23–24 de su litoral, á título de reivindicacion, importa un ataque a los expresados derechos de Bolivia y está expresamente determinada en el inciso 1.° del artículo 2.° del mencionado tratado, como la primera y principal causa para que la alianza se haga efectiva;

3.° Que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en mision especial ha solicitado por órden expresa de su Gobierno, la declaratoria del *casus fœderis* y la consiguiente ejecucion del mencionado tratado; y que el Perú ha adoptado todos los medios conciliatorios para asegurar la paz entre las mencionadas Repúblicas, interponiendo primero sus buenos oficios y ofreciendo despues su mediacion en forma, sin haber obtenido otro resultado del Gobierno de Chile que el de la declaratoria de guerra hecha por este contra el Perú;

DECRETO:

La Republica del Perú declara que ha llegado el *casus fœderis* conforme al tratado de 6 de Febrero de 1873 celebrado con Bolivia, debiendo, en consecuencia, hacerse efectiva la alianza en todas y cada una de sus estipulaciones.

Los Ministros de Estado, en sus respectivos despachos, quedan encargados de dictar las órdenes necesarias para el fiel y exacto cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á seis de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

MARIANO I. PRADO.

MANUEL IRIGOYEN.

Reunidos los infrascritos Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y Serapio Reyes Ortiz, Ministro Plenipotenciario de Bolivia en mision especial, competentemente autorizados por sus respectivos Gobiernos, y teniendo en vista la necesidad de que haya unidad de accion en las operaciones de los ejércitos de las dos Republicas aliadas contra el enemigo comun, han acordado lo siguiente:

I.

El mando en jefe de los ejércitos aliados corresponde al Presidente del Estado en cuyo territorio se encuentren aquellos.

II.

El Presidente á quien segun el artículo anterior no correspondiere el mando en jefe, quedará con el del ejército de su nacion.

III.

El Presidente que asumiere el mando en jefe de los ejércitos aliados, podrá nombrar, si lo estimare conveniente, un jefe superior para el mando de su propio ejército.

IV.

Si las fuerzas aliadas ocupan al mismo tiempo una parte del territorio peruano y otra del boliviano, el Presidente del Estado respectivo conservará el mando de la parte del ejército que esté en su territorio. Las órdenes que se expidan en este caso, seran de acuerdo entre los dos Presidentes ; y cuando esto no fuere posible, se dará inmediato conocimiento de ellas al otro Jefe.

V.

Careciendo Bolivia de escuadra, la del Perú estará sujeta á las exclusivas é inmediatas órdenes del Presidente del Perú, quien dará al de Bolivia conocimiento de sus operaciones.

VI.

Si despues de incorporados en el ejército unido los dos Presidentes, tuviese alguno de ellos impedimento para continuar con el mando de las fuerzas aliadas en su territorio, lo asumirá el otro, mientras dure dicho impedimento.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios que suscriben, han firmado y sellado por duplicado el presente acuerdo en Lima á los cinco dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos setenta y nueve.

(Firmado) — MANUEL IRIGOYEN.

(Firmado) — SERAPIO REYES ORTIZ.

LIMA, *Mayo 5 de 1879.*

Apruébase en todas sus partes el protocolo anterior, firmado en esta fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Plenipotenciario especial de Bolivia, con el objeto de acordar las bases que son necesarias para dar unidad de accion á las operaciones del ejército unido perú-boliviano en la presente guerra. Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E. — IRIGOYEN.

Legacion de Bolivia en el Perú.

LIMA, *8 de Mayo de 1879.*

Señor Ministro :

En confirmacion de lo que tuve el honor de asegurar á V. E., en mi oficio de 22 de Abril último, respecto de la perseverante labor de Chile en el sentido de unirse á Bolivia, para desmembrar el territorio del Perú,

me es grato adjuntar, en cópia legalizada, dos cartas dirigidas de Santiago de Chile, con fechas 8 y 11 de Abril último, al señor Presidente de Bolivia, General D. Hilarion Daza, por el señor D. Justiniano Sotomayor, ex-cónsul de Chile en Corocoro, República de Bolivia, hermano del Coronel D. Emilio Sotomayor, actual Jefe del Estado Mayor General del Ejército chileno, en campaña sobre el Perú y Bolivia, y hombre influyente en la política de Chile.

Séame permitido, ademas, llamar la atencion de V. E. sobre la innovacion que se hace ahora en la amplitud del ofrecimiento con que Chile ha pretendido siempre seducir la lealtad de Bolivia, para con su hermana y aliada la República del Perú; pues ese ofrecimiento, reiterado y perseverante, ha consistido en ayudar á Bolivia á conquistar todo el territorio peruano, comprendido entre el rio Loa y el Morro de Sama, ó sea, entre los paralelos 18° y 21° 30', en cambio de la cesion que Bolivia debia hacerle de todo su litoral hasta el rio Loa, mientras que en las cartas adjuntas se excluye de ese ofrecimiento toda la provincia de Tarapacá, y se le limita solo al territorio comprendido entre los puertos de Arica é Islay.

No me persuado que cause extrañeza en el ánimo de V. E. el uso que esta Legacion hace de las cartas aludidas, pues ademas de hallarme plenamente autorizado para hacer de ellas el uso que crea conveniente, no puede escaparse á la penetracion de V. E. que dichas cartas salen por su naturaleza de la esfera de lo confidencial; que su contenido tiene un carácter de pública notoriedad en Bolivia, Chile y el Perú, y que es necesario, en fin, descorrer el velo de mentida lealtad y circunspeccion con que Chile encubre su alevosia y la desmoralizacion en sus relaciones político-internacionales.

Reitero, con este motivo al Excmo. señor Irigoyen las protestas de distinguida consideracion y particular aprecio con que soy su atento y seguro servidor.

Z. Flores.

Excmo. señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú. — Presente.

COPIA.

Santiago, *Abril 8 de 1879.*

Señor D. Hilarion Daza. — La Paz.

Apreciado amigo:

Me encuentro aquí desde hace un mes y U. no tendrá necesidad de que le diga por qué me he venido.

La ruptura de relaciones entre Bolivia y Chile me ha sido muy dolorosa, porque siempre he sido de opinion que no deberia haber en la América del Sur países que cultivasen mas estrechas relaciones de amistad.

El Perú por el contrario es el peor enemigo de Bolivia, es el que la agovia bajo el peso de sus trabas aduaneras, el cancervero de la libertad comercial, industrial y hasta cierto punto política de Bolivia.

Chile ha llevado á Bolivia industrias y capitales. Con ese impulso la mineria ha tomado allí un considerable impulso, y esa actividad ha tenido que refluir sobre la agricultura y sobre la riqueza del país. Chile es el único país que puede librar á Bolivia del pesado yugo con que el Perú la oprime.

Chile es tambien la única nacion que aliada á Bolivia puede darle lo que falta para ser una gran nacion, es decir, puertos propios y vías expeditas de comunicacion.

¿Puede pensarse sériamente en Bolivia en buscar por Cobija y demas puertos de su litoral una salida para su comercio? Profundo error. Los únicos puertos naturales de Bolivia son Arica, Ilo y Mollendo ó Islay.

Aliada al Perú y haciendo la guerra á Chile, ¿qué le sucederá á Bolivia si Chile es vencido? que caerá en manos del Perú y gemirá como antes bajo el peso de sus gabelas. Y si Chile triunfase ¿qué ganarian los aliados? Bolivia vencedora ó vencida, quedará sin puertos y anulada como nacion.

Por el contrario Bolivia unida á Chile, ¿no tendria seguridad de vencer al Perú? ¿No tendria en su mano apoderarse de la puerta de calle de que carece?

Una cosa he notado aquí desde mi llegada. No hay ódio alguno contra Bolivia, se han respetado los bienes y personas de los bolivianos, la guerra á Bolivia no ha conmovido al país; salvo alguno que otro movimiento de tropas parecíamos estar en paz. Pero llegó el momento de declarar la guerra al Perú, y el país se levantó en masa, como un solo hombre y todos han conocido que el Perú ha llenado la medida de sus intrigas, ingratitudes y deslealtades y solo se habla de castigarle terriblemente.

Al Perú le haremos guerra á muerte, á Bolivia no podemos odiarla.

¿Por qué andamos tan descaminados haciendo guerras que no nos convienen y contrayendo alianzas que nos convienen menos aun?

¿Seria aun tiempo de poner las cosas en órden?

¿Por qué no?

Ahora ó nunca debe pensar Bolivia en conquistar su rango de nacion, su verdadera independencia, que por cierto no está en Antofagasta sino en Arica.

Despues de esta guerra ya será tarde. Chile vencedor no la consentiria (á menos de tener á Bolivia de su parte.) El Perú vencedor le impondrá la ley á Bolivia su aliada y á Chile su enemigo; y Chile debilitado no podrá ayudar á Bolivia, aunque esta se lo pidiese.

El hombre que dé á Bolivia su independencia del Perú, será mas grande que Bolivar y que Sucre, porque aquellos solo le dieron un simulacro

de libertad, y este se la daria real y verdadera. ¿Estaba reservada á U. tan colosal empresa?

Su afectísimo amigo y S. S.

J. Sotomayor.

Es cópia.—El Secretario de la Legacion de Bolivia.—*P. Matienzo.*

COPIA.

Santiago, *Abril 11 de 1879.*

Señor D. Hilarion Daza.—La Paz.

Estimado amigo:

Con fecha 8 del corriente me he tomado la libertad de dirigirle una cartita sometiéndole ciertas ideas que espero le hayan merecido alguna atencion, porque no ha de tardar mucho en llegar el momento de que puedan ser llevadas al terreno de la práctica.

U. habrá tenido ya alguna oportunidad de notar lo que valen sus aliados actuales, que despues de conseguir su fin de poner en guerra á Chile con Bolivia, y de gritar y hablar mucho, todavia nada han hecho en favor de ustedes, ni haran, ni podrian hacer, aunque lo quisieran.

Hace ya ocho dias á la fecha que la escuadra chilena está bloqueando á Iquique, y la tan ponderada escuadra peruana no ha salido á protejer ese importante puerto, desentendiéndose así de dar el combate á que nuestra escuada la provoca.

Espero que al fin se resolverá á salir del Callao, y que nuestra escuadra dé buena cuenta de la peruana.

Dueños nosotros del mar, obligaremos al Perú á hacer la paz bajo las condiciones que Chile quiera imponerle, y entónces quedará Bolivia imposibilitada para recuperar su antiguo territorio y aun para pensar en conquistar jamas á Tacna, Arica, Ilo y Moquegua que es, y debe ser su sueño dorado de nacion.

El Perú no tardará mucho en dar á Bolivia fundados motivos de queja, porque no le cumplirá ninguna de las promesas que le ha hecho.

No extrañe U. que me interese por Bolivia y que desee verla unida á mi país estrechamente. He estado en Bolivia ocho años y tengo mi porvenir vinculado á una empresa radicada en ese país, la cual he formado en seis años de asiduo trabajo. Despues de Chile, es Bolivia el país de mas simpatias para mí.

Durante mi permanencia en Bolivia he expresado siempre mi parecer de que Bolivia no tiene mejor amigo que Chile, ni peor verdugo que el Perú. Este hace el papel de vampiro que chupa á Bolivia toda su sávia vital, mientras Chile le ha llevado brazos, capitales é inteligencia para desarrollar su riqueza nacional.

El Perú oprime á Bolivia con sus leyes de tránsito ó de aduanas, y en Chile se ha visto con pena ese estado de cosas, y se ha simpatizado con

la aspiracion de un noble país que lucha en vano por obtener vias propias para ponerse en relacion con el resto del mundo.

Buscar esa solucion por el Amazonas, por el Plata, ó por Cobija ó Mejillones son sueños, porque esas vias seran en todo caso mucho mas caras que la de Tacna y Arica, aun cuando en esta se cebe la codicia del Perú.

Para Bolivia no hay salvacion, no hay porvenir, no hay esperanza de progreso, mientras no sea dueño de Ilo y Moquegua, Tacna y Arica.

Imagínese U. á Bolivia en posesion de esos territorios. En muy poco tiempo una línea férrea uniria á Tacna con La Paz, y el telégrafo la pondria en contacto con el mundo entero. La industria y comercio tomarian un inmenso desarrollo. Bolivia veria incrementarse rápidamente sus rentas, afluir la inmigracion, crecer la poblacion, sus importantes productos agrícolas y mineros irian á competir con los de sus vecinos en los mercados del mundo. Bolivia podria tener marina de guerra y marina mercante. En vez de consumirse en disturbios y revoluciones internas, emplearia su actividad en progresar y enriquecerse.

La posesion de Tacna y Arica seria para Bolivia la varita mágica que todo lo transformaria.

Bolivia que encierra en su seno tantas ó mayores riquezas que Chile y el Perú y á la que solamente faltan puertos propios en situacion conveniente, llegaria en muy poco tiempo á competir con sus vecinas en poblacion, rentas, riquezas y adelantos materiales de todo género.

La alianza con el Perú, la derrota de Chile, ¿ pueden darle algo parecido ?

¿ Tendria siquiera gloria ?

¿ La gloria no seria para el Perú, y los gastos y perjuicios de la guerra, no serian para Bolivia ?

¿ No quedaria Bolivia mas oprimida que antes por el Perú ; y con menos probabilidades de salir jamas de su posicion secundaria y avasallada ?

Y en caso de vencer Chile por mar (que es lo mas seguro) á la escuadra peruana ¿ cómo podria Bolivia pensar en atacarnos en Antofagasta ? Todo su valor y decision ¿ no serian vencidos por el desierto aun ántes de llegar á las manos ?

El Perú que ha sido desleal con Chile y con Bolivia en repetidas ocasiones, no tardará en dar á U. algun motivo poderoso de queja que sirva de punto de partida para la alianza con Chile, la cual aquí no encontraria grandes dificultades para ser aceptada segun el espíritu que he podido observar en la generalidad del pueblo, el cual, si ódia al Perú, ha tenido mas bien simpatias por Bolivia hasta la última emergencia que nos ha hecho romper relaciones.

Con gusto me impondré de la contestacion que tenga á bien darme, para seguir trabajando por la difusion de mi idea, dado caso de ser aquella favorable.

Su afectísimo amigo y S. S.

J. Sotomayor.

Es cópia—El Secretario de la Legacion de Bolivia.—*P Matienzo.*

INSINUACIONES DE CHILE CONTRA LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PERU.

Ex-Encargado de Negocios de la República del Perú en el Ecuador.

LIMA, *Marzo 31 de 1879.*

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro :

Con verdadera satisfaccion contesto el respetable oficio de US. de 14 del presente, por el que se sirve pedirme todos los datos oficiales que posea sobre un pacto *fœderis* celebrado contra el Perú por Chile y el Ecuador en 1865, época en que me encontraba representando al Gobierno Nacional cerca del último Estado.

Este convenio fué sin duda alguna propuesto y acordado durante el mes de Mayo de dicho año, cuando tomaban alarmante carácter en Chile las reclamaciones diplomáticas del agente de Su Majestad Católica; despues de la primera expedicion del General Urbina sobre las costas del Ecuador, atribuida á maquinaciones del Perú, cuya prensa ardorosamente reclamaba el derrocamiento del señor Garcia Moreno, por su política anti-americana y por el fracaso de la mision Barrenechea; pocos dias antes de que hiciera explosion la segunda cruzada del mismo General, develada en Jambelí, y á cuyos prisioneros se les tomó armas con el sello del parque de Artilleria del Perú y cartuchos hechos con papel sellado de esta República; y en época en que, aunque ya habia sido nombrado Encargado de Negocios y lo sabia el Gobierno de Quito, aun no habia llegado á esta ciudad, ni tomado por consiguiente posesion de mi cargo. Circunstancias son estas que de propósito hago notar, porque ellas contribuyen mucho para hacer conocer los antecedentes y móviles que inspiraron por entónces la celebracion del pacto.

Su descubrimiento lo debí, no á noticia alguna que tuviera de su existencia, sino á mis incesantes esfuerzos, desde que me hicieron sospechar algo de muy grave contra mi país, las inconsecuencias del Gobierno Ecuatoriano en sus relaciones, ya con el Perú, ya con España, la versátil y hasta malévola conducta de Chile durante el conflicto que

la segunda nacion nos provocara, y principalmente los desleales procederes que desde que llegué á Quito, no cesó de desplegar contra la Legacion de mi cargo, el representante de Chile, y que tanto contribuyeron al malogro de mis negociaciones.

La abundante y minuciosa correspondencia que de ocho en ocho dias sostuve entonces con el Ministerio que ahora tan atinadamente desempeña US., contiene la prolija relacion de esas versatilidades, de esas intrigas, de los repetidos hechos que hora por hora iban acentuando mi funesta presuncion, de los arbitrios que puse en juego para haber de confirmarlas y del feliz éxito con que fué coronada mi perseverancia, hasta llegar á coger, por decirlo así, con las manos, la traicion en nuestro daño urdida. Traicion que comenzó á desenvolverse el dia fatal en que el señor Garcia Moreno indujo á los agentes españoles á la captura de las islas de Chincha, llegando sus compromisos hasta ofrecerles el archipiélago de Galápagos para arribo, depósito y hospitales militares (extracto enviado á ese Ministerio, de la célebre conferencia de 24 de Setiembre de 1863, entre los señores Garcia, de Prado y Paz Membiela) ; y que acabó de consumar la astuta malevolencia de Chile, arrancando un pacto, que si era contrario á esos compromisos del Ecuador, por contener alianza contra España, no era menos fratricida y desleal, por contener tambien, como precio de tal contradiccion, la futura victimacion del Perú. Con satánica habilidad se explotó la mas concentrada pasion, la que mas devoraba el corazon de ese desgraciado personaje : el ódio á nuestra patria ; y en cambio de la renuncia de su apostasia, se concertó con él, nefando pacto, no menos anti-americano, contra la nacion noble y generosa, que sola combatió en el Pacífico por defender, no tanto su honra, cuanto la independencia de todas las repúblicas de América, inclusas sus dos encubiertas enemigas.

En el archivo de ese Ministerio debe existir, aunque el contenido del oficio de US. me hace presumir que no se ha encontrado, el despacho que con el nombre de Memorandum reservado, dirigí á fines de Diciembre de 1865, resumiendo sobre este importante asunto, mi comunicacion anterior, presentando en ordenado conjunto el cúmulo de conjeturas, de datos y de pruebas que acreditan la existencia del citado pacto, y prometiendo entregar en persona los documentos á él directamente relativos (que á última hora llegué á conseguir,) cuando llegase á esta capital, donde efectivamente ingresé el primero de Febrero de 1866. Ese Memorandum, sacado en cópia del borrador que al fin he llegado á encontrar entre mis papeles, ahora lo remito á US. El proyecta á mi juicio, cuanta luz ha menester ese Ministerio para el patriotico fin que sin duda se propone. Hay allí revelaciones tan trascendentales, que no puedo resistir á la tentacion de trasuntar aquí las palabras con que á él me referia en la Memoria que en Abril posterior, elevé al Supremo Gobierno, dándole cuenta final de mi comision diplomática. « A riesgo de « pasar por impertinente, creo, no vanidad sino obligacion del patrio- « tismo, recomendar á US. con todo encarecimiento, tanto la lectura « como la conservacion de ese documento ; pues si hoy, que está celebra- « da ya la alianza que se ha llamado Americana, no puede servir cierta-

« mente para dirigir la política del Gobierno, respecto de las tres nacio-
« nes referidas, España, Ecuador y Chile, contiene de seguro preciosos
« datos que indudablemente nos aprovecharán para la solucion de las
« cuestiones que en adelante pudieran surgir, y en todo caso, si esos an-
« tecedentes no fueran de aplicacion práctica para lo futuro, por lo me-
« nos servirán para conocer en su verdadera fuente la historia de los
« acontecimientos, que desde ahora tres años vienen desarrollándose
« y pueden desarrollarse todavia en la república del Pacífico. »

Adjunto tambien á US. con el Memorandum, cópia de las dos notas diplomáticas en él mencionadas, relativas al pacto, tal cual me las envió el señor Ministro Bustamante; como igualmente cuatro cartas, dos de ellas originales, que prueban hasta la mas completa evidencia la autenticidad de las notas. Estas piezas apesar de su importancia no las habia entregado antes, porque, no obstante su importancia y mi ofrecimiento, no me las exigió el señor Ministro de entónces; ni exigírmelas podia, desde que el Memorandum fué desdeñado, tal vez ni leido, y desde que la Alianza Americana era la estrella polar de la política y la mas ardorosa ilusion del Gabinete de esa época. Imperdonable necedad habria sido intentar siquiera desvanecer tan dorado sueño; y hasta antipatriótico lo estimé yo; pues, si bien estaba persuadido de la perfidia de dos de nuestros aliados y de la inutilidad, por su posicion geográfica del tercero, participando tal vez sin sentirlo de la universal embriaguez, creía que algo valdria la fantástica alianza, aun cuando no fuera, sino por lo que su prestigio moral pudiera influir para vencer, en la titánica lucha á que España nos habia provocado. Dios nos salvó y nuestros esfuerzos, que no por cierto el concurso material de nuestros aliados. Me reservé pues la entrega para época mas oportuna. Y la Providencia parece haber querido favorecer mi prevision, cuando me ha proporcionado la actual ocasion de prestar siquiera este pequeño servicio á mi país, y el consuelo de ver de esta manera superabundantemente recompensadas, las amarguras sinnúmero que sufrí durante mi corta, pero complicada y dificilísima mision diplomática.

Me parece de mas prevenir á US., que los dos oficios de que dejo hecha referencia, como piezas diplomáticas, sumamente delicadas que son, y como redactadas por iniciativa del agente chileno, no contienen con la claridad que era de desearse, la cláusula referente á los compromisos que contra el Perú se habian contraido, y que eran, no lo olvide US., el precio ó compensacion de los que se contraian en perjuicio de España. Lo que no debe extrañarse, si se recuerda el anuncio que el propio Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador me hizo, de que « esa condicion no estaba expresamente contenida, pero que fácilmente « se sobrentendia. » Esos documentos constituian solo las bases, segun ellos mismos lo dicen, para un tratado que posteriormente debia celebrarse con toda precision y solemnidad, y en el que sin duda se habria de expresar sin ambajes, lo que por entónces era únicamente un pensamiento concertado, que las circunstancias del momento exigian silenciar por lo pronto. Aparte de las pruebas que sobre la realidad de la felonia pactada contienen las cartas del señor Bustamante en relacion

con las mias, conviene por último fijarse para no dudar de su realidad, en la vital circunstancia, de que sin esa desleal condicion, el pacto seria gratuito de parte del Ecuador, lo que es de todo punto absurdo en diplomácia; y ademas absolutamente inexplicable, como contradictorio con las primitivas, formales obligaciones contraidas por los representantes de España.

Interesado en perseguir el curso de esta intriga internacional, y conociendo tanto el inquebrantable carácter del señor Garcia Moreno, como la tenacidad de sus miras políticas, á fuerza de investigar, he llegado á saber, aunque privadamente de un modo digno de la mas completa fé, que cuando volvió al Supremo Poder, en cuyo ejercicio murió, insistiendo en su antiguo plan de Alianza, dió para el efecto instrucciones y poderes al señor Piedrahita, su representante en Lima; que con el mismo fin los recibió tambien de su Gobierno, el señor Godoy, representante de Chile; y que entre ambos tuvieron repetidas conferencias y celebraron sobre el particular un protocolo en forma, que probablemente terminó en tratado solemne. Muchos respetables ecuatorianos lo creen así. El mismo actual señor Ministro Riofrio, si no lo afirma de un modo abierto, no lo niega tampoco positivamente; y mas bien ciertos incidentes, que tal vez no ignora US., dan derecho á creer que él está persuadido de su existencia. Corrobora fuertísimamente esta presuncion la coincidencia, de que se acaba de nombrar por el Gobierno de Quito un Ministro mediador, inmediatamente despues que la provocacion de Chile ha hecho inminente la guerra con el Perú. Parece que la misma lógica (el pacto con Bolivia) que ha inducido á nuestro Gobierno á ofrecer su mediacion, induce tambien al Gobierno Ecuatoriano (el pacto con Chile) á ofrecer la suya en el actual conflicto; y confirma mas y mas esta muy vehemente sospecha, el casual hecho de enviarse en las presentes circunstancias al señor Godoy de Ministro Plenipotenciario al Ecuador, cuando en esta nacion no acostumbra tener Chile representante constituido, y cuando la experiencia nos enseña que antes no los ha nombrado, sino en circunstancias extraordinarias y para casos análogos y tan graves como el presente. Desde que por la posicion continental de las dos naciones, no hay entre ellas naturales intereses que discutir, ni por consiguiente expontáneas relaciones diplomáticas, la presencia del representante de Chile en Quito, no puede tener otra explicacion posible, despues de todos los antecedentes recordados, que una amenaza mas á la honra y á la integridad del Perú. Al tacto de US. toca descubrir lo que haya de cierto, y conjurar los peligros que de allí pudieran surgir contra nuestra comun patria.

Con sentimientos de la mayor estimacion y respeto, tengo la honra de suscribirme de US. atento seguro servidor.

MANUEL B. CISNEROS.

LIMA, *Abril 25 de 1879.*

Acúsese recibo en los términos acordados.—LARRABURE.

MEMORANDUM RESERVADO.

Legacion del Perú en el Ecuador.

Quito, *Diciembre de 1865.*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor Ministro:

Cumpliendo con la promesa contenida en mis despachos de 18 y 22 del próximo pasado Noviembre, tengo la honra de presentar á la consideracion de US., la Memoria confidencial que á mi juicio, era indispensable para consignar en un solo cuerpo y con todas las pruebras del caso, los importantísimos hechos apenas apuntados en el primero de los oficios referidos.

Para el efecto, es necesario ante todo traer á la memoria, la torcida conducta que desde mi llegada á esta capital ha observado para con la Legacion de mi cargo, el Honorable señor D. Nicolás Hurtado, Encargado de los Negocios de Chile. Recordará US. que ese caballero interpuso primeramente sus buenos oficios ante el Ministerio ecuatoriano, cuando éste desatentadamente se negó á reconocerme como representante del Perú, si préviamente no declaraba yo tener instrucciones de mi Gobierno para satisfacer al del Ecuador, por el apoyo que se alegaba haber prestado el Perú á las expediciones del General Urbina de 1864 y 1865; y recordará US. tambien que si yo accedí al retiro del incalificable oficio en que se me exigia tal indignidad, por supuesto despues de haberlo contestado en los términos que merecia, fué únicamente con la condicion explícita y muchas veces repetida, de que reconocido que fuese, no se reprodujera la misma gestion ni en la misma forma ni bajo ninguna otra; pues claramente se concibe, que de no obtener yo con anticipacion esta seguridad, trocaba la relativamente buena situacion en que me habia colocado el Gobierno ecuatoriano con su prematura y absurda demanda, con otra indudablemente peor, aun en el supuesto que yo sostenia, de ser falsos los hechos aducidos y por consiguiente sin fundamento la queja interpuesta. Sin embargo de esta, á los cinco dias de aceptada mi credencial en solemne audiencia, se formuló de nuevo el reclamo que habia querido evitar, y en términos mas descomedidos é injuriosos que los de la primera vez. Cuando en lugar de entrar en fria y razonada discusion, el Ministro del Ecuador correspondió mi respuesta con la ruptura de relaciones y con envio de mi pasaporte, circunstancias ambas que me consta supo anticipadamente y me ocultó el Honoble señor Hurtado, este me ofreció nuevamente de palabra su mediacion, yo se la rechacé, no solo con energia, sino con indignacion, echándole en cara su inepicable reserva y la falta mayor todavia, de haber quebrantado el señor Ministro de Relaciones Exteriores Herrera, la palabra que por

su conducto me habia empeñado, de no repetir, al ménos por lo pronto, la reclamacion mencionada. Negó entónces el Encargado de Negocios de Chile el primer hecho, el de la ocultacion; y se excusó del segundo, alegando que él tambien por su parte habia sido hasta cierto punto engañado. Y como insistiese despues de muchas protestas de sinceridad en la inevitable eficacia de su mediacion y en la conveniencia de una ruptura entre el Perú y el Ecuador, debilitada como estaba la primera república con la guerra civil y amenazada la América entera con el próximo conflicto entre España y Chile, yo que me encontraba sin instrucciones para tan inesperado caso, y que ateniéndome al espíritu de las recibidas, deseaba con ardoroso empeño evitar todo desacuerdo, y con mas razon el rompimiento ya declarado, creí conciliar las cosas, aceptando la mediacion, prévio sí el anuncio á mi Gobierno y el expreso consentimiento de él. Es decir, que sin comprometerme por lo pronto á nada, quedaba en la aptitud de aprovechar de los esfuerzos del Ministro chileno. Este se dirigió efectivamente y de un modo oficial al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, que con motivo del cambio de administracion, ya no era desempeñado por el señor Herrera sino por el señor Bustamante, pero no me participó en qué términos lo habia hecho, ni volvió á indagar sobre mi disposicion ó la de mi Gobierno, ni en mas de quince dias me volvió á ver, ni hablar palabra sobre el particular. Pero, cuando cansado de esperar resolví protestar y protesté en efecto ante el Cuerpo Diplomático extranjero residente en Quito, de la conducta observada conmigo por el gobierno ecuatoriano, entónces sí vino personalmente á mi casa; y sin tocar para nada el mencionado punto de la mediacion, se contrajo á quejarse de ciertas palabras de mi protesta, que él juzgaba ofensivas á su dignidad personal. Satisfecho que fué, al llegar á darme la contestacion de obligatoria cortesía, en lugar de limitarse, como los demas colegas á un mero acuse de recibo y á una simple expresion de condolencia, falseando la historia de los sucesos, se sobrepasó hasta hacer resaltar con marcada complacencia cuantas circunstancias pudieran favorecer á esta república y todas las que pudieran interpretarse en daño del Perú y de su representante. A mi respuesta, que fué restableciendo la verdad de lo ocurrido, y aunque templada, cual exigia tan caracterizada malevolencia, no me replicó por escrito, sino que se apersonó, para proponerme de palabra el descambio de oficios, ofreciendo remitirme en lugar del suyo, otro por el estilo de los que me enviaron los demás agentes diplomáticos. En esa entrevista le reproché la parcialidad de sus procedimientos, puestos mas en relieve, desde que por personas respetables y de influencia gubernativa sabia, que él habia estado dando la justicia al gobierno ecuatoriano en todas las emergencias ocurridas conmigo, y desde que en plena tertulia reunida en su casa habia expresado airada y enfáticamente, « que ahora ni nunca permitiria Chile que el Perú le hiciera daño nin« guno al Ecuador.» No obstante tan desagradable altercado, mas tarde, verificado que fué el descambio de notas (en que yo al fin consentí por evitar una querella especial con Chile y porque lo ocurrido era bastante para conocer y cruzar sus hostiles tendencias,) me mandó anun-

ciar con su secretario, que él no daba parte á su Gobierno de este incidente y que esperaba de mi hidalguía, que yo hiciera otro tanto respecto del mio.

Si á todos estos hechos, referidos con mayor particularidad y conforme iban ocurriendo, en mis numerosos despachos á ese Ministerio, se agrega que fué el señor Hurtado el inspirador del decreto ecuatoriano de 30 de Noviembre de 1864 (*el que declaró contrabando de guerra el carbon de piedra, todo género de combustible y toda clase de víveres*) segun consta de su mismo tenor; si se reflexiona que este decreto contradice abiertamente el de 14 de Mayo del propio año, expedido en daño nuestro y en provecho de España, y no revocado ni modificado siquiera, apesar de las patrióticas, convincentes é incansables exigencias de mi antecesor el señor Barrenechea; si se tiene en cuenta que la política de Chile, desdeñosa para el Perú durante el conflicto que le provocó la España, declinó precisamente cuando se proveyó su próxima cesacion á mérito de arreglos diplomáticos; si se considera que este cambio á mejores sentimientos, á una especie de americanismo, que se habia renegado en la hora del verdadero peligro, coincidia con la llegada á Quito de la Legacion chilena, y el envio de esta con las preocupaciones que naturalmente engendraba en Santiago, la perentoria satisfaccion exigida por el señor Tavira; si se recuerda que el señor Hurtado no ha cesado de proclamar sin cautela alguna y cuantas veces se ha ofrecido en los círculos sociales de esta capital, la solidaridad de intereses y aun de peligros que existe entre Chile y el Ecuador respecto de España; si no se olvida los furores de la prensa chilena contra el Perú y la complacencia mal encubierta con que el Gobierno de aquel país miró la captura de las islas de Chincha y el consiguiente conflicto en que nos encontramos; si se tiene presente que al señor Gutierrez, comerciante de Guayaquil, á pretexto de connivencias revolucionarias, se le retiró exabrupto por el Gobierno ecuatoriano el execuátur á su patente de cónsul general de la República Argentina y se le conservó sin embargo en su carácter de simple cónsul de Chile, que á la vez investia; si con sano criterio se busca el orígen de la positiva influencia que segun es público y notorio, ha ejercido el representante chileno en la política del señor García Moreno y aun en su incontrastable carácter; y si por último, la inteligencia se reconcentra para escudriñar la causa primitiva y los móviles inmediatos de la conducta falaz, hostil y hasta provocativa que el último personaje ha observado para con el Perú, y á que ha dado mayor pábulo, precisamente cuando esta República le enviaba en mi persona un mensajero de paz y de concordia: en presencia de tales antecedentes y de tales consideraciones, convendrá US. en que sobrados motivos me asistian para presumir, no solo que entre el Ecuador y Chile existia íntima armonia oficial, sino para sospechar tambien que esta inteligencia se referia á las cuestiones de España en América; y mas todavia, para creer que tal acuerdo no podia dejar de contener algo de perjudicial al Perú, puesto que solo en virtud de estas tres inducciones me era posible de algun modo explicarme lo que habia pasado, y lo que en mi misma presencia estaba pasando.

Mientras se realiazaban los acontecimientos citados, se abrió el Congreso Nacional que debía proclamar al nuevo Presidente de la República, y ante ese cuerpo dió cuenta de su despacho el señor Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores. Publicada que fué la Memoria, el señor Encargado de Negocios de su Majestad Católica, reclamó de algunos términos de ella que juzgó ofensivos á su Legacion y á su Gobierno. Aunque este incidente tuvo una solucion pronta y amigable, á consecuencia de la explicacion satisfactoria otorgada por el nuevo Ministro, el antiguo, autor de la Memoria, publicó un folleto sosteniendo la verdad de sus asertos y la conveniencia de sus palabras, y desafiando al diplomático español para que determinase «las formales prome-« sas y expontáneas concepciones» que su reclamo adujo habérsele hecho con mucha antelacion por el gobierno del Ecuador.» Favorecido por esta feliz circunstancia, me acerqué al señor Ministro español, con quien me ligaba desde mi venida tan buena amistad, que recíprocamente nos habiamos confiado, las sospechas que cada uno de los dos habia concebido por su parte, de connivencias entre Chile y el Ecuador, ya contra España, ya contra el Perú; y exitando el amor propio naturalmente herido de aquel funcionario, logré saber, que no el señor Herrera ciertamente, sino el mismo señor García Moreno, Presidente de la República, habia hecho voluntarios, variados y repetidos ofrecimientos al Gobierno de España en caso de guerra contra el Perú; que los primeros que se hicieron, fueron en mucho anteriores á la captura de las islas de Chincha, pues lo eran á la venida á esta capital del señor Paz Membiela, Presidente de la Comision Científica española; que esos ofrecimientos fueron renovados con otros mas á este último caballero, en la conferencia que tuvieron entre los tres (señores García, Prado y Membiela) en 24 de Setiembre de 1863; y que en esta ocasion las promesas tuvieron tal carácter de determinacion y de sinceridad; que el diplomático español las consignó en una especie de memorandum, y las trasmitió pocos dias despues en despacho especial á su Gobierno.—Por mas que me insinué, no pudo conocer entónces en qué consistian esas promesas; pero mas tarde he logrado tener en la mano aquel despacho, cuyo extracto, que es lo único que me ha sido posible sacar, ahora adjunto á este oficio con la mayor complacencia.

Absteniéndome de todo comentario sobre ese acusador documento, no puedo dejar de ceder á la tentacion de consignar aquí la triste reflexion que me provocó su lectura: la primera persona á quien se le ha ocurrido tal vez, pero que indudablemente ha sido la primera en aconsejar, estimular y prometer eficaz ayuda para la captura de nuestro tesoro, fué á un americano, Presidente de una República vecina y hermana nuestra, que no solo formó una misma nacionalidad con nosotros bajo el imperio primitivo, sino que además nos debe su existencia como Estado independiente y soberano.

Al mismo tiempo vi tambien la respuesta dada al citado despacho por el señor Marqués de Miraflores, Ministro de Relaciones Exteriores de España en 26 de Noviembre del mismo año, desaprobando en cierto modo la aptitud de su representante en la citada conferencia, desdeñando

los ofrecimientos comunicados, y exponiendo sí con toda claridad, « que « la política de su Gobierno en América no era adquirir territorio algu- « no, ni aun en el caso de que la necesidad de proteger á sus súbditos « lo llevase á enérgicas resoluciones. » Posteriormente he leido tambien la nota que en 5 de Octubre del presente año dirigió al Enviado español de esta capital, otro de los Ministros de Relaciones Exteriores, señor Bermudez de Castro, ordenándole que procure arreglar de la manera mas pacífica y cordial las dos cuestiones pendientes con este Gobierno: sobre la declaratoria arriba citada de 30 de Noviembre y sobre la conducta de las autoridades de Guayaquil, respecto de los tubos que allí estuvieron de tránsito para el uso del « Covadonga; » y previniéndole « que en caso de resistencia, lo autorizaba para increpar al gobierno ecua- « toriano y publicar los ofrecimientos hechos á España, desde que desem- « peñó la Legacion el señor Herreros Tejada. » Ahora bien, por lo que he podido averiguar, este caballero tuvo representacion diplomática solo provisoriamente, cuando en 1861, se ausentó el señor Eriverto García de Quevedo, Encargado de Negocios titular. Pero como el señor Herreros nunca ha residido en Quito sino en Guayaquil, donde desde tiempo muy atras desempeñó el consulado de España, no existe en la Legacion española, es decir en su archivo de esta ciudad, comprobante alguno de los ofrecimientos de aquella época, y aun los ignora pero trata de inquirirlos el señor Alvarez de Peralta, actual representante de Su Majestad Católica. No excusaré sin embargo, esfuerzo alguno para llegar á conocerlos, si para ello tengo tiempo; y en todo caso, es de esperar su descubrimiento del desarrollo natural de los sucesos.

Cuando llegó á esta ciudad la noticia de haber desaprobado el gobierno español la conducta del señor Tavira, de haberse acreditado al señor almirante Pareja como Plenipotenciario en Chile y de haberse bloqueado los principales puertos de esta nacion, me pareció obligatorio visitar al señor Hurtado, no obstante la tibieza de nuestras relaciones personales, para expresarle mi pesar por esos acontecimientos y mi deseo de que tuvieran pronto y feliz término. Me aventuré con este motivo á preguntarle cómo habia recibido tales noticias el Gobierno ecuatoriano y la actitud oficial que asumiria como potencia americana; y él que siempre habia procurado ingerirse en mis asuntos en nombre de la union continental y de la necesidad de mantenerla á todo evento, no solo no me habló como en otras ocasiones, y era natural, de lo que Chile podia esperar de este Gobierno y del mio, ahora que para el suyo se habia realizado ya el terrible conflicto, sino que me contestó ¡ cosa absolutamente increible ! que nunca habia tratado de tal eventualidad con el Ministerio del Ecuador, y que ni siquiera habia hablado con el señor Bustamante despues de las desagradables nuevas traidas por el último vapor. Sin embargo, en el público se zuzurraba ya, que á solicitud suya se le iba á enviar su pasaporte al Encargado de Negocios de España; y aun á este se le hicieron indicaciones tan positivas como alarmantes por otro agente diplomático, que manifestaba tener ciertos datos reservados para casi asegurarlo así. Tomó entónces mayor cuerpo mi sospecha sobre el acuerdo secreto entre Chile y Ecuador, y se acrecentaron

mis temores de que el acuerdo implicase mucho de grave contra el Perú; pues si se hubiera tratado de simple alianza de esas dos naciones contra España, léjos de ocultármelo, habria interes en hacérmelo saber, aunque no fuera, sino para estímulo de mi gobierno, y para haber de uniformar la política de todas las repúblicas hermanas. Puesto que se mentia, á mi juicio, y crasamente, cuando todo aconsejaba decir la verdad, existian sin duda fuertes razones y de superante conveniencia para ocultármela; y estas razones no podían ser otras en mi opinion, despues de los perversos antecedentes apuntados, que algun plan hostil á mi patria. Inquieto con esta idea, resolví ser mas que nunca incansable en mis investigaciones; y ante todo, procuré orientarme con maña del señor Ministro de Guerra, íntimo amigo mio y asistente casi diariamente á mi tertulia nocturna. Este me reveló francamente que habia en efecto cordial y estrechísima inteligencia entre su Gobierno y el de Chile, y con este motivo y para salvar todo compromiso en la árdua situacion que habian creado las encontradas exigencias del representante de aquel país y del de España, el señor Bustamante acababa de elevar todos los antecedentes al Congreso, para que este en sesiones secretas resolviese la actitud internacional que deberia asumirse; pero se negó naturalmente, con todo género de evasivas, á explicarme el orígen y alcance de esa inteligencia y el género de documentos en que consistian esos antecedentes. Instigado mas y mas con estas reservas, me puse en contacto con varios Senadores y Diputados, cuyos precedentes de amistad y de franqueza me hacian esperar las ejercitáran en esta ocasion. Todos se encastillaron en la obligacion de guardar secreto; mas lo muy poco que á mis desmedidas instancias me revelaron, me confirmó con mayor vehemencia en la fatal presuncion. Puesto este resultado en conocimiento del agente de su Majestad Católica, tan preocupado como yo, aunque con diversas tendencias, en averiguar la trama que contra nuestros dos paises congeturábamos urdida, se decidió él por su parte á hablar directamente sobre el particular con el Ministro de Relaciones Exteriores; y así lo hizo en efecto el dia 9 de Noviembre. En esta conferencia, el diplomático español dió por existente, segun datos positivos que aseguró tenia, la alianza entre el Ecuador y Chile contra España, como precio de igual alianza contra una tercera república, que él dijo presumia ser el Perú; y adujo, que implicando tal pacto una nueva ofensa á su nacion, reclamaria por escrito de este agravio, inferido en medio de la mayor cordialidad internacional, y contrariando tan antiguas como terminantes promesas, si no se le daba completa satisfaccion, *declarando ante todo la neutralidad en la cuestion chilena*. El Ministro ecuatoriano ni afirmó ni negó el doble hecho capital que se le aducia como fundamento para tan perentoria demanda; y se limitó á tranquilizar á su intelocutor, asegurándole que la razon y la conveniencia le aconsejaban optar por la mas estrita imparcialidad, y que dentro de muy pocos dias le daria patente prueba de la sinceridad de sus palabras.

Despejada de esta manera para mí, la incógnita tan trabajosamente perseguida, comprendí que para desentrañar la verdad, no ya en el fon-

do sino en sus pormenores, no me quedaba mas recurso que abordar tambien personalmente al propio Ministro. Pero ¿cómo esperar de él revelaciones contrarias á las exigencias de su situacion, pues ostensiblemente dañaban á su país, por motivar la justa indignacion del mio, y que eran de otro lado incompatibles con el actual estado de nuestras recíprocas relaciones oficiales?

Madurando estaba estas reflexiones y aguzando mi génio para encontrar el medio de conseguir mi intento, cuando á los dos dias, el 11 de Noviembre, me proporcionó feliz ocasion el convite que el Delegado Apostólico dió á las Cámaras Legislativas en celebridad de la terminacion del Concordato. Resuelto á no perder esta oportunidad de abordar como ocasionalmente al señor Bustamante, tuve la fortuna de aprovecharla realmente y á medida de mi deseo, cuando concluido el banquete, el vino que comienza á hacer sus efectos, abre á todos el corazon y docilita la lengua. Evoqué el grandioso Imperio de los Incas, formado por lo que es hoy Perú y Ecuador; la sangre de ambas generosas naciones mezclada ya en los campos de Pichincha, ya en los de Junin y Ayacucho, para conquistar la Independencia contra el comun enemigo; la solidaridad de los dos pueblos, no solo en el pasado sino tambien en el presente, y tan irresistible en el porvenir, que habria de sobreponerse aun á las miras egoistas ú hostiles que tuvieran sus respectivos Gobiernos; la ineludible necesidad por consiguiente de ceder á la abrumadora fuerza de las cosas y de vivir en armonia, haciendo para ello toda clase de sacrificios, principalmente hoy, que los que se exigen apenas se refieren en sustancia á mezquinas susceptibilidades; el deber en que estábamos los dos por nuestra posicion oficial de realizar como hombres de corazon y como diplomáticos honrados, tan noble como fecundo plan, arreglando nuestras diferencias internacionales y poniéndonos de acuerdo sobre la política que convenia observar respecto de nuestra antigua pero siempre amenazante Metrópoli; y por último, la urgencia de deponer en aras de este interés, el supremo puesto que bien podia afectar á la esencia de nuestra vida como naciones, todo género de resentimientos, por fundados, por gravísimos que fuesen. Descendí despues á suplicarle al señor Bustamante que me explicara el género de compromisos que se habia contraido con Chile y el modo como se pensaba cumplirlos, en la seguridad de que, aunque yo sabia que implicaban alianza contra el Perú, confiaba demasiado en el americanismo de mi Gobierno y en sus generosos sentimientos, para afirmar sin temor de equivocarme, que no servirian de obstáculos á un plan de comun política respecto de nuestro único y verdadero enemigo, la España, llevada al terreno de las hostilidades, no ciertamente por sus gobernantes, sino por sus agentes subalternos. Alentado el Ministro con mi franqueza y yo en mis exigencias con sus concesiones, al fin llegué á obtener de su boca, la verdad desnuda y completa. Me confesó que en realidad habia una *especie de pacto fœderis* entre el Ecuador y Chile, acordado en conferencias y consignado en dos notas, fechadas á fin del año corriente la una, y á principios de Junio la otra, y cruzadas entre el señor D. Pablo Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores del primer Estado y el señor D. Nicolás Hurtado, Encargado de Negocios del segundo. Que en caso de guerra entre Chi-

le y España, el Ecuador se compromete á tres cosas (que en sustancia no son sino una misma) enviar su pasaporte al representante de Su Majestad Católica, declarar rotas las relaciones oficiales y asumir la actitud de beligerante. En correspondencia, «llegado el caso de que el « Perú ofendiera ú hostilizara al Ecuador, Chile se obligaba á defender á « esta nacion contra aquella.» Esta condicion, dice el señor Bustamante, no está con perfecta claridad contenida en las notas, pero *que se sobreentiende facilmente*, estas son sus palabras; que por lo mismo él no podria determinar la clase de auxilios, el tiempo, modo y forma en que hubieran de prestarse, y que todo esto se reservaria sin duda para cuando se celebrase el Tratado formal que en esas notas se proyectaba. Que cuando en Setiembre y Octubre conferenciaba conmigo para ver de arreglar nuestras diferencias, ignoraba la existencia de tal convenio, pues no lo llegó á conocer, sino por aviso que le dió el señor Herrera al llegar á esta capital la noticia de los últimos acontecimientos de Chile. Que estas piezas junto con todas las públicas que se refieren al memorado conflicto con España, las habia remitido al Congreso, para que este resolviera lo conveniente, y quedara así á salvo el Gobierno, no solo de los compromisos adquiridos, sino tambien del natural resentimiento del señor Garcia Moreno, autor único y acérrimo defensor del pacto. Que el Congreso habia salido, como vulgarmente se dice, por la tangente, autorizando al Ejecutivo para que tomara las medidas que exigiera la independencia y el decoro del país. Que en esta virtud, él (el señor Bustamante) iba á optar por la neutralidad, tanto porque estaba plenamente persuadido de que la España no tenia en América mira ninguna de reconquista (ciertamente que nadie lo sabe mejor que este Gobierno, pues como se ha visto, sus ofertas para ese fin le fueron de cierto modo rechazadas,) cuanto porque el pacto de alianza no tiene fuerza obligatoria, desde que ni está consignado en tratado solemne ni tiene la aprobacion legislativa. Que ante el Encargado de Negocios de Chile, se iba á excusar con estas razones, reforzándolas con el doble argumento de que el mismo señor Hurtado habia calificado en su nota el convenio únicamente de *base preliminar de un tratado*, y de que el propio Gobierno de Chile habia desatendido y olvidado el compromiso, puesto que en tantos meses trascurridos, no habia enviado á su representante los formales poderes que este se comprometió á recabar. Que por lo pronto, no habia entrado sin embargo en tan espinoso terreno, pues estaba eludiendo la gestion del Ministro chileno con dilaciones, y que no le daria respuesta definitiva sino en último caso y á mas no poder, á fin de evitar el resentimiento de ese representante y de su Gobierno. En una palabra, que reprobando como particular y como Ministro, la mala política á su juicio observada por la anterior Administracion respecto de España, del Perú y de Chile, deseaba mantener la paz y la mas perfecta cordialidad con los tres Estados, y que á este triple objeto dirigiria en adelante todos sus esfuerzos.

Hé aquí, no en todos sus minuciosos detalles, porque esto es imposible, pero sí en todo lo que tuvo de importante el extracto de esta afortunada conferencia, en que tanto brilla la franqueza y la elevacion del

principal de los interlocutores. Lo sustancial de su contenido es en mi opinion indudable, puesto que solo la lógica de la iniquidad proyectada en nuestro perjuicio, puede explicar los desleales procedimientos del Ministro de Chile y los de muy atrás veleidosos, contradictorios y aun hostiles del Gabinete ecuatoriano.

No por eso debe presumirse que, no digo en la opinion pública, pero ni siquiera en ningun partido político ó círculo social, existe aquí animadversion contra el Perú. La que en este oficio queda revelada, es obra exclusiva, de ello estoy completamente seguro, de las prevenciones y vivísimos ódios, que por motivos que le son personales, abriga contra nuestro país el señor García Moreno, notabilísimo de otra parte, por sus privilegiadas dotes de ciencia, de rectitud y de mando. Tan cierto estoy de lo que afirmo, que no abrigo temor alguno sobre arreglo pronto, definitivo y amigable con el Ecuador, tan luego como desaparezca la omnipotente influencia de ese personaje, en la política de su patria. Hoy mismo se hubieran arreglado de esta manera todas nuestras diferencias, si esa maléfica presion no pesára sobre la administracion del Excmo. señor Carrion, obra suya, y por consecuencia sobre el Honorable señor Bustamante, á cuya buena fé y espíritu no menos levantado que justo, me creo obligado á tributar aquí en conclusion, el mas rendido y sincero homenaje.

Despues de terminado este oficio y antes de darle curso, he tenido la inesperada fortuna de obtener cópia del *pacto fœderis*, materia principal de este despacho. Tal es su importancia, que no me creo autorizado á correr el peligro de entregarlo al correo; tanto mas, cuanto que estando yo para partir al Perú dentro de dos ó tres dias, puedo ser el portador de ese documento y de las pruebas que sobre su autenticidad poseo. Para cuando llegado á esa capital, tenga el gusto de poner á disposicion de US. tales piezas, me reservo, no solo darle mas ámplias explicaciones, sino manifestarle tambien, los medios de que últimamente me he valido para obtenerlas, que por cierto son naturales y no tienen nada de ilícito.

Dios guarde á US.—S. M.

(Firmado) — Manuel B. Cisneros

COPIA.

Señor Dr. D. Manuel Bustamante.

Quito, *á 19 de Diciembre de 1865.*

Muy estimado y respetable amigo:

Le remito á U. la carta que debo devolverle y que antes no he devuelto por olvido.

Si U. en correspondencia, me remitiera aunque fuese simple cópia de las *dos notas* (de fin de Mayo y de principio de Junio,) ademas de darme con ello una inapreciable prueba de confianza y de estimacion personal, no solo me suministraria una incontrastable prueba de las buenas disposiciones de su Gobierno para con el mio, sino que tal prueba seria la mejor garantia para procurar y aun asegurar por mi parte, el arreglo pronto, verdaderamente sincero y definitivo de todas nuestras dificultades internacionales.

Sirvase U. contestarme, en la seguridad de que todo tiene el carácter de confidencial y privado; y disponga U. ahora y siempre de su afectísimo amigo y servidor.

(Firmado) — Manuel B. Cisneros.

COPIA.

Señor Dr. D. Manuel Bustamante.

Quito, *á 21 de Diciembre de 1865.*

Muy estimado y respetable amigo:

El agregado de la Legacion, portador de mi carta y en cuya presencia la leyó U., me ha hecho comprender, tal vez equivocadamente, que U. no sabia á que notas me referia yo en mi dicha correspondencia de antes de ayer. Estas son las del proyectado pacto de alianza entre el Ecuador y Chile, ya contra España, ya contra el Perú.

Me permito insistir en mi demanda anterior, y aun interpongo para conseguirla toda la amistad con que se ha servido U. honrarme, porque la entrega de tales cópias, es á mi juicio, aunque implicita, la mejor satisfaccion á mi Gobierno, y el mas seguro medio de procurar entre los dos la franca solucion de todas nuestras diferencias. Bien sabe U. que este es todo y mi único deseo como hombre de pacificas convicciones y como diplomático honrado.

Esperando su favorable contestacion, me es placentero suscribirme siempre su afectísimo amigo y servidor.

(Firmado) — Manuel B. Cisneros.

Señor Dr. Manuel B. Cisneros.

CASA DE U., *Diciembre 22 de 1865.*

Mi estimado y respetado amigo:

Con la explicacion que U. se sirve darme en su apreciable carta, fecha de ayer, haré sacar muy reservadamente la cópia de las dos notas que U. desea, y se las remitiré á U., dándole en esto un testimonio de mi particular consideracion por U.

En dias pasados tuve el placer de recibir otra misiva de U. devolviéndome mi carta, y por entónces me ví contra mi voluntad imposibilitado de contestar por hallarme muy recargado con el despacho de los correos para el interior y el exterior.

Me repito de U. fiel amigo, obsecuente servidor.

MANUEL BUSTAMANTE.

Señor Dr. Manuel B. Cisneros.

CASA DE U., *Diciembre 24 de 1865.*

Mi respetado y amado amigo:

Cumplo con mi ofrecimiento de remitir á U. las cópias de las dos notas que U. me pidió, y para que de este hecho no haya conocimiento en el Ministerio, la he hecho trabajar privadamente.

Me repito de U. su leal amigo, seguro servidor.

MANUEL BUSTAMANTE.

NOTAS REFERENTES AL PACTO DESLEAL ENTRE CHILE Y EL ECUADOR CONTRA EL PERÚ.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

QUITO, *Junio 2 de 1865.*

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, ha recibido la estimable comunicacion oficial del H. señor Encargado de Negocios de Chile, fecha 1.° del que cursa, en la que, recordando las conferencias que tuvo el 30 y 31 de Mayo próximo pasado con el Excmo. Presidente de la República y el infrascrito, sobre el estado en que se encuentran las relaciones del Gobierno chileno con el de Su Majestad Católica, á consecuencia de las reclamaciones entabladas por la Legacion española, solicita una exposicion detallada del compromiso explícito que entónces contrajo el Gobierno del infrascrito con el H. señor Hurtado, digno representante del de Chile, para el caso en que hubiese un

rompimiento con el de España, atento el estado de dichas relaciones.
Grato es al infrascrito expresar al H. señor Hurtado, que ligado el gobierno del Ecuador con el de Chile por los mas estrechos vínculos y las mas profundas simpatias, y conociendo, como conoce, la justicia de su causa, no podia permanecer indiferente al conflicto que surgiera con el de España. Así, como lo recuerda el H. señor Encargado de Negocios de Chile, el Gobierno del infrascrito ofreció en la citada conferencia, y lo reitera hoy, no permanecer neutral en tal evento, sino que cualquier acto de hostilidad ejecutado por parte de España contra aquella república, lo recibiria como una ofensa propia, hará causa comun con Chile, será beligerante en la lucha, y si por desgracia no le es dable concurrir con fuerzas navales, romperá sus relaciones con el gobierno de España, y dará pasaporte á su agente diplomático.

Siendo pues estas las disposiciones del Gobierno ecuatoriano, está pronto á celebrar con el de Chile ulteriores pactos, á los que podrá servir de base el actual compromiso.

El infrascrito tiene la honra de reiterar al H. señor Encargado de Negocios de Chile, las seguridades del distinguido aprecio y particular consideracion con que se suscribe atento, obediente servidor.

PABLO HERRERA.

Al H. señor Encargado de Negocios de la república de Chile.

QUITO, *Junio 1.° de 1865.*

En la conferencia del infrascrito, Encargado de Negocios de Chile con el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador de 30 del mes que acaba de espirar y en la que ayer se sirvió concederle S. E. el Presidente de la república, tuvo la honra el infrascrito de dar lectura al Excmo. señor Presidente y al señor Herrera de las notas diplomáticas cambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la Legacion de Su Majestad Católica en Santiago, y que, unidas á las publicadas en la Memoria de dicho departamento, completan todos los antecedentes oficiales de las reclamaciones formuladas por la Legacion, desde que llegó á Chile la noticia de la toma de las islas de Chinchas por la escuadra española, hasta el primero del mes próximo pasado, última fecha de Santiago que aquí se tiene.

En las mismas conferencias instruyó el infrascrito por extenso á SS. EE. del estado en que quedaban las relaciones del Gobierno chileno con el señor Ministro Residente de España y de las causas que hacian mirar como no remoto ni improbable, un conflicto bélico entre las dos naciones.

Grato fué al infrascrito oir entónces al Excmo. señor Presidente y al

señor Ministro reconocer la justícia que asiste á Chile en las cuestiones aludidas, como igualmente la fraternal, americana y noble conducta que SS. EE. protestaron al infrascrito seguiria el gobierno del Ecuador en ese sensible evento, declarándose aliado de Chile, á quien apoyaria abierta y eficazmente hostilizando á España en la medida de sus fuerzas y recursos.

Animados SS. EE. de tan cordiales sentimientos, seria muy satisfactorio al infrascrito que el Excmo. señor Ministro tuviera á bien exponerle por escrito y detalladamente el actual compromiso que el Ecuador ha contraido con la república chilena y al mismo tiempo le manifestara la disposicion en que se encuentra su gobierno para celebrar ulteriores pactos á que pueda servir de base el presente compromiso. De esta manera el gobierno del infrascrito se hallará en posesion de los mejores antecedentes para estimar en todo su valor la digna conducta de el del Ecuador y para dar al infrascrito las instrucciones que juzgue oportunas.

Ruega por lo tanto el infrascrito al Excmo. señor Herrera se sirva deferir á los deseos que dejo manifestados y tiene el honor de reiterar á S. E. el testimonio de su distinguida consideracion y estima con que se repite, su atento, obsecuente servidor.

F. Nicolas Hurtado.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, *Abril 11 de 1879.*

Refiriéndome á las conferencias que he tenido con V. E. sobre los pasos é insinuaciones del Gobierno de Chile para celebrar con el de Bolivia un tratado de alianza á fin de arrebatar al Perú la provincia litoral de Tarapacá y el departamento de Moquegua y anexionar á Chile el litoral boliviano; suplico á V. E. que si no tuviere inconveniente, se sirva trasmitirme todos los datos que poseyere sobre el particular

Dígnese V. E. aceptar las expresiones de mi distinguida consideracion y aprecio con que tengo la honra de ser de V. E. atento servidor.

Manuel Irigoyen.

Al Excmo señor Zoilo Flores, Enviado Extraordinario y Ministro Pleniponteciario de la república de Bolivia.

Legacion de Bolivia en el Perú.

Lima, *Abril 22 de 1879.*

Señor Ministro :

He tenido el honor de recibir el respetable oficio de V. E., fecha 11 del corriente, en el que, refiriéndose á las conferencias que hemos tenido sobre los pasos é insinuaciones del Gobierno de Chile para que Bolivia arrebate al Perú la provincia litoral de Tarapacá y el departamento

de Moquegua, anexándose Chile el litoral de Bolivia, se sirve V. E. pedirme le trasmita todos los datos que poseyere sobre el particular.

En contestacion V. E. se servirá encontrar adjuntas dos cartas de los señores Dr. D. Mariano Donato Muñoz y coronel D. Juan L. Muñoz, personas caracterizadas y actores principales en los sucesos que han dado lugar á una de las innumerables manifestaciones de aquellos propósitos, y cuyos asertos revisten todos los caractéres de la evidencia.

Ademas del testimonio de dichos señores, que contiene ya la fórmula de ese pensamiento, que constituye una aspiracion, y el tema obligado de una perseverante propaganda para todo chileno de alguna ilustracion, no es aventurado asegurar que seran muy raros los casos, en que los bolivianos de alguna posicion social no hayan escuchado, en el cambio de ideas con los nacionales de Chile, la misma proposicion insidiosa, siempre engalanada con el brillo seductor de la conveniencia para Bolivia y con la necesidad de rectificar el error en que incurrió Bolivar al hacer la demarcacion asignada á aquel Estado.

Entre esos innumerables casos, y prescindiendo de los que me son relativos con motivo de mi continuo contacto con los hombres de Chile, en mi larga permanencia en el litoral de Bolivia en calidad de abogado, me limito á recordar dos que revisten cierto carácter oficial y de publicidad.

Uno de ellos, que pertenece al dominio de la prensa, es el brindis del señor D. Aniceto Vergara Albano, representante entónces de Chile en Bolivia, pronunciado en la ciudad de la Paz en el año de 1866, pretendiendo convencer á la nacion y al gobierno, de la necesidad de rectificar los límites entre los Estados del Pacífico, en el mismo sentido en que ejercia sus influencias oficiales y privadas ante el negociador boliviano y ante el jefe del Estado.

El otro consiste en una série de idénticas insinuaciones hechas al ilustre hombre de estado, señor Bustillo, Ministro Pleniponteneiario de Bolivia, por los directores oficiales y privados de la politica de Chile el año de 1872.

Espero que los datos enunciados contribuyan á confirmar, una vez mas, la opinion que la América tiene ya formada acerca de la deslealtad y alevosía de que se ha resentido siempre la politica de Chile para con sus vecinos, y á rasgar el velo de mentida sinceridad con que pretende cubrirse ante las demas naciones.

Reitero, con este motivo, al Excmo. señor Irigoyen las protestas de mi distinguida consideracion y particular aprecio.

Z. Flores.

Excmo. señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.—Presente.

COPIA.

LIMA, *Abril 20 de 1879.*

Señor Dr. D. Zoilo Flores, E. E. y Ministro Plenipontenciario en Bolivia etc. — Presente.

Muy señor mio:

Acabo de recibir su respetable comunicacion de hoy, en la cual me pide datos sobre la expedicion organizada en Valparaiso por el señor general D. Quintin Quevedo para ocupar el litoral boliviano por Agosto de 1872.

Como fuí uno de los jefes de aquella expedicion y concurrí á organizarla, conozco los antecedentes y otros pormenores, de que puedo darle conocimiento para el objeto que U. se propone, sin que por ella crea faltar á mis deberes, puesto que aquellos han sido casi de pública notoriedad en Valparaiso.

Obligado el general Quevedo á alejarse del Perú á principios del 72 por pedimento del general Morales que mandaba entónces Bolivia, marchó á Chile y se situó en Valparaiso. Habiendo resuelto organizar la expedicion militar, á que U. se refiere, invitó á los emigrados en Tacna y otros puntos del Perú, para dirigirnos á aquel puerto, siempre que estuviésemos resueltos á tomar parte en la campaña que él se proponia emprender sobre el litoral boliviano, que debia servile de base para sus operaciones militares en el interior con el fin de derrocar la dominacion de Morales.

De acuerdo con mis compatriotas fuí el primero en marchar allí y ponerme á sus órdenes. A medida que llegaban los emigrados, fuí encargado, en mi calidad de coronel de ejército, de la organizacion de la fuerza expedicionaria, dando á aquellos la colocacion que les correspondia segun sus graduaciones y clases.

Reunido el número competente para el efecto insinuado, negociado el armamento y las municiones precisas, llegó la oportunidad de embarcarnos en el buque á vela "Maria Luisa," comprado exprofeso para la expedicion. En estas circunstancias fué llamado el general Quevedo á Santiago, con mucha urgencia, por D. Nicomedes Ossa, amigo suyo que le servia de intermediario con el Presidente de Chile, D. Federico Errázuriz. Dejándome instrucciones para tener la gente y las municiones listas para el embarque, marchó en tren expreso á Santiago y regresó al siguiente dia, abatido y desesperado por la grave contrariedad que habia sufrido en la capital, resuelto á suspender la expedicion proyectada, disponiendo de los pertrechos acumulados y dándome órden para abonar pasajes individuales de regreso á los demas expedicionarios.

Alarmado yo con semejante determinacion, cuyo orígen no podia alcanzar, hice los esfuerzos posibles por calmarlo y descubrir la causa de tan extraña resolucion. Viviendo en un mismo hotel con el General y mereciéndole su confianza y consideraciones, supe, por fin, que todo procedia de su caballerosidad y patriotismo muy ascendrado, pues ha-

biéndole propuesto el presidente Errázuriz, como condicion de su apoyo y disimulo, en sus operaciones, la cesion de una parte del litoral reconocido como integrante de Bolivia, ofreciéndole en cambio, ayudarlo con todo el poder de Chile en la adquisicion del litoral de Arica é Iquique; habia rechazado sin vacilacion tan torpe propuesta, renunciando á toda consideracion privada de parte de ese Gobierno, y aun á su plan mismo expedicionario, antes que consentir en la infamia que se le proponia.

Horas despues de este conflicto, llegó de Santiago el señor Ossa y tuvieron una larga conferencia, cuyo resultado fué darme contraórden de las medidas que tengo indicadas. Supe por el General, de cuya veracidad jamas he dudado, que el señor Errázuriz habia retirado definitivamente su proposicion y que en prueba de ello, le envió con el señor Ossa una comunicacion abierta para el señor intendente de Valparaiso D. Francisco Echaurren, en la cual le ordenaba que prestara al general Quevedo el apoyo mas decidido para que pudiese realizar su expedicion, embarcando su gente y sus armas por uno de los muelles inmediatos al almacen de nuestros pertrechos, dando al efecto las órdenes confidenciales del caso.

Asi se hizo en efecto y pudimos realizar el embarque de armas y una parte de la gente en la "Maria Luisa," que, á consecuencia de haberse vulgarizado el embarque de armamento, salió en alta noche cortando sus anclas y dejando sus papeles y la mayor parte de la gente expedicionaria, para situarse en una altura convenida y esperar allí al General y al resto de la gente. Fué preciso buscar trasporte para conducir la gente y alcanzar la "Maria Luisa." Negocióse pasaje para setenta trabajadores de minas en el pequeño vapor "Paquete de los Vilos," que debia zarpar al Norte, de acuerdo y mediante la influencia del señor Echaurren, que conferenció para el efecto con el capitan del paquete. Por denuncia de un jóven Michel, voluntario de nuestra expedicion, pero seducido por el señor Astigueta que se titulaba secretario de la Legacion boliviana en Santiago, fué registrado el paquete, donde solo aparecieron pocos hombres con sus correspondientes pasajes, habiéndose ocultado los demas que se encontraban á bordo, merced á un aviso oportuno y secreto que recibimos de la intendencia por conducto de su ayudante; no resultando sospecha en la requisa, el "Paquete" quedó libre y al amanecer del siguiente dia, pudimos embarcarnos el general Quevedo y los pocos que habiamos quedado para acompañarle, zarpando en seguida sin mas novedad.

Tales son los hechos que inmediatamente se relacionan con los puntos que abraza su citada comunicacion, que dejo referidos bajo la palabra de honor que, como militar tengo por norte, y aprovecho esta ocasion para ofrecer á U. mis sentimientos de alta consideracion con que tengo la honra de suscribirme su muy atento y seguro servidor.

Juan L. Muñoz.

Es conforme, *P. Matienzo.*—Secretario de la Legacion.

COPIA.

LIMA, *Abril 21 de 1879.*

Señor Dr. D. Zoilo Flores, Enviado Exeraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia. Presente.

Señor.

He tenido el honor de recibir su apreciable carta de esta fecha, en la que se sirve indicarme que le suministre los datos y antecedentes que yo haya podido conocer, durante mi vida pública en Bolivia, sobre las tendencias absorbentes del gobierno chileno con relacion al litoral de sus vecinos del norte.

No tengo inconveniente en satisfacer á sus patrióticos deseos; y como jamas hice misterio del incidente á que ellos aluden, paso á referirle el motivo y las circunstancias en que tuve ocasion de conocerlo por mí mismo.

Siendo notorio el espontáneo ofrecimiento que el Gobierno del general Melgarejo hizo al Perú y á Chile para su alianza con Bolivia á fin de combatir la "reivindicacion española," excuso entrar en pormenores y debo limitarme á hablar del caso en cuestion.

Por Marzo del 66 fué reconocido en La Paz el señor D. Aniceto Vergara Albano en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia, con el objeto de negociar y concluir la alianza ofrecida y de reanudar las conferencias pendientes sobre límites entre ambos paises.

Llenado el primer objeto, el Plenipotenciario Vergara Albano y yo en mi carácter de Secretario General de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, procedimos á reabrir dichas conferencias. Agotadas las discusiones, formulé las bases que, á juicio del Gobierno de Bolivia, podrian conciliar los intereses de ambas repúblicas, adoptando como punto de partida la division del territorio disputado, en testimonio de confraternidad y como una transacion equitativa y amigable. Fué durante esas conferencias que tuve ocasion de escuchar al representante de Chile la proposicion á que se refiere la carta que contesto; esto es: "que Bolivia consintiera en desprenderse de todo derecho á la zona "disputada desde el paralelo 25 hasta el Loa, ó cuando ménos hasta "Mejillones inclusive, bajo la formal promesa de que Chile apoyaria á "Bolivia del modo mas eficaz para la ocupacion armada del litoral peruano hasta el morro de Sama, en compensacion del que cederia á "Chile, en razon de que la única salida natural que Bolivia tenia al "Pacífico, era el puerto de Arica."

Dicha proposicion me fué hecha reiteradas ocasiones por el señor Vergara Albano, puedo decir desde la primera hasta la última conferencia, sin haber omitido hacerla directamente al general Melgarejo, cuyo ánimo belicoso trató de halagar con la idea de una campaña gloriosa que no habian podido realizar sus predecesores. Con tenaz perseverancia apoyaba

á Vergara Albano, su secretario D. Carlos Walker Martinez, que supo captarse las simpatias íntimas de Melgarejo, á quien le arrancó el despacho de sarjento mayor de ejército, para servirle de edecan en la campaña sobre el Perú, á que ambos le inducian· Debe existir la toma de razon de este despacho en el escalafon del ejército de aquella época.

No bastó el rechazo leal y franco que Vergara Albano escuchó de parte de Melgarejo y de la mia, para que el Gobierno chileno hubiera podido desistir de sus tendencias absorbentes y de sus propósitos esencialmente usurpadores; pues hallándome en mision especial en Santiago en los dias anteriores á la conclusion definitiva del Tratado de límites, suscrito allí en 10 de Agosto del 66 por los Plenipotenciarios D. Alvaro Covarrubias por parte de Chile y D. Juan Ramon Muñoz Cabrera por la de Bolivia; el señor Covarrubias insistió con empeño en la demarcacion y cambio de litorales que me propuso Vergara Albano, y no fué tan solo Covarrubias, entónces Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, sino tamotras muchas personas notables de aquella capital, que nos sugerian la misma idea á Muñoz, Cabrera y á mí, bajo razonamientos distintos, pero todos en el sentido de persuadirnos de que Chile abogaba en favor de Bolivia y se proponia únicamente el equilibrio de los estados del Pacífico y la rectificacion mas natural en los límites de los tres países.

Viven aun Vergara Albano, Covarrubias y Walker Martinez, así como otros muchos á quienes me refiero: que me desmientan si rehusan prestar homenaje á la verdad de mi aserto.

Tengo el honor, señor Ministro, de suscribirme su servidor muy atento.

(Firmado)—MARIANO D. MUÑOZ.

Es conforme.—*P. Matienzo*, secretario de la Legacion.

INDICE.

PAGINAS
TEXTO III

DOCUMENTOS.

I. — BUENOS OFICIOS.

La Legacion chilena declara que la ejecucion de la ley de impuesto al salitre importa la ruptura del tratado de 1874 7
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia contesta que aun queda el recurso del arbitraje 9
El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ordena á sus agentes en Chile y Bolivia que propongan la mediacion......... 10
El Ministerio de Relaciones Exteriores reitera la anterior órden á su agente en Bolivia 11
Por segunda vez reitéralo 12
El Encargado de Negocios del Perú en Chile propone el asunto al Presidente que acepta los buenos oficios en una conversacion 13
El Encargado de Negocios en Chile comunica que el Ministro de Relaciones Exteriores rehusa los buenos oficios.............. 15
Reafirma el anterior 16
Como peruano y como representante dá el alarma 17
Telegrama : Chile rehusa los buenos oficios 19
El Ministro de Relaciones Exteriores reitera los buenos oficios.... 19
El Plenipotenciario en Bolivia espera un arreglo con Chile........ 20 A
El mismo trabaja por que se acepte la mediacion.... ... . 20 B
El mismo da cuenta de la tirantez de las relaciones con Chile.... 20 B
El mismo ofrece la mediacion del Perú......... .... 20 E
El Ministro de Relaciones del Perú insta por un arreglo, despues de retirada la Legacion chilena en la Paz..... .... 20 E
El Plenipotenciario en Bolivia avisa el retiro de la Legacion chilena y cree se malogrará la mediacion.............. 20 F
El mismo continúa influyendo por la mediacion.............. 20 G

PAGINAS

El mismo anuncia que Bolivia ha aceptado la mediacion........ 20 G
Nota del mismo al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia sobre el asunto.. 20 H
Contestacion de S. S.. 20 I

II. CORRESPONDENCIA CON LA LEGACION CHILENA EN LIMA.

El Ministerio pide informe sobre la ocupacion de Antofagasta y Mejillones etc.. 23
El Ministro de Chile contesta que su gobierno dará explicaciones en un manifiesto y pide explicaciones sobre la publicacion de su primera nota.. 23
El Ministerio contesta que hará averiguacion y que el representante chileno la haga por su parte.............................. 24
La Legacion de Chile reclama sobre la noticia de que su jefe asistió á un Consejo de Ministros, y pide se publiquen sus notas 25
El Ministerio dice que se publicaran, aun cuando está contradicho el rumor citado.. 25

III. MEDIACION. — MISION LAVALLE.

Instrucciones para que procure el sometimiento á un arbitraje.... 29
Se allanan las dificultades que Chile puede oponer.................. 31
Existe el tratado de Alianza con Bolivia?.............................. 32
Se le comunica que Bolivia acepta la mediacion...................... 33
Primeras impresiones del señor Lavalle................................ 33
Recepcion oficial.. 34
Discursos canjeados... 35
Dificultades en Chile para la comunicacion telegráfica 36
Rumores de « El Independiente ».. 37
La Legacion los contradice.. 37
Pide instrucciones sobre si hay un tratado secreto con Bolivia.... 38
La Legacion informa sobre el estado de Chile en cuanto á guerra y causas de ella.. 39
El Gobierno está conforme con las ideas de la Legacion y pide noticias sobre el resultado.. 41
La Legacion de Chile exige que el Perú se declare neutral 42
Contéstasele que para ese efecto tiene el Perú enviado en Chile 44
Avisase al Enviado en Chile y se replica á la nota del agente chileno.. 44
Al señor Lavalle se le comunica que el señor Godoy cree á Chile dispuesto á un arreglo bajo la base pecuniaria 47
El señor Lavalle da cuenta de una entrevista con el Presidente de Chile.. 48
Carta del señor Pinto al señor Lavalle................................. 51
El señor Lavalle remite el manifiesto de Chile sobre reivindicacion.. 51

	PAGINAS
Nota de la cancilleria chilena enviando el manifiesto	52
Acuse de recibo del señor Lavalle	52
Otra conferencia del señor Lavalle con el Presidente de Chile	53
Conferencias con el señor Santa Maria	55
El señor Lavalle recibe la declaracion de guerra de Bolivia	58
La Legacion del Perú da por aceptada la mediacion en principio	60
Conferencia con el señor Sarratea	62
Otra conferencia con el señor Santa Maria que tal vez pase de Ministro á Lima	63
Simpatias de la República Argentina	68
Nuevas conferencias con el señor Santa Maria y con el Presidente de Chile	69
Plan de arreglos del señor Lastarria	72
Carta del Presidente de Chile sobre negociaciones en Lima	76
El señor Lavalle sobre tratado secreto	76
Anexos de lo mismo	77
El señor Lavalle al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre arreglo propuesto por este	79
Chile no admite ni tregua ni Congreso de Plenipotenciarios	80
El señor Lavalle anuncia el *casus belli* y violentas hostilidades	81
Amenazas contra la Legacion del Perú en Chile	82
El señor Lavalle comunica el tratado secreto al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile	82
Hace lo mismo con la nota del señor Godoy sobre neutralidad	83
El señor Lavalle al anuncio de declaratoria de guerra, pedirá sus pasaportes	85
La Legacion avisa la guerra al Ministerio y al prefecto de Tarapacá	85
Temores de un golpe de mano de los chilenos	86

VI. ROMPIMIENTO.

Amenazas contra la casa del señor Paz-Soldan	89
Declaracion de guerra hecha por el señor Godoy	90
Contestacion dada por el señor Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores	93
Declaracion de guerra en Chile. — Salida del señor Lavalle	95
Anexos :—Pide sus pasaportes	98
Insiste en su pedido	99
Ocurre confidencialmente al Presidente señor Pinto	99
Contestacion del Presidente	100
Contestacion del señor Fierro	101
El señor Lavalle acusa recibo	101
y envia sus pasaportes al señor Paz-Soldan	102
El señor Paz-Soldan avisa que se retira con los cónsules	102
Protesta del señor Paz-Soldan por el atentado contra el escudo peruano en Valparaiso	103

PAGINAS

Nota del Enviado Extraordinario de Bolivia en mision especial, en la que da una síntesis de los motivos de la guerra........ 104
Contestacion del Ministerio de Relaciones Exteriores........ 118
Decreto: — es llegado el *casus fœderis*........ 119

V. INCIDENTES.

Telegramas sobre el asalto al consulado de Valparaiso........ 123
El Ministerio ordena la reclamacion consiguiente........ 123
Informe del Cónsul General en Valparaiso sobre el ataque al consulado........ 125
Profundo desagrado del Presidente Pinto........ 127
Telegramas del Cónsul General de Valparaiso al señor Lavalle.... 128
Id. del señor Paz-Soldan........ 129
El señor Paz-Soldan pide garantias al Gobierno de Chile........ 129
Satisfacciones del señor Fierro........ 130
Parte del Intendente de Valparaiso........ 130
Otras satisfacciones del señor Fierro........ 131
El Ministerio de Relaciones Exteriores espera que los atentadores sean castigados severamente........ 132
El Ministerio sobre el ataque del consulado en Antofagasta........ 133
El señor Lavalle al Ministerio sobre el ataque del consulado en Valparaiso........ 134
Sumario en este asunto........ 134
Acuse de recibo de la Corte Suprema en Chile........ 135
Seguridades á las legaciones del Perú en Santiago........ 135
Documentos sobre el ataque al consulado en Antofagasta........ 136
El Gobierno de Chile reprimirá los atentados contra los agentes peruanos........ 136
El Cónsul en Antofagasta da parte del ataque........ 136
Toma de posesion de Antofagasta por los chilenos........ 136
Protesta del Prefecto boliviano........ 137
El comandante chileno manda entregar las armas........ 137
El Prefecto saldrá por tierra; pero sin armas........ 137
Proclama del Prefecto........ 138
Nombramiento del gobierno chileno........ 138
¿La bandera peruana estuvo en la aduana?........ 139
El Cónsul contesta que no........ 140
Carta del jefe Sotomayor sobre esto........ 140
Idem de los cónsules frances y argentino........ 142
Apruébase la conducta del cónsul señor Seguin........ 143

VI. APÉNDICE.

Manifiesto de Chile........ 147
Manifiesto de Bolivia........ 173
Publicacion del tratado de alianza........ 179

Tratado de alianza.. 179
Declaracion del *casus fœderis*.. 183
Mando de los ejércitos aliados.. 184
El Penipotenciario de Bolivia en el Perú adjunta copia de dos cartas dirigidas al Presidente de Bolivia por D. J. Sotomayor 186

INSINUACIONES DE CHILE CONTRA LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PERÚ.

El ex-Encargado de Negocios del Perú al Ministro de Relaciones Exteriores.. 193
Memorandum reservado.. 197
El Dr. Cisneros al Dr. Manuel Bustamante.. 205
Su contestacion.. 206
El Dr. Cisneros al mismo Dr. Bustamante.. 206
Su contestacion.. 207
Pacto desleal entre Chile y el Ecuador.. 207
Nota de D. Nicolas Hurtado.. 208
Carta del Ministro Irigoyen al Plenipotenciario de Bolivia........ 209
Contestacion.. 209
Cartas dirigidas al Plenipotenciario por los señores Muñoz......... 210